REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO

DEMANDANTE(S)
BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO(S)
DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA,
VÍCTOR GUTIÉRREZ RAMÍREZ

NO. CUADERNO(S):

004-2015-00965-00- J. 01 C.M.E.S.

11001400300420150096500

RADICADO
110014003 004 - 2015 - 00965 00

11001400300420150096500

Remate
13 de Noviembre
2019.
8:30 AM

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL BOGOTA -REPARTO-
E. S. D.

JACKELIN TRIANA CASTILLO, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 52.167.151 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA**, cuyo domicilio principal es Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de la Sucursal Bogotá del citado Banco, lo cual acredito con la certificación anexa expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al Doctora. **ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO**, también mayor de edad con domicilio en esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No 52.881.804 de Bogotá y portador de la Tarjeta profesional No 234110 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y en beneficio de los intereses del **BANCO DAVIVIENDA** antes **CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA**, para que inicie y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTIA**, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil, contra el señor(es) **VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA** identificado con cedula de ciudadanía Número **93410204 Y 28637989**, , con base en el pagare No **05700451500048274**, que corresponde a la obligación No. **05700451500048274**, por el suscrito y el inmueble que respalda la hipoteca de primer grado contentiva en la escritura pública **2490** de la Notaria **72** del circulo de **BOGOTA**, de fecha **30/marzo/2012** y el cual se identifica con el Folio de Matricula No. **50C-1829440 Y 50C-1829103.**

Faculto a mi apoderado para transigir, conciliar, recibir, desistir, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior el apoderado podrá sustituir el presente poder únicamente y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

Del señor(a) Juez, Atentamente,

JACKELIN TRIANA CASTILLO
C. C. No. 52.167.151 de Bogotá

Acepto

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.

PRESENTACIÓN PERSONAL

OLGA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARIA 72 (E) BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fue presentado ante LA NOTARÍA SETENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Personalmente por:

TRIANA CASTILLO JACKELIN

quien exhibió **C.C. 52167151** expedida en BOGOTA

Tarjeta Profesional No del C.S.J.

Bogotá D.C. **23/06/2015**

kmi9oikm8uc... ik

JRV

www.notariaenlinea.com
T3Z40V2ZCKL1UCZX



DAVIVIENDA

Pagaré Crédito Hipotecario en Pesos

Encabezamiento
(1) Pagaré No.: 05700451500048274
(2) Otorgante(s): VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ - DIANA PAOLA FIERRO URUENA -
(3) Deudor (es): VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ - DIANA PAOLA FIERRO URUENA -
(4) Fecha de suscripción: 20120831
(5) Monto del Crédito: cincuenta y dos millones novecientos veintidos mil pesos moneda corriente ($ 52,922,000.00)x x x

Pagaré Crédito en Pesos

Yo(nosotros) el(los) **Otorgante(s)** relacionados en el numeral **(2)** del encabezamiento de este pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) (en nombre y representación del(los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral **(3)** del Encabezamiento como se acredita con poder especial debidamente conferido para el efecto) manifiesto(amos):

Primero: Que pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **Banco DAVIVIENDA S.A.** (en adelante el **Banco)** o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral **(8)** del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco,** en el plazo establecido en el numeral **(6)** del Encabezamiento, la cantidad señalada en el numeral **(5)** del Encabezamiento, la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo con interés. **Parágrafo:** La suma que he(mos) recibido a título de mutuo con intereses se destinará, al propósito establecido en el numeral **(9)** del Encabezamiento, de conformidad con la Ley 546 de 1999.

Segundo: Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento sea el denominado Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos) pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(10)** del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral **(11)** del Encabezamiento más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Si el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento es el denominado Sistema de Amortización Constante a Capital pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(10)** del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral **(11)** del Encabezamiento, más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero:** La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral **(12)** del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo:** Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos) convenido con el **Banco** para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el establecido en el numeral **(13)** del Encabezamiento, en relación con el cual manifiesto(mos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre dicho sistema me(nos) ha sido efectuada.

Tercero: Que sobre los saldos insolutos de capital a mi(nuestro) cargo pagaré(mos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa mencionada en el numeral **(7)** del Encabezamiento los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual de conformidad con la forma prevista en la cláusula anterior.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Banco Davivienda S.A.

Pagaré Crédito en Pesos

Cuarto: En caso de mora, pagaré(mos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré(mos) al Banco los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las cuotas vencidas antes de la presentación de la demanda.

Quinto: En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(cemos) la facultad del **Banco** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del **Banco** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos:

a. Cuando solicite(mos) o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.

b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al **Banco** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.

c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente, total o parcialmente, por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.

d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso y escrito del **Banco**.

e. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del Banco no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s).

f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido.

g. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii)

no reembolse(mos) las sumas pagadas por el **Banco** derivadas de estos conceptos en los eventos en que el **Banco** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).

h. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.

i. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.

j. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (*OFAC)* del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

k. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s),por cualquier causa o motivo y sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante. En este evento autorizo(mos) a la Entidad Pública adquiriente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para que le entregue directamente al **Banco** el valor de la indemnización hasta la concurrencia del total adeudado de acuerdo con la liquidación que hiciere **Banco**.

l. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré.

m. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el **Banco** a mi(nosotros) individual, conjunta o separadamente.

n. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normasn reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré.

Sexto: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **Banco** así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Banco Davivienda S.A.

cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. **Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) al **Banco** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por el **Banco** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Pa rágrafo segundo:** S in perjuicio de lo anterior el **Banco** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las prima[redacted] seguros correspondientes en favor del **Banco** de conformidad con este pagaré.

Séptimo: Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antiguedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar.

Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital.

Octavo: Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré, en relación con los cuales manifiesto(amos) que acepto(amos) de manera expresa las tarifas de honorarios que el **Banco** tiene pactadas con sus profesionales de cobranza. Igualmente pagaré(mos) todos los impuestos, contribuciones de valorización, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el **Banco**; en caso de que el **Banco** tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato, con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo éste mismo pagaré y los recibos que presente el **Banco**.

Noveno: Que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el **Banco** queda con el derecho a dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los codeudores nos conferimos representación recíproca, razón por la cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros,

se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas.

Décimo: Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente al **Banco** para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe(mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito.

Decimoprimero: La sustitución por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré requieren la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**.

Decimosegundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto **(1)** el número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el **Banco**; **(2)** el espacio del(los) otorgante(s) se diligenciará con nuestro(s) nombre(s) e identificación(es) o los del apoderado especial en caso de ser aplicable; **(3)** el espacio del(los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el(los) nombre(s) e identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito hipotecario relacionado(s) en la carta de aprobación del crédito; **(4)** la fecha de suscripción del pagaré será la del día en que el **Banco** realice el desembolso del crédito a mi(nuestro) cargo; **(5)** el monto del crédito corresponderá al valor del crédito desembolsado por el Banco; **(6)** la referencia al plazo corresponderá al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito para el pago total de la obligación; **(7)** la tasa de interés remuneratorio será la que esté cobrando el **Banco** a la fecha de desembolso del crédito cuyo monto conozco(cemos) y acepto(amos) expresamente y la cual podré(mos) consultar o solicitar en cualquier momento al **Banco**; **(8)** el lugar donde efectuaré(mos) el pago se diligenciará con el nombre de la ciudad en la que el **Banco** desembolse el crédito a mi(nuestro) cargo; **(9)** la destinación del crédito será aquella definida en la carta de aprobación del crédito; **(10)** el número de cuotas será el que corresponda al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito como plazo del mismo; **(11)** el valor de la cuota será el que resulte teniendo en cuenta el monto del crédito y el sistema de amortización aplicable; **(12)** la fecha de pago de la primera cuota será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; **(13)** el sistema de amortización será el definido en la carta de aprobación del crédito; **(14)** el lugar de creación del pagaré corresponderá a la ciudad en donde lo he(mos) suscrito. Declaro(amos) expresamente que conozco(cemos) y acepto(amos) íntegramente el texto de este pagaré, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente declaro(amos) que he(mos) recibido de parte del **Banco** copia del presente pagaré.

Decimotercero: Expresamente faculto(amos) y autorizo(amos) al **Banco,** para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegare(mos) a tener en dicha entidad, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(imos) mediante este pagaré, o compensarlos contra cualquier otro derecho de crédito a mi(nuestro) favor.

VIGILADO

Banco Davivienda S.A

Decimocuarto: Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré.

Decimoquinto: Expresamente autorizo(amos) al **Banco,** a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del **Banco**, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al **Banco,** a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país, así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mis(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autori5zo(amos) al **Banco,** a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo.** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el **Banco** realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros.

DAVIVIENDA

Pagaré Crédito en Pesos

Decimosexto: De acuerdo con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, el presente documento, por instrumentar cartera hipotecaria, se encuentra exento del impuesto de timbre.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral **(14)** del Encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral **(4)** del Encabezamiento.

Firma

Nombre otorgante
VICTOR GUTIERREZ R
c.c No. 93.410.204 de Ibague

Calidad en la que firma:
Nombre propio: _____
Apoderado: _____

Firma

Nombre otorgante
Diana Paola Pierro
c.c No. 28637989 de Cocilla

Calidad en la que firma:
Nombre propio: _____
Apoderado: _____

Firma

Nombre otorgante
_____
c.c No. _____ de _____

Calidad en la que firma:
Nombre propio: _____
Apoderado: _____

Firma

Nombre otorgante
_____
c.c No. _____ de _____

Calidad en la que firma:
Nombre propio: _____
Apoderado: _____

PAGARE DILIGENCIADO 24
M012600010083057004515000482 74

CARTA DE INSTRUCCIONES 7
M012600010007057004515000482 74

BANCO DAVIVIENDA - HISTORICO DE PAGOS

DEUDOR	GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR
NUMERO DE CEDULA	93 410 204
NUMERO DE CREDITO	0570085150048274
CREDITO ANTERIOR	
FECHA DE DESEMBOLSO	31/08/2012
PLAZO TOTAL	180 MESES
SISTEMA DE AMORTIZACIÓN	BAJA $ CUOTA FIJA VIS NORMAL



FECHAS		FACTURACION	PAGOS		SEGUROS		INTERESES CORRIENTES			CAPITAL		MORA				
Fecha de Vencimiento	Fecha de pago	Valor de la Cuota	Valor Pagado	Aplicación Diferido	Seguros Causados	Seguros Pagados	Tasa Interes Corriente	Intereses Corrientes Causados Pesos	Intereses Corrientes Pagados en Pesos	Cuota de Capital Pagada en Pesos	Cuota de Capital Facturado	Tasa Interes Mora	Intereses de Mora Pesos	Saldo Total*	Saldo Capital **	Saldo Capital al dia
31-ago-12		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	13,50%	$ -	$ -	$ -	$ -	19,08%	$ -	$ 52.922.000,00	$ 52.922.000,00	$ 52.922.000,00
30-sep-12		$ 776.000,00	$ -	$ -	$ 71.352,00	$ (173.252,07)	13,50%	$ 561.426,25	$ 173.252,07	$ -	$ 142.908,42	19,08%	$ -	$ 53.381.526,25	$ 52.922.000,00	$ 52.779.091,58
	05-oct-12		$ 173.252,07	$ -	$ -	$ 173.252,07	13,50%	$ -	$ -	$ -	$ -	19,08%	$ -	$ 53.208.274,18	$ 52.922.000,00	$ 52.779.091,58
	08-oct-12		$ 59.194,00	$ -	$ -	$ (474.234,31)	13,50%	$ -	$ 388.174,18	$ 142.908,42	$ -	19,08%	$ 2.345,71	$ 53.324.677,89	$ 52.779.091,58	$ 52.779.091,58
31-oct-12	31-oct-12	$ 775.000,00	$ 546.371,57	$ -	$ 71.771,00	$ (160.427,04)	13,50%	$ 559.910,12	$ 559.910,12	$ 146.888,49	$ 143.956,41	19,08%	$ -	$ 52.632.203,44	$ 52.632.203,09	$ 52.632.203,09
	28-nov-12		$ 777.784,09	$ 26.638,44	$ -	$ 245.966,13	13,50%	$ -	$ 360.145,94	$ 145.033,58	$ -	19,08%	$ -	$ 52.487.169,51	$ 52.487.169,51	$ 52.487.169,51
	29-nov-12		$ 603.000,00	$ (12.786,40)	$ -	$ 603.000,00	13,50%	$ -	$ 12.786,40	$ -	$ -	19,08%	$ -	$ 52.487.169,51	$ 52.487.169,51	$ 52.487.169,51
30-nov-12	30-nov-12	$ 774.000,00	$ 12.786,40	$ (12.787,80)	$ 71.182,00	$ (159.485,38)	13,50%	$ 557.991,92	$ 165.059,58	$ -	$ 145.033,58	19,08%	$ -	$ 52.499.957,51	$ 52.499.957,51	$ 52.499.957,51
	03-dic-12		$ 172.271,78	$ 347.865,07	$ -	$ (288.660,48)	13,50%	$ -	$ 48.761,34	$ 77.093,65	$ -	19,08%	$ -	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86
	04-dic-12		$ 545.852,04	$ (12.321,84)	$ -	$ 545.852,04	13,50%	$ -	$ 12.321,84	$ -	$ -	19,08%	$ -	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86
	05-dic-12		$ 12.321,84	$ (12.323,14)	$ -	$ 12.321,84	13,50%	$ -	$ 12.323,14	$ -	$ -	19,08%	$ -	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86
	06-dic-12		$ 12.323,14	$ (12.324,44)	$ -	$ 12.323,14	13,50%	$ -	$ 12.324,44	$ -	$ -	19,08%	$ -	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86
	07-dic-12		$ 12.324,44	$ (12.325,74)	$ -	$ 12.324,44	13,50%	$ -	$ 12.325,74	$ -	$ -	19,08%	$ -	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86
	10-dic-12		$ 12.325,74	$ (36.997,64)	$ -	$ 12.325,74	13,50%	$ -	$ 36.997,64	$ -	$ -	19,08%	$ -	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86
	11-dic-12		$ 36.997,64	$ (12.330,94)	$ -	$ 36.997,64	13,50%	$ -	$ 12.330,94	$ -	$ -	19,08%	$ -	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86
	12-dic-12		$ 12.330,94	$ (12.332,24)	$ -	$ 12.330,94	13,50%	$ -	$ 12.332,24	$ -	$ -	19,08%	$ -	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86
	13-dic-12		$ 12.332,24	$ (12.333,54)	$ -	$ 12.332,24	13,50%	$ -	$ 12.333,54	$ -	$ -	19,08%	$ -	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86
	14-dic-12		$ 12.333,54	$ (12.334,84)	$ -	$ 12.333,54	13,50%	$ -	$ 12.334,84	$ -	$ -	19,08%	$ -	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86
	17-dic-12		$ 12.334,84	$ (37.024,96)	$ -	$ 12.334,84	13,50%	$ -	$ 37.024,96	$ -	$ -	19,08%	$ -	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86
	18-dic-12		$ 37.024,96	$ (12.340,05)	$ -	$ 37.024,96	13,50%	$ -	$ 12.340,05	$ -	$ -	19,08%	$ -	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86
	19-dic-12		$ 12.340,05	$ (12.341,34)	$ -	$ 12.340,05	13,50%	$ -	$ 12.341,34	$ -	$ -	19,08%	$ -	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86
	20-dic-12		$ 12.341,34	$ (12.342,65)	$ -	$ 12.341,34	13,50%	$ -	$ 12.342,65	$ -	$ -	19,08%	$ -	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86
	21-dic-12		$ 12.342,65	$ (12.343,95)	$ -	$ 12.342,65	13,50%	$ -	$ 12.343,95	$ -	$ -	19,08%	$ -	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86
	24-dic-12		$ 12.343,95	$ (37.052,29)	$ -	$ 12.343,95	13,50%	$ -	$ 37.052,29	$ -	$ -	19,08%	$ -	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86
	26-dic-12		$ 37.052,29	$ (24.703,83)	$ -	$ 37.052,29	13,50%	$ -	$ 24.703,83	$ -	$ -	19,08%	$ -	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86
	27-dic-12		$ 24.703,83	$ (12.351,76)	$ -	$ 24.703,83	13,50%	$ -	$ 12.351,76	$ -	$ -	19,08%	$ -	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86
	28-dic-12		$ 12.351,76	$ (12.353,06)	$ -	$ 12.351,76	13,50%	$ -	$ 12.353,06	$ -	$ -	19,08%	$ -	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86	$ 52.422.863,86
31-dic-12	31-dic-12	$ 772.000,00	$ 12.353,06	$ (37.079,64)	$ 71.068,00	$ (691.247,48)	13,50%	$ 554.196,21	$ 208.680,18	$ 532.000,00	$ 146.097,15	19,08%	$ -	$ 51.878.075,86	$ 51.878.075,86	$ 51.878.075,86
	03-ene-13		$ 740.680,18	$ (2.307,18)	$ -	$ 742.987,36	13,50%	$ -	$ -	$ -	$ -	19,08%	$ -	$ 52.340.968,86	$ 52.340.968,86	$ 52.340.968,86
31-ene-13	31-ene-13	$ 773.000,00	$ 2.307,18	$ -	$ 70.678,00	$ (710.525,28)	13,50%	$ 554.784,80	$ 554.784,80	$ 158.047,66	$ 150.563,80	19,08%	$ -	$ 52.182.921,20	$ 52.182.921,20	$ 52.182.921,20
	26-feb-13		$ 781.202,96	$ 35.491,76	$ -	$ 242.144,72	13,50%	$ -	$ 355.238,19	$ 148.328,29	$ -	19,08%	$ -	$ 52.034.592,91	$ 52.034.592,91	$ 52.034.592,91
	27-feb-13		$ 610.000,00	$ (13.581,61)	$ -	$ 610.000,00	13,50%	$ -	$ 13.581,61	$ -	$ -	19,08%	$ -	$ 52.034.592,91	$ 52.034.592,91	$ 52.034.592,91
28-feb-13	28-feb-13	$ 773.000,00	$ 13.581,61	$ (13.583,19)	$ 70.942,00	$ (157.215,77)	13,50%	$ 553.200,37	$ 184.380,57	$ -	$ 148.328,29	19,08%	$ -	$ 52.048.175,91	$ 52.048.175,91	$ 52.048.175,91
	01-mar-13		$ 170.797,38	$ (21.910,15)	$ -	$ 179.124,34	13,50%	$ -	$ 13.583,19	$ -	$ -	19,08%	$ -	$ 52.048.175,91	$ 52.048.175,91	$ 52.048.175,91
31-mar-13	31-mar-13	$ 772.000,00	$ 21.910,15	$ -	$ 70.825,00	$ (679.938,83)	13,50%	$ 552.016,81	$ 552.016,81	$ 149.832,17	$ 149.416,02	19,08%	$ -	$ 51.884.760,74	$ 51.884.760,74	$ 51.884.760,74
30-abr-13	30-abr-13	$ 771.000,00	$ 764.346,93	$ -	$ 70.683,00	$ 63.173,99	13,50%	$ 550.422,61	$ 550.422,61	$ 150.750,33	$ 150.514,78	19,08%	$ -	$ 51.734.010,41	$ 51.734.010,41	$ 51.734.010,41
31-may-13	31-may-13	$ 771.000,00	$ 771.856,41	$ -	$ 70.553,00	$ 71.046,48	13,50%	$ 548.823,31	$ 548.823,31	$ 151.986,62	$ 151.620,27	19,08%	$ -	$ 51.582.023,79	$ 51.582.023,79	$ 51.582.023,79
30-jun-13	30-jun-13	$ 770.000,00	$ 771.962,60	$ -	$ 70.421,00	$ 70.918,64	13,50%	$ 547.211,06	$ 547.211,06	$ 153.233,10	$ 152.734,83	19,08%	$ -	$ 51.428.700,69	$ 51.428.790,69	$ 51.428.790,69
31-jul-13	31-jul-13	$ 770.000,00	$ 770.865,38	$ -	$ 70.288,00	$ 522.925,29	13,50%	$ 545.585,38	$ 247.940,09	$ -	$ 153.858,53	19,08%	$ -	$ 51.726.436,23	$ 51.428.790,69	$ 51.428.790,69
	01-ago-13		$ 318.226,55	$ -	$ -	$ (133.503,43)	13,50%	$ -	$ 297.645,29	$ 153.858,53	$ -	19,08%	$ 226,16	$ 51.274.932,41	$ 51.274.932,16	$ 51.274.932,16
31-ago-13	31-ago-13	$ 769.000,00	$ 452.000,00	$ -	$ 70.549,00	$ (247.579,64)	13,50%	$ 543.953,19	$ 543.953,19	$ 155.626,45	$ 154.986,82	19,08%	$ -	$ 51.119.305,96	$ 51.119.305,71	$ 51.119.305,71
30-sep-13	30-sep-13	$ 768.000,00	$ 769.859,89	$ -	$ 70.020,00	$ 70.529,72	13,50%	$ 542.302,23	$ 542.302,23	$ 157.027,94	$ 156.128,07	19,08%	$ -	$ 50.962.276,02	$ 50.962.277,77	$ 50.962.277,77
31-oct-13	31-oct-13	$ 768.000,00	$ 769.350,53	$ -	$ 69.884,00	$ 71.398,50	13,50%	$ 540.636,35	$ 540.636,35	$ 157.315,68	$ 157.279,60	19,08%	$ -	$ 50.804.962,34	$ 50.804.962,09	$ 50.804.962,09
30-nov-13	30-nov-13	$ 767.000,00	$ 767.836,36	$ -	$ 69.882,00	$ 70.396,42	13,50%	$ 538.967,56	$ 538.967,56	$ 158.472,38	$ 158.433,24	19,08%	$ -	$ 50.646.489,96	$ 50.646.489,71	$ 50.646.489,71
31-dic-13	31-dic-13	$ 766.000,00	$ 767.321,48	$ -	$ 69.831,00	$ 70.349,51	13,50%	$ 537.286,31	$ 537.286,31	$ 159.685,36	$ 159.595,36	19,08%	$ -	$ 50.486.804,60	$ 50.486.804,35	$ 50.486.804,35
31-ene-14	31-ene-14	$ 766.000,00	$ 766.802,53	$ -	$ 69.692,00	$ 70.214,56	13,50%	$ 535.592,25	$ 535.592,25	$ 160.995,72	$ 160.766,38	19,08%	$ -	$ 50.325.808,88	$ 50.325.808,63	$ 50.325.808,63
28-feb-14	28-feb-14	$ 766.000,00	$ 766.279,79	$ -	$ 69.552,00	$ 601.527,44	13,50%	$ 533.883,94	$ 164.752,35	$ -	$ 161.947,01	19,08%	$ -	$ 50.764.491,47	$ 50.325.808,63	$ 50.325.808,63
	06-mar-14		$ 164.752,35	$ -	$ -	$ 129.742,01	13,50%	$ -	$ 33.243,58	$ -	$ -	19,08%	$ 1.766,76	$ 50.731.247,89	$ 50.325.808,63	$ 50.325.808,63
	10-mar-14		$ 104.562,00	$ -	$ -	$ (426.561,95)	13,50%	$ -	$ 368.200,66	$ 161.947,01	$ -	19,08%	$ 976,28	$ 50.201.100,22	$ 50.163.861,62	$ 50.163.861,62
31-mar-14	31-mar-14	$ 765.000,00	$ 601.000,00	$ -	$ 69.876,00	$ 436.777,37	13,50%	$ 531.934,56	$ 164.222,63	$ -	$ 163.134,61	19,08%	$ -	$ 50.499.261,15	$ 50.163.861,62	$ 50.163.861,62
	04-abr-14		$ 164.222,63	$ -	$ -	$ 128.364,63	13,50%	$ -	$ 34.880,38	$ -	$ -	19,08%	$ 977,64	$ 50.464.380,79	$ 50.163.861,62	$ 50.163.861,62
	08-abr-14		$ 35.858,00	$ -	$ -	$ 9.842,00	13,50%	$ -	$ 25.106,76	$ -	$ -	19,08%	$ 909,24	$ 50.439.274,03	$ 50.163.861,62	$ 50.163.861,62
	16-abr-14		$ 26.016,00	$ -	$ -	$ (505.279,56)	13,50%	$ -	$ 366.440,95	$ 163.134,61	$ -	19,08%	$ 1.720,00	$ 50.000.727,01	$ 50.000.727,01	$ 50.000.727,01
30-abr-14	30-abr-14	$ 764.000,00	$ 601.000,00	$ -	$ 69.704,00	$ 200.970,36	13,50%	$ 529.986,37	$ 400.029,64	$ -	$ 164.330,92	19,08%	$ -	$ 50.039.655,20	$ 50.000.727,01	$ 50.000.727,01
	02-may-14		$ 400.029,64	$ -	$ -	$ 196.571,48	13,50%	$ -	$ 38.927,94	$ 164.330,92	$ -	19,08%	$ 109,30	$ 49.836.396,34	$ 49.836.396,09	$ 49.836.396,09
31-may-14	31-may-14	$ 764.000,00	$ 204.000,00	$ -	$ 69.303,00	$ 40.849,49	13,50%	$ 528.692,35	$ 163.150,51	$ -	$ 165.536,00	19,08%	$ -	$ 50.270.699,18	$ 49.836.396,09	$ 49.836.396,09
	04-jun-14		$ 163.150,51	$ -	$ -	$ 86.082,98	13,50%	$ -	$ 75.891,24	$ -	$ -	19,08%	$ 1.176,28	$ 50.194.807,94	$ 49.836.396,09	$ 49.836.396,09
	05-jun-14		$ 145.829,00	$ -	$ -	$ (309.580,76)	13,50%	$ -	$ 289.650,60	$ 165.536,00	$ -	19,08%	$ 223,16	$ 49.739.621,34	$ 49.670.860,09	$ 49.670.860,09
30-jun-14	30-jun-14	$ 763.519,37	$ 456.000,00	$ -	$ 69.447,00	$ 293.391,32	13,50%	$ 526.936,38	$ 162.608,68	$ -	$ 166.749,92	19,08%	$ -	$ 50.104.044,04	$ 49.670.860,09	$ 49.670.860,09
	02-jul-14		$ 162.608,68	$ -	$ -	$ (368.535,00)	13,50%	$ -	$ 364.327,70	$ 166.236,00	$ -	19,08%	$ 579,98	$ 49.573.460,34	$ 49.504.624,09	$ 49.504.624,09
31-jul-14	31-jul-14	$ 762.000,00	$ 600.000,00	$ -	$ 69.302,00	$ 437.935,72	13,50%	$ 525.172,38	$ 162.064,28	$ -	$ 166.486,67	19,08%	$ -	$ 49.907.185,44	$ 49.504.624,09	$ 49.504.624,09
	01-ago-14		$ 191.912,28	$ -	$ -	$ 191.912,28	13,50%	$ -	$ -	$ -	$ -	19,08%	$ -	$ 49.907.185,44	$ 49.504.624,09	$ 49.504.624,09
	05-ago-14		$ 28.606,00	$ -	$ -	$ (504.313,60)	13,50%	$ -	$ 383.108,10	$ 166.486,67	$ -	19,08%	$ 1.324,83	$ 49.375.590,67	$ 49.336.137,42	$ 49.336.137,42
31-ago-14	31-ago-14	$ 761.000,00	$ 544.000,00	$ -	$ 69.155,00	$ 382.487,18	13,50%	$ 523.385,38	$ 161.512,82	$ -	$ 169.204,54	19,08%	$ -	$ 49.766.932,23	$ 49.336.137,42	$ 49.336.137,42
	05-sep-14		$ 181.512,82	$ -	$ -	$ 161.512,82	13,50%	$ -	$ -	$ -	$ -	19,08%	$ -	$ 49.766.932,23	$ 49.336.137,42	$ 49.336.137,42
30-sep-14	30-sep-14	$ 761.000,00	$ 45.359,00	$ -	$ 69.008,00	$ (115.599,99)	13,50%	$ 521.590,38	$ 160.958,99	$ -	$ 170.445,36	19,08%	$ -	$ 50.151.212,62	$ 49.336.137,42	$ 49.336.137,42

* Incluye capital al dia, capital vencido, seguros e intereses corrientes, de la obligación a favor de davivienda
** Incluye capital vigente y capital vencido

31-oct-14	31-oct-14	$ 761.000,00	$ 160.958,99	$ -	$ 69.331,00	$ 558,09	13,50%	$ 519.782,13	$ 160.400,90	$ -	$ 171.695,28	19,08%	$ -	$ 50.579.924,85	$ 49.336.137,42	$ 49.301.141,14
30-nov-14	30-nov-14	$ 711.000,00	$ 160.400,90	$ -	$ 69.804,00	$ 561,95	13,50%	$ 517.960,81	$ 159.838,95	$ -	$ 172.954,37	19,08%	$ -	$ 51.007.850,71	$ 49.336.137,42	$ 49.128.186,77
	19-dic-14		$ 159.838,95	$ -	$ -	$ 145.992,43	13,50%	$ -	$ -	$ -	$ -	19,08%	$ 13.846,52	$ 51.007.850,71	$ 49.336.137,42	$ 49.128.186,77
	24-dic-14		$ 37.410,00	$ -	$ -	$ (1.929.596,52)	13,50%	$ -	$ 1.392.025,88	$ 511.345,18	$ -	19,08%	$ 63.635,46	$ 50.091.849,92	$ 48.824.792,24	$ 48.824.792,24
31-dic-14		$ 709.000,00	$ -	$ -	$ 65.175,00	$ -	13,50%	$ 516.125,93	$ -	$ -	$ 128.873,43	19,08%	$ -	$ 49.454.074,73	$ 47.605.716,12	$ 47.605.716,12
31-ene-15		$ 710.000,00	$ -	$ -	$ 63.910,00	$ -	13,50%	$ 514.758,75	$ -	$ -	$ 130.240,59	19,18%	$ -	$ 50.032.743,48	$ 47.605.716,12	$ 47.605.716,12
28-feb-15		$ 710.000,00	$ -	$ -	$ 64.374,00	$ -	13,50%	$ 513.376,68	$ -	$ -	$ 131.622,26	19,18%	$ -	$ 50.610.494,16	$ 47.605.716,12	$ 47.518.374,37
31-mar-15		$ 711.000,00	$ -	$ -	$ 64.849,00	$ -	13,50%	$ 511.980,79	$ -	$ -	$ 133.018,58	19,18%	$ -	$ 51.187.323,95	$ 47.605.716,12	$ 47.385.355,79
30-abr-15		$ 711.000,00	$ -	$ -	$ 65.330,00	$ -	13,50%	$ 510.569,72	$ -	$ -	$ 134.429,72	19,18%	$ -	$ 51.763.223,67	$ 47.605.716,12	$ 47.250.926,07
31-may-15		$ 712.000,00	$ -	$ -	$ 65.820,00	$ -	13,50%	$ 509.143,53	$ -	$ -	$ 135.855,83	19,29%	$ -	$ 52.338.186,20	$ 47.605.716,12	$ 47.115.070,24

Notaría 72

Carrera 11 No. 71-73 • Bogotá, D.C.
PBX: 606 29 29 Fax: ext. 203

E-mail:secretaria@notaria72.com.co

NOTARIA SETENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA **02490**
DEL **30/MARZO/2012**

CONTRATO: **VENTA, HIPOTECA, PATRIMONIO DE FAMILIA Y LIBERACION**

OTORGANTES: **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A**
APT 602-08 PQ 237
GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR
FIERRO URUEÑA DIANA PAOLA
BANCO DAVIVIENDA S.A.

Patricia Téllez Lombana
Notaria Setenta y Dos

ESCRITURA 14

M012600010001057004515000482 74

DATA FILE S.A. 1739368

NÚMERO 2490

DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (2490) OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA. DE FECHA: TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012).----------

---

CLASE DE ACTO O CONTRATO: VENTA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL-HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA, LIBERACIÓN DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSIÓN - CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA- -------

---------- RESUMEN DE LA NEGOCIACIÓN ----------

LA VENDEDORA: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. como vocera del FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT: 830.053.700-6 ----------

EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES): ----------

NOMBRES: -- VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA ----------

---

CEDULA(S) DE CIUDADANÍA: -- 93.410.204 Y 28.637.989 ----------

---

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT No. 860.034.313-7

LIBERACIÓN DE HIPOTECA MAYOR EXTENSIÓN POR: BANCOLOMBIA S.A. NIT No. 890.903.938-8 ----------

INMUEBLE(S) OBJETO DEL CONTRATO: UNIDAD(ES) PRIVADA(S) APARTAMENTO NUMERO -- SEISCIENTOS DOS (602) ----------

---

TORRE NUMERO - OCHO (8) ----------

PARQUEADERO NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237) ----------

---

DEL CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN PROPIEDAD HORIZONTAL ----------

DIRECCIÓN: CALLE 10B No 88 A – 27 ----------

UBICACIÓN: BOGOTA D.C. ----------

TIPO: URBANO ----------

CÉDULA CATASTRAL EN MAYOR EXTENSIÓN No.: 205101270300000000. ----

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C- -1829440 Y 50C-1829103 ----------

VALOR TOTAL DE LA VENTA: $ --75.922.000.oo ----------

VALOR CRÉDITO: $ --52.922.000.oo ----------

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

IMPRESO EN NOVIEMBRE DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

VALOR LIBERACIÓN: $ -2.436.705.oo - - -

NUM 2490

7 700167 196266

y de estado civil -- **CASADOS CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE ENTRE SI** - - -

El(os) cual(es) hace(n) parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN – PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado(s) en la Calle diez B (10B) numero ochenta y ocho A – veintisiete (88 A – 27) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C., I conjunto en mención se encuentra integrado por trescientos sesenta (360) apartamentos, desarrollados en quince (15) torres de seis (6) pisos de altura cada uno; trescientos sesenta (360) parqueaderos privados para residentes, veinticuatro (24) parqueaderos para visitantes incluyendo dos (2) cupos para personas con discapacidad, Cuarenta y dos (42) bicicleteros. Además cuenta con una (1) edificación de tres (3) pisos de altura para equipamiento comunal, porteria, cuarto de basuras, tanque de agua y cuarto de bombas, zonas verdes y peatonales y demás bienes comunes señalados en los planos y en el Reglamento de Propiedad Horizontal. ----------

El lote de terreno en donde se desarrolla el **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN – PROPIEDAD HORIZONTAL**, se describe y alindera como se indica a continuación: ----------

LOTE 3B1 DE LA MANZANA 3B - SUPERMANZANA 3- ETAPA 10 DE LA URBANIZACION TAGASTE. Cuenta con una cabida superficiaria de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (10.846,55M2), comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: Partiendo del punto 87 al punto 88, en línea recta y distancia de setenta punto diecinueve metros (70.19m) y del punto 88 al punto 89 en línea recta y distancia de ochenta y cinco punto treinta y un metros (85.31m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con Control Ambiental Número 1 de la Avenida El Tintal de la nomenclatura urbana. Por el Oriente: Del punto 89 al punto 166 en línea recta y distancia de treinta y cuatro punto cuarenta y cinco metros (34.45m) y del punto 166 al punto 173 en línea recta y distancia de cuarenta y ocho punto cincuenta y cinco metros (48.55m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con la Via V-8 Tramo 1 y del punto 173 al punto 172 A en línea curva y distancia de siete punto cincuenta y seis metros (7.56m) lindando en toda esta extensión con Volteadero de la Calle 2 A Via V-5 de la nomenclatura urbana. Por el Sur: Del punto 172 A al punto 167B en línea recta y distancia de treinta y nueve punto noventa y cinco metros (39.95m) y del punto 167 B al punto 167 A en línea recta y distancia de ciento veintiún punto cuarenta metros (121.40m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con el paramento del Lote 3B2 Manzana 3B de la Supermanzana 3 de la misma urbanización Tagaste. Por el Occidente: Del punto 167 A al punto 167 en línea recta y distancia de cuarenta y tres punto noventa y un metros (43.91m); del punto 167 al punto 168 en línea recta y distancia de veinticuatro punto ochenta y tres metros (24.83m) y del punto 168 al punto 87 o punto de partida en línea recta y distancia de nueve punto

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

ochenta y un metros (9.81m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con la Calle 1 Vía (V-7) de la nomenclatura urbana. El predio anteriormente descrito se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1817745 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro y cédula catastral en mayor extensión número 205101270300000000 ----------

El inmueble objeto de la presente compraventa tiene asignado el **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 50C- - 1829440 Y 50C-1829103** - - -

Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en linea quebrada y distancias sucesivas de uno punto catorce metros (1.14m), dos punto noventa metros (2.90m), uno punto cincuenta metros (1.50m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto sesenta metros (0.60m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto ochenta y ocho metros (0.88m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto ochenta y ocho metros (0.88m), uno punto dieciocho metros (1.18m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto setenta y cuatro metros (0.74m) y dos punto setenta y dos metros (2.72m), respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con escalera comunal, con el **Apartamento Número 601** de la Torre y con vacío sobre Sótano del Proyecto. **PARAGRAFO.** Del área anteriormente alinderada se excluyen los muros internos demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables por su carácter estructural. ----------

Cenit: Cubierta comunal al medio con el vacio o aire común y **Nadir**: Placa común de entrepiso al medio con el **Quinto Piso** de la respectiva Torre. ----------

PARQUEADERO NÚMERO 237. ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el Sótano y tiene su acceso por zonas comunes del Proyecto "RESERVA DE SAN AGUSTIN". Su altura libre (utilizable) es dos punto veinte metros (2.20m) aproximadamente y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal. ----------

AREA PRIVADA: Once punto cincuenta y cinco Metros Cuadrados (11.55M2). -----

DEPENDENCIAS: Consta de un (1) espacio cubierto para estacionamiento vehicular individual. **LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES**: Los linderos con líneas perimetrales de demarcación, zonas comunales, placas de piso y entrepiso comunales al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente aprobados y se describen asi: ----------

Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado sobre el acceso hasta el punto Número dos (No 2) en linea recta y distancia de cuatro punto ochenta y ocho metros (4.88m) con el **Parqueadero Número 236;** Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea recta y distancia de dos punto treinta y siete metros (2.37m) con subsuelo comunal; Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en linea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto treinta y ocho metros (4.38m), cero punto cero siete metros (0.07m) y cero punto cincuenta metros (0.50m) respectivamente, con el **Parqueadero Número 238** y Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida y cierra el polígono, en línea recta y distancia de dos punto treinta metros (2.30m) con acceso y circulación vehicular comunal al parqueadero que se alindera. ---------

Cenit: Placa común de entrepiso al medio con el **Primer Piso** del Proyecto y **Nadir**: Placa común de piso al medio con el **Subsuelo Comunal.** ----------

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

PARÁGRAFO PRIMERO: Las dimensiones de muros, columnas, ductos, puertas, ventanas, espacios y alturas pueden variar debido a modificación y ajustes causados por modulación de materiales, variaciones y ajustes menores propios del proceso técnico-constructivo. En todo caso, el inmueble descrito y alinderado se vende como cuerpo cierto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) *manifiesta(n) conocer y aceptar lo siguiente:* ----------

1. Que la sociedad **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** estará encargada de las labores de diseño, administrativas, financieras, técnicas, de construcción, dirección y realización de ventas y todas las demás exigencias requeridas para la ejecución del proyecto, directamente o a través de los terceros que designe o subcontrate para el efecto y en tal virtud será la responsable de entregar tanto los bienes privados como las zonas comunes que lo integran. ----------

2. Que conoce(n) la existencia del **FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN** y que **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.,** no es ni constructor, ni interventor, ni participa de manera alguna en la construcción o desarrollo de los proyectos que se edifiquen sobre los predios de propiedad del mencionado patrimonio autónomo y, en consecuencia, no es responsable por la terminación, calidad o precio de los inmuebles que lo integran, así como tampoco lo es de la obligación de saneamiento, ni de la obligación de entrega de las áreas privadas y comunes, toda vez que **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.,** suscribe este contrato de compraventa única y exclusivamente en su calidad de vocera del **FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN** y para los solos efectos de asumir la obligación de transferencia del derecho de dominio de las correspondientes unidades privadas integrantes del proyecto, cuya construcción será levantada por la sociedad **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** ----------

3. Que a través de la gestión de ventas que ha desarrollado **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** ha(n) podido identificar plenamente las especificaciones, calidades, condiciones y extensión superficiaria, arquitectónica y de propiedad horizontal de los inmuebles que conforman el **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN – PROPIEDAD HORIZONTAL** las cuales constan en el documento que se anexó a la promesa de compraventa y que hace parte integral de la misma, así como las características generales de ubicación, estrato, cerramiento del conjunto y las zonas de cesión de la urbanización de manera que se declara(n) satisfecho(s) en cuanto a sus características, las cuales han sido presentadas por **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** en las viviendas modelo, maquetas, planos y demás instrumentos utilizados para la comercialización de los inmuebles. ----------

4. Que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** no intervendrá(n) directa ni indirectamente en el desarrollo de la construcción del inmueble objeto de venta ni del

PATRICIA TELLEZ LOMBANA NOTARIA Bogotá, D.C.

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

IMPRESO EN NOVIEMBRE DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

Conjunto Residencial, salvo estipulación en contrario, que siempre debe constar por escrito. ----------

5. Que a la fecha de suscripción del presente contrato el inmueble objeto de venta pertenece al estrato dos (2), clasificación que no es responsabilidad de **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.,** ni del **FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN** sino de las decisiones adoptadas por las autoridades distritales. En consecuencia, **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** acepta(n) que sí se llega a presentar alguna reclasificación del estrato ni **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.**, ni **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.,** ni el **FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN**, responderán por los perjuicios que se pudieran derivar de este hecho.

6. Que CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. podrá introducir unilateralmente las modificaciones que considere del caso al planteamiento general del conjunto y al reglamento de propiedad horizontal, sin disminuir el área y las especificaciones de la unidad privada objeto de compraventa, para lo cual podrá autónomamente adelantar los trámites de modificación a la licencia de construcción en la Curaduría Urbana y proceder a otorgar la respectiva escritura de aclaración. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: El inmueble materia de este contrato se destinará especificamente para vivienda. y el(los) garaje(s) se destinara(n) para parqueadero de vehículo automotor acorde a las dimensiones del mismo. Esta destinación no podrá ser variada por él(la)(los) adquirente(s) o causahabiente(s) a cualquier título. ----------

PARÁGRAFO CUARTO: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) manifiesta(n) conocer y aceptar que se encuentra prohibida la ampliación y/o modificación de las unidades privadas que conforman el **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN – PROPIEDAD HORIZONTAL**, las cuales de manera general no cuentan con potencial de ampliación y/o modificación en ninguno de sus pisos, salvo las excepciones previstas de manera expresa en el parágrafo quinto de esta cláusula. Por lo tanto ni FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., ni el FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN ni CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. asumirán ningún tipo de responsabilidad por ampliaciones y/o modificaciones que se efectúen dentro de éstas unidades y que de alguna forma pongan en peligro la estabilidad de las mismas. En caso de que la constructora, el administrador, el consejo de administración o cualquiera de los copropietarios del conjunto tengan conocimiento de la realización de obras de ampliación que se encuentran prohibidas en virtud de la licencia de construcción, el reglamento de propiedad horizontal, el manual del propietario y demás disposiciones que regulen la construcción del Conjunto, podrán solicitar en forma verbal o escrita al respectivo propietario de la unidad privada o a la(s) persona(s) que por cuenta del mismo se encuentre(n) adelantando las obras, que las suspendan en forma inmediata. En caso de renuencia de éste(os) a suspender tales obras la constructora o el administrador podrán informar de esta situación a la Alcaldía competente con el fin de que la misma adopte las medidas que sean del caso. Adicionalmente, el(los) propietario(s) infractor(es) perderá(n) las

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

7 700167 196297

Nº 24901

REPUBLICA DE COLOMBIA U.C.N.C. UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

REPUBLICA DE COLOMBIA PATRICIA TELLEZ LOMBANA NOTARIA Bogotá, D.C.

garantías de estabilidad de la obra y calidad de los materiales ofrecidos por CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. y deberá(n) responder ante el(los) propietario(s) de la(s) unidad(es) privada(s) vecina(s), ante la copropiedad y ante los terceros en general por los perjuicios que cause(n) con tales obras. ----------

PARAGRAFO QUINTO: UNIDADES DE VIVIENDA CON POSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACION.- EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) manifiesta(n), conocer y aceptar que los apartamentos Tipo 11.A. y 11.C., que conforman el **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN PROPIEDAD HORIZONTAL -** cuentan dentro del área construida que se entrega con un espacio disponible para construir un futuro baño por cuenta, riesgo y costo del propietario. Para la realización de estas obras EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) deberá(n) cumplir íntegramente las disposiciones contenidas en los planos, en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto, en el manual del propietario y en las especificaciones generales de construcción del conjunto.

PARAGRAFO SEXTO: CERRAMIENTO.- EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) manifiesta(n) conocer y aceptar que **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN PROPIEDAD HORIZONTAL** cuenta con: **a)** un cerramiento en reja de tubo metálico con sección cuadrada, sobre antejardín frente a la vía pública y, **b)** un cerramiento en reja de tubo metálico con sección cuadrada y antepecho contra predio vecino de acuerdo al detalle que se encuentra en el plano R-01, debidamente aprobado, por la Curaduría Urbana y en las Especificaciones Generales del Conjunto.

SEGUNDA: RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- La enajenación del inmueble descrito y alinderado comprende además el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes constitutivos del Conjunto en el porcentaje señalado para cada inmueble, de acuerdo con lo establecido en la ley 675 de 2.001 y en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto contenido en la escritura pública número siete mil cuatrocientos cuarenta y uno (7.441) otorgada el once (11) de octubre de dos mil once (2011) en la Notaría setenta y dos (72) de Bogotá, D.C.

PARÁGRAFO: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) manifiesta(n) que se obliga(n) a respetar el Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido el inmueble mediante la escritura pública de que da cuenta éste contrato y que conoce(n), respeta(n) y se obliga(n) a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en dicho Reglamento, al igual que sus causahabientes a cualquier título. ----------

TERCERA: TITULO DE ADQUISICIÓN.- LA VENDEDORA adquirió el dominio del inmueble objeto de este contrato, así: ----------

1. Mediante escritura pública número trece mil quinientos veintitrés (13.523) del veintidós (22) de noviembre de dos mil diez (2.010), de la Notaría Setenta y Dos (72) del Circulo de Bogotá, D.C., debidamente registrada. **LA ORDEN DE**

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

IMPRESO EN NOVIEMBRE DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

AGUSTINOS DESCALZOS – ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS O CANDELARIOS O ASOCIACION AGUSTINOS RECOLETOS realizó transferencia a titulo de fiducia mercantil irrevocable a **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.** como vocera del **FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN**, por cuenta y como aporte de CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., entre otros del lote de terreno denominado **LOTE 3B1 DE LA MANZANA 3B SUPERMANZANA 3, DE LA ETAPA 10 DE LA URBANIZACION TAGASTE.** Dicha transferencia se efectuó en desarrollo del contrato de fiducia mercantil celebrado entre **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** y **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.,** por medio de documento privado de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil diez (2010). ----------

2. Mediante Escritura Pública número tres mil novecientos treinta y dos (3.932) del tres (3) de junio de dos mil once (2.011) de la Notaria Setenta y Dos (72) del Circu[illegible] de Bogotá, D.C., debidamente registrada, **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, como vocera del **FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN**, realizó entre otros los siguientes actos: **i) Englobe** de los lotes de terreno denominados **3B1 Y 3B2** DE LA **MANZANA 3B SUPERMANZANA 3 DE LA ETAPA 10 DE LA URBANIZACION " TAGASTE "**, con el fin de conformar el predio denominado **NUEVA MZ 3B DE LA SUPERMANZANA 3 ETAPA 10 DE LA URBANIZACION TAGASTE, ii) División Material** del lote de terreno anteriormente englobado denominado **LA NUEVA MZ 3B DE LA SUPERMANZANA 3 ETAPA 10 DE LA URBANIZACION TAGASTE**, dando origen entre otros al predio denominado **LOTE 3B1 DE LA MANZANA 3B SUPERMANZANA 3 ETAPA 10 DE LA URBANIZACION TAGASTE**, identificado con el folio de matricula inmobiliaria No 50C-1817745. ----------

3. CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A., en su carácter de fideicomitente del **FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN**, tramitó y obtuvo licencia de construcción para el proyecto denominado **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN – PROPIEDAD HORIZONTAL,** a desarrollarse sobre el predio denominado **LOTE 3B1 DE LA MANZANA 3B SUPERMANZANA 3 ETAPA 10 DE LA URBANIZACION TAGASTE,** contenida en la Resolución número LC 11-3-0445 de fecha 10 de mayo de 2011, ejecutoriada el día 23 de mayo de 2011, expedida por el Curador Urbano numero 3 de Bogotá, D.C. ----------

CUARTA: - LIBERTAD DE GRAVÁMENES Y OBLIGACIÓN DE SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA garantiza que no ha enajenado a ninguna persona el inmueble objeto de este contrato y que tiene el dominio y la posesión tranquila de él, y declara que se hará su entrega libre de limitaciones, afectaciones y gravámenes, , salvo las derivadas del régimen de Propiedad Horizontal a que se encuentra sometido el inmueble conforme se indicó, de las servidumbres que naturalmente le corresponden, y de una hipoteca abierta y sin limite en la cuantía constituida en mayor extensión en favor de **BANCOLOMBIA S.A.,** mediante escritura pública

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

número tres mil novecientos treinta y dos (3.932) del tres (03) de junio de dos mil once (2.011) de la notaría setenta y dos (72) del circulo de Bogotá, D.C., La cancelación de ésta hipoteca será tramitada por **LA VENDEDORA** a sus exclusivas expensas mediante el pago proporcional del gravamen que afecte a las unidades que vaya enajenando y en las condiciones en que autorice la entidad mencionada. En todo caso **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** se obliga a salir al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de conformidad con lo señalado en la ley. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: SERVIDUMBRES DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA. Teniendo en cuenta que parte de la infraestructura eléctrica y las obras civiles asociadas a esta obra eléctrica, son de propiedad de CODENSA S.A. E.S.P., EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) manifiesta(n) conocer y aceptar que los terrenos donde se encuentren ubicados dichos activos deben gravarse con una servidumbre a favor de CODENSA S.A. E.S.P. Por lo anterior, CODENSA S.A. E.S.P., tendrá libre acceso a las áreas comunes del conjunto en donde esté ubicada la infraestructura eléctrica, para efectuar la revisión, operación, mantenimiento, reparación, reposición y modificación de los elementos y/o equipos instalados, tales cómo ductos, redes, transformador(es) y seccionadores entre otros. Para el bienestar y seguridad de las personas, las áreas donde quede instalada la infraestructura eléctrica interna pública enunciada, son de uso exclusivo de CODENSA S.A. E.S.P., únicamente con el propósito de desarrollar las obras de mantenimiento y reposición que sean necesarias para la adecuada operación de los elementos y equipos allí instalados. Se aclara que si bien CODENSA S.A. E.S.P., es propietaria de la infraestructura eléctrica y contenido técnico de ésta, no lo es del terreno sobre el cual se ubica la misma; este sigue siendo propiedad del Conjunto Residencial y a su cargo estará el pago de cualquier impuesto que recaiga sobre el predio. EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) autoriza(n) expresa e irrevocablemente a LA VENDEDORA y a CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. para adelantar todos los trámites orientados a otorgar la escritura pública de constitución de servidumbre. Esta manifestación surte las veces de un poder especial otorgado a dichas sociedades. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA VENDEDORA solicitará a la Oficina de Catastro Distrital que se efectúe el trámite correspondiente al desenglobe catastral de las unidades de vivienda constitutivas del **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN – PROPIEDAD HORIZONTAL**, el cual se surtirá dentro de los procedimientos y reglamentos que para tal efecto establezca dicha entidad.

QUINTA: PRECIO.- El precio total de la **UNIDAD PRIVADA** objeto de esta venta es la suma de **-SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($75.922.000.oo) MONEDA CORRIENTE** ----------

---

PATRICIA TELLEZ LOMBANA NOTARIA BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

IMPRESO EN NOVIEMBRE DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

SEXTA: FORMA DE PAGO.- El precio de compraventa señalado en la cláusula precedente será cancelado por **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** a **LA VENDEDORA** de la siguiente forma: ----------

1) La suma de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($23.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE** ----------

que corresponde a la cuota inicial, de los cuales: ----------

1.1. La suma de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($23.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE** ----------

fue cancelada con Recursos propios. ----------

1.2. La suma de ----------

que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** ha(n) depositado en la cuenta de ahorro programado que abrió(eron) en ----------

y que autoriza(n) que sea girada por tal entidad a **LA VENDEDORA.** ----------

1.3. La suma de ----------

Que EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), ha(n) cancelado con el producto de las cesantías y que fueron giradas por ----------

a **LA VENDEDORA**. ----------

2) El saldo del precio, o sea la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($52.922.000.oo) MONEDA CORRIENTE** ----------

que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** pagará(n) en un plazo máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de esta escritura, con el producto de un préstamo que le(s) concede **BANCO DAVIVIENDA S.A.** (en lo sucesivo denominada **LA(S) ENTIDAD(ES) CREDITICIA(S)**, en cuyo favor EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) constituirá(n) hipoteca de primer grado sin límite en la cuantía sobre el(los) inmueble(s) que adquiere(n) a través de este mismo instrumento. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: Desde la fecha de entrega del inmueble o desde la fecha en que éste se entienda entregado, y hasta la fecha de abono efectivo del saldo que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** pagará(n) con el producto del crédito que **LA(S)**

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

ENTIDAD(ES) CREDITICIA(S) le(s) ha aprobado, aquél(llos) reconocerá(n) a **LA VENDEDORA** intereses sobre la suma correspondiente a dicho crédito a la misma tasa que **LA VENDEDORA** se encuentra reconociendo a favor de la entidad financiera que concedió el crédito constructor para el desarrollo del **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN – PROPIEDAD HORIZONTAL**. Tales intereses deberán ser cancelados por mensualidades anticipadas, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de los plazos previstos, incluido el plazo fijado para el pago o abono por conducto de **LA(S) ENTIDAD(ES) CREDITICIA(S)**, **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** pagará(n) un interés a la tasa máxima que la ley permite pactar según lo previsto en el Artículo 884 del Código de Comercio. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) faculta(n) a **LA VENDEDORA** para efectuar a su elección la imputación de los pagos a las obligaciones pendientes, garantizadas o no, a cargo de aquel(llos) y a favor de ésta última, sea que los pagos se realicen directamente o por conducto de **LA(S) ENTIDAD(ES) CREDITICIA(S)** ----------

PARÁGRAFO CUARTO: No obstante la forma de pago pactada, **LA VENDEDORA** renuncia a la condición resolutoria derivada de ésta de manera que el presente instrumento se otorga en forma firme e irresoluble. ----------

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que parte del precio sea cancelado con el producto de las cesantías de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, éste(os) autoriza(n) expresa e irrevocablemente a la entidad donde se encuentren depositadas para que las sumas correspondientes a dichas cesantías sean abonadas directamente a **LA VENDEDORA.** ----------

PARÁGRAFO SEXTO: EL(A,LOS,LAS) COMPRADOR(A,ES,AS) autoriza(n) expresa e irrevocablemente a LA(S) ENTIDAD(ES) CREDITICIA(S), para que la suma correspondiente al crédito sea entregada directamente a LA VENDEDORA.

SÉPTIMA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.- El pago de cualquier suma de dinero por concepto de gravámenes, impuestos, derechos liquidados o reajustados, así como cualquier gasto derivado de la propiedad, será asumido por **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** a partir de la firma de esta escritura. En cuanto concierne a las tasas de servicios públicos, al pago proporcional de las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación del Conjunto y sus bienes comunes y la prima de seguro, serán de cargo de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** a partir de la fecha de entrega del inmueble así como cualquier gasto derivado de la tenencia del mismo. ----------

PATRICIA VELEZ LOMBANA NOTARIA Bogotá D.C.

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN NOVIEMBRE DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. NIT 830.029.959-5

PARÁGRAFO PRIMERO: Estará a cargo de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** o éste(os) podrá(n) reclamar a su favor según el caso, a partir de la fecha, la diferencia que resulte entre una eventual liquidación definitiva de los derechos de instalación de agua y de energía eléctrica y el pago ya hecho por **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** o por **LA VENDEDORA** para lograr la conexión de tales conceptos, quien así mismo no se hace responsable de reajustes posteriores. La conexión e instalación de la línea telefónica para el inmueble, y su aparato, corren por cuenta exclusiva de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES).** ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA VENDEDORA a través de **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** entregará el inmueble objeto del presente contrato dotado de los servicios públicos exigidos por las autoridades Distritales, en cumplimiento del artículo décimo de la ley 66 de 1968. Salvo que exista culpa o negligencia de su parte, en ningún caso ni **LA VENDEDORA** ni **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** serán responsables de las demoras en que puedan incurrir las empresas distritales en las instalaciones y el mantenimiento de los servicios públicos tales como acueducto, alcantarillado, energía y teléfono. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: LA VENDEDORA hace constar que el Conjunto Residencial cuenta con las redes externas de suministro de gas domiciliario. Sin embargo, serán de cuenta de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES)** las obras de instalación de las acometidas individuales así como los costos de conexión y del medidor, todo lo cual deberá contar con la revisión y aprobación de la empresa Gas Natural. Esta instalación será de responsabilidad del respectivo propietario de la vivienda, así como cualquier daño que pueda ocasionar en la ejecución de ella. Así mismo, **LA VENDEDORA,** a través de **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.,** entrega en total funcionamiento las instalaciones hidráulicas y sanitarias del inmueble dado en venta, entendiéndose éstas como tubería de agua fría para lavaplatos, lavadero, sanitario y ducha. No se entrega red de televisión por cable ni satelital, no se entrega red de citofonía, ni panel de control, elementos que deberán ser instalados por cuenta y costo de la copropiedad luego de que se haya llevado a cabo la primera asamblea de copropietarios. ----------

PARÁGRAFO CUARTO: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) se compromete(n) a cancelar oportunamente el valor de las expensas comunes, a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública, independientemente de que haya habido o no entrega de las zonas comunes que integran el **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN – PROPIEDAD HORIZONTAL**. ---

OCTAVA ENTREGA DEL INMUEBLE.- LA VENDEDORA, hará entrega real y material a **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** el día -- -DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) ----------

del inmueble objeto del presente contrato mediante acta que suscribirán las partes y simultáneamente con el inmueble se hará entrega de los bienes comunes esenciales

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

7 700167 196327

del conjunto descritos no taxativamente en el Reglamento de Propiedad Horizontal. En cuanto a los bienes comunes de uso y goce general señalados en el Reglamento de Propiedad Horizontal, **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** expresan que conoce(n) los planos generales de localización del Conjunto así como la descripción y demás características de los mismos, y manifiesta(n) que está(n) de acuerdo con su estado actual de construcción y que conoce(n) el procedimiento bajo el cual se surte su diligencia de entrega. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: A partir de la fecha de entrega del inmueble objeto de este contrato serán de cargo de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** todas las reparaciones por daños o deterioros que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción, por los cuales responderá **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.**

PARAGRAFO SEGUNDO: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) manifiesta(n) que conoce(n) que la entrega de los bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados del conjunto descritos no taxativamente en el Reglamento de Propiedad Horizontal, se efectúa de manera simultánea con la entrega de tales bienes privados. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: no obstante la forma de entrega antes pactada, EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) renuncia(n) a la condición resolutoria derivada de ésta, haciendo por tanto la presente compraventa firme e irresoluble. ---------

NOVENA: GASTOS.- Las partes manifiestan que de conformidad con lo estipulado en el contrato de promesa de compraventa, los derechos notariales así como los derechos de beneficencia y registro serán asumidos de la siguiente manera:

1. El 100 % los **derechos notariales** ocasionados por el otorgamiento de la escritura de compraventa, la constitución de hipoteca a favor de LA(S) ENTIDAD(ES) CREDITICIA(S) que financia a EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) y los que se originen por la constitución del Patrimonio de Familia Inembargable y la Afectación a Vivienda Familiar, serán asumidos íntegramente por: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) . ----------

2. El 100 % los **derechos e impuesto de beneficencia y registro** que ocasione la inscripción de los anteriores actos serán asumidos íntegramente por: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES). ----------

DÉCIMA: RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PROCEDER A LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDA.- LA VENDEDORA se encuentra autorizada para anunciar y desarrollar el plan de vivienda del cual forma parte integrante el inmueble materia del presente contrato de promesa de compraventa por la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, al haber radicado toda la documentación legalmente requerida, bajo el número 400020110253 de fecha veinticuatro (24) de

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

IMPRESO EN NOVIEMBRE DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT. 830.029.959-5

junio dos mil once (2.011) en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 71 de la ley 962 de 2005. ----------

DÉCIMA PRIMERA: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y GARANTÍAS.- A partir de la fecha de entrega del inmueble serán de cargo de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) todas las reparaciones por daños o deterioros que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción. En consecuencia, LA VENDEDORA solo responderá por la entrega de áreas comunes, el desarrollo de la construcción, las especificaciones de la obra y la calidad o precio de los inmuebles. en éste sentido, EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) declara(n) conocer y aceptar:

1. En relación con los acabados.- Que el inmueble objeto de compraventa es entregado por **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** en obra gris, razón por la que desde ahora se deja claro que en la sala de ventas se exhibió la vivienda mod[illegible] una parte en las condiciones en que seria entregada y otra parte se exhibió con acabados, los cuales estarán a cargo y por cuenta de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** en caso en que este(os) decida(n) incorporarlos al inmueble sin que ello comprometa la responsabilidad de **LA VENDEDORA** ni de **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** ----------

2. En relación con las garantías: que **LA VENDEDORA,** a través de **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.,** responderá ante EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) por las fallas y dentro de los términos que se señalan a continuación: ----------

2.1 Inventario de entrega: En el momento de la entrega, **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** debe(n) verificar que el estado y la apariencia de los elementos que más adelante se relacionan y si tiene(n) alguna observación deberá(n) dejarla por escrito en el inventario que se levante con el fin de que **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** haga las reparaciones pertinentes. En la entrega se deberá verificar el estado de la puerta de entrada con su cerradura, de la carpintería metálica (ventanas), de la manija y cierre de ventanas, de las escaleras, del mesón de cocina, del lavadero, de los aparatos sanitarios, Griferías y llaves de lavamanos, lavaplatos y lavadero, vidrios, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias. ----------

2.2 En el mes siguiente a la entrega del inmueble, **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** deberá formular los reclamos por el funcionamiento de cerraduras y puerta de entrada, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, manija y cierre de ventanas, griferías y llaves de lavamanos, lavaplatos y lavadero, aparatos sanitarios. Ni **LA VENDEDORA** ni **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** responderán ante **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** cuando el daño existente en el respectivo elemento se deba al mal manejo del mismo. ----------

2.3 En el año siguiente a la entrega del inmueble **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** debera(n) formular los reclamos por humedades de techo,

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

filtraciones de ventanas y fisuras de muros y placas. - - - - - - -
PARAGRAFO PRIMERO: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) podrá(n) hacer efectivas las garantías estipuladas anteriormente, bajo la condición de que cuando haya(n) adquirido el inmueble y por lo tanto tenga(n) la calidad de propietario(s) no haya(n) efectuado reformas o reparaciones por su cuenta, dentro del término indicado para cada una. Cuando se entregue el inmueble a **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, se entregará un manual del propietario que tiene por objeto familiarizarlo(a)(s) con las especificaciones de su(s) inmueble(s) y de la misma urbanización, además de señalar algunas recomendaciones para su debida utilización y mantenimiento. - - - - -
Conforme lo dispuesto en el artículo 932 del Código de Comercio, pasados los tiempos enunciados en los anteriores literales, sólo se responderá ante **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, por la estabilidad de la Construcción. - - - - - -
PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la atención de las garantías, **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** debe(n) informar a **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** dentro de los plazos señalados y a través del procedimiento de atención de servicio al cliente establecido en el manual del propietario. -
DÉCIMA SEGUNDA: Que otorgan la presente escritura en cumplimiento del contrato de promesa de compraventa suscrito entre las partes. -
DÉCIMA TERCERA: Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley **675** del año 2001, la Sociedad Vendedora declara bajo la gravedad de juramento que en el CONJUNTO RESIDENCIAL a la fecha NO hay deudas pendientes por concepto de administración, por tratarse de una vivienda nueva. -
Comparece(n) nuevamente **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES),** quien(es) manifestó(aron): a) Que acepta(n) íntegramente la presente escritura y la venta en ella contenida. b) Que acepta(n) la entrega del inmueble objeto de esta compraventa, y de las zonas comunes del conjunto señaladas en el reglamento de Propiedad Horizontal, en la prorrata correspondiente al inmueble. c) Que acepta(n) el Régimen de Propiedad Horizontal mencionado y se obliga(n) a cumplirlo. d) Que se declara(n) deudor(es) de **LA VENDEDORA**, de las sumas indicadas en la Cláusula Sexta de este contrato que no hayan sido recibidas a la fecha de la firma de la presente escritura pública y que sobre la suma que será desembolsada por **LA(S) ENTIDAD(ES) CREDITICIA(S)** reconocerá(n) y pagará(n) intereses por anticipado a **LA VENDEDORA**, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mensualidad, hasta tanto se produzca la liquidación definitiva por parte de la entidad que financia la adquisición del inmueble, conforme a lo convenido en la Cláusula Sexta de este contrato. e) Que autoriza(n) al FONDO DE CESANTÍAS en caso de que parte del precio se cancele con el producto de las mismas para que las sumas correspondientes a cesantías

PATRICIA TELLEZ LONDOÑA NOTARIA Bogotá, D.C.

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

IMPRESO EN NOVIEMBRE DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

FORMATO RESERVA DE SAN AGUSTIN DAVIVIENDA SIN SUB

sean giradas a **LA VENDEDORA** y puedan ser retiradas por ésta, junto con los recursos provenientes del ahorro programado, en caso de que con anterioridad a la presente fecha el desembolso de tales sumas aún no haya ocurrido. f) Que autoriza(n) a **LA(S) ENTIDAD(ES) CREDITICIA(S)** para que el saldo correspondiente al crédito que le(s) ha sido otorgado sea girado a favor de **LA VENDEDORA.** ----------

g) Que con el otorgamiento de este instrumento **LA VENDEDORA** y **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** dan cumplimiento al contrato de promesa de venta celebrado con el(los) con relación al inmueble objeto de este contrato, y se declara(n) satisfecho (s) en el sentido de que aquélla cumplió estrictamente con las obligaciones estipuladas a su favor en tal contrato. h) Que renuncia(n) a toda condición resolutoria derivada de las obligaciones contenidas en este contrato.

MANIFESTACIONES SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003. ----------

El Notario indagó a EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) sobre los siguientes puntos, previas las advertencias legales, y éste(os) último(s) manifestó(aron) responder bajo la gravedad de juramento: ----------

a.) Que su estado civil es **CASADOS CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE ENTRE SI** ----------

b.) Que **NO** poseen otro inmueble sometido a afectación a vivienda familiar. ----

c.) Que ha(n) decidido que el inmueble que por este instrumento adquiere(n) **NO** quede sometido a la afectación de vivienda familiar. ----------

No obstante el Notario advierte que la violación de las normas legales sobre la afectación a vivienda familiar, dará lugar a que quede viciado de NULIDAD ABSOLUTA el presente contrato. ----------

Art.34 C.N., Ley 190 de 1995, Ley 365 de 1997 y Ley 793 de 2002 ----------

EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) bajo la gravedad del juramento manifiesta(n) clara y expresamente que los dineros mediante los cuales adquiere(n) el inmueble

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

NU 2490

contenido en este instrumento, fueron adquirido por medios y actividades lícitas. - - -

contenida en las declaraciones iniciales del presente instrumento público el (los) cual(es) ha(n) sido adquirido(s) mediante esta misma escritura, por compra hecha a **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. como vocera del FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN**, consistente en la **UNIDAD(ES) PRIVADA(S) APARTAMENTO NUMERO - - SEISCIENTOS DOS (602)** - - -

Instrumentos Públicos correspondiente al(a los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste este gravamen, a satisfacción de **DAVIVIENDA**, *máximo en un término de noventa (90) días* hábiles contados a partir de la fecha de ésta escritura; e) Que en caso de acción judicial o arbitramento se adhiere(n) al nombramiento de secuestre que haga **DAVIVIENDA** de acuerdo con lo establecido en el Ordinal Cuarto (4º) del Artículo Noveno (9º) del Código de Procedimiento Civil. f) Que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura para exigir mérito ejecutivo, **EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S)** desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente al Representante Legal de **DAVIVIENDA**, para que solicite al señor Notario en nombre del (de los) suscrito(s) exponente(s) o en el de su representada, la expedición de una copia sustitutiva con la constancia que presta igual mérito ejecutivo, todo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Ochenta y Uno (81) del Decreto novecientos sesenta (960) de mil novecientos setenta (1.970). - **QUINTO. SEGUROS.** Que mientras subsista cualquier obligación a su cargo **EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S)** se obliga(n) a mantener a favor de **DAVIVIENDA**, seguros de vida y de incendio y terremoto sobre el (los) inmuebles(s) que hipoteca(n) por una cantidad que equivaldrá al valor destructible del mismo, con la compañía de seguros por él(ellos) elegida. En el evento que **DAVIVIENDA** actúe como tomadora o pague las primas de los mencionados seguros, y de los demás que se contraten, por cuenta de **EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S)**, queda autorizada para cargarle a estos el valor de dichas primas, junto con las cuotas de amortización de la respectiva obligación. En caso de mora de **EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S), DAVIVIENDA** sobre las primas pagadas, cobrará adicionalmente intereses moratorios y la variación de la Unidad de Valor Real (UVR), pudiendo aplicar preferencialmente cualquier abono al pago de dichos seguros.- - - -

e) Quebranto patrimonial o iliquidez de **EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S)** circunstancia que calificará **DAVIVIENDA**. f) Si hipoteco(amos) o gravo(amos) el inmueble hipotecado sin el consentimiento expreso y escrito de **DAVIVIENDA**. g) Por el incumplimiento en el pago de las primas de seguros acordados en la Cláusula Quinta precedente, cualquiera sea su causa. h) Por no destinar el valor de las indemnizaciones que reconozca la compañía de seguros en virtud de la ocurrencia de siniestros de incendio o terremoto a la reparación del inmueble que por este instrumento se hipoteca, en aquellos casos en los cuales los daños sean parciales que no ameriten a juicio de **DAVIVIENDA** la aplicación del literal d) de esta cláusula. i) Por no presentar dentro del termino máximo de noventa días hábiles contados a partir de la fecha del otorgamiento de éste instrumento, la primera copia de la presente escritura de hipoteca debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, junto con el folio de matricula inmobiliaria debidamente ampliado a satisfacción de **DAVIVIENDA**. ----------

SEPTIMO. REGIMEN APLICABLE A LAS OBLIGACIONES EN UNIDADES DE VALOR REAL (UVR). En el evento en que las obligaciones garantizadas con esta hipoteca estén expresadas en Unidades de Valor Real (UVR), quedan sujetas a las normas que rigen este sistema y en especial a lo dispuesto en la Ley quinientos cuarenta y seis (546) de mil novecientos noventa y nueve (1999) y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. Por tanto **EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S)** desde ahora acepta(n) como obligación a su cargo los reajustes periódicos que produzca **DAVIVIENDA** en materia de capital sobre el valor de dichas obligaciones en razón de la variación de la Unidad de Valor Real (UVR), y acepta(n) además que la conversión de dichas obligaciones a moneda legal colombiana se realice mediante la aplicación de la equivalencia de la Unidad de Valor Real (UVR) de acuerdo con las disposiciones que regulan la materia. ----------

OCTAVO. CESION. Que faculta(n) a **DAVIVIENDA** para ceder la garantía contenida en la presente escritura, lo mismo que para ceder o endosar cualquier otro instrumento representativo de sus obligaciones a favor de **DAVIVIENDA** garantizadas con la presente hipoteca, en los términos de ley. -

COMPARECENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE: CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.

Comparece nuevamente **MARIA LICCY GRANJA DE FERNÁNDEZ DE CASTRO,** apoderado(a) de la sociedad **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.**, de las condiciones civiles anotadas, manifestó: ----------

PRIMERO. Que se constituye en deudor solidario por la obligación contenida en el pagaré respectivo, por el cual se incorpora el crédito concedido por **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** a **EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S)** para la compra del inmueble que mediante esta misma escritura se hipoteca y en consecuencia avala dicho pagaré y acepta los términos y condiciones aplicables a dicho crédito contenido en las

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

№ 2490

declaraciones de **EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S)** que hacen parte de la presente escritura pública. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO. Que también responderá solidariamente por la obligación de presentar esta escritura debidamente inscrita con el respectivo folio de matrícula inmobiliaria ampliado a **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** en el término de noventa (90) días contados a partir de la firma de este instrumento. - - - - - - - - - -

TERCERO. Que la solidaridad aquí contraída y el aval antes mencionado solo cesará cuando se cumpla con la obligación citada en la cláusula anterior. - - - - - - - - - - - - - -

COMPARECENCIA DEL REPRESENTANTE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Compareció **JOSE ANTONIO CARVAJAL BERMUDEZ** , identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **79.862.299** expedida en **BOGOTA D.C.** obrando en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, establecimiento con existencia legal y domicilio principal en Bogotá, convertido en su actual denominación por escritura número tres mil ochocientos noventa (3.890) de veinticinco (25) de Julio de mil novecientos noventa y siete (1.997), de la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, D.C., lo que acredita con el certificado expedido por la Superintendencia financiera y la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocoliza con la presente escritura, representación que ejerce de conformidad con el poder especial otorgado por el Representante Legal de la citada entidad bancaria, para que en su nombre y representación acepte las escrituras públicas de hipoteca que se constituyan a su favor, contenido en la escritura número Dos mil ciento sesenta y nueve (2169) del diecisiete (17) de Marzo de dos mil diez (2.010) otorgada en la notaria setenta y una (71) del círculo de Bogotá D.C., cuya constancia de vigencia, expedida por el mismo Notario, se protocoliza con este instrumento público, dijo: - - - - - - - - - - - - - - - - -

APARTAMENTO NUMERO -- SEISCIENTOS DOS (602) - - - - - - - - - - - - - - - - - -
TORRE NUMERO - OCHO (8) -
PARQUEADERO NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237) - - - - - - - - -
EL(LOS) CUAL(ES) HACE(N) PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE DIEZ B (10B) NUMERO OCHENTA Y OCHO A – VEINTISIETE (88 A – 27), DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA). identificado(a)(s) con el(los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número(s): **50C- -- 1829440 Y 50C-1829103** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

7 700167 196372

AUTOADHESIVO -- 51038070247463- - - - - - - - - - - - - - -
MATRICULA INMOBILIARIA -- 50C-1829440- - - - - - - - - -
DIRECCION --CL 10 B 88 A 27 AP 602 IN 08 - - - - - - - - -
CONTRIBUYENTE FIDUCIARA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA - - - -
AUTOAVALUO -- 36.312.000- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
VALOR PAGO - - - - - -126.000- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
-- PREIMPRESO 2012301010002002245

AUTOADHESIVO 51038070247979

MATRICULA INMOBILIARA 50C-1829103

DIRECCION CL 10 B 88 A 27 GJ 237

CONTRIBUYENTE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA -

AUTOAVALUO 8.351.000 VALOR PAGO 52.000

2. SE PROTOCOLIZA CERTIFICADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACION. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

nueva escritura para estos actos. La Notaria Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, autoriza al(los) representante(s) legal(es) de la(s) entidad(es) para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Articulo 12 del Decreto 2148 de 1983. Leído el presente instrumento por el (los) compareciente (s) lo aprobó(aron) en todas sus partes y en testimonio de ello lo firma(n) conmigo la Notaria que doy fé y por eso lo autorizo.--

RESOLUCIÓN 11439 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2.011

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS $ 223.869.00.

IVA $ 90.947.00.

SUPERINTENDENCIA $ 9.635.00.

RETENCIÓN EN LA FUENTE $0.oo

FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO $ 9.635.00.

IMPUESTO DE TIMBRE $0.oo

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números

7700167196259 7700167196266 7700167196273 7700167196280
7700167196297 7700167196303 7700167196310 7700167196327
7700167196334 7700167196341 7700167196358 7700167196365
7700167196372 7700167196389

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

№ 2490

No. 1328072

FECHA: DIA (MES) AÑO 30-03-2012 **VALIDO HASTA:** DIA (MES) AÑO 29-04-2012

PREDIO: CL 10B 88A 27 TO 8 AP 602 **CHIP:** 00000211070

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 1829440 **CEDULA CATASTRAL:** SIN

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES.RAD 20125260020862 SIN VBL AC 180 DEL 2005/SIN VBL AC 451 DEL 2010/ VBG. 7401000000000004052 / 7400000000000004052 / VBL AC 25/95 Y 48/01 7400200000000004052/7400000000000004052//SIN DESENGLOBE UAECD/NOMENCLATURA SEGUN EP RPH (

SERVIO TULIO ORDOÑEZ LASSO
RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de éste documento, el Artículo 111 menciona: " NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente ".

294670 DOMIDU\A0798:psordone1/PSO CFCEBALL1 MAR-30-12 10:50:17

ADRA

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 2490

No. 1328032

FECHA: DIA MES AÑO 30-03-2012 **VALIDO HASTA:** DIA MES AÑO 29-04-2012

PREDIO: CL 10B 88A 27 GJ 237 **CHIP:** 00000210762

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 1829103 **CEDULA CATASTRAL:** SIN

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES.RAD 20125260020862 SIN VBL AC 180 DEL 2005/SIN VBL AC 451 DEL 2010/ VBG. 740100000000004052 / 740000000000004052 / VBL AC 25/95 Y 48/01 740020000000004052/740000000000004052//SIN DESENGLOBE UAECD/NOMENCLATURA SEGUN EP RPH (

SERVIO TULIO ORDOÑEZ LASSO
RESPONSABLE

*NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de éste documento, el Artículo 111 menciona: " **NULIDAD DE EFECTOS.** El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente ".*

294357 DOMIDU\A0798:psordone1/PSO CFCEBALL1 MAR-30-12 09:39:59

ADRA

2011/07 - 100156/999

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

№ 24902

AÑO GRAVABLE 2012

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital Hacienda

Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del impuesto predial unificado

Formulario No. 2012301010001962531 301

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN [X] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ]

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C-1829440	3. CÉDULA CATASTRAL

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 10B 88A 27 AP 602 IN 08

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 0.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 51.00	7.TARIFA 6.00	8. AJUSTE 78,000	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA — 11. IDENTIFICACIÓN NIT 830053700

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN AC 26 68A 85 PI 02 — 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO — Hasta 04/05/2012

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA		
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	36,312,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	140,000
16. SANCIONES	VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	140,000
G. SALDO A CARGO		
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	140,000
H. PAGO		
20. VALOR A PAGAR	VP	140,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	14,000
22. INTERÉS DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	126,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de NO X Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	126,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600085(8020)02012301010001962531(3900)000000000126000(96)20120504

AUTOADHESIVO

DAVIVIENDA BOGOTA D.C. D.01 — 2

5103807024746 3

(415)7707202600019(8020)5103807024746 3

SELLO O TIMBRE

DAVIVIENDA 51-038 H.N. 21 MAR. 2012 CAJERO 4 RECIBIDO CON PAGO

MARIA LUCY GRA

C.C. X C.E. 3902

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide con una similar que tuvo a la vista
Bogotá D.C. 30 MAR 2012
MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI
NOTARIA 72

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUYENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA — MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI NOTARIA 72 (E) — Notaría Setenta y Dos del Círculo — Bogotá, D.C.

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

№ 2490 26

AÑO GRAVABLE 2012

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital Hacienda

Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del impuesto predial unificado

Formulario No. 2012301010002002245 301

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN [X] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ]

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO				
1. CHIP	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C-1829103	3. CÉDULA CATASTRAL		
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 10B 88A 27 GJ 237				
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO				
5. TERRENO (M2) 0.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 11.55	7.TARIFA 8.00	8. AJUSTE 9,000	9. EXENCIÓN 0.00
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE				
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA			11. IDENTIFICACIÓN NIT 830053700	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN AC 26 68B 85 PI 02			13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 04/05/2012
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA		
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	8,351,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	58,000
16. SANCIONES	VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	58,000
G. SALDO A CARGO		
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	58,000
H. PAGO		
20. VALOR A PAGAR	VP	58,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	6,000
22. INTERÉS DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	52,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de NO X Mi aporte debe destinarse al proyecto		
24: PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	52,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600085(8020)0201230101000200224 5(3900)000000005200 0(96)20120504

DAVIVIENDA BOGOTA D.C. D.01 2

5103807024797 9

(415)7707202600018(8020)5103807024797 9

SELLO O TIMBRE

DAVIVIENDA 51-033 H.N. 21 MAR. 2012 CAJERO 4 RECIBIDO CON PAGO

MARIA [illegible]

C.C. X C.E. 3[illegible]

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
TESTIFICA Que la firma que antecede corresponde a
con una similar que reposa en nuestros archivos
Bogotá, D.C. 30 MAR. 2012
MARTHA ISABEL PEREZ DE BEDOYA
NOTARIA 72

REPÚBLICA DE COLOMBIA MARTHA ISABEL PEREZ DE BEDOYA NOTARIA 72 Notaría Setenta y Dos del Círculo de Bogotá, D.C.

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

27

Notaría 72

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 1645988
Referencia Catastral: AAA0217CXEP
Cédula Catastral: 205101270300000000
No. Consulta: 2012-69751
Fecha: 30-03-2012 11:16 AM

NO 2490

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2012		X	OMISO		X
2011	X		$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.registratupropiedad.gov.co

CLARA INES BERMUDEZ ROBAYO
NOTARIA 72
BOGOTA D. C.
190.85.115.23

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

28

Notaría 72

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 1645989
Referencia Catastral: AAA0217CXDE
Cédula Catastral: 205101270200000000
No. Consulta: 2012-69750
Fecha: 30-03-2012 11:15 AM

№ 2490

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2012	X		$0		X
2011	X		$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial
www.registratupropiedad.gov.co

CLARA INES BERMUDEZ ROBAYO
NOTARIA 72
BOGOTA D. C.
190.85.115.23

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

DAVIVIENDA

Bogota D.C., Marzo 2 de 2011

Señor:
VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ
KR 111 C 69 D 30 IN 63
BOGOTA D.C.

COPIA

Asunto: Crédito No. 05700451500048274 Solicitud No. 3147934 No 2490

Estimado Señor Gutierrez:

Reciba un cordial saludo de Davivienda, en respuesta a su solicitud presentada ante el Banco Davivienda nos complace informarle lo siguiente:

Se le ha aprobado un crédito por la suma de $ 52.922.000,00. Para su información encontrará algunos datos que le ayudaran a manejar con facilidad su crédito:

Fecha de aprobación:	02/03/2011
Plazo:	180 meses
Sistema de amortización:	Fija en Pesos – Cuota constante (Sistema de amortización gradual en pesos)
Tasa de interés:	Será la efectiva que esté cobrando DAVIVIENDA en la "Fecha de Liquidación del crédito". Se entiende por "Fecha de Liquidación del crédito", aquella en que DAVIVIENDA efectúe el desembolso del dinero dado en mutuo o perfeccione la subrogación o novación del crédito.
Destino:	Adquisición de Vivienda Nueva
Garantía:	Hipoteca en primer grado sobre el inmueble para cuya adquisición es otorgado el crédito, previo avalúo del mismo y estudio de titulos.
Dirección:	AV CIUDAD DE CALI 11 B 38
Barrio:	ALSACIA OCCIDENTAL
Ciudad:	BOGOTA D.C.
Seguros:	VIDA e ITP (Incapacidad total y permanente), seguro que cubre el valor de la deuda. Incendio, Terremoto y Anexos, el cual ampara el valor comercial de la parte destructible de su inmueble.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MARTHA ITALIA PEREZ DE NEIRA
NOTARIA 72 BOGOTA D.C.

Bogotá, D.C. 30 MAR. 2012
MARTHA ITALIA PEREZ DE NEIRA
NOTARIA 72 (E)

Banco Davivienda S.A.

FD 042-6 Rev.V 2006 Nit. 860.034.313-7 / www.davivienda.com

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

DAVIVIENDA 30

Asunto: Crédito No. 05700451500048274 Solicitud No. 3147934

Cita para firma de documentos.

Personas Citadas:
Victor Gutierrez Ramirez
Diana Paola Fierro Uruena

NU 2490

Fecha: MARZO 22 DE 2011
Hora: DE 8:30 AM A 4:00 PM
Lugar: KR 11 71 73 PISO 8

Documentos requeridos: Documento de Identificación

Condiciones del Crédito

1. Si el inmueble que usted esta adquiriendo es usado DAVIVIENDA le concede un plazo máximo de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de la presente comunicación, para presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantiza éste crédito, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el certificado de tradición y libertad en el que conste dicha inscripción. En la adquisición de un inmueble nuevo el plazo esta definido por la terminación de la construcción. Vencido este término sin que lo anterior hubiere cumplido, DAVIVIENDA podrá dar el crédito por no utilizado.

2. Al momento de la liquidación del crédito el valor de la cuota inicial pactada entre compradores y vendedores debe estar totalmente cancelada. DAVIVIENDA verificará dicho pago para efectuar el respectivo desembolso. Adicionalmente, usted debe enviar a DAVIVIENDA el Acta de Entrega del inmueble.

3. El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de fondos de DAVIVIENDA. Así mismo, tanto el desembolso como la subrogación, según sea el caso, estarán sujetos al mantenimiento de las circunstancias patrimoniales personales, de comportamiento de pagos y de cualquier otra índole del beneficiario, que hayan sido determinantes para la presente aprobación.

30 MAR. 2012
MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLO
NOTARIA 72 (E)

Banco Davivienda S.A.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

DAVIVIENDA 31

Asunto: Crédito No. 05700451500048274 Solicitud No. 3147934

4. Si el crédito del asunto fuera numerado nuevamente por razones operativas, no significa que se trate de un crédito distinto.

5. En el caso de los créditos aprobados para la adquisición de inmuebles nuevos o proyectos financiados por el Banco, un mes antes de la firma de las escrituras, usted deberá actualizar la información financiera de la siguiente forma:

   - Si es empleado, carta de la empresa en la cual trabaja certificando su permanencia en la empresa y último desprendible de pago de nómina.
   - Si es independiente, los últimos tres extractos de sus cuentas corrientes o de ahorros.

6. En los eventos en que el inmueble que usted va adquirir posea crédito vigente en DAVIVIENDA, para que éste se liquide deberá previamente cancelarse la diferencia entre el saldo del crédito del vendedor y el valor del crédito aprobado.

7. El garaje del inmueble objeto del préstamo debe incluirse en la misma escritura de hipoteca; en caso que éste posea un número de matricula independiente al del inmueble en el certificado de libertad debe aparecer la anotación de la hipoteca a favor de DAVIVIENDA.

NO 2490

Con su Crédito Hipotecario usted y los suyos, hacen parte del grupo de nuestros clientes preferenciales y además tienen en sus manos la llave de acceso a una variedad de productos.

Lo invitamos a que disfrute de todos los beneficios que le ofrece la Banca Davivienda a través de nuestro Portafolio de Productos, que incluye:

Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente con cupo de sobregiro hasta 36 meses a través del cupo de crédito rotativo Crediexpress, Tarjeta de Crédito Diners Club, Visa y Master Card , Crédito de Vehículo y una amplia gama de inversiones a corto, mediano y largo plazo con excelente rentabilidad.

Recuerde que usted dispone de nuestra red de oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Teléfono Rojo e Internet para que pueda realizar todas las transacciones que requiera con la mayor comodidad, desde su casa u oficina.

30 MAR. 2012

Banco Davivienda S.A.

AD 042-6 Rev.V 2006 Nit. 860.034.313-7 / www.davivienda.com

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

DAVIVIENDA 31

Asunto: Crédito No. 05700451500048274 Solicitud No. 3147934

Esperamos de esta forma haber atendido satisfactoriamente su solicitud. En caso de necesitar información adicional sobre su Crédito Hipotecario, comuníquese completamente gratis desde cualquier parte del país con nuestra Sucursal Virtual a través de la línea 01 8000 123 838 o en Bogotá al 3 383838 donde uno de nuestros asesores lo atenderá las 24 horas del día.

NE 2490

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

MARIO CORREA MESA
Jefe Evaluación de Crédito con Garantia

30 MAR. 2012

Banco Davivienda S.A

AD 042-6 Rev. V 2006 Nit. 860.034.313-7 / www.davivienda.com

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

33 2490

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS
PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006.
Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social	2. NIT ☐ Cédula ☐ Número	
CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	860.513.493-1	
3. Representante legal de la persona jurídica	4. Registro para la enajenación de inmuebles	
ANA CRISTINA PARDO OCHOA	186073	
5. Dirección comercial	6. Teléfonos	7. Correo electrónico
CALLE 134 No 72-31	6258330 EXT. 1223	angela.lopez@constructorabolivar.com

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA

8. Nombre del proyecto de vivienda		Etapa(s), bloque(s), torre(s), interior(s), etc.
RESERVA DE SAN AGUSTIN		15 INTERIORES
9. Tipo de viviendas: Aptos ☐ Casas ☐ Lotes ☐	Número de viviendas: 360 APTOS	10. Dirección del proyecto (nomenclatura actual): CALLE 10 B No 88 A - 27
11. Urbanización: TAGASTE	12. UPZ: 78.- TINTAL NORTE	13. Localidad: KENNEDY
14. Licencia de urbanismo número: RES. 08-3-0612	Fecha de ejecutoria: 19-ene-2009	Curaduría: 3
15. Licencia de construcción número: LC-11-3-0445	Fecha de ejecutoria: 23-may-2011	Curaduría: 3
16. Área total de construcción según licencia de construcción (m²): 23.999,21	17. Área a construir para esta radicación (m²): 23.999,21	18. Área total de Construcción del Proyecto (m²): 23.999,21
19. Chip(s): AAA0217CXEP	20. Matrícula(s) inmobiliaria(s): 50C-1817745	
21. Vivienda de interés social VIS: No ☐ Ambos ☐ Si ☐	Tipo(s) de vivienda (I, II, III, IV, unifamiliar, bifamiliar, etc.): MULTIFAMILIAR	
22. Afectación media o alta por remoción en masa: No ☐ Si ☐	23. Número de garajes sencillos: 384	24. Número de garajes dobles:
Requiere obras de mitigación: No ☐ Si ☐	25. Altura en pisos: 6	26. Estrato: 2
Obras de mitigación ejecutadas al 100 %: No ☐ Si ☐	27. Porcentaje y valor del avance físico ejecutado con base en los costos directos: 0%	$ 11.442.293.323

	Escritura número	Fecha	Notaría
28. Propiedad horizontal: No ☐ En trámite ☐ Si ☐			
29. Gravamen hipotecario: No ☐ En trámite ☐ Si ☐	3932	03-jun-2011	72

	Entidad fiduciaria	Escritura número	Fecha	Notaría
30. Patrimonio autónomo fiduciario: No ☐ Si ☐	FIDUCIARIA DAVIVIENDA			
31. Fiducia de administración de recursos: No ☐ Si ☐		Contrato: SI	Fecha: 22-nov-2010	Vigencia: 22-nov-2014 — Prórroga: 22/11/2015

RADICACION DE DOCUMENTOS

1. Copia del registro único de proponentes, actualizado.
2. Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se desarrolla el proyecto, con expedición no superior a tres meses.
3. Copia de los modelos de los contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
4. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca: Documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
5. Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
6. Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
7. Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional)

ANA CRISTINA PARDO OCHOA
Nombre y firma del solicitante
Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS N°: 4000201102531 — FECHA: 24 JUN. 2011

La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, a partir del día: 1

Nombre y firma del funcionario que recibe

Observaciones:

IMPORTANTE:

- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos disponibles a partir de la fecha arriba indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la presente radicación. (Artículo 2, Decreto 2180/06 y Artículo 2 Decreto 2610/79).
- Con posterioridad a esta radicación, antes de constituirse o ampliarse sobre el inmueble algún gravamen o limitación de dominio como la hipoteca, el censo, la anticresis, la servidumbre o el arrendamiento por escritura pública, deberá solicitarse la autorización por parte de esta Dirección. La decisión de este trámite será causal de nulidad absoluta del gravamen o limitación del dominio constituido. (Parágrafo del Artículo 3 del Decreto Ley 2610/79).
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.
- Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda para que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para de determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962/05).

NOTARIA SETENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. — PRESENTACION PERSONAL — Verificación biométrica decreto ley 019 de 2012 — 24/06/2011 — ANA CRISTINA PARDO OCHOA — C.C. 52.695.172 — Notaria Setenta y Dos del Círculo de Bogotá, D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION — CIRCULO DE BOGOTA D.C. — El compareciente fotocopia coincide con la vista — 24/06/2011 — NOTARIA 72 — JOSE ALFREDO PEREZ DE BELLO

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA SETENTA Y DOS (72)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

34

NU 2490

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

CERTIFICA

Que el predio identificado con nomenclatura CL 10B 88A 73, cuenta con la siguiente información catastral:

CHIP: AAA0217CXEP
CEDULA CATASTRAL: 205101270300000000
INSCRITO A NOMBRE DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

y el predio identificado con nomenclatura CL 10B 88A 17, cuenta con la siguiente información catastral:

CHIP: AAA0217CXDE
CEDULA CATASTRAL: 205101270200000000
INSCRITO A NOMBRE DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

Y para los fines pertinentes al trámite para obtención de Licencia de Construcción y Urbanismo ante las Curadurías Urbanas así como la asignación de servicios públicos ante las empresas pertinentes para tal fin, se le ha asignado en nuestra base de datos cartográfica y con **CARÁCTER PROVISIONAL, la nomenclatura principal CL 10B 88A 27** al proyecto RESERVA DE SANAGUSTIN I

Se recomienda adelantar el trámite de desenglobe ante esta Unidad, una vez cuente con la documentación requerida para el mismo.

Se expide en Bogotá, D.C. a los 17 días del mes de mayo de 2011, según radicación No 2011-0327836, a solicitud de CONSTRUCTORA BOLIVAR,

Nota:El Proyecto se ubica sobre los predios citados inicialmente. La nomenclatura asignada está sujeta a cambios por actualización de la Nomenclatura en el sector

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
RESPONSABLE ÁREA DE CARTOGRAFÍA

ceem/reov
Consecutivo: 0010
REVISÓ:

BOGOTÁ BICENTENARIO

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Avenida Carrera 30 No. 25-90. Torre B. Piso 2. Conmutador 2347600 – 2696711
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195

ISO 9001:2008
NTCGP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification

DILIGENCIACIÓN
LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia es tomada de la que tuvo a la vista y que consta de 1 folio útil.
Bogotá, D.C. 30 MAR 2012
MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLIN
NOTARIA 72 (E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLIN
NOTARIA 72 (E)
Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo
Bogotá, D.C.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA SETENTA Y DOS (72)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

35

NÚ 2490

CURADURÍA URBANA 3

ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

Licencia de Construcción No. LC 11-3-0445 ◀ 3 ▶

FECHA DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EJECUTORIA:	VIGENCIA HASTA:
10 MAY 2011	23 MAY 2011	23 MAY 2013

No. DE RADICACIÓN	PÁGINA
10-3-2450	1
FECHA DE RADICACIÓN	
04-nov-2010	

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., Adriana López Moncayo, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997 y su Decreto reglamentario 1469 de 2010, y en consideración del alcance y caracteristicas de la solicitud radicada bajo la referencia

RESUELVE

Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, CERRAMIENTO, PROPIEDAD HORIZONTAL en el predio urbano, estrato o uso: 2, localizado en la dirección Cr 10 B 86 A 73 MZ 3 B LOTE 3 B 1 (ACTUAL) - Chip: AAA0217CXEP - Matrícula Inmobiliaria: 50C01645988 de la localidad 8 de Kennedy - para el proyecto denominado RESERVA DE SAN AGUSTIN, el cual consta de 8 bloques de apartamentos (15 interiores) en 6 pisos de altura y un sótano, para 360 unidades de vivienda multifamiliar de interés social, una edificación en 3 pisos de altura para equipamiento comunal privado, portería y cuarto de basuras y una edificación en un piso de altura para tanque de agua y cuarto de bombas; cuenta con 360 cupos de parqueo privados, 24 cupos de parqueo para visitantes de los cuales 2 son para discapacitados y 42 bicicleteros. Se autoriza el cerramiento de antejardín en 275,53 ml con altura de 1,60 m y cerramiento contra predio vecino en 165,91 ml con altura de 1,80 m (zócalo de 0,60 m y reja de 1,20 m) según planos y documentación presentada. El proyecto prevé solución alternativa de vivienda para discapacitados. Se aprueban los planos y cuadros de áreas que contienen la información de Propiedad horizontal del proyecto citado. Propietarios: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. (FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN, Identificación: 860513493-1. Constructor responsable: JORGE SANCHEZ CIFUENTES (Identificación 19373572, Matrícula: 2520212162), Urbanización: TAGASTE ETAPA 10, Manzana: 3B Lote(s): 3B-1, con las siguientes caracteristicas básicas:

1. NORMAS URBANISTICAS

1.1 POT: [illegible]TO 190/2004	a. UPZ No: 78 (Tintal Norte)	b. SECTOR NORMATIVO: --	c. USOS: --	d. EDIFIC.: --
e. AREA ACTIVIDAD:	URBANA INTEGRAL	f. ZONA:	RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA	
g. TRATAMIENTO:	DESARROLLO	h. MODALIDAD:		
1.2 ZN. RIESGO:	a. Remoción en Masa: No	b. Inundación: Media	i. MICRO-ZONIFICACIÓN:	ZONA 5A

2. CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

2.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: **RESERVA DE SAN AGUSTIN**

2.2 USOS

DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	No UNIDADES
Vivienda Multifamiliar		360
Sistema: Agrupación	Total despues de la intervención:	360

2.3 ESTACIONAMIENTOS

PRIV / RESID.	VISIT / PUBLICOS	DEMANDA
360	24	D
360	24	

3. CUADRO DE AREAS

PROYECTO ARQUITECTÓNICO	
LOTE	10645,55
SÓTANO (S)	4319,44
SEMISÓTANO	NO PLANTEA
PRIMER PISO	3443,31
PISOS RESTANTES	16236,46
TOTAL CONSTRUIDO	23999,21
LIBRE PRIMER PISO	7403,24

AREAS CONSTRUIDAS	Obra Nueva	Reforzam.	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
VIVIENDA	23.999,21	0,00	0,00	23.999,21	0,00	0,00	0,00	23.999,21
COMERCIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OFICINAS / SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INSTIT /DOTAC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INDUSTRIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INTERVENIDO	23.999,21	0,00	0,00	23.999,21	0,00	0,00	0,00	23.999,21
GESTION ANTERIOR				0,00				
TOTAL CONSTRUIDO				23.999,21	M. LINEALES DE CERRAMIENTO			275,53

4. NORMATIVIDAD

4.1 VOLUMETRIA

a. No PISOS HABITABLES	6
b. ALTURA MAX EN METROS	13,80
c. SÓTANOS	1
d. SEMISÓTANO	NO PLANTEA
e. No. EDIFICIOS	10
f. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	No
g. AREA BAJO CUBIERTA INCL.	No
h. INDICE DE OCUPACIÓN	0,18
I. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	1,00

4.2 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIÓN		M2
ZONAS RECREATIVAS	188,22	3931,17
SERVICIOS COMUNALES	15,03	356,54
ESTACIONAM. ADICIONALES	NO PLANTE	0

4.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PUBLICO

a. ANTEJARDIN:

5,00 Y 3,00 M SOBRE CL 10

3,00 M SOBRE VIA PEATONAL

b. CERRAMIENTO:

Altura: 1,60 mts - Longitud: 275,53 mts

c. VOLADIZO:

NO PLANTEA

NO PLANTEA

d. RETROCESOS:

h. DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS: 0

4.4 TIPOLOGIA Y AISLAMIENTOS

TIPOLOGIA: AISLADA

4.5 AISLAMIENTOS

	M	NIVEL
CONTRA PREDIOS VECINOS	15,90	T
CONTRA PREDIOS VECINOS	3,43	T
ENTRE EDIFICACIONES	9,00	T
ENTRE EDIFICACIONES	12,66	T

4.5 ESTRUCTURAS

TIPO DE CIMENTACIÓN	LOSA Y VIGAS DESC
TIPO DE ESTRUCTURA	MURO-PORT CONC
METODO DE DISEÑO	RESISTENCIA ULTIM
GRADO DE DESEMPEÑO ELEM. NO ESTRUCTURALES	Bajo
FUERZA HORIZ. EQUIVALENTE	No
MODAL	SI
OTROS	

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Proyecto Arquitectónico / Memoria de Cálculo / Estudios de Suelos / Planos Estructurales / Proyecto División / Planos Alinderamiento

6. OBLIGACIONES / PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

VIGENCIA Y PRÓRROGA: LAS LICENCIAS TENDRÁN UNA VIGENCIA MÁXIMA DE VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA. Cuando en un mismo acto se conceda licencia de urbanización y construcción, estas tendrán una vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por un periodo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria.

Requiere supervisión técnica según Título I de la NSR-98 y Decreto 1469 de 2010. La presente licencia no autoriza intervención en el espacio público. Para intervención y excavación en el espacio público deberá obtener las respectivas licencias. El proyecto debera facilitar el acceso y desplazamiento a personas con movilidad reducida según lo establecido en el Decreto 1538/05. La diferencia de 60 [illegible] entre lo permitido y lo propuesto en cuanto al índice de construcción se compensará en el LT 3B-2, MZ 3B, ET 10. La adopción del Plan Parcial Cuenca Tagaste generó plusvalía y se liquidó la clasificación del suelo incorporandolo a suelo urbano. Los interesados acreditaron el pago por este concepto como requisito para la expedición de la licencia de urbanismo mediante resolución N° RES 05-2-0334 de 21-Oct-05 y anexaron copia de los recibos de pago ante la SDP con fecha de 2005.

7. INFORMACIONES DE INTERES

Impuesto Delineación No. 619840802106648 del 03-may-11 ($0.000)

Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

APROBACION CURADURIA URBANA 3 - Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

Vo.Bo. Jurídica	Vo. Bo. Ingeniería	Vo. Bo. Arquitectura	Vo. Bo. Director Grupo	FIRMA CURADORA

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

ACTUALIZADO: ABRIL DE 2011

6. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Dec. 1469 de 2010 art. 39).
2. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente (Dec. 1469 de 2010).
3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
4. Cuando se trate de licencias de construcción, para obra nueva o reconocimiento, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del Dec. 1469 de 2010.
5. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
6. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
7. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
8. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes.
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas de movilidad reducida.
10. El constructor deberá prever los sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos. Dec.1140 de 2003.
11. Prever instrumentación sísmica (acelerógrafos digitales), aprobada por Ingeominas y localizada bajo responsabilidad del Ingeniero Estructural, en las edificaciones de más de treinta mil (30.000) metros cuadrados de área construida y que tengan entre cinco (5) y quince (15) pisos. NSR-98.
12. Tomar las previsiones establecidas contra ruido en los predios ubicados en los límites establecidos por el DAMA. Resolución 1198/98 DAMA.
13. Mitigar los riesgos en los inmuebles destinados a vivienda que se ubiquen en zonas de amenaza según los procedimientos y medidas establecidos. Res. 384/00 DPAE, Res. 960/00 Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
14. Contar con la respectiva autorización por parte de la Alcaldía Local para el planteamiento de vallas, avisos y cualquier otra forma de publicidad exterior visual. Acuerdo 01/98 y Acuerdo 12/00 Alcaldía Mayor de Bogotá.
15. Cumplir las Normas vigentes para el diseño y la construcción de andenes y espacios públicos de circulación peatonal del D.C Decreto 602/07.
16. Los bienes, los elementos y zonas de un edificio o conjunto, sometidos a régimen de Propiedad Horizontal, que permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso o goce de los bienes de dominio particular, pertenecen en común y proindiviso a los propietarios de tales bienes privados, son indivisibles y, mientras conserven su carácter de bienes comunes, son inalienables e inembargables en forma separada de los privados. Ley 675/01.
17. Las intervenciones en el Espacio Público con obras de Infraestructura de Servicios Públicos y Telecomunicaciones deben cumplir con las disposiciones relacionadas con la expedición, obligaciones, responsabilidades y sanciones. Resolución 899 de Febrero 28 de 2011 - IDU.
18. Esta Licencia no autoriza tala de árboles, para tal efecto se debe consultar a la autoridad competente y obtener los permisos requeridos.
19. Cumplir con disposiciones del Código de Policía, referentes a la seguridad de las construcciones, disposición de escombros y desechos de construcción. (Arts. 23 y 85, Cap. 8) y Decreto 1713/02 (modificado por los Decretos 1505/03, 1140/03 y 838/05).
20. Esta Licencia no autoriza intervención del Espacio Público. Para ello se deberán tener en cuenta las siguientes normas: Decreto 602/07 (Cartilla de Andenes), Res 899/11 (Licencias de Excavación) y Código de Policía (Manejo de escombros).
21. Cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. (Res 18 0466 02-Abr-07).
22. Dar cumplimiento a las normas del MUAP (Manual de Alumbrado Público).
23. Otras disposiciones que se deriven de normas vigentes.
24. Art. 61 – El titular de la licencia está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta centímetros (70 cm), localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjuntos sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta centímetros (30 cm) por cincuenta centímetros (50 cm). La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra (Dec. 1469 de 2010)."
25. Las edificaciones que se señalen en cada UPZ deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto nacional 948 de 1.995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1.983 del Ministerio de Salud.
26. De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2.008: Los titulares del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del mismo dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga; lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2.008.
27. ACUERDO 20 DE 1995. Deberá cumplirse con las normas de diseño de las edificaciones. □ Título B: requisitos de resistencia y protección contra el fuego, y características de los medios de evacuación. □ Título D: requisitos para los sistemas de detección y extinción de incendios.
28. DECRETO 2150 DE 1995. Cumplimiento de obligaciones. El titular de la licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras. (Art. 60).
29. LEY 400 DE 1997. La responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, recae en los profesionales bajo cuya dirección se elaboran los diferentes diseños particulares. (Literal A.1.5.1, Decreto 033 de 1998). □ Título J: requisitos de protección contra el fuego en edificaciones. □ Título K: seguridad, confort y requisitos complementarios.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

700097 923901

29 ABR 2011

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: № 3080 24 90

TRES MIL OCHENTA (3.080) ----------

FECHA: VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2.011) ----------

CLASES DE ACTOS:----------

PODERES GENERALES----------

OTORGANTES: ----------

PRIMERA SECCION:----------

CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. ----------

A: MARIA LICCY GRANJA DE FERNÁNDEZ DE CASTRO ----------

A:ESTEBAN VALENCIA GIRALDO ----------

A:DIANA PATRICIA MALAGON JUTINICO ----------

A:NINI JOHANNA CARDENAS MUÑOZ ----------

A:MARIA PAULINA VANEGAS GARCIA ----------

SEGUNDA SECCION ----------

DE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.----------

A: MARIA LICCY GRANJA DE FERNÁNDEZ DE CASTRO ----------

A:ESTEBAN VALENCIA GIRALDO ----------

A:DIANA PATRICIA MALAGON JUTINICO ----------

A:NINI JOHANNA CARDENAS MUÑOZ ----------

A:MARIA PAULINA VANEGAS GARCIA ----------

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los Veintinueve (29) días del mes de Abril del año dos mil once (2.011), al Despacho de la Notaria Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogota, D.C., estando ejerciendo sus funciones el(la) Doctor(a) ——————

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ

como Notario(a) —————— (ENCARGADO) ——————

compareció **ANA CRISTINA PARDO OCHOA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **42'747.650** de **Itagüí Antioquia,** quien actua en su calidad de Primer Suplente General del Presidente y en consecuencia como Representante Legal de **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.**, sociedad comercial de este domicilio, constituida por medio de la escritura pública número mil trescientos sesenta y nueve (#1.369) del veintisiete (27) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., y manifestó que confiere **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **MARIA LICCY GRANJA DE FERNÁNDEZ DE CASTRO,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN DICIEMBRE DE 2010 POR POLYGRAM EDITORIAL LTDA. NIT 830139533

39.026.966 expedida en **Cienaga (Magdalena)** , **ESTEBAN VALENCIA GIRALDO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadania número **79.399.758** expedida en **Bogota D.C.**, **DIANA PATRICIA MALAGON JUTINICO,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadania número **52.081.600** expedida en **Bogota D.C., NINI JOHANNA CARDENAS MUÑOZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadania número **52.252.218** expedida en **Bogota D.C., y MARIA PAULINA VANEGAS GARCIA** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadania número **52.413.055** expedida en **Bogota D.C.**, para que en nombre y representación de la sociedad, conjunta o separadamente, realicen los siguientes actos: ----------

PRIMERO: Suscriban las escrituras públicas por medio de las cuales se actualizan las nomenclaturas de los inmuebles de propiedad de **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** ----------

SEGUNDO: Suscriba la escritura pública por medio de la cual se someterá al régimen de propiedad horizontal consagrado en la Ley 675 de 2.001 los proyectos de construcción desarrollados por **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A** así como las escrituras públicas a traves de las cuales se reforman, aclaran, modifican o adicionan dichos reglamentos.----------

TERCERO: Suscriban las promesas de compraventa y posteriormente las escrituras públicas en virtud de las cuales se transferirán a terceros a titulo de compraventa,o cualquier otro titulo oneroso, los inmuebles ubicados en los proyectos de construcción desarrollados sobre los lotes de terreno de propiedad de **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A** Suscriban las aclaraciones, adiciones, modificaciones, rescisiones, resciliaciones y cualquier otro tipo de acto que consideren conveniente efectuar en relación con las promesas de compraventa y escrituras públicas de compraventa de las unidades de vivienda que conforman los proyectos de construccion, asi como las actas de presentación y escrituras de comparecencia ante notario a que haya lugar.----------

CUARTO: En los casos en que **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A** no sea el propietario de los lotes de terreno sobre los cuales se desarrollarán los proyectos de construcción, pero obre como promotor,gerente,constructor, interventor o realice cualesquiera otra gestion respecto de tales proyectos, u obre simplemente como fideicomitente de fideicomisos destinados al desarrollo de proyectos inmobiliarios, los apoderados quedaran facultados para suscribir los contratos de promesas de compraventa , escrituras de compraventa o cualesquiera otros documentos con el fin de hacer constar las responsabilidades , obligaciones y facultades que de tal calidad se derivan para **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A** ----------

QUINTO: Constituyan a **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A** en avalista o deudor solidario frente a las entidades que otorguen financiación a los compradores,

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

7 700097 923918

Nº 3080

37

Nº 2490

respecto de los créditos individualmente considerados, hasta la fecha en que se entreguen a las entidades financiadoras las primeras copias de las escrituras de hipoteca debidamente registradas. ----------

SEXTO: Efectúen y adelanten ante las Cajas de Compensación Familiar, Fondos de Pensiones y Cesantias, entidades del sector financiero, cooperativo, y en general ante todo tipo de personas naturales o juridicas del sector público o privado, todas las gestiones requeridas para obtener el pago de sumas de dinero, correspondientes al precio de los inmuebles que conforman los proyectos desarrollados por **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A** por concepto de subsidio familiar de vivienda, cesantias, depósitos en cuentas de ahorro programado, créditos, etc. Para tales efectos los apoderados cuentan con amplias facultades para suscribir y radicar toda la documentación que se requiera ante dichas entidades, reclamar títulos valores, solicitar información y en general para realizar todas las demás diligencias que sean convenientes o necesarias para llevar a cabo el encargo que por el presente instrumento se les confia. ----------

SEPTIMO: acepten para **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A** la constitución de garantias por parte de los compradores de las unidades de vivienda, tales como,hipotecas,prendas,etc.----------

SEGUNDA SECCION.----------

COMPARECIÓ: **FERNANDO HINESTROSA REY,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadania número **79.141.253** expedida en **BOGOTA D.C.**, quien en su carácter de Presidente y por lo tanto representante legal, obra en nombre y representación de **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, sociedad de servicios financieros con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., legalmente constituida mediante escritura pública número siete mil novecientos cuarenta (#7.940) del catorce (14) de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1.992), otorgada en la Notaria Dieciocho (18) de Bogotá D.C., y manifestó que confiere **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **MARIA LICCY GRANJA DE FERNÁNDEZ DE CASTRO,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadania número **39.026.966** expedida en **Gamarra (Magdalena)** , **ESTEBAN VALENCIA GIRALDO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadania número **79.399.758** expedida en **Bogota D.C.**, **DIANA PATRICIA MALAGON JUTINICO,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadania número **52.081.600** expedida en **Bogota D.C.** , **NINI JOHANNA CARDENAS MUÑOZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadania número **52.252.218** expedida en **Bogota D.C.**, y **MARIA PAULINA VANEGAS GARCIA** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadania número

PATRICIA ELLEZ LOMBANA NOTARIA Bogotá, D.C.

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

52.413.055 expedida en **Bogota D.C.,** para que conjunta o separadamente, puedan realizar los actos que acontinuacion se enuncian, respecto de los **FIDEICOMISOS** en los que **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A** es fideicomitente, o detenta el carácter de promotor, gerente o constructor de los proyectos inmobiliarios que se desarrollan sobre predios de propiedad de **LOS FIDEICOMISOS**----------

PRIMERO: Suscriban las escrituras públicas por medio de las cuales se actualizan las nomenclaturas de los inmuebles de propiedad de **LOS FIDEICOMISOS**--. --------

SEGUNDO: Suscriba las escrituras públicas por medio de los cuales se someten al régimen de propiedad horizontal los proyectos de construcción levantados sobre predios de propiedad de **LOS FIDEICOMISOS**-- así como las escrituras públicas a traves de las cuales se reforman, aclaran, modifican o adicionan dichos reglamentos.----------

TERCERO: Suscriban las promesas de compraventa y posteriormente las escrituras públicas en virtud de las cuales se transferirán a terceros a titulo de compraventa,o cualquier otro titulo oneroso, los inmuebles ubicados en los proyectos de construcción desarrollados sobre los lotes de terreno.de propiedad de **LOS FIDEICOMISOS** y Suscriban las aclaraciones, adiciones, modificaciones, rescisiones, resciliaciones y cualquier otro tipo de acto que consideren conveniente efectuar en relación con las promesas de compraventa y escrituras públicas de compraventa de las unidades de vivienda que conforman los proyectos de construccion, así como las actas de presentación y escrituras de comparecencia ante notario a que haya lugar.----------

PARAGRAFO: En los documentos anteriormente mencionados se hara constar de manera expresa que los prometientes compradores conocen la existencia de **LOS FIDEICOMISOS** y que **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.** no es ni constructor, ni interventor, ni participa de manera alguna en la construccion de los proyectos inmobiliarios y en consecuencia no es responsable por la terminacion, calidad o precio de los inmuebles que los integran,asi como tampoco de la obligación de saneamiento ni de la obligación de entrega de las areas privadas y comunes, las cuales son asumidas por el tercero que detente el carácter de constructor. Lo anterior en razon a que **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.** suscriban tales documentos única y exclusivamente en calidad de vocera y representante de **LOS FIDEICOMISOS** y para los solos efectos de cumplimiento de la obligación de transferencia del derecho de dominio de las unidades privadas que conforman los proyectos.----------

CUARTO: Constituyan a **LOS FIDEICOMISOS** en avalista o deudor solidario frente a las entidades que otorguen financiación a los compradores, respecto de los créditos individualmente considerados, hasta la fecha en que se entreguen a las

NOTARIA 72 Bogotá D.C. NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

38

01

1009779025

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

3 DE FEBRERO DE 2011 HORA 08:08:48

R030406441 PAGINA: 1 de 4

* *

No 3080

No 2490

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S A PERO PODRA GIRAR TAMBIEN COMO CONSTRUCTORA
SIGLA : CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.
N.I.T. : 860513493-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00191858 DEL 14 DE JUNIO DE 1983

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 134 NO. 7-2 31
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CBOLIVAR@CONSTRUCTORABOLIVAR.COM
DIRECCION COMERCIAL : CLL 134 NO. 7-2 31
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : CBOLIVAR@CONSTRUCTORABOLIVAR.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 1369, NOTARIA 29 BOGOTA, DEL - 27 DE ABRIL DE 1.983, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 1.983, BAJO EL NO. 134489 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA --- "CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A".

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO.11.136 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 6 DE - DICIEMBRE DE 1.993, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1.993 BAJO EL NO.430.318 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD MODIFICO SU NOMBRE POR EL DE CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. PERO PODRA GIRAR TAMBIEN COMO " CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A."

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO.5660 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 27 DE JUNIO DE 1.994, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 1.994 BAJO EL NO.---- 453804 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE " CONSTRUCCIO NES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A." POR EL DE" CONSTRUCTORA BOLIVAR -- BOGOTA S.A." PERO PODRA GIRAR TAMBIEN COMO " CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.".

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
8283	17-XII-1.984	29 BTA	4-III-1.985-166.435
9677	18-XI- 1.985	29 BTA	6-XII-1.985-181.597
358	30-I - 1.986	29 BTA	3-II- 1.986-184.440
9687	28-X- 1.988	29 BTA	8-XI- 1.988-240.652
347	25- I- 1.989	29 BTA	13-II-1.989-257

29 ABR 2011

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

NOTARIO 72 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

LA NOTARIA 72 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. DESPACHO

TESTIFICA: Que la fotocopia que antecede

con una similar que tuvo a la vista

Bogotá D.C. de 201

30 MAR 2012

MARTHA LUCIA PEREZ DE BELLO

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

9311	9- XI- 1.990	29 BTA 16-XI- 1.990-310.320
4985	12- VII-1.991	29 BTA 2-VIII-1.991-334.843
8583	1- XI- 1.991	29 BTA 25- XI- 1.991-346.783
10425	4-XI- 1.992	29 BTA 7-XII- 1.992-388.327
2203	12-III- 1.993	29 BTA 15-III- 1.993-399.192
11136	6-XII- 1.993	29 BTA 13-XII- 1.993-430.318
5660	27-VI-1.994	29-STAFE BTA 5-VII-94 NO.453804
3620	3-V-1.995	29 STAFE BTA 8-V-1.995 NO.491.302
8446	30-VIII-1996	29 STAFE BTA 09-IX-1996 NO.553.999
9564	30- IX- 1996	29 STAFE BTA 1- X- 1996 NO.557.160

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0004350	1997/05/09	0029	BOGOTA D.C.	1997/05/21	00585484
0003967	1998/04/16	0029	BOGOTA D.C.	1998/04/22	00630769
0002889	1999/04/28	0029	BOGOTA D.C.	1999/05/04	00678628
0002240	2000/04/25	0029	BOGOTA D.C.	2000/05/26	00730490
0005625	2008/04/11	0029	BOGOTA D.C.	2008/04/21	01207605
2772	2009/03/25	0072	BOGOTA D.C.	2009/03/30	01286068
7298	2010/07/23	0062	BOGOTA D.C.	2010/07/28	01401570

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2033 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: 1- LA ADQUISICION DE BIENES RAICES A TITULO GRATUITO U ONEROSO, CON EL FIN DE MEJORARLOS, FRACCIONARLOS, CONSTRUIRLOS, URBANIZARLOS Y ENAJENARLOS A CUALQUIER TITULO. 2 .- LA PROMOCION DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS, DE CONSTRUCCION Y DE URBANIZACION DE INMUEBLES, TURISTICOS, HOTELEROS, RECREACIONALES, Y LA EJECUCION, ADMINISTRACION Y VENTA DE PROYECTOS DE IGUAL NATURALEZA POR CUENTA PROPIA, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ESTOS. 3 .- LA GERENCIA Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS INMOBILIARIOS. 4 .- LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACION COMERCIAL EN NEGOCIOS DE PROPIEDAD RAIZ. 5 .- LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PERITACION, AVALUOS, INVESTIGACION DE MERCADOS Y DE ASESORIA ECONOMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA, COMERCIAL Y LEGAL EN TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA; ASI COMO EL ESTUDIO, LA PLANEACION Y LA DIRECCION DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, YA SEAN EDIFICACIONES FAMILIARES, INDUSTRIALES O COMERCIALES. 6 .- LA CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES Y DE URBANIZACION DE TERRENOS, EN INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS. 7 .- LA COMPRA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION. 8 .- LA ADMINISTRACION DE PROPIEDAD RAIZ. 9.- LA PROMOCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES, FUNDACIONES, Y LA VINCULACION A EMPRESAS Y ENTIDADES YA CONSTITUIDAS, QUE TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA INDUSTRIA INMOBILIARIA, DE LA CONSTRUCCION, TURISTICA, RECREACIONAL U HOTELERA, O QUE TENGAN POR OBJETO LA ADMINISTRACION O EXPLOTACION DE TALES NEGOCIOS BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS O MODALIDADES PREVISTAS. 10.- LA COMPRA Y LA VENTA DE ACCIONES, DERECHOS DE PARTICIPACION O CUOTAS SOCIALES, DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES O CORPORACIONES. PARA LA CABAL REALIZACION DE SU OBJETO LA COMPAÑIA PODRA ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

CORPORALES O INCORPORALES; ADQUIRIR POSEER, EXPLOTAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES CON EL CARACTER DE ACTIVOS FIJOS O MOVIBLES; TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS; Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, SEAN DE CARACTER CIVIL O MERCANTIL, QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO, Y TODOS LOS DEMAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑIA .- PARAGRAFO: LA SOCIEDAD PODRA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, YA SEA MEDIANTE LA CONSTITUCION DE HIPOTECA O PRENDAS SOBRE SUS BIENES, O SUSCRIBIENDO TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO; SIEMPRE Y CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBE DICHA OPERACION.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $25,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,500,000,000.00
VALOR NOMINAL : $10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $23,479,468,240.00
NO. DE ACCIONES : 2,347,946,824.00
VALOR NOMINAL : $10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $23,479,468,240.00
NO. DE ACCIONES : 2,347,946,824.00
VALOR NOMINAL : $10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 44 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE JULIO DE 2010, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01403077 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CORTES KOTAL MIGUEL	C.C. 000000079148372
SEGUNDO RENGLON	
LONDOÑO OSORIO JUAN LUIS	C.C. 000000079295933
TERCER RENGLON	
ECHEVERRY GOMEZ CONSTANZA	C.C. 000000024483001

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 44 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE JULIO DE

29 ABR 2012

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA SUSCRITA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
DA FE: Que la presente fotocopia coincide con el documento que se me presentó y devuelvo a la vista
Bogotá, D.C. 04 MAR. 2012
MARTHA ITALIA PEREZ DE BELLIDO
NOTARIA 72

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

2010, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01403077 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
AFANADOR GARCES MAURICIO	C.C. 000000019359969
SEGUNDO RENGLON	
ROVIRA IGUARAN JIMENA ISABEL	C.C. 000000039774750
TERCER RENGLON	
MENDOZA LUZ MILA TORRES DE	C.C. 000000041629888

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE, TRES (3) SUPLENTES GENERALES DEL PRESIDENTE Y CUATRO (4) SUPLENTES ESPECIALES DEL PRESIDENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000188 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01208330 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
ARANGO URIBE CARLOS GUILLERMO	C.C. 000000008315767
PRIMER SUPLENTE GENERAL DEL PRESIDENTE	
PARDO OCHOA ANA CRISTINA	C.C. 000000042747650
SEGUNDO SUPLENTE GENERAL DEL PRESIDENTE	
SIERRA GALINDO CARLOS ALFONSO	C.C. 000000019262328
TERCER SUPLENTE GENERAL DEL PRESIDENTE	
LONDOÑO OSORIO JUAN LUIS	C.C. 000000079295933

QUE POR ACTA NO. 210 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01432067 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE	
AGUIRRE SANTA PATRICIA	C.C. 000000043607665

QUE POR ACTA NO. 208 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01410025 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE	
ROVIRA IGUARAN JIMENA ISABEL	C.C. 000000039774750
SEGUNDO SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE	
PRASCA VENGOECHEA NATALIA	C.C. 000000032840168
TERCER SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE	
MALAGON JUTINICO DIANA PATRICIA	C.C. 000000052081600

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITO EL 19 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NO. 01407193 DEL LIBRO IX, JORGE EDILSON CRUZ LEON RENUNCIO AL CARGO DE TERCER SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRÁ A SU CARGO LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, DENTRO DE LAS NORMAS DE LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS Y LAS QUE ADOPTAN LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. EN SUS FALTAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS SERÁ REMPLAZADO EN SU ORDEN POR TRES (3) SUPLENTES GENERALES Y CUATRO (4) SUPLENTES

29 ABR 2011

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

ESPECIALES, ELEGIDOS TAMBIÉN POR LA JUNTA DIRECTIVA, CORRESPONDE AL PRESIDENTE O A QUIEN HAGA SUS VECES: A. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, PARA REPRESENTAR LA SOCIEDAD EN DETERMINADOS ACTOS. C. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES Y RESPONDER POR LOS MISMOS. D. NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A OTRO ORGANISMO DE LA MISMA. E. DIRIGIR Y CONTROLAR PERSONALMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS A QUE SE REFIERE EL ORDINAL ANTERIOR. F. PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL UNA MEMORIA SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y PRESENTAR A LA ASAMBLEA Y A LA JUNTA DIRECTIVA TODOS LOS INFORMES QUE ELLAS LE EXIJAN SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y ELABORAR LOS PROYECTOS DE CUENTAS, BALANCES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES QUE LA JUNTA DIRECTIVA HA DE PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL. G. CELEBRAR Y EJECUTAR POR SÍ SOLO TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, QUE NO SEAN COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL O DE LA JUNTA DIRECTIVA Y CUYA CUANTÍA NO EXCEDA LIMITE DE CUATRO MIL (4.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTÍA EXCEDA ESTE LIMITE SE REQUERIRA LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. H. RECIBIR DINERO EN MUTUO SIN LIMITACIÓN CUANDO SEA NECESARIO PARA LA SOCIEDAD. I. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE O DE LEGUEN LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA: AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDAN DE CUATRO MIL (4.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. EL PRESIDENTE PODRÁ RECIBIR DINERO EN MUTUO SIN NINGUNA LIMITACIÓN. LOS REPRESENTANTES LEGALES ESPECIALES REMPLAZARÁN AL PRESIDENTE ASÍ COMO A LOS SUPLENTES GENERALES DEL PRESIDENTE EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ARBÍTRALES O ADMINISTRATIVOS EN LOS CUALES PARTICIPE LA SOCIEDAD, PARA LO CUAL CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) REPRESENTAR A CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES O ARBÍTRALES EN QUE ÉSTA OBRE COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O CON CUALQUIER OTRA CALIDAD EN QUE HAYA SIDO VINCULADA A ALGÚN PROCESO, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, Y EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD; B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACTUACIONES EXTRAJUDICIALES, EN LAS INVESTIGACIONES O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y EN LAS INVESTIGACIONES, ACTUACIONES Y PROCESOS DE CARÁCTER POLICIVO QUE SE INICIEN CONTRA LA SOCIEDAD O QUE ÉSTA INICIE CONTRA TERCEROS, DERIVADAS DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, PRETENSIÓN, QUEJA, QUERELLA, SOLICITUD DE CONCILIACIÓN O TRANSACCIÓN O SIMILARES, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, Y EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO: EL CUARTO

29 ABR 2011

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
LA NOTARIA 72 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
TESTIMONIA: Que la presente fotocopia coincide con otro similar que tuvo a la vista
Bogotá, D.C. 30 MAR. 2011
MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI
NOTARIA 72 (E)

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE PODRÁ EJERCER LIBREMENTE SUS FACULTADES SIN EXCEDER LA CUANTÍA DE TREINTA (30) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. PARA EJERCER SUS COMPETENCIAS EN ASUNTOS QUE SUPEREN ESTA CUANTÍA, DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE EJERCEN SUS COMPETENCIAS SIN NINGÚN LÍMITE EN LA CUANTÍA. ,

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1838 DEL 28 DE FEBRERO DE 2006, DE LA NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. INSCRITO EL 02 DE MARZO DE 2006 BAJO EL NO. 10400 DEL LIBRO V, CARLOS ARANGO URIBE, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 8.315.767 EXPEDIDA EN MEDELLIN, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Y EN CONSECUENCIA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA BOLIVAR S A, PERSONA JURIDICA DOMICILIADA EN BOGOTA, CALIDAD QUE ACREDITA EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO Y MANIFESTO QUE CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JIMENA ISABEL ROVIRA IGUARAN MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.774.750 EXPEDIDA EN USAQUEN (BOGOTA, D .C .) CON TARJETA PROFESIONAL NO. 72452 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CONSTRUCTORA BOLIVAR S. A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO. ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION CON CAPACIDAD PLENA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 101 DEL C.P.C. EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO CON EL DECRETO 2651 DE 1.991 Y LA LEY 446 DE 1.998. SEGUNDO, RESPONDER EN NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA BOLIVAR SA., INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS CUALES HAYA SIDO CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO PREVIOS A UN JUICIO COMO DENTRO DE UNO YA EXISTENTE, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS INCLUIDAS LAS DE CONFESAR, CONCILIAR Y TRANSIGIR, ASI COMO SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA CONSTRUCTORA BOLIVAR S .A ., TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS ARREGLOS A QUE SE HAYA LLEGADO CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EN DICHOS LITIGIOS, CONCILIACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y ACTUACIONES EN LA QUE CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., SEA PARTE ACTIVA O PASIVA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 42 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01280767 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
RIVEROS POLANIA LUIS ALBERTO	C.C. 000000019136891

QUE POR ACTA NO. 0000022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 1995, INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 1995 BAJO EL NUMERO 00496553 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL	
MANZANO VASQUEZ JOSE CICERON	C.C. 000000005810749

CERTIFICA:

FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.AN 05277 DEL 25 DE ABRIL DE 1.985 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INSCRITA EN ESTACAMARA DE COMERCIO EL 14 DE MAYO DE 1985, BAJO EL NO. 169.928 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SO-

29 ABR 2011

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

CIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 320-2551 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1997, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1997, BAJO EL NO. 603.969 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO LA EMISION DE 7.000 BONOS ORDINARIOS DE UN VALOR NOMINAL DE UN MILLON DE PESOS ($1.000.000.00) CADA UNO.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 320-2047 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1996, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 04 DE FEBRERO DE 2000, BAJO EL NO. 714782 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO LA EMISION DE 4.000 BONOS ORDINARIOS DE UN VALOR NOMINAL DE UN MILLON DE PESOS ($1.000.000.00) CADA UNO.

CERTIFICA

QUE POR RESOLUCION NO. 320-003708 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NO. 1025411 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES AUTORIZO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA PARA LLEVAR A CABO LA EMISION PRIVADA DE BONOS ORDINARIOS POR UN MONTO HASTA DE SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($6.500.000.000)

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00908297 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- SOCIEDADES BOLIVAR S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU

29 ABR 2011

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA 72 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide con una similar que tuvo a la vista
Bogotá, D.C. 30 MAR. 2012
MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI

REPUBLICA DE COLOMBIA
MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI
NOTARIA 72
Notaría Setenta y Dos del Círculo
Bogotá, D.C.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3.700
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Joaquin Esteban D

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

01

1009729400

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

3 DE FEBRERO DE 2011 HORA 08:15:37

R030406568 PAGINA: 1 de 2

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.
N.I.T. : 800182281-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00527215 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1992

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO 68B - 85 PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FHINESTROSA@DAVIVIENDA.COM
DIRECCION COMERCIAL : AV EL DORADO NO 68B - 85 PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : FHINESTROSA@DAVIVIENDA.COM

CERTIFICA:

ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
7.940	14-XII-1.992	18-STA.FE DE BTA.	18-XII-1.992-NO.389.658
1.357	8- III-1993	18 STAFE BTA	24- III-1.993 NO.400.233
6.145	4-XII--1996	42 STAFE BTA	29--IV--1.997 NO.582.748

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0002201	1998/05/29	0035	BOGOTA D.C.	1998/06/17	00638473
2000/06/30	0000	BOGOTA D.C.	2000/07/31	00738868	
0000665	2001/03/30	0035	BOGOTA D.C.	2001/04/11	00772713
0000700	2003/02/18	0018	BOGOTA D.C.	2003/02/25	00867932
2003/11/18	0000	BOGOTA D.C.	2003/11/26	00908016	
0004575	2005/05/26	0018	BOGOTA D.C	2005/10/28	01018896
0000000	2006/06/15	0002	BOGOTA D.C.	2006/07/10	01065654
6482	2009/10/29	0009	BOGOTA D.C.	2009/11/03	01337978

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO EXCLUSIVO LA REALIZACION DE TODAS LAS OPERACIONES QUE LAS LEYES LE PERMITAN REALIZAR A LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS Y ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS EN EL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EN EL TITULO XI DEL LIBRO CUARTO DEL CODIGO DE COMERCIO, EN LAS DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y EN TODAS AQUELLAS QUE LAS AMPLIEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑIA PODRA REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES QUE TIENDAN O FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES PROPIAS O CONEXAS, DE LA ACTIVIDAD FIDUCIARIA O SE RELACIONEN CON ESTA COMO LA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
Notaría 72 del Círculo de Bogotá D.C.
El suscrito Notario atestigua que la presente fotocopia coincide con el documento que tuve a la vista
Bogotá D.C. 29 ABR 2011
MARTHA HALIA PEREZ DE BELLO
Notaría 72 (E)

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
Notaría 72 del Círculo de Bogotá D.C.
El suscrito Notario atestigua que la presente fotocopia coincide con el documento que tuve a la vista
Bogotá D.C. 29 MAR 2011
MARTHA HALIA PEREZ DE BELLO
Notaría 72 (E)

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

REALIZACION DE DONACIONES EN DINERO O EN ESPECIE EN LAS CONDICIONES QUE EN SU MOMENTO SEAN AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD AL PRESIDENTE O A SUS SUPLENTES Y RATIFICADAS POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $30,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 30,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $23,841,857,000.00
NO. DE ACCIONES	: 23,841,857.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $23,841,857,000.00
NO. DE ACCIONES	: 23,841,857.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA. PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000024 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01213992 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
FORERO FONSECA EFRAIN ENRIQUE	C.C. 000000079141306
SEGUNDO RENGLON	
ARANGO URIBE CARLOS GUILLERMO	C.C. 000000008315767
TERCER RENGLON	
SUAREZ ESPARRAGOZA JAVIER JOSE	C.C. 000000080418827
CUARTO RENGLON	
POSADA SAMPER MIGUEL	C.C. 000000019050392
QUINTO RENGLON	
MARTINEZ LEMA OLGA LUCIA	C.C. 000000021068412

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 0000024 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01213992 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PEREZ BERMUDEZ MARITZA	C.C. 000000039687879
SEGUNDO RENGLON	
CARVAJAL BONNET ALVARO	C.C. 000000017132425
TERCER RENGLON	
MENA CARDONA MARIA CLAUDIA	C.C. 000000031468596
CUARTO RENGLON	
ALBAN SALDARRIAGA CAMILO	C.C. 000000019385661
QUINTO RENGLON	
GOMEZ DURAN CHARA INES	C.C. 000000039694574

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 1995, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 1995 BAJO EL NUMERO 00500938 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

29 ABR 2011

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

3 DE FEBRERO DE 2011 HORA 08:15:37

R030406568 PAGINA: 2 de 2

* *

NOMBRE — IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

KPMG LTDA — N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 30 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01286426 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE — IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL PERSONA NATURAL

PULIDO PEREZ SHIRLY ANDREA — C.C. 000000020370496

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 29 DE ABRIL DE 2008, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01210170 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE — IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

TORRES RAMIREZ CARLOS FERNANDO — C.C. 000000080500628

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE CONTRATO DE REPRESENTACION DE TENEDORES DE TITULOS CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S A Y FIDUCIARIA UNION S.A., SUSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2000, INSCRITO EL 05 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO 767331 DEL LIBRO IX, SE NOMBRO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE TITULOS EN LA EMISION DE TITULOS ORDINARIOS POR CUANTIA DE $ 55.500.000.000 A LA FIDUCIARIA DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00908293 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- SOCIEDADES BOLIVAR S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

29 ABR 2011

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide con la que tuve a la vista
Bogotá D.C. de 201
30 MAR. 2012
MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLO
NOTARIA 72

REPUBLICA DE COLOMBIA
MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLO
NOTARIA 72 (E)
Notaría Setenta y Dos del Círculo
Bogotá, D.C.

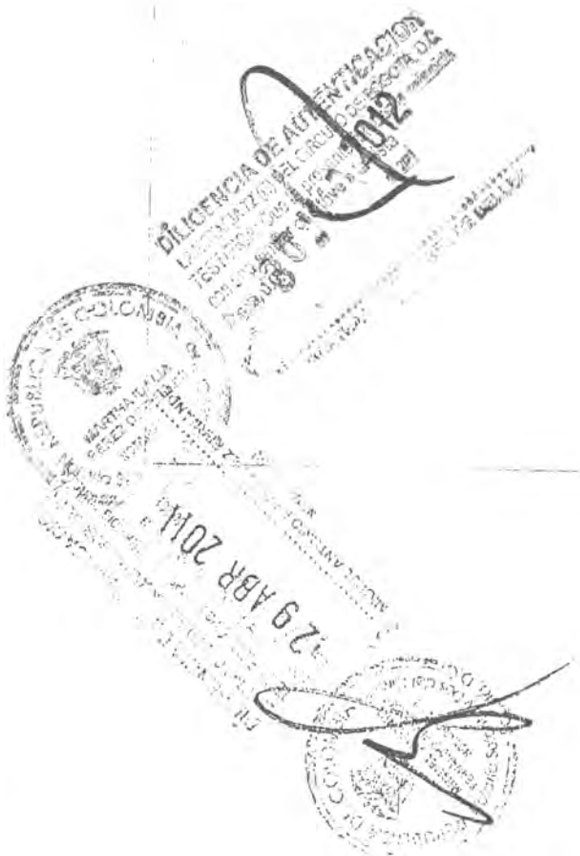
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,700
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Jorginna Esteban R





NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

44

№ 3080

2490

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 1.1.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Caracter Privado Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 7940 Diciembre 14 de 1992 de la notaria 18 de BOGOTA D.C (COLOMBIA) bajo la denominación FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.F.C. 1709 Septiembre 28 de 2006. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos, consistente en la cesión de los negocios fiduciarios de la Fiduciaria Superior S.A. a la Fiduciaria Davivienda S.A.

Escritura Pública No 7940 Diciembre 14 de 1992 de la notaria 18 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). La sociedad durará por el término de cincuenta (50) años contados desde la fecha en que fuere autorizada.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 5413, Diciembre 30 de 1992

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente que será su representante legal, elegido por la Junta Directiva y dos suplentes, que lo remplazarán en sus faltas temporales o absolutas. El tercer suplente representará a la compañía exclusivamente en todas aquellas diligencias judiciales dentro de los procesos que cursen en el país, sea como demandada o demandante, así como en las actuaciones administrativas ante cualquier entidad, serán elegidos por la Junta Directiva. ((E) P. 6145 del 4 de diciembre de 1996, Not. 42 de Bta.). FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. Funciones del presidente. El Presidente será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la dirección administrativa de la misma dentro de las normas legales, estatutarias, reglamentarias y dentro de las que adopte la asamblea general y la junta directiva. Corresponde al presidente o a quien haga sus veces: a) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva; b) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para representar la sociedad en determinados actos; c) Nombrar y remover todos los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no corresponda a otro organismo de la misma; d) Dirigir y controlar personalmente a todos los empleados; e) Presentar anualmente a la asamblea general con mas de quince (15) días hábiles por lo menos de anticipación a la próxima reunión ordinaria y a la junta directiva todos los informes que ellas le exijan sobre la marcha de la sociedad y elaborar los proyectos de cuentas, balance y distribución de utilidades que la junta directiva haí de presentar a la asamblea general; f) Celebrar y ejecutar por sí solo todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, que no requieran autorización por parte de la junta directiva; g) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos relativos a los bienes que integran cualesquiera de los patrimonio fideicomitidos, pudiendo obrar libremente en cuento que tales medidas o negocios no excedan los límites fijados por el consejo de administración correspondiente a tal fideicomiso, si lo hubiere, o a las instrucciones de manejo de los patrimonios fideicomitidos. h) Renunciar a la gestión de un determinado fideicomiso por parte de la sociedad, previa autorización de la junta directiva y con el cumplimiento de los requisitos legales señalados para el efecto; i) Practicar el inventario de los fideicomitidos, prestar las cauciones y tomar las medidas de carácter conservativo sobre los mismos en los casos a que haya lugar; j) Proteger, administrar y defender los bienes de la sociedad y los patrimonios o bienes que se le hayan confiado, contra actos de terceros, del beneficiario y aún del mismo constituyente; k) Pedir instrucciones al Superintendente Bancario cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad o cuando deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias; l) Dar cumplimiento a la finalidad o finalidades previstas para cada uno de los patrimonios fideicomitidos, y procurar el mayor rendimiento de los bienes que integran los mismos; ll) Convocar a sesiones a los consejos de administración de los fideicomisos que se llegaren a crear por disposición de la junta directiva para determinado fideicomiso, tipo de fideicomiso, o grupo de fideicomisos; m) Informar a la junta directiva de la compañía sobre la marcha de los fideicomisos y tomar todas las medidas necesarias para la protección de los bienes fideicomitidos; n) Ejercer las demás funciones que le designen o le delegue la asamblea general o la junta directiva; ñ) Informar a los accionistas o miembros de junta directiva el sentido de la decisión tomada a través de comunicación escrita de los accionistas o de los miembros de junta directiva según el caso, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de los documentos en que se exprese el voto, en los casos previstos en los parágrafos de los artículos décimo tercer y vigésimo primero. o) Suscribir las actas junto con el secretario, en el caso de reuniones no presenciales de asamblea y junta directiva, las cuales deberán elaborarse y asentarse en el libro respectivo, dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en que concluyo el acuerdo. p) Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social. q) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias. r) Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal. s) Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad. t) Abstenerse de realizar adecuadamente

1

23 ABR 2013

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA SUSCRITA NOTARIA (E) CIRCULO DE BOGOTA D.C.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia concuerda con la vista
Bogotá D.C. 20 MAR. 2013
MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI
NOTARIA 72

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Continuación del certificado de existencia y representación legal de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. Código 5-42

información privilegiada. u) Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos. v) Abstenerse de participar por si o por interpuesta persona en intereses personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la asamblea de accionistas. x) Ordenar las creación o clausura de sucursales o agencias de la sociedad. Corresponde a la junta directiva: autorizar de manera general o particular cuando así lo demanden las circunstancias, al presidente de la sociedad o a sus suplentes para que realice las donaciones en dinero o en especie que considere necesarias.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Fernando Hinestrosa Rey Fecha de inicio del cargo: 17/05/2007	CC - 79141253	Presidente
Carlos Guillermo Arango Uribe Fecha de inicio del cargo: 27/12/1993	CC - 8315767	Primer Suplente del Presidente
Thalisa Aurora Carolina Cabra Torres Fecha de inicio del cargo: 08/09/2008	CC - 52046882	Segundo Suplente del Presidente

Bogotá D.C., martes 11 de enero de 2011

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

ISO 9001:2008 SGS NTCGP 1000:2004 SGS

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (57-1) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

2 9 ABR 2011

2

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

entidades financiadoras las primeras copias de las escrituras de hipoteca debidamente registradas. ----------

QUINTO: Efectúen y adelanten ante las Cajas de Compensación Familiar, Fondos de Pensiones y Cesantias, entidades del sector financiero, cooperativo, y en general ante todo tipo de personas naturales o juridicas del sector público o privado, todas las gestiones requeridas para obtener el pago de sumas de dinero, correspondientes al precio de los inmuebles que conforman los proyectos de construccion desarrollados sobre los lotes de terreno de propiedad de **LOS FIDEICOMISOS** por concepto de subsidio familiar de vivienda, cesantías, depósitos en cuentas de ahorro programado, créditos, etc. tales efectos los apoderados cuentan con amplias facultades para suscribir y radicar toda la documentación que se requiera ante dichas entidades, reclamar títulos valores, solicitar información y en general para realizar todas las demás diligencias que sean convenientes o necesarias para llevar a cabo el encargo que por el presente instrumento se les confia. ----------

SEXTO: acepten para **LOS FIDEICOMISOS** la constitución de garantias por parte de los compradores de las unidades de vivienda, tales como,hipotecas,prendas,etc.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Adverti al (los) otorgante(s) de las formalidades legales, especialmente la de su registro dentro del término de dos (2) meses, la extemporaneidad en el registro causará intereses moratorios (Articulo 37, Decreto 960 de 1970) y (Articulo 231, ley 223 de 1995). En caso de la hipoteca y el patrimonio de familia de conformidad con el Articulo 32 Decreto 1250 de 1970, deberá inscribirse en el Registro dentro de los noventa (90) dias siguientes a su otorgamiento; de no hacerlo deberá otorgarse una nueva escritura para estos actos. La Notaria Setenta y Dos (72) del Circulo de Bogotá, autoriza al(los) representante(s) legal(es) de la(s) entidad(es) para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Articulo 12 del Decreto 2148 de 1983. Leido el presente instrumento por el (los) compareciente(s) lo aprobó(aron) en todas sus partes y en testimonio de ello lo firma(n) conmigo la Notaria que da fe y por eso lo autorizo.----------

RESOLUCIÓN 11621 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2.010

MODIFICADA POR LA RESOLUCION 11903 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2.010

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS $ [illegible].000

IVA $ 22.624.oo

SUPERINTENDENCIA $3.700.oo

RETENCIÓN EN LA FUENTE $ 0.oo

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO $3.700.oo

PATRICIA VELEZ LOMBANA NOTARIA Bogotá, D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
DACTOSCOPIA
TESTIFICA: Que el(la) compareciente(s) presentó(aron) su cédula de ciudadanía No. [illegible] de Bogotá D.C. con una similar que tuvo a la vista
30 MAR. 2012

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN OCTUBRE 1° DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA - NIT 830.023.333-5

IMPUESTO DE TIMBRE $ 0.oo

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números
7700097923901 7700097923918 7700080918198

JANA CRISTINA PARDO OCHOA,
C.C.No. **42'747.650 Itagüi – Antioquia**
EN REPRESENTACIÓN DE CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.,
NIT.860.513.493-1

FERNANDO HINESTROSA REY
C.C. 79.141.253 expedida en BOGOTA D.C.
EN REPRESENTACIÓN DE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.
NIT.800.182.281-5

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
NOTARIO SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ENCARGADO

PHO

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Calle 71 No. 10 – 53 PBX 6062929 Tels.: 2484954 – 3103171 – 3102548
Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Dra. Patricia Téllez Lombana – Notaria

NIT 51.933.924-1

No 2490

Escritura Pública No.3080

ES DECIMA COPIA EN REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE SU ORIGINAL, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3080 DE FECHA: 29 ABRIL DEL **2011** QUE SE EXPIDE EN 11 HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTICULO 41 DECRETO 2148 DE 1.983.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2011.

CON DESTINO A: INTERESADO.

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA SETENTA Y DOS(72) DEL CIRCULO DE BOGOTA

QUE VERIFICADO EL ORIGINAL DE LA PRESENTE ESCRITURA NO SE HALLO NOTA ALGUNA DE REVOCACION TOTAL O PARCIAL , POR LO TANTO SE ENCUENTRA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA .
SE EXPIDE A LOS DIEZ (10) DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2011.
CON DESTINO AL INTERESADO .

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
LA SUSCRITA NOTARIA CERTIFICA: Que la presente fotocopia coincide fielmente con la que tuvo a la vista.
10 MAR. 2014

Carmen Guzmán

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA SETENTA Y DOS (72)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

47

NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Dra. Patricia Téllez Lombana – Notaria
NIT 51.933.924-1

CERTIFICADO No. 937

No 2490

LA SUSCRITA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA QUE:

Que por medio de la escritura pública número **TRES MIL OCHENTA (3080), de fecha VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011)**, otorgada en la notaria **Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá.** D.C. La Doctora **ANA CRISTINA PARDO OCHOA,** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.747.650 de Itagui, quien actua en su calidad de primer suplente general del presidente en consecuencia como Representante Legal de **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** Y **FERNANDO HINESTROZA REY,** Mayor de edad, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.141.253 de Bogotá D.C. Quien en su car+acter de presidente y por lo tanto representante legal obra en nombre y representación de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. OTORGAN PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a las siguientes personas: MARIA LICCY GRANJA DE FERNANDEZ DE CASTRO,** Identificada con cédula de ciudadanía **No. 39.026.966 de CIENAGA (Magdalena), ESTEBAN VALENCIA GIRALDO, Identificado con cédula de ciudadanía No. 79.399.758 de Bogotá D.C., DIANA PATRICIA MALAGON JUTINICO, Identificada con cédula de ciudadanía No. 52.081.600, de Bogotá. D.C., NANE JOHANNA CARDENAS MUÑOZ, Identificada con cédula de ciudadanía No. 52.[illegible].218 de Bogotá D.C., MARIA PAULINA VANEGAS GARCIA, Identificada con**

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
CERTIFICA: Que la presente fotocopia coincide con el original que se tuvo a la vista.
Bogotá, D.C. 29 ABR 2011
MARTHA ICALIA PEREZ DE BELLINI

Calle 71 No. 10 – 53 PBX 6 062 929 FAX 203 - Tels. 2484054 – 3103171 – 3102548
Bogotá, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MARTHA ICALIA PEREZ DE BELLINI
Notaria Setenta y Dos del Circulo
y Financiero

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Dra. Patricia Téllez Lombana – Notaria

NIT 51.933.924-1

cédula de ciudadanía No. 52.413.055 de Bogotá. D.C. Que verificado el original de la presente escritura **NO APARECE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL**, por lo tanto se encuentra **VIGENTE.**

El presente Certificado se expide en Bogotá, D.C., a los Catorce (14) días del mes de Febrero del año dos mil Doce (2012).

Con destino a: AL INTERESADO.

PATRICIA TELLEZ LOMBANA

NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 71 No. 10 – 53 PBX 6 062 929 FAX 203 - Tels.: 2484954 – 3103171 – 3102548
Bogotá, D.C.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

48

01

1102564697

RE 2490

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCADE AMERICAS

14 DE ENERO DE 2012 HORA 10:30:03

R033481771 PAGINA: 1 de 2

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:

NOMBRE : FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.
N.I.T. : 800182281-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00527215 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1992

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO 68B - 85 PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FHINESTROSA@DAVIVIENDA.COM
DIRECCION COMERCIAL : AV EL DORADO NO 68B - 85 PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : FHINESTROSA@DAVIVIENDA.COM

CERTIFICA:

ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
7.940	14-XII-1.992	18-STA.FE DE BTA.	18-XII-1.992-NO.389.658
1.357	8- III-1993	18 STAFE BTA	24- III-1.993 NO.400.233
6.145	4-XII--1996	42 STAFE BTA	29--IV--1.997 NO.582.748

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0002201	1998/05/29	0035	BOGOTA D.C.	1998/06/17	00638473
2000/06/30	0000	BOGOTA D.C.	2000/07/31	00738868	
0000665	2001/03/30	0035	BOGOTA D.C.	2001/04/11	00772713
0000700	2003/02/18	0018	BOGOTA D.C.	2003/02/25	00867932
2003/11/18	0000	BOGOTA D.C.	2003/11/26	00908016	
0004575	2005/05/26	0018	BOGOTA D.C.	2005/10/28	01018896
0000000	2006/06/15	0002	BOGOTA D.C.	2006/07/10	01065654
6482	2009/10/29	0009	BOGOTA D.C.	2009/11/03	01337978
3337	2011/07/11	0073	BOGOTA D.C.	2011/08/31	01508154

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO EXCLUSIVO LA REALIZACION DE TODAS LAS OPERACIONES QUE LAS LEYES PERMITAN REALIZAR A LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS Y ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS EN EL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EN EL TITULO XI DEL LIBRO CUARTO DEL CODIGO DE COMERCIO, EN LAS DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y EN TODAS AQUELLAS QUE LAS AMPLIEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑIA PODRA REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES QUE TIENDAN O FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES PROPIAS O CONEXAS,

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
Se autentica la presente fotocopia coincide con el documento que tuve a la vista
30 MAR. 2012
ELIA PEREZ DE BELLO

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

DE LA ACTIVIDAD FIDUCIARIA O SE RELACIONEN CON ESTA COMO LA REALIZACION DE DONACIONES EN DINERO O EN ESPECIE EN LAS CONDICIONES QUE EN SU MOMENTO SEAN AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD AL PRESIDENTE O A SUS SUPLENTES Y RATIFICADAS POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $30,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $27,474,801,000.00
NO. DE ACCIONES : 27,474,801.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $27,474,801,000.00
NO. DE ACCIONES : 27,474,801.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000024 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01213992 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
FORERO FONSECA EFRAIN ENRIQUE	C.C. 000000079141306
SEGUNDO RENGLON	
ARANGO URIBE CARLOS GUILLERMO	C.C. 000000008315767
TERCER RENGLON	
SUAREZ ESPARRAGOZA JAVIER JOSE	C.C. 000000080418827
CUARTO RENGLON	
POSADA SAMPER MIGUEL ANTONIO	C.C. 000000019050392
QUINTO RENGLON	
MARTINEZ LEMA[illegible]A LUCIA	C.C. 000000021068412

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 0000024 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01213992 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PEREZ BERMUDEZ LUZ MARITZA	C.C. 000000039687879
SEGUNDO RENGLON	
CARVAJAL BONNET ALVARO	C.C. 000000017132425
TERCER RENGLON	
MENA CARDONA MARIA CLAUDIA	C.C. 000000031468596
CUARTO RENGLON	
ALBAN SALDARRIAGA CAMILO	C.C. 000000019385661
QUINTO RENGLON	
GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 1995, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 1995 BAJO EL NUMERO 00500938 DEL

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

49

01

1102364988

2490

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCADE AMERICAS

14 DE ENERO DE 2012 HORA 10:30:03

R033481771 PAGINA: 2 de 2

* *

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

KPMG LTDA N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 30 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01286426 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL PERSONA NATURAL

PULIDO PEREZ SHIRLY ANDREA C.C. 000000020370496

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 9 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01486657 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

ESTUPIÑAN SANDOVAL ALBA ROCIO C.C. 000000052305947

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE CONTRATO DE REPRESENTACION DE TENEDORES DE TITULOS CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S A Y FIDUCIARIA UNION S.A., SUSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2000, INSCRITO EL 05 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO 767331 DEL LIBRO IX, SE NOMBRO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE TITULOS EN LA EMISION DE TITULOS ORDINARIOS POR CUANTIA DE $ 55. 500. 000. 000 A LA FIDUCIARIA DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00908293 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- SOCIEDADES BOLIVAR S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
DA TESTIFICA: Que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) fiel y exacta(s) de un documento(s) con una similar que se le(s) presentó.
Bogotá D.C. 30 MAR 2012
MARTHA ILLELIA PEREZ DE BELLO
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,000
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
30 MAR 2012

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

50

Superintendencia Financiera de Colombia

Prosperidad para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 7940 Diciembre 14 de 1992 de la notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) bajo la denominación FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.F.C. 1709 Septiembre 28 de 2006. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos, consistente en la cesión de los negocios fiduciarios de la Fiduciaria Superior S.A. a la Fiduciaria Davivienda S.A.

Escritura Pública No. 7940 Diciembre 14 de 1992 de la notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad durará por el término de cincuenta (50) años contados desde la fecha en que fuere autorizada.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 5413 Diciembre 30 de 1992

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente que será su representante legal, elegido por la Junta Directiva y dos suplentes, que lo remplazarán en sus faltas temporales o absolutas. El tercer suplente representará a la compañía exclusivamente en todas aquellas diligencias judiciales dentro de los procesos que cursen en el país, sea como demandada o demandante, así como en las actuaciones administrativas ante cualquier entidad, serán elegidos por la Junta Directiva. (E. P. 6145 del 4 de diciembre de 1996, Not. 42 de Btá.). FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Funciones del presidente. El Presidente será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la dirección administrativa de la misma dentro de las normas legales, estatutarias, reglamentarias y dentro de las que adopte la asamblea general y la junta directiva. Corresponde al presidente o a quien haga sus veces: a) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva; b) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para representar la sociedad en determinados actos; c) Nombrar y remover todos los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no corresponda a otro organismo de la misma; d) Dirigir y controlar personalmente a todos los empleados; e) Presentar anualmente a la asamblea general con mas de quince (15) días hábiles por lo menos de anticipación a la próxima reunión ordinaria y a la junta directiva todos los informes que ellas le exijan sobre la marcha de la sociedad y elaborar los proyectos de cuentas, balance y distribución de utilidades que la junta directiva ha de presentar a la asamblea general; f) Celebrar y ejecutar por si solo todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, que no requieran autorización por parte de la junta directiva; g) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos relativos a los bienes que integran cualesquiera de los patrimonio fideicomitidos, pudiendo obrar libremente en cuento que tales medidas o negocios no excedan los limites fijados por el consejo de administración correspondiente a tal fideicomiso, si lo hubiere, o a las instrucciones de manejo de los patrimonios fideicomitidos. h) Renunciar a la gestión de un determinado fideicomiso por parte de la sociedad, previa autorización de la junta directiva y con el cumplimiento de los requisitos legales señalados para el efecto; i) Practicar el inventario de los fideicomitidos, prestar las cauciones y tomar las medidas de carácter conservativo sobre los mismos en los casos a que haya lugar; j) Proteger, administrar y defender los bienes de la sociedad y los patrimonios o bienes que se le hayan confiado, contra actos de terceros, del beneficiario y aun del mismo constituyente; k) Pedir instrucciones al Superintendente Bancario cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad o cuando deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias; l) Dar cumplimiento a la finalidad o finalidades previstas para cada uno de los patrimonios fideicomitidos, y procurar el mayor rendimiento de los bienes que integran los mismos; ll) Convocar a sesiones a los consejos de administración de los fideicomisos que se llegaren a crear por disposición de la junta directiva para determinado fideicomiso, tipo de fideicomiso, o grupo de fideicomisos; m) Informar a la junta directiva de la compañía sobre la marcha de los fideicomisos y tomar todas las medidas necesarias para la protección de los bienes fideicomitidos; n) Ejercer las demás funciones que le designen o le delegue la asamblea general o la junta directiva; ñ) Informar a los accionistas o miembros de junta directiva el sentido de la decisión tomada a través de comunicación escrita de los accionistas o de los miembros de junta directiva según el caso, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de los documentos en que se exprese el voto, en los casos previstos en los parágrafos de los artículos décimo octavo y vigésimo primero.

1

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
LA NOTARIA 72 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
TESTIFICO: Que la presente copia coincide con una similar que tuve a la vista
Bogotá, D.C. 20 MAR. 2012 de 201
MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI
NOTARIA 72 (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI
NOTARIA 72 (E)
Notaría Setenta y Dos del Círculo
Bogotá, D.C.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Continuación del certificado de existencia y representación legal de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. Código 5-42

o) Suscribir las actas junto con el secretario, en el caso de reuniones no presénciales de asamblea y junta directiva, las cuales deberán elaborarse y a sentarse en el libro respectivo, dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en que concluyo el acuerdo. p) Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social. q) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias. r) Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal. s) Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad. t) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada. u) Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos. v) Abstenerse de participar por si o por interpuesta persona en intereses personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la asamblea de accionistas. x) Ordenar las creación o clausura de sucursales o agencias de la sociedad. Corresponde a la junta directiva : autorizar de manera general, o particular cuando asi lo demanden las circunstancias, al presidente de la sociedad o a sus suplentes para que realice las donaciones en dinero o en especie que considere necesarias.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Fernando Hinestrosa Rey Fecha de inicio del cargo: 17/05/2007	CC - 79141253	Presidente
Carlos Guillermo Arango Uribe Fecha de inicio del cargo: 27/12/1993	CC - 8315767	Primer Suplente del Presidente
Thaisa Aurora Carolina Cabra Torres Fecha de inicio del cargo: 08/09/2008	CC - 52046882	Segundo Suplente del Presidente

Bogotá D.C., martes 9 de agosto de 2011

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

30 MAR. 2012

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

01

1061644405

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

8 DE AGOSTO DE 2011 HORA 15:25:37

R032248567 PAGINA: 1 de 4

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S A PERO PODRA GIRAR TAMBIEN COMO CONSTRUCTORA
SIGLA : CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.
N.I.T. : 860513493-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00191858 DEL 14 DE JUNIO DE 1983

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 134 NO 72 31
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CBOLIVAR@CONSTRUCTORABOLIVAR.COM
DIRECCION COMERCIAL : CLL 134 NO 72 31
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : CBOLIVAR@CONSTRUCTORABOLIVAR.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1369, NOTARIA 29 BOGOTA, DEL - 27 DE ABRIL DE 1.983, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 1.983, BAJO EL NO. 134489 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA --- "CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A".

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO.11.136 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 6 DE - DICIEMBRE DE 1.993, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1.993 BAJO EL NO.430.318 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD MODIFICO SU NOMBRE POR EL DE CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. PERO PODRA GIRAR TAMBIEN COMO " CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A."

CERTIFICA :_

QUE POR E.P. NO.5660 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 27 DE JUNIO DE 1.994,INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 1.994 BAJO EL NO.---- 453804 DEL LIBRO IX,LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE " CONSTRUCCIO NES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A." POR EL DE" CONSTRUCTORA BOLIVAR -- BOGOTA S.A." PERO PODRA GIRAR TAMBIEN COMO " CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.".

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
8283	17-XII-1.984	29 BTA	4-III-1.985-166.435
9677	18-XI- 1.985	29 BTA	6-XII-1.985-181.58
358	30-I - 1.986	29 BTA	3-II- 1.986-18
9687	28-X- 1.988	29 BTA	8-XI- 1.988
347	25- I- 1.989	29 BTA	13-II- 1.989

51

2490

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL DESPACHO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide
con una fotocopia que se tuvo a la vista
Bogotá, D.C. 30 MAR. 2011

REPUBLICA DE COLOMBIA
MARTHA IDALIA PEREZ DE DELLINI
NOTARIA 72 (E)
Notaría Setenta y Dos del Círculo
BOGOTA, D.C.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

9311 9- XI- 1.990 29 BTA 16-XI- 1.990-310.320
4985 12- VII-1.991 29 BTA 2-VIII-1.991-334.843
8583 1- XI- 1.991 29 BTA 25- XI- 1.991-346.783
10425 4-XI- 1.992 29 BTA 7-XII- 1.992-388.327
2203 12-III- 1.993 29 BTA 15-III- 1.993-399.192
11136 6-XII- 1.993 29 BTA 13-XII- 1.993-430.318
5660 27-VI-1.994 29-STAFE BTA 5-VII-94 NO.453804
3620 3-V-1.995 29 STAFE BTA 8-V-1.995 NO.491.302
8446 30-VIII-1996 29 STAFE BTA 09-IX-1996 NO.553.999
9564 30- IX- 1996 29 STAFE BTA 1- X- 1996 NO.557.160

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0004350	1997/05/09	0029	BOGOTA D.C.	1997/05/21	00585484
0003967	1998/04/16	0029	BOGOTA D.C.	1998/04/22	00630769
0002889	1999/04/28	0029	BOGOTA D.C.	1999/05/04	00678628
0002240	2000/04/25	0029	BOGOTA D.C.	2000/05/26	00730490
0005625	2008/04/11	0029	BOGOTA D.C.	2008/04/21	01207605
2772	2009/03/25	0072	BOGOTA D.C.	2009/03/30	01286068
7298	2010/07/23	0062	BOGOTA D.C.	2010/07/28	01401570

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2033 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: 1- LA ADQUISICION DE BIENES RAICES A TITULO GRATUITO U ONEROSO, CON EL FIN DE MEJORARLOS, FRACCIONARLOS, CONSTRUIRLOS, URBANIZARLOS Y ENAJENARLOS A CUALQUIER TITULO. 2 .- LA PROMOCION DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS, DE CONSTRUCCION Y DE URBANIZACION DE INMUEBLES, TURISTICOS, HOTELEROS, RECREACIONALES, Y LA EJECUCION, ADMINISTRACION Y VENTA DE PROYECTOS DE IGUAL NATURALEZA POR CUENTA PROPIA, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ESTOS. 3 .- LA GERENCIA Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS INMOBILIARIOS. 4 .- LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACION COMERCIAL EN NEGOCIOS DE PROPIEDAD RAIZ. 5 .- LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PERITACION, AVALUOS, INVESTIGACION DE MERCADOS Y DE ASESORIA ECONOMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA, COMERCIAL Y LEGAL EN TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA; ASI COMO EL ESTUDIO, LA PLANEACION Y LA DIRECCION DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, YA SEAN EDIFICACIONES FAMILIARES, INDUSTRIALES O COMERCIALES. 6 .- LA CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES Y DE URBANIZACION DE TERRENOS, EN INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS. 7 .- LA COMPRA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION. 8 .- LA ADMINISTRACION DE PROPIEDAD RAIZ. 9.- LA PROMOCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES, FUNDACIONES, Y LA VINCULACION A EMPRESAS Y ENTIDADES YA CONSTITUIDAS, QUE TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA INDUSTRIA INMOBILIARIA, DE LA CONSTRUCCION, TURISTICA, RECREACIONAL O HOTELERA, O QUE TENGAN POR OBJETO LA ADMINISTRACION U OPERACION DE TALES NEGOCIOS BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS O MODALIDADES PREVISTAS. 10.- LA COMPRA Y LA VENTA DE ACCIONES, DERECHOS DE PARTICIPACION O CUOTAS SOCIALES, DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES O CORPORACIONES. PARA LA CABAL REALIZACION DE SU OBJETO LA COMPAÑIA PODRA ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR O DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

CORPORALES O INCORPORALES; ADQUIRIR POSEER, EXPLOTAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES CON EL CARACTER DE ACTIVOS FIJOS O MOVIBLES; TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS; Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, SEAN DE CARACTER CIVIL O MERCANTIL, QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO, Y TODOS LOS DEMAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑIA .- PARAGRAFO: LA SOCIEDAD PODRA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, YA SEA MEDIANTE LA CONSTITUCION DE HIPOTECA O PRENDAS SOBRE SUS BIENES, O SUSCRIBIENDO TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO; SIEMPRE Y CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBE DICHA OPERACION.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $25,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,500,000,000.00
VALOR NOMINAL : $10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $23,479,468,240.00
NO. DE ACCIONES : 2,347,946,824.00
VALOR NOMINAL : $10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $23,479,468,240.00
NO. DE ACCIONES : 2,347,946,824.00
VALOR NOMINAL : $10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 44 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE JULIO DE 2010, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01403077 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CORTES KOTAL MIGUEL	C.C. 000000079148372
SEGUNDO RENGLON	
LONDOÑO OSORIO JUAN LUIS	C.C. 000000079295813
TERCER RENGLON	
ECHEVERRY GOMEZ CONSTANZA	C.C. 000000052413[illegible]

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 44 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE JULIO DE

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
TESTIFICA(N) la presente(s) fotocopia coincide
con su original que tuve a la Vista
Bogotá, D.C. 10 MAR. 2012
NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA
MARTHA IDALIA PEREZ DE CELLIS
NOTARIA 72
Notario Setenta y Dos
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

2010, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01403077 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S).

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
AFANADOR GARCES MAURICIO	C.C. 000000019359969
SEGUNDO RENGLON	
ROVIRA IGUARAN JIMENA ISABEL	C.C. 000000039774750
TERCER RENGLON	
MENDOZA LUZ MILA TORRES DE	C.C. 000000041629888

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE, TRES (3) SUPLENTES GENERALES DEL PRESIDENTE Y CUATRO (4) SUPLENTES ESPECIALES DEL PRESIDENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000188 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01208330 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
ARANGO URIBE CARLOS GUILLERMO	C.C. 000000008315767
PRIMER SUPLENTE GENERAL DEL PRESIDENTE	
PARDO OCHOA ANA CRISTINA	C.C. 000000042747650
SEGUNDO SUPLENTE GENERAL DEL PRESIDENTE	
SIERRA GALINDO CARLOS ALFONSO	C.C. 000000019262328
TERCER SUPLENTE GENERAL DEL PRESIDENTE	
LONDOÑO OSORIO JUAN LUIS	C.C. 000000079295933

QUE POR ACTA NO. 210 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01432067 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE	
AGUIRRE SANTA PATRICIA	C.C. 000000043607665

QUE POR ACTA NO. 208 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01410025 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE	
ROVIRA IGUARAN JIMENA ISABEL	C.C. 000000039774750
SEGUNDO SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE	
PRASCA VENGOECHEA NATALIA	C.C. 000000032840168
TERCER SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE	
MALAGON JUTINICO DIANA PATRICIA	C.C. 000000052081600

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITO EL 19 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NO. 01407193 DEL LIBRO IX, JORGE EDILSON CRUZ LEON RENUNCIO AL CARGO DE TERCER SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES Y DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRÁ A SU CARGO LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, DENTRO DE LAS NORMAS DE LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS Y LAS QUE ADOPTAN LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. EN SUS FALTAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS SERÁ REMPLAZADO EN SU ORDEN POR TRES (3) SUPLENTES GENERALES Y CUATRO (4) SUPLENTES

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

ESPECIALES, ELEGIDOS TAMBIÉN POR LA JUNTA DIRECTIVA, CORRESPONDE AL PRESIDENTE O A QUIEN HAGA SUS VECES: A. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, PARA REPRESENTAR LA SOCIEDAD EN DETERMINADOS ACTOS. C. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES Y RESPONDER POR LOS MISMOS. D. NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A OTRO ORGANISMO DE LA MISMA. E. DIRIGIR Y CONTROLAR PERSONALMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS A QUE SE REFIERE EL ORDINAL ANTERIOR. F. PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL UNA MEMORIA SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y PRESENTAR A LA ASAMBLEA Y A LA JUNTA DIRECTIVA TODOS LOS INFORMES QUE ELLAS LE EXIJAN SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y ELABORAR LOS PROYECTOS DE CUENTAS, BALANCES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES QUE LA JUNTA DIRECTIVA HA DE PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL. G. CELEBRAR Y EJECUTAR POR SI SOLO TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, QUE NO SEAN COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL O DE LA JUNTA DIRECTIVA Y CUYA CUANTÍA NO EXCEDA LIMITE DE CUATRO MIL (4.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTÍA EXCEDA ESTE LIMITE SE REQUERIRÁ LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. H. RECIBIR DINERO EN MUTUO SIN LIMITACIÓN CUANDO SEA NECESARIO PARA LA SOCIEDAD. I. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE O DE LEGUEN LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA: AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDAN DE CUATRO MIL (4.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. EL PRESIDENTE PODRÁ RECIBIR DINERO EN MUTUO SIN NINGUNA LIMITACIÓN. LOS REPRESENTANTES LEGALES ESPECIALES REMPLAZARÁN AL PRESIDENTE ASÍ COMO A LOS SUPLENTES GENERALES DEL PRESIDENTE EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ARBÍTRALES O ADMINISTRATIVOS EN LOS CUALES PARTICIPE LA SOCIEDAD, PARA LO CUAL CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) REPRESENTAR A CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES O ARBÍTRALES EN QUE ÉSTA OBRE COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O CON CUALQUIER OTRA CALIDAD EN QUE HAYA SIDO VINCULADA A ALGÚN PROCESO, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, Y EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD; B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACTUACIONES EXTRAJUDICIALES, EN LAS INVESTIGACIONES O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y EN LAS INVESTIGACIONES, ACTUACIONES Y PROCESOS DE CARÁCTER POLICIVO QUE SE INICIEN CONTRA LA SOCIEDAD O QUE ÉSTA INICIE CONTRA TERCEROS, DERIVADAS DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, PRETENSIÓN, QUEJA, QUERELLA, SOLICITUD DE CONCILIACIÓN O TRANSACCIÓN O SIMILARES, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, Y EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO: EL CUARTO

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE PODRÁ EJERCER LIBREMENTE SUS ~~FACULTADES SIN EXCEDER LA CUANTÍA DE TREINTA (30) SALARIOS MÍNIMOS~~ LEGALES MENSUALES VIGENTES. PARA EJERCER SUS COMPETENCIAS EN ASUNTOS QUE SUPEREN ESTA CUANTÍA, DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE EJERCEN SUS COMPETENCIAS SIN NINGÚN LÍMITE EN LA CUANTÍA. ,

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1838 DEL 28 DE FEBRERO DE 2006, DE LA NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. INSCRITO EL 02 DE MARZO DE 2006 BAJO EL NO. 10400 DEL LIBRO V, CARLOS ARANGO URIBE, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 8.315.767 EXPEDIDA EN MEDELLIN, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Y EN CONSECUENCIA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA BOLIVAR S A, PERSONA JURIDICA DOMICILIADA EN BOGOTA, CALIDAD QUE ACREDITA EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO Y MANIFESTO QUE CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JIMENA ISABEL ROVIRA IGUARAN MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.774.750 EXPEDIDA EN USAQUEN (BOGOTA, D .C .) CON TARJETA PROFESIONAL NO. 72452 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CONSTRUCTORA BOLIVAR S. A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO. ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION CON CAPACIDAD PLENA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 101 DEL C.P.C. EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO CON EL DECRETO 2651 DE 1.991 Y LA LEY 446 DE 1.998. SEGUNDO. RESPONDER EN NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA BOLIVAR SA., INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS CUALES HAYA SIDO CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO PREVIOS A UN JUICIO COMO DENTRO DE UNO YA EXISTENTE, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS INCLUIDAS LAS DE CONFESAR, CONCILIAR Y TRANSIGIR, ASI COMO SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA CONSTRUCTORA BOLIVAR S .A ., TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS ARREGLOS A QUE SE HAYA LLEGADO CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EN DICHOS LITIGIOS, CONCILIACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y ACTUACIONES EN LA QUE CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., SEA PARTE ACTIVA O PASIVA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 42 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01280767 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
RIVEROS POLANIA LUIS ALBERTO	C.C. 000000019136891

QUE POR ACTA NO. 0000022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 1995, INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 1995 BAJO EL NUMERO 00496553 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL	
MANZANO VASQUEZ JOSE CICERON	C.C. 000000005810749

CERTIFICA:

FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.AN 05277 DEL 25 DE ABRIL DE 1.985, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INSCRITA EN ESTACAMARA DE COMERCIO EL 14 DE MAYO DE 1985, BAJO EL NO. 169.928 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SO-

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

54

01

1061644408

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

8 DE AGOSTO DE 2011 HORA 15:25:37

R032248567 PAGINA: 4 de 4

* * * *

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,700
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Benjamin Esteban R.



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

55

Superintendencia Financiera de Colombia

Prosperidad para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B.97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3280 Junio 24 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. 1050 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A.y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuara como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3974 Julio 30 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. 0419 Febrero 25 de 2010. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario).

Escritura Pública No 3280 Junio 24 de 2005 de la notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Originalmente la sociedad se constituyó por un término de cincuenta (50) años, contados desde el día nueve (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se amplió en cincuenta (50) años más, hasta el día ocho (8) de diciembre de 2044

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente, mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva 2.) Crear los cargos, comités, dependencias, y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e

Superintendencia Financiera de Colombia

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que éste tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución.18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público.(Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaria 29 de Medellín).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Carlos Raúl Yepes Jiménez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2011	CC - 70560961	Presidente
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 79400740	Vicepresidente Internacional
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 98563336	Vicepresidente Administrativo
Luis Fernando Mo[illegible] Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 70105086	Vicepresidente de Operaciones
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 27/02/1997	CC - 71597909	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Felipe Andrés Ochoa García Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 7184205	Representante Legal Judicial
Agueda María De Los Angeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 35467908	Representante Legal Judicial

Superintendencia Financiera de Colombia

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
Nº CO234835 / Nº GP0151

Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutierrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Gustavo De Jesus Rengifo Rengifo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 8352724	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizaba Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Cossio Cossio Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71772409	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772049	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
María Olga Guadalupe Martínez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 21394162	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Diaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial

Superintendencia Financiera de Colombia

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
... CIRCULO DE BOGOTÁ ...
... presente fotocopia ...
30 MAR. 2012

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
CO234319 / NC GP0151

Calle 7 No. 4-49 Bogotá
Conmutador: (57.1) 5 94 02 00 - 5 9
www.superfinanciera.gov.co

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Manoella Rojas Cardeño Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 42828362	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Juan Pablo Vinueza Jurado Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 80100616	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Ana Carolina Quintero Fuentes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 52485168	Representante Legal Judicial
Rodrigo Cuentas Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 72250590	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8168100	Representante Legal Judicial
Alfredo José Sarmiento Silva Fecha de inicio del cargo: 21/10/2009	CC - 91477718	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Lorena Gallego Rosero Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 67040275	Representante Legal Judicial
María Teresa Villegas Arango Fecha de inicio del cargo: 25/08/2010	CC - 43616363	Representante Legal Judicial
Daniel Alberto López Daza Fecha de inicio del cargo: 25/08/2010	CC - 7708194	Representante Legal Judicial
Leydys Beatriz Díaz González Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 1063277399	Representante Legal Judicial
Luz Angela Mendragón Lemos Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 42887214	Representante Legal Judicial
Lina Victoria Villacobos Lotero Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 43875405	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Sergio Andrés Barón Méndez Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 79954939	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapie Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial

Superintendencia Financiera de Colombia

Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 55
www.superfinanciera.gov.co

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Luis Guillermo Huertas Sierra Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 80818155	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Lupe Marcela Forero Sierra Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010	CC - 42148514	Representante Legal Judicial
Hivonne Melissa Rodríguez Bello Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 52538056	Representante Legal Judicial
Ricardo Castrillón Castrillón Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 71725938	Representante Legal Judicial
Ana María Del Castillo Schiffino Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010	CC - 45531164	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrío Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 16/06/2011	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General Encargado
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 10/06/2011	CC - 71618041	Vicepresidente de Gestión Humana
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 05/11/2009	CC - 43543420	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de inicio del cargo: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Ramón María Rodrigo Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70043496	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Ángela María Alzate Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 32534791	Gerente de Red de Distribución
Alberto Uribe Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 10240854	Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Sergio Restrepo Isaza Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 15347043	Vicepresidente Ejecutivo de Desarrollo Corporativo
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 13/09/2007	CC - 94452524	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Francisco Tomás Sebá Del Castillo Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 6880902	Gerente Regional Constructores Otras Ciudades
Edgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 19374695	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana

Superintendencia Financiera de Colombia

30 MAR. 2012

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification

Calle 7 No. 4-49 Bogotá
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02
www.superfinanciera.gov.co

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 98545111	Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 42089324	Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 32608444	Gerente de Banca en Supermercado
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Patricia Berenice Alvarez García Fecha de inicio del cargo: 31/03/2011	CC - 32730092	Gerente Regional Gobierno Institucional
María Nelly Echeverry Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 31946231	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Henry Yara Zarazo Fecha de inicio del cargo: 02/06/2010	CC - 4407410	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 19/06/2008	CC - 66828920	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 23/10/2009	CC - 79340356	Gerente de Zona Central Banca de Personas y Pymes Región Centro
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 71604042	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Clara Inés González Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 43523768	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Ciro Eduardo Rueda Navarro Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 71716869	Gerente Regional de Recuperación de Activos -Región Centro
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 26/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
José Manuel Pérez Montoya Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19166530	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Mario Sebastián Alcalá Cast... Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72157869	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Caribe
Olga Lucía Restrepo Mej... Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876357	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Olga Lucía Seguro García Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876449	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
María Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 43065358	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur
Alejandro Bueno Arana Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 98543019	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Seis Oriente

Superintendencia Financiera de Colombia

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
Nº CO234139 / Nº GP0151

Calle 7 No. 4-49 Bogotá-Co...
Conmutador: (57.1) 5 94 02 00 - 5 94 02 0...
www.superfinanciera.gov.co

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

logoformas: PBX 4051180 DIV VALORES #47978

2490

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 007

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 91230401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 02/06/2011	CC - 60348636	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 17 Cúcuta
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 18 Ibagué
Álvaro Santofimio Torres Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 11293280	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 19 Neiva
Omar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 04/11/2010	CC - 19414307	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 20 Tunja
Augusto Javier Londoño López Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 10224484	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 29 Eje Cafetero Norte
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 16627908	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 30 Eje Cafetero Sur
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 30/07/2010	CC - 31912525	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 32 Valle
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Paulo Emilio Rivas Ortiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 12975537	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 31 Nariño
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 73107562	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 24 Cartagena
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72186941	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 26 Norte
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 12132728	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Germán Antonio Lelton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Johanna Carolina Cárdenas Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 52488462	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 11 Norte
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 8734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 12 Oriente
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 79685065	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Sabana Sur
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2

Superintendencia Financiera de Colombia

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 29/12/2010	CC - 80420669	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 13 Occidente
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 70563173	Vicepresidente Corporativo de Ser
Sergio Restrepo Isaza Fecha de inicio del cargo: 19/01/2012	CC - 15347043	Vicepresidente de Mercadeo de Capitales
Maria Cristina Calderon Betancur Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 42985503	Vicepresidente de Tecnología de Información
Maria Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 42887911	Vicepresidente de Crédito de Consumo y Vivienda
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 98543822	Gerente Nacional Sufi

Bogotá D.C., viernes 20 de enero de 2012

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC
De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Superintendencia Financiera de Colombia

30 MAR 2012

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
Nº CO234339 / Nº GP0151

Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

WK 1923800

2490

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (#3.987). ----------

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL --------

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A. A LA DRA. LEDA MARIA MALAGON RESTREPO.

MUNICIPIO: MEDELLÍN ----------

--*-

2. Suscribir las correspondientes escrituras públicas de aceptación de hipotecas a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**. ----------

3. Cancelar, desafectar o resciliar gravámenes hipotecarios y de administración anticrética una vez satisfechas las obligaciones de los deudores para con **BANCOLOMBIA S.A.** ----------

4. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de patrimonio de familia inembargable cuando esto fuere necesario. ----------

5. Para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de la hipoteca que presta mérito ejecutivo a favor de BANCOLOMBIA S.A., solicite al señor Notario mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito. --

6. Suscribir las escrituras públicas de aclaración cuando hubiere lugar a ellas. ----------

7. En general, para firmar los actos, documentos, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

SEGUNDO: La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria ----------

Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le apareciere, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por el mismo (Art. 35 Decreto Ley 960/70). ----------

El compareciente leyó personalmente el presente instrumento, lo aprobó y firma en señal de asentimiento. ----------

Derechos notariales $ 51.460.oo. - - Aporte a Superintendencia y Fondo Nacional del Notariado $5.850. Iva $ 8.234.oo. - Resolución 6.810 de 2004. ----------

POLICIA DE AUTENTICACION DESPACHO DEL JEFE DE ORIENTE

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

60

NU 2490

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1, literal o) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1295 del 25 de noviembre de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria,

Superintendencia del Círculo de Medellín
22 JUL. 2005
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO
NOTARIA VEINTIDOS DEL CIRCULO DE MEDELLIN

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. [redacted]
También podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Caracter Privado.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaria 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Publica 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaria 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaria 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Acta Organización No 1 Septiembre 19 de 1944. Su término de duración se extiende hasta el 8 de diciembre de 2044.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal, en juicio y extrajudicialmente, corresponde al Presidente, a los Vicepresidentes y a los Directores de Unidad Jurídica, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y de los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. Dentro de la órbita de su competencia, también tendrán la representación legal del banco los Gerentes Regionales y de Zona. Además, los Gerentes de las Sucursales en cuanto a los negocios propios de las oficinas. (Escritura Publica No 477 de abril 22 de 2002 de la Notaria 14 de Medellin.).

Que figuran posesionados en los cargos antes citados y en consecuencia, ejercen la representacion legal de la entidad, las siguientes personas.

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Londoño Saldarriaga Fecha de Posesión: 01/03/1996	CC - 8280641	Presidente
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de Posesión: 01/12/1998	CC - 71570251	Vicepresidente de Banca Empresarial e Internacional
Federico Guillermo Ochoa Barrera Fecha de Posesión 28/09/1998	CC - 17199536	Vicepresidente Ejecutivo
Luis Fernando Montoya Cusso Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 70105086	Vicepresidente [redacted]

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIA 72 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
TESTIMONIO: Que la presente fotocopia coincide con el documento que tuve a la vista
Bogotá, D.C. de 20
30 MAR 4

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

WK 1923801

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: WK 1923800 y 1923801. Asi se firman: - - - -

Enmendado: "Bancario", si vale.

ESPACIO EN BLANCO

LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO

REPRESENTANTE LEGAL DE:

BANCOLOMBIA S.A.

NIT. No. 890.903.938-8

JUAN ALVARO VALLEJO

NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDELLIN

NOTARIA VEINTINUEVE
De Juan Alvaro Vallejo Tobón

NOTARIA VEINTINUEVE
De Juan Alvaro Vallejo Tobón

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de Posesión: 27/02/1997	CC - 71597009	Vicepresidente Financiero
Delfín Pérez Esguerra Fecha de Posesión: 21/10/1999	CC - 17177797	Gerente Zona Tunja Región Centro
Luis Carlos Amaya López Fecha de Posesión: 04/11/1999	CC - 71604042	Gerente Regional Banca Empresarial Región Sur
Roberto Vergara Ortiz Fecha de Posesión: 20/05/2004	CC - 79411878	Gerente Regional Banca Empresarial y Corporativa Región Bogotá
Clara Inés González Saldarriaga Fecha de Posesión: 16/06/1999	CC - 43523768	Gerente de Zona Barranquilla
Sol Beatriz Jaramillo Tamayo Fecha de Posesión: 29/10/1999	CC - 42961642	Gerente de Zona Sabana Región Bogotá y Sabana
Leonardo De Jesus Hincapié Naranjo Fecha de Posesión: 20/02/1997	CC - 8286582	Vicepresidente de Riesgos
Leonardo Uribe Correa Fecha de Posesión: 17/02/1992	CC - 8342818	Vicepresidente - Secretario General
Edgar Alba Zambrano Fecha de Posesión: 28/11/2001	CC - 19374695	Gerente Regional Banca Personal E Intermedia Región Bogotá y Sabana
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de Posesión: 22/11/1996	CC - 71612951	Gerente Regional de Banca Empresarial Antioquia
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de Posesión: 19/10/2001	CC - 98543822	Gerente Banca Personal E Intermedia Región Antioquia Zona Dos
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de Posesión: 19/03/1999	CC - 16677638	Gerente Regional Banca Personal e Intermedia Región Centro
Gian Piero Celia Martinez-Aparicio Fecha de Posesión: 09/09/1996	CC - 8736026	Gerente Banca Empresarial Región Norte
Gabriel Jaime Agudelo Tobón Fecha de Posesión: 04/01/1999	CC - 70050211	Vicepresidente de Tecnologia A
Hernán Dario Ramirez Giraldo Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 70102404	Vicepresidente Auditor General
Jairo Miguel Burgos De La Espriella Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 79332327	Vicepresidente de Gestión Humana
Rafael Fernando Polo Quintana Fecha de Posesión: 01/07/2004	CC - 79485934	Gerente de Zona Sabana Banca Personal en la Región Bogotá
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de Posesión: 06/12/2001	CC - 80420500	Gerente de Zona Oriente Banca Personal E Intermedia Región Bogotá
José Manuel Pérez Montoya Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 19166530	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Norte

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín, Da fe que este documento es copia fiel tomada de su original que tuvo a la vista
22 JUL. 2005
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO
NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Gloria Patricia Gómez Jaramillo
NOTARIA ENCARGADA No. 29

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

2490

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
Compareció ante el CIRCULO DE BOGOTA D.C.
TESTIMONIO que la presente fotocopia coincide con una primera que tuvo a la vista
Bogotá, D.C.
MARTHA TOALIA PEREZ DE PEÑA

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Olga Lucía Seguro García Fecha de Posesión: 18/03/2002	CC - 42870449	Gerente Banca Personal e Intermedia Zona Suroccidente
María Nelly Echeverry Rojas Fecha de Posesión: 10/09/1993	CC - 31940231	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur
Andrés Puyo Mesa Fecha de Posesión: 27/10/1998	CC - 98545111	Gerente Zona Occidente de Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de Posesión: 04/07/2000	CC - 8734296	Gerente de Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Norte
Álvaro Santofimio Torres Fecha de Posesión: 09/12/1998	CC - 11293280	Gerente Zona Neiva
Alfredo Yáñez Carvajal Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 13223632	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Cúcuta
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - [illegible]	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Antioquia
Héctor Ramón Borrero García Fecha de Posesión: 05/12/1997	CC - 70340350	Gerente de Zona Ibagué Banca Personal e Intermedia Región Centro
Claudia Patricia Rueda Monsalve Fecha de Posesión: 02/09/1998	CC - 63475005	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Bogotá y Sabana Zona Oriente
Ana María Soucaré Vucho Fecha de Posesión: 02/09/1998	CC - 41796[illegible]	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana, Zona Industrial
Augusto Javier Londoño López Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 10[illegible]	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Manizales
Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 42089324	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Pereira
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de Posesión: 03/09/1998	CC - 70124901	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Central
Sara Rueda De Plata Fecha de Posesión: 04/03/2004	CC - 41710073	Gerente de Zona Norte Banca Personal Región Bogotá y Sabana
José Alejandro Guerrero Becerra Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 16690260	Gerente Corporativo Región Bogotá
Hernando Suárez Bohórquez Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 91232089	Gerente Banca Personal e Intermedia, Zona Bucaramanga Región Centro
Jairo Zúñiga Escobar Fecha de Posesión: 30/10/1998	CC - 14971239	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Valle
Liliana Calderón Muñoz Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 32608444	Gerente de Zona Banca Supermercados
Iván Alberto Marín Correa Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 73107562	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Norte, Zona Norte, Zona Cartagena-Córdoba

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín. Da fe que el presente documento es copia fiel tomada de su original que tuvo a la vista.
22 JUL. 2005
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO
NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO
Carrera 43A No. 19
NOTARIA ENCARGADA

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

62

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Henry Yará Zarazo Fecha de Posesión: 24/01/2000	CC - 4407410	Gerente Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Sur
Sandra González Saavedra Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 31912525	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Sur
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de Posesión: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Sergio José Saldarriaga Saldarriaga Fecha de Posesión: 06/03/2003	CC - 8353613	Gerente Zona Periférica Banca Personal E Intermedia Región Antioquia
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de Posesión: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Germán Antonio Leiton Fecha de Posesión: 07/12/2001	CC - 19274211	Gerente de zona centro banca personal E intermedia Región Bogotá
Guillermo Alberto Garcia Cadena Fecha de Posesión: 10/10/2002	CC - 3229141	Director Unidad Juridica de Procesos
Juan Fernando Celi Munera Fecha de Posesión: 04/03/2004	CC - 70113024	Director Unidad Juridica de Asesoria

2493

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

Bogotá D.C., miércoles 2 de marzo de 2005

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 144 del 27 de noviembre de 2003, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín Da fe, que este documento es copia fiel tomada de su original que tuvo a la vista
22 JUL. 2005
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO 29

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Gloria Patricia Cuartas Tamayo
NOTARIA ENCARGADA No. 29

Página 4 de 4

30 MAR. 2006

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

NOTARIA VEINTINUEVE

Es fiel Copia que se expide tomada de original de la Escritura Pública Número 3.987 de Fecha 1-08-2005. Consta de (...1...) hojas útiles que se destinan para el: INTERESADO.

Medellín.

- 1 AGO. 2005

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON

NOTARIO

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

63

Notaría 29

JUAN ALVARO VALLEJO T.
Notario

№ 2490

EL NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

CERTIFICA:

Que mediante escritura pública número **3.987** de fecha **01** de **AGOSTO** del año **2.005** otorgada y autorizada en esta notaria, **BANCOLOMBIA S.A.,** otorgó **PODER ESPECIAL**, a favor de **LEDA MARIA MALAGON RESTREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.644.056** expedida Santa fe de Bogota D.C.

Que las facultades conferidas al apoderado fueron las consignadas en el texto del mencionado instrumento público y que en la fecha no existe en la matriz de la citada escritura pública nota marginal alguna que indique su revocatoria, modificación o sustitución.

Se expide el presente certificado a los **VEINTE (20)** días del mes de **ENERO**, del año **2.012**, siendo las **DIEZ Y CUARENTA** de la **MAÑANA** (**10:40 a.m.**), con destino al interesado.

Derechos Notariales $ 2.160 IVA $ 346. Resolución 11.439 de 2011.

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE MEDELLÍN

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
ESTE DOCUMENTO (1 FOLIO) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
Es fiel copia de la presente fotocopia coincide
Bogotá, D.C. 30 MAR 2012
MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLIN
NOTARIA 72 (E)

CARRERA 81 Nº. 27A - 31 PBX: 343 13 44 Fax: 342 69 04 MEDELLIN - COLOMBIA
E-mail:notaria29@notaria29medellin.com

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA SETENTA Y DOS (72)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

480

7 700022 610241

ESCRITURA PÚBLICA No. 2160 Dos 9
MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE
FECHA: DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL DIEZ (2010)
OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL.
OTORGANTE:
DE:
BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT 860.034.313-7**
A:
JOSE ANTONIO CARVAJAL BERMUDEZ. **C.C. No. 79.862.299**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo del año dos mil diez (2010), en el despacho de la **NOTARÍA SETENTA Y UNA (71)** de este Círculo, cuya Notaria es la Doctora **PIEDAD MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

Compareció el Doctor **RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ,** mayor de edad, vecino y domiciliado en esta Ciudad, identificado con la cédula número 19.440.119 expedida en Bogotá, obrando en su condición de Suplente del Representante Legal de la Sucursal Bogotá del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** Establecimiento Bancario legalmente constituido bajo las leyes de la Republica de Colombia, por escritura pública número tres mil ochocientos noventa y dos (3892) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá, de fecha diecinueve (19) de Octubre del año mil novecientos setenta y dos (1972), con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Con el NIT número 860.034.313-7, y dijo:

PRIMERO.- Que confiere **PODER ESPECIAL** a el Señor **JOSE ANTONIO CARVAJAL BERMUDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.862.299 de Bogotá D.C., para que a nombre y en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A., "DAVIVIENDA",**

IMPRESO EN PAPEL DE SEGURIDAD AUTORIZADO POR LA DIAN MEDIANTE RESOLUCIÓN 1° DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.028.359-4

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

realice los siguientes actos:----------

a) Para acepte las escrituras públicas de hipoteca de mayor extensión que se constituyan a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y para liberar ó para cancelar las hipotecas constituidas a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en mayor extensión.----------

b) Para que acepte las escrituras públicas de hipoteca que se constituyan a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y para liberar ó para cancelar las hipotecas constituidas a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**----------

c) Para que acepte y firme las escrituras públicas de adquisición de inmuebles a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y todos los documentos necesarios para perfeccionarlas, a fin de tramitar y firmar contratos de leasing, al igual que firmar las cesiones de promesa de compraventa que se desprendan del mismo negocio.----------

d) otorgar autorización a terceros para recoger cheques producto de desembolsos de créditos en otras entidades, a fin de cancelar créditos en Davivienda.----------

e) Solicitar copias sustitutivas de escrituras correspondientes a garantías hipotecarias en notarias. ----------

f.) Para que firme documentos dirigidos a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Tales como: Certificaciones de prorratas, formulario para certificación financiera y cualquier otro documento que requiera cualquier firma constructora vinculada al **BANCO DAVIVIENDA** para tramitar el permiso de ventas.----------

SEGUNDO. - El Apoderado queda facultado para llevar la actuación antes descrita, únicamente en la Ciudad de Bogotá y Municipios de Cundinamarca que dependan de la Sucursal Bogotá, hasta la fecha en que El apoderado se desempeñe como funcionario del BANCO, pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para el funcionario.----------

Presente, en este acto, **JOSE ANTONIO CARVAJAL BERMUDEZ,** mayor de edad, vecino y domiciliado en esta Ciudad, identificado con la Cédula número 79.862.299 expedida en Bogotá D.C., manifiesta que reconoce y acepta la presente escritura y el poder contenido en ella.------

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

481

2490

7 700022 610258

- - - -HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA, PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.- - - - - - - -

CONSTANCIA: Los comparecientes hacen constar:---

1. Que han verificado cuidadosamente los nombres y apellidos, el número de los documentos de identidad y aprueba este instrumento como se encuentra redactado.----------

2. Que las declaraciones contenidas en esta Escritura corresponden a la verdad y a lo que han expresado libremente y que asumen de modo exclusivo la responsabilidad de lo manifestado por él en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.----------

3. Que saben que el Notario responde solo por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni de la autenticidad o integridad de los documentos que, aportados por ellos, forman parte de esta Escritura. ----------

NOTA: Se advirtió a (a los) otorgantes de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar con exactitud todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que pareciere(s); la firma de la misma demuestra la aprobación total del texto. En consecuencia la notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de(los) otorgantes(s) y del Notario. En caso de existencia de estos, deben ser corregidos por una nueva escritura suscrita por el (los) que intervino (ieron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s). (Artículo 35 decreto 960 de mil novecientos setenta (1970).----------

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números:------

7700022610241, 7700022610258, 7700022610265 ----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 42.860 ----------

DCTO 1681/96 Y RESOLUCION 10.301 DE DICIEMBRE 17 DE 2009 S.I.N.R.- IVA: $ 17.686 ----------

SUPERINTENDENCIA: $3.570.oo ----------

CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: $3.570.oo ----------

En señal de su consentimiento, el compareciente suscribe con su firma autógrafa e imprime la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha.- ----------

NOTARIA SETENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ROVIRA MUÑOZ GOMEZ NOTARIA (E) REPUBLICA DE COLOMBIA

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

01

88675076

482

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

5 DE FEBRERO DE 2010 HORA 09:29:16

R027444190 HOJA : 1 DE 4

NO. 2490

****

****

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL *
* DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE *
* CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. *
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO *
* PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2899.*

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S A
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CR 11 NO. 71-73
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL :
WWW.DAVIVIENDA.COM

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA :_

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA SUSCRITA (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide con un similar que tuvo a la vista de 2(1)
Bogotá, D.C. 30 MAR 2010
COMPARADO CON SU ORIGINAL CON EL QUE COINCIDE Y HA SIDO CONFRONTADO
30 MAR 2010
LUISA LOPEZ BARRERO
NOTARIO 71 ENCARGADO
BOGOTA D.C.

NOTARIA SETENTA Y UNA
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ROVIRA MUÑOZ GOMEZ
NOTARIA (E)
REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S.A. LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	0018	BOGOTA D.C.	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	0018	BOGOTA D.C.	2000/11/20	00097079
0000232	2007/12/11	0000	BOGOTA D.C.	2008/02/20	00159867
0000325	2008/01/22	0000	BOGOTA D.C.	2008/03/11	00160927

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000575 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 7 DE JULIO DE 2000, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00095683 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DE LA SUCURSAL	
DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 0000685 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 00132169 DEL LIBRO VI, FUE(RON) NOMBRADO (S):

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

67

01

8867507 7

483

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

5 DE FEBRERO DE 2010 HORA 09:29:16

R027444190 HOJA No. 2 DE 4

No. 2490

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE DE SUCURSAL

GIL NIÑO MARIA MARGARITA C.C. 000000051656705

QUE POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099288 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL

BELTRAN OSORIO CLAUDIA ANGELICA C.C. 000000052046447

QUE POR ACTA NO. 0000730 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00168087 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

VIVAS AGUILERA AIDA MARINA C.C. 000000051692032

QUE POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099288 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL

PEREZ GOMEZ EDWIN ANTONIO C.C. 000000088217571

QUE POR ACTA NO. 0000690 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00137905 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL

SARMIENTO CRIALES FERNANDO C.C. 000000080503052

QUE POR ACTA NO. 0000625 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE FEBRERO DE 2003, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00109264 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL

SOTO DIAZ OMAR RICARDO C.C. 000000019340882

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL

CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO C.C. 000000007226734

COPIA DE AUTENTICO

Que la presente fotocopia

05 MAR 2010

COMO NOTARIO 71 DE ESTE CIRCULO HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

5 MAR 2010

LUIS A LOPEZ BARRERO
NOTARIO 71 ENCARGADO
BOGOTA D.C.

NOTARIA 71 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ROVIRA MUÑOZ GOMEZ
NOTARIA (E)
REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

QUE POR ACTA NO. 0000690 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00137907 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE — IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL

BENAVIDES ZARATE ALFREDO — C.C. 000000079283505

QUE POR ACTA NO. 0000609 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00104415 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE — IDENTIFICACION

SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE

RODRIGUEZ DUQUE NILLIRETE PAOLA — C.C. 000000052480056

QUE POR ACTA NO. 0000605 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00102804 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE — IDENTIFICACION

SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE

RIAÑO BERNAL CARLINA — C.C. 000000051864375

SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE

MENDOZA LOZANO JAVIER — C.C. 000000079416217

QUE POR ACTA NO. 0000709 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00150224 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE — IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

LEON OSTOS ANDREA DEL PILAR — C.C. 000000052522738

SUPLENTE DEL GERENTE

LOZANO DELGADO EDUARDO — C.C. 000000019313998

QUE POR ACTA NO. 0000730 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00166087 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE — IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

TRIANA CASTILLO JACKELIN — C.C. 000000052167151

QUE POR ACTA NO. 0000734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00175029 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE — IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

PANIAGUA GLORIA AMPARO — C.C. 000000041690402

QUE POR ACTA NO. 755 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00180681 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE — IDENTIFICACION

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

5 DE FEBRERO DE 2010 HORA 09:29:16

R027444190 HOJA : 3 DE 4

NO. 2490

SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

MARTINEZ SANCHEZ RAFAEL C.C. 000000019440119

QUE POR ACTA NO. 0000734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00175029 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

ROMERO VARGAS YEHRAIL C.C. 000000079571743

QUE POR ACTA NO. 739 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 00176944 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE C.C. 000000088218527

SUPLENTE DEL GERENTE

ACEVEDO ARANGO FERNANDO C.C. 000000019362649

QUE POR ACTA NO. 0000722 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00159110 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE

RIVERA MARIN ALBERTO C.C. 000000008693620

QUE POR ACTA NO. 0000725 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 2008, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00160926 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE

ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO C.C. 000000014220199

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS SUPLENTES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHA ENTIDAD PARTICIPE COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA (S)IC) CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, ZIPAQUIRA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS

03 MAR. 2010

COMO NOTARIO 71 DE ESTE CIRCULO ASI CONSTA QUE ESTA FOTOCOPIA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

3 MAR 2010

LUISA LOPEZ BARRERO
NOTARIO 71 ENCARGADO
BOGOTA D.C.

NOTARIA SETENTA Y UNA
ROVIRA MUÑOZ GOMEZ
NOTARIA (E)
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, Y EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SIN LIMITACION DE CUANTIA. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

FACULTADES DE LOS SUPLENTES ADICIONALES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL : CARLINA RIAÑO BERNAL, JAVIER MENDOZA LOZANO, NELLIBETH PAOLA RODRIGUEZ DUQUE, ROBERTO URIBE RICAURTE Y JAIME ALBERTO PINZON BAUTISTA, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. HASTA POR LA SUMA DE $ 100. 000. 000. 00 EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE : GERMAN CHAVES ISAZA SERA REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR QUE SE ADELANTEN CONTRA EL BANCO DAVIVIENDA EN LAS CIUDADES BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR.

CERTIFICA :

FACULTADES DE LOS SUPLENTES ANDREA DEL PILAR LEON OSTOS Y EDUARDO LOZANO DELGADO: PARA QUE EJERZAN LA REPRESENTACION LEGAL DE DICHO BANCO EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE ESTE PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, SOACHA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, ZIPAQUIRA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA. LOS DESIGNADOS PODRAN CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL, TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. HASTA POR LA SUMA DE $100.000.000.00 EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE ALBERTO DE JESUS RIVERA MARIN

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

3 DE FEBRERO DE 2010 HORA 09:29:16

R027444190 HOJA : 4 DE 4

****

: ESTE NUEVO SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA SERA REPRESENTANTE LEGAL PARA LOS EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S .A., EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

Nº 2490

CERTIFICA :

RODOLFO ALEJANDRO ALARCON ROJAS, IDENTIFICADO CON C. C. 14.220.199, SERA REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

JACKELIN TRIANA CASTILLO , IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 52.167.151 Y AIDA MARIA VIVAS AGUILERA , IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO 51.692.032 , ESTAS SUPLENTES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA SERAN REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS

TOMAR SUIZ

COPIA NOTARIA 71 DE ESTE CIRCULO HABIL CONFORME QUE ES FOTOCOPIA FIEL CON QUE SE HIZO LA PRESENTACION

- 5 MAR 2010

LUIS A LOPEZ BARRERO
NOTARIO 71 ENCARGADO
BOGOTA D.C.

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ROVIRA MUÑOZ GOMEZ
NOTARIA (E)
REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., SIN LIMITACION DE CUANTIA. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. SE ACLARA QUE ESTOS NOMBRAMIENTOS NO SUSTITUYEN , EXCLUYEN NI LIMITAN EN SUS ACTUACIONES A LOS DEMAS REPRESENTANTES ACTUALMENTE EN EL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 6.000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

30 MAR 2010

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

486

7 700022 610265

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2169 DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE ----------
FECHA: DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL DIEZ (2010) ----------

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.----------

EL COMPARECIENTE,

№ 2490

RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ

C.C. No. 19.440.119 de Bogotá

DIRECCIÓN: Carrera 11 No. 71-73

TELÉFONO: 3300000 Ext. 3104

(Quien obra en nombre y representación del Banco **DAVIVIENDA S.A.**, en su calidad de Suplente del Representante Legal de la Sucursal Bogotá.)

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Art. 12 del Dcto. 2148 de 1983)

EL APODERADO,

JOSÉ ANTONIO CARVAJAL BERMÚDEZ

C.C. No. 79.862.299 de Bogotá

DIRECCIÓN: Cra 11 No. 71-73 Piso 8

TELÉFONO: 3300000 ext 3104

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Art. 12 del Dcto. 2148 de 1983)

NOTARIA SETENTA Y UNA (E) CIRCULO DE BOGOTA D.C. ROVIRA MUÑOZ GOMEZ REPUBLICA DE COLOMBIA

IMPRESO EN TERRENO 1° DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.026.356-8

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2169 DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE
FECHA: DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL DIEZ (2010)

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LA NOTARIA SETENTA Y UNO (71)

REPUBLICA DE COLOMBIA
PIEDAD MARTINEZ MARTINEZ
NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PIEDAD MARTINEZ MARTINEZ

71 NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Es fiel y copia tomada de su original que se expide en 17
siete hojas
con destino a interesada
Bogotá D.C. 03 ENE 2012
LA NOTARIA SETENTA Y UNA
Art. 79 D. 960 70

71 NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ROVIRA MUÑOZ GOMEZ
NOTARIA (E)
REPUBLICA DE COLOMBIA

30 MAR

RV. 1 RV. 2 Rad.: 201002350 **ELABORO: ALIX.**

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

71

Libertad y orden

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER No. 0003
La Notaria Setenta y una del Círculo de Bogotá D.C.
De Conformidad con lo establecido en el Articulo
91 del Decreto No. 960 de 1.970.

71

2490

CERTIFICA:

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. HACE CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO **DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (2169) DEL DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL DIEZ (2010), Compareció RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ,** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía numero 19.440.119 de Bogotá., obrando en condición de suplente del representante legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** Manifestó que confirió **PODER GENERAL** a **JOSE ANTONIO CARVAJAL BERMÚDEZ** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.862.299 de Bogotá.----------

QUE EN EL ORIGINAL DEL MISMO **NO** APARECE NOTA DE MODIFICADO, REVOCADO O SUSTITUIDO, POR LO CUAL SE PRESUME **VIGENTE.**----------

DADO EN BOGOTA, A LOS **TRES (03)** DÍAS DEL MES DE **ENERO** DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), con destino AL INTERESADO.----------

DERECHOS: **$ 2,100.oo** IVA: **$ 336.oo** Resolución 11621-11903 de 2010.

LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

71 NOTARIA SETENTA Y UNA
NOTARIA SETENTA Y UNA
REPUBLICA DE COLOMBIA
03 ENE 2012
ROVIRA MUÑOZ
CIRCULO DE BOGOTA

ROVIRA MUÑOZ

COPIA DE ANTENTI...
...DEL CIRCULO DE BOGOTA
...presento fotocopia para...
...se ajusta a la vista
30 MAR 2015

JAAC

NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.
Calle 61 A No. 16 - 10 Barrio Chapinero
Conmutador 2350244 -2350263-350264 Fax 2483773 Ext. 113
Email: notaria71bogota@hotmail.com
Bogota D.C.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

12

Superintendencia Financiera de Colombia

Prosperidad para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

2490

RAZON SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURIDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 Octubre 16 de 1972 de la notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), con denominación CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública 167 Enero 30 de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

Escritura Pública 3890 Julio 25 de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado. Se protocolizó su conversión a BANCO. Se protocolizó su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública 1234 Abril 9 de 1999 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública 4541 Agosto 28 de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. 1045 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios.

Resolución S.F.C. 0468 Marzo 14 de 2006. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A. protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006 Notaría 1 de Bogotá D.C.).

Resolución S.F.C. 0139 Enero 31 de 2007. No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. 1221 Julio 13 de 2007. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaría 71 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No.5145 Octubre 17 de 2003 de la notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El término de duración del banco será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de la Escritura Pública 5145 del 17 de octubre de 2003, todo sin perjuicio de lo que disponga la Ley sobre la renovación de las autorizaciones para operar. Sin embargo dicho término podrá ser prorrogado o disolverse el banco antes del vencimiento del término de su vigencia de acuerdo con la Ley y con los presentes estatutos.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 Junio 10 de 1997.

REPRESENTACION LEGAL: El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional. Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento adicional, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señale la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco; i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a) h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no esté reservado a la Asamblea General o a la

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
N°: CO034158 / N°: GP0151

Calle 7 No. 4-49 - Bogotá, D.C.
Conmutador: (57.1) 5 94 02 00 - 5 94 02 0
www.superfinanciera.gov.co

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO DAVIVIENDA S.A. Código 1-39

Junta Directiva. (Escritura Pública 10647 del 30 de diciembre de2009 Notaría 71 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Alvaro Alberto Carrillo Bultrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Guillermo Alberto García Cadena Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 3229141	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Olga Lucía Martínez Lema Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 21068412	Suplente del Presidente
Camilo Alban Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruiz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Orlando Duran Pintor Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 79108115	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Olga Lucia Rodriguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
Gabriel Fernando Amaya Guevara Fecha de inicio del cargo: 12/08/2010	CC - 19305546	Suplente del Presidente
Roberto Holguín Fetty Fecha de inicio del cargo: 26/01/2007	CC - 19138625	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Tortes Fecha de inicio del cargo: 07/09/2011	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente

Bogotá D.C., viernes 20 de enero de 2012

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Superintendencia Financiera de Colombia
20 ENE 2012

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

7 700167 196389

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA

NUMERO: № 2490

DE FECHA: 30 MAR 2012.

PATRICIA TELLEZ LOMBANA NOTARIA Bogotá, D.C.

MARIA LICCY GRANJA DE FERNÁNDEZ DE CASTRO
C.C. No. 39'026.966 DE CIÉNAGA (MAGDALENA)
EN REPRESENTACIÓN DE:
1. FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. como vocera del FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN
NIT No. 830.053.700-6
2. CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.
NIT No. 860.513.493-1

LEDA MARIA MALAGÓN RESTREPO
C.C.No. 52.644.056 de Santafé de Bogotá D.C.
EN REPRESENTACIÓN DE: BANCOLOMBIA S.A.
NIT No. 890.903.938-8

JOSE ANTONIO CARVAJAL BERMUDEZ
C.C. No. 79.862.299 DE BOGOTA D.C.
EN REPRESENTACIÓN DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT No. 860.034.313-7

IMPRESO EN NOVIEMBRE DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. : NIT 830.029.959-5

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

FORMATO RESERVA DE SAN AGUSTIN DAVIVIENDA SIN SUB

VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ
C.C. No. 93 410 209 Ibague td.
TEL. 311-4647102 - 098 2722548
OCUPACION. Ingeniero Civil



DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA
C.C. No. 28637989 de Coello
TEL. 312 -4030336
OCUPACION. Estudiante



MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI
NOTARIO(A) SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.
(ENCARGADA)

PAHOLA

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Escritura Pública No. 02490

PRIMERA COPIA, EN REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE SU ORIGINAL, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 02490 DE FECHA 30/MARZO/2012 SE EXPIDE EN 65 HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTÍCULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983, QUE SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C. Y QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 80 DEL DECRETO 960 DE 1970, PRESTA MÉRITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTIENE

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C. A LOS CUATRO (4) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2012

CON DESTINO A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
NOTARIO 72 (E)
Notaría Setenta y Dos del Circulo
Bogotá, D.C.

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
NOTARIO ENCARGADO
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1964429775364139 **Nro Matrícula: 50C-1829440**

Impreso el 18 de Junio de 2015 a las 08:24:57 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22/11/2011 RADICACIÓN: 2011-107412 CON: ESCRITURA DE 11/11/2011

COD CATASTRAL: AAA0240SXOM
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 7441 DE FECHA 11-10-2011 EN NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C. APARTAMENTO NO. 602 TORRE 8 CON AREA DE (48.04 M2) AREA TOTAL PRIVADA CON COEFICIENTE DE 0.227 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACIÓN:
FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN ORDENO CONSTITUIR REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 7441 DEL 11-10-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 3932 DEL 03-06-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1817745.FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN EFECTUO ENGLOBE POR ESCRITURA 3932 DEL 03-06-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1817742.FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN EFECTUO ENGLOBE DE DOS PREDIOS LOS CUALES LOS ADAQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION DE ORDEN DE AGUSTINIANOS DESCALZOS O ASOCIACION AGUSTINOS RECOLECTOS POR ESCRITURA 13523 DEL 22-11-2010 NOTARIA 72 DE BOGOTA. POR ESCRITURA 12763 DEL 11-11-2005 NOTARIA 29 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1645988 Y 1645989.ORDEN DE AGUSTINOS DESCALZOS - ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS O CANDELARIOS O ASOCIADOS AGUSTINOS RECOLETOS ADQUIRIERON MEDIANTE ESCRITURA 5951 DEL 18-09-1984 NOTARIA 7 DE BOGOTA POR COMPRA A STALL LTDA. DEBIDAMENTE REGISTRADA A FOLIO 050-183773.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 10-B #88 A-27 APARTAMENTO NO. 602 TORRE 8 CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN P.H.
2) CL 10B 88A 27 TO 8 AP 602 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50C-1817745

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/6/2011 Radicación 2011-52477
DOC: ESCRITURA 3932 DEL: 3/6/2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN X NIT. 860.053.700-6
A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 11/11/2011 Radicación 2011-107412
DOC: ESCRITURA 7441 DEL: 11/10/2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - "CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN - PROPIEDAD HORIZONTAL."
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN
X NIT 830.053.700.6

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 7/5/2012 Radicación 2012-40949
DOC: ESCRITURA 2490 DEL: 30/3/2012 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 2.436.705

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1964429775364139 **Nro Matrícula: 50C-1829440**

Impreso el 18 de Junio de 2015 a las 08:24:57 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT.830.053

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 7/5/2012 Radicación 2012-40949
DOC: ESCRITURA 2490 DEL: 30/3/2012 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 75.922.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT 8300537006
A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA CC# 28637989 X
A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR CC# 93410204 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 7/5/2012 Radicación 2012-40949
DOC: ESCRITURA 2490 DEL: 30/3/2012 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA CC# 28637989 X
DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR CC# 93410204 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 7/5/2012 Radicación 2012-40949
DOC: ESCRITURA 2490 DEL: 30/3/2012 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA CC# 28637989 X
DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR CC# 93410204 X
A: FAVOR SUYO,DE SU CONYUGE, COMPA/ERA (O) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2015-8980 Fecha: 4/5/2015
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: C2012-8660 Fecha: 29/5/2012
NIT. INCLUIDO VALE. JSC.AUXDEL5.C2012-8660.
Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: C2012-9906 Fecha: 22/6/2012
PERSONAS LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-9906

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

17

70

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1964429775364139 **Nro Matrícula: 50C-1829440**

Impreso el 18 de Junio de 2015 a las 08:24:57 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 960 impreso por: 960
TURNO: 2015-388853 FECHA:18/6/2015
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador: JANETH DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4358579912173385 **Nro Matrícula: 50C-1829103**

Impreso el 18 de Junio de 2015 a las 08:26:02 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22/11/2011 RADICACIÓN: 2011-107412 CON: ESCRITURA DE 11/11/2011

COD CATASTRAL: AAA0240SDYN
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 7441 DE FECHA 11-10-2011 EN NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C. PARQUEADERO NO. 237 CON AREA DE (11.55 M2) AREA TOTAL PRIVADA CON COEFICIENTE DE 0.0547 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:
FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN ORDENO CONSTITUIR REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 7441 DEL 11-10-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 3932 DEL 03-06-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1817745.FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN EFECTUO ENGLOBE POR ESCRITURA 3932 DEL 03-06-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1817742.FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN EFECTUO ENGLOBE DE DOS PREDIOS LOS CUALES LOS ADAQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION DE ORDEN DE AGUSTINIANOS DESCALZOS O ASOCIACION AGUSTINOS RECOLECTOS POR ESCRITURA 13523 DEL 22-11-2010 NOTARIA 72 DE BOGOTA. POR ESCRITURA 12763 DEL 11-11-2005 NOTARIA 29 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1645988 Y 1645989.ORDEN DE AGUSTINOS DESCALZOS - ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS O CANDELARIOS O ASOCIADOS AGUSTINOS RECOLETOS ADQUIRIERON MEDIANTE ESCRITURA 5951 DEL 18-09-1984 NOTARIA 7 DE BOGOTA POR COMPRA A STALL LTDA. DEBIDAMENTE REGISTRADA A FOLIO 050-183773.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 10-B #88 A-27 PARQUEADERO NO. 237 CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN P.H.
2) CL 10B 88A 27 GJ 237 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50C-1817745

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/6/2011 Radicación 2011-52477
DOC: ESCRITURA 3932 DEL: 3/6/2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN X NIT. 860.053.700-6
A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 11/11/2011 Radicación 2011-107412
DOC: ESCRITURA 7441 DEL: 11/10/2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - "CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN - PROPIEDAD HORIZONTAL."
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN
X NIT 830.053.700.6

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 7/5/2012 Radicación 2012-40949
DOC: ESCRITURA 2490 DEL: 30/3/2012 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 2.436.705

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4358579912173385 **Nro Matrícula: 50C-1829103**

Impreso el 18 de Junio de 2015 a las 08:26:02 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No, 1

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT.830.053.700-6

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 7/5/2012 Radicación 2012-40949

DOC: ESCRITURA 2490 DEL: 30/3/2012 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 75.922.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT 8300537006

A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA CC# 28637989 X

A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR CC# 93410204 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 7/5/2012 Radicación 2012-40949

DOC: ESCRITURA 2490 DEL: 30/3/2012 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA CC# 28637989 X

DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR CC# 93410204 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 7/5/2012 Radicación 2012-40949

DOC: ESCRITURA 2490 DEL: 30/3/2012 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA CC# 28637989 X

DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR CC# 93410204 X

A: FAVOR SUYO,DE SU CONYUGE, COMPA/ERA (O) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2015-8980 Fecha: 4/5/2015

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: C2012-8660 Fecha: 29/5/2012

NIT. INCLUIDO VALE.JSC.AUXDEL5.C2012-8660.

Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: C2012-9906 Fecha: 22/6/2012

PERSONAS LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-9906

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4358579912173385 **Nro Matrícula: 50C-1829103**

Impreso el 18 de Junio de 2015 a las 08:26:02 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 960 impreso por: 960
TURNO: 2015-388854 FECHA:18/6/2015
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador JANETH DIAZ CERVANTES

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3046177255342412

Generado el 19 de junio de 2015 a las 16:38:26

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado. , en adelante será Banco Davivienda S.A.. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3046177255342412

Generado el 19 de junio de 2015 a las 16:38:26

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Davivienda

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento adicional, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este articulo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (Escritura Pública 10647 del 30 de diciembre de2009 Notaria 74 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
Felix Rozo Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Orlando Duran Pintor Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 79108115	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	PASAPORTE - 7008457-0	Suplente del Presidente

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3046177255342412

Generado el 19 de junio de 2015 a las 16:38:26

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

01

* 1 5 5 0 5 9 7 3 6 *

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

19 DE JUNIO DE 2015 HORA 08:04:33

R046181812 PAGINA: 1 de 4

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :17 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jlacostac@davivienda.com
DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 14
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : jlacostac@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION

COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
GOMEZ DURAN CLARA INES C.C. 000000039694574

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO C.C. 000000079687925
SUPLENTE DEL GERENTE
GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES C.C. 000000041920573

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
LINARES RICO MARITZA LILIANA C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
TRIANA CASTILLO JACKELIN C.C. 000000052167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
LOZANO DELGADO EDUARDO C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
BENAVIDES ZARATE ALFREDO C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE $300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4278 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00244826 DEL LIBRO VI, COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.920.573 DE ARMENIA (QUINDIO) EN SU CONDICION DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.397.539 DE BOGOTA D.C., PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA REGIONAL BOGOTA Y CIUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR CONTRATOS Y OTRO SI A LEASING HABITACIONAL CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES, CAMBIOS CONDICIONES Y CAMBIOS DE MONEDA. 2. FIRMAR OTRO SI, A LOS CONTRATOS Y PAGARES DE CREDITOS HIPOTECARIOS TITULARIZADOS, CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES Y CAMBIOS CONDICIONES. 3. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 4. FORMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999 5. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 6. FORMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACIÓN PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 7. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, 8.OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATORIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTUEN A NOMBRE DEL BANCO. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTIA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 10. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL

FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPUBLICA. 11. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 12 SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 13. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE CANCELACION TOTAL COMO LIBERACIÓN PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 14. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR. 15. PARA QUE RECLAME TODA CLASE DE GARANTIAS HIPOTECARIAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., INCLUSIVE LAS QUE SE DERIVEN POR CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA INDIVIDUAL. 16. PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CANCELE GRAVAMENES PRENDARIOS, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHICULOS GARANTIA DE CREDITOS QUE ESTEN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 17. PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHICULOS GARANTIA DE LOS CREDITOS QUE ESTAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) 18. PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTIA DE LOS CREDITOS DE VEHICULO QUE ESTEN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR ELBANCO EN RELACION AL SALDO VS GARANTIA. 19. PARA QUE FIRME, EL FORMULARIO UNICO DE TRASPASO Y CONTRATO DE COMPRA VENTA, UNA VEZ ESTE CANCELADA EN SU TOTALIDAD LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A CONTRATOS LEASING, DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A.), SEGÚN CORRESPONDA PREVIA ERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 20. PARA QUE FIRME CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS DE REPOSICION, AUTORIZACIÓN DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSIÓN DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE CARROCERÍA, CAMBIOS DE EMPRESA, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACIÓN PARA CHATARIZACION DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A., SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 21 PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA SOLICITAR DOCUMENTOS TALES COMO: A) CERTIFICADO DE ESTADO

DE CUENTA ,PARA TRAMITE NOTARIAL ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. B) CERTIFICADO CATASTRAL Y/O BOLETÍN DE NOMENCLATURA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. C) DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO ANTE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS. 22. PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS, SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS TALES COMO A) INSTALACION Y CANCELACION DE SERVICIOS PUBLICOS. B) TRASLADO DE SERVICIOS PUBLICOS. C) RECONEXIONES DE SERVICIOS PUBLICOS. D) PARA PRESENTAR RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PUBLICOS Y E) REPRESENTAR AL BANCO ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LOS CONJUNTOS DONDE SE ENCUENTRE EL LEASING HABITACIONAL. 23. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE: SOLICITAR INFORMACIÓN, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRAMITES REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO O QUE SEAN GARANTIA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARÁCTER PUBLICO Y PRIVADO. 24. EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR, ENTRAGR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONDONAR, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES AQUÍ ENCOMENDA[redacted]. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRAN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA LLEVAR LA ACTUACIÓN ANTES DESCRITA UNICAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA QUE DEPENDAN DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO AQUÍ OTORGADO, SE TENDRA POR REVOCADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,500

****
****
****

01

1550597 39

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

19 DE JUNIO DE 2015 HORA 08:04:33

R046181812 PAGINA: 4 de 4

* *

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

87
96

SEÑOR (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. (REPARTO)
E. S. D.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada Portadora de la Tarjeta Profesional No 234110 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del **BANCO DAVIVIENDA S.A – SUCURSAL BOGOTÁ**, establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad anónima, por medio de la Escritura Pública No. 3892 del 16 de octubre de 1.972, otorgada en la notaria 14 de Bogotá D.C, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; según poder que me ha conferido la doctora **JACKELIN TRIANA CASTILLO**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.167.151 expedida en Bogotá quien obra en su condición su condición de Representante Legal de la Sucursal Bogotá, todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el cual adjunto, por medio del presente escrito presento **DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA de BANCO DAVIVIENDA S.A** contra **VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA**, mayor(es) de edad identificado(s) con cédula de ciudadanía No(s) **93410204 Y 28637989** y con domicilio y vecino (s) de **BOGOTA**, con fundamento en lo siguiente:

PRETENSIONES

PRIMERA: Se libre mandamiento de pago a favor **BANCO DAVIVIENDA S.A** y en contra de **VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA,** Por el concepto de saldo insoluto de la obligación contenida en el pagare base de la acción No **05700451500048274**, del capital consistente en **$ 48.518.052.10** moneda corriente m/cte., a la fecha de la presentación de la demanda, teniendo en cuenta que los demandados se encuentran en mora en el pago de las obligaciones, se configura lo pactado por las partes en el pagare.

SEGUNDA: Por concepto de intereses moratorios sobre el saldo insoluto de la obligación, expresado en el numeral 1de acuerdo con lo estipulado en el Art. 19 de la ley 546 de 1999, es decir desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se efectué el pago de la obligación, liquidados a la fecha del **20,25** % **E.A.** sin que esta sobre pase el máximo legal permitido.

En dicho mandamiento se deberá ordenar al ejecutado que el pago lo realice dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación del mismo.

TERCERA: Por las cuotas vencidas y no pagadas de la obligación aquí demandada, las cuales equivalen a **$ 966.994.78** pesos y las cuales se discriminan así:

No	FECHA VENCIMIENTO	VALOR CUOTA PESOS
1	30/noviembre/2014	$ 172.954,37
2	31/diciembre/2014	$ 128.873,43
3	31/enero/2015	$ 130.240,59
4	28/febrero/2015	$ 131.622,26
5	31/marzo/2015	$ 133.018,58
6	30/abril/2015	$ 134.429,72

Dirección: Carrera 10 No 64-65, Piso 4 Bogotá D.C
Teléfonos: 3144777 Ext. 421
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

7	30/Mayo/2015	$ 135.855.83
	TOTAL	$ 966.994.78

CUARTA: Por concepto de los intereses moratorios, sobre las cuotas de capital de amortización descritas en la pretensión anterior, a la tasa del **20,25** % anual efectivo sin que sobrepase el máximo legal permitido, expresado en el numeral 3 de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 19 de la ley 546 de 1999, es decir desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se efectué el pago de la obligación.

QUINTA: Por concepto de intereses de plazo sobre el capital de las cuotas en mora, los cuales ascienden a la suma de **$ 3.123.936.56, pesos**, desde la fecha de la cuota con mayor vencimiento, hasta la fecha de la cuota vencida más reciente por las cuotas reportadas en mora desde el **30/noviembre/2014** discriminados así:

No	FECHA CUOTA	VALOR INT. REMUNERATORIO PESOS
1	30/noviembre/2014	$ 47.981,16
2	31/diciembre/2014	$ 516.125,93
3	31/enero/2015	$ 514.758,75
4	28/febrero/2015	$ 513.376,68
5	31/marzo/2015	$ 511.980,79
6	30/abril/2015	$ 510.569,72
7	30/Mayo/2015	$ 509.143.53
	TOTAL	$ 3.123.936.56

SEXTA: Se decrete simultáneamente con el mandamiento ejecutivo, el embargo y posterior secuestro del bien hipotecado, cuya descripción y linderos se determinan en la **Escritura Pública 2490 de 30-Marzo-2012 de la Notaria 72 de Bogota.**

SEPTIMA: Sírvase Señor Juez, librar oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, comunicando la medida, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 555, numeral 4 del C.P. C., para que se tome nota del mismo en los Folios de Matricula Inmobiliaria No. **50C-1829440 Y 1829103.**

OCTAVA: Si el demandado no paga a mi mandante la obligación a su cargo señalado en el mandamiento ejecutivo, una vez registrado el embargo del bien perseguido, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 555, numeral 6 del C. P. C., sírvase dictar sentencia en la cual deberá decretar:

a) decretar la venta en pública subasta del inmueble que se describe al final de la presente demanda y el cual se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50C-1829440 Y 1829103** de **REGISTRO CENTRO** a fin de que con el producto de dicha venta, se nos cancele la obligación (es).

a) El avalúo del bien hipotecado materia del remate.

b) Se condene al demandado al pago de las costas del presente proceso.

89
96

PETICIÓN ESPECIAL

Como quiera que se acredita la propiedad del bien hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del artículo 555 numeral 4 del C.P.C, lo ordena, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble gravado, y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

HECHOS

1. El (los) Señor (es) **VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA** el dia **31/agosto/2012** firmo (arón) y acepto (aron) el pagaré, No. **05700451500048274** a favor de **BANCO DAVIVIENDA** por la cantidad de **$ 52.922.000,00** Moneda Legal Colombiana dinero que recibió a satisfacción.

2. Igualmente la demandada en el mismo pagaré, se comprometió a cancelar en **180** cuotas mensuales moneda legal Colombiana al día en que se efectuara cada pago, más los cargos que resultaren por concepto de intereses, seguros y demás costos; siendo la primera cuota pagadera el día **30/septiembre/2012** y así sucesivamente sin interrupción hasta la cancelación total de la deuda que resultare a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

3. **ACELERACIÓN DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA:** En el pagaré base de la presente acción se pactó la aceleración del plazo, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones; a la fecha de la presentación de la demanda; a la fecha de esta demanda, el deudor ha incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora desde el día **30/noviembre/2014.** La ley 546 del 23 de Diciembre de 1999, consagra en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.

4. Sobre la obligación mutuada en mención los deudores se comprometieron a pagar junto con las cuotas de amortización mensual; intereses sobre saldos insolutos a la tasa anual efectiva del **13,50** % anual y en caso de mora, durante ella al **máximo legal permitido.**

5. Los deudores han incurrido en mora en el pago de las cuotas de amortización e intereses, desde el **30/noviembre/2014**

6. De acuerdo con las normas vigentes, a partir de la presentación de la demanda se liquidaran los intereses de mora, sobre el capital insoluto a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pacta, sin que exceda la tasa del 1.5 veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior se tendrá este último limite como la tasa de interés de mora.

7. En garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas por los demandados se constituyó a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** hipoteca de primer grado, como obra en la escritura pública No. **2490 de 30-Marzo-2012 de la Notaria 72 de Bogota,** bajo el (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria No. **50C-1829440 Y 1829103** sobre los bienes descritos y alinderados en la escritura contentiva de la hipoteca mencionada.

Dirección: Carrera 10 No 64-65, Piso 4 Bogotá D.C
Teléfonos: 3144777 Ext. 421
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

8. La hipoteca se constituyó abierta y sin límite de cuantía, para garantizar obligaciones que tuvieran o adquirieran con posterioridad por cualquier causa a favor del Banco, **"BANCO DAVIVIENDA S.A.".**

9. Igualmente la mencionada hipoteca respalda no solamente los capitales hasta la suma dicha, sino también los correspondientes intereses y demás accesorios hasta su total cancelación, incluyendo sus prórrogas y renovaciones y cualquier otra obligación a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

10. El pagaré, objeto del recaudo judicial contiene una obligación clara expresa y actualmente exigible, de pagar sumas de dinero a favor de la entidad que represento y en contra de los demandados.

11. El gravamen Hipotecario se encuentra vigente.

12. De acuerdo al folio de matrícula inmobiliarias No **50C-1829440 Y 1829103** expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **REGISTRO CENTRO**, que acompaño a esta demanda, la actual propietaria del inmueble hipotecado es la demandada.

PRUEBAS

Comedidamente solicito sean tenidas como pruebas las siguientes:

1.- La primera copia registrada, con la constancia que presta mérito ejecutivo de la escritura pública de Hipoteca.

2.- Los certificados de folios de matrícula inmobiliaria correspondientes a los bienes hipotecados.

3.- El pagaré enunciado en las pretensiones de la demanda.

4.- Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá que acredita la existencia y representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

5.- Certificado de la Superintendencia Financiera que acredita la existencia y representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en los artículos 20, 1166 del C. de Co., 1608, 2221, 2422 del Código Civil 488 y 554 del C. De P.C.

PROCEDIMIENTO

Debe adelantarse mediante el procedimiento establecido en el TITULO XXVII, Capitulo II; Libro 3o., Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil, para el Proceso Ejecutivo Hipotecario.

Dirección: Carrera 10 No 64-65, Piso 4 Bogotá D.C
Teléfonos: 3144777 Ext. 421
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co


REPUBLICA
Oscar Iván
BOGO

CUANTIA, COMPETENCIA Y CLASE DE PROCESO

Es usted competente Señor Juez para conocer de este proceso, por tratarse de una demanda Ejecutiva Hipotecaria de **MENOR** Cuantía y por el lugar del cumplimiento de las obligaciones según el pagaré, pues se pactó el pago en las oficinas de Davivienda S.A, en la ciudad de Bogotá D.C y se estima superior en **$ 53.009.542.26**

ANEXOS

1o. Poder para atuar.

2o. Documental enunciado en el acápite de pruebas.

3o. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.

4o. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

La suscrita en la Carrera 10 No 64 – 65 piso 4, de la Ciudad de Bogotá.

DEMANDANTE: Avenida el Dorado No 68 C 61, torre central piso 10, de la Ciudad de Bogotá.

DEMANDADOS: **Calle 10B No 88A-27 Apto 602 Torre 8 Conjunto Residencial Reserva de San Agustin P.H (Catastral: Cl 10B No 88A-27 TO 8 AP 602)**, de la ciudad de **BOGOTA**

Del señor Juez,

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C.C. No. 52.881.804 DE BOGOTA
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.

Dirección: Carrera 10 No 64-65, Piso 4 Bogotá D.C
Teléfonos: 3144777 Ext. 421
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co


NOTARIA 19 BOGOTA D.C.

NOTARIA DIECINUEVE

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Círculo de Bogotá, D.C.

se presentó personalmente: Ana Denby Acevedo Chaparro

quien exhibió la C.C. No. 52.881.804

de Bogota y T.P. No. 234110

y declaró que el contenido del presente documento

dirigido a: Entidad Correspondiente

es cierto y que la firma que aquí aparece es

Bogotá D.C. 22 JUN 2016

FIRMA

Autorizó el reconocimiento

HUELLA DEL INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA

Oscar Iván Chacón Páez

Notario Encargado

19

BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

92
01

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 24/jun./2015

23712

004 GRUPO EJECUTIVOS

SECUENCIA: 23712 FECHA DE REPARTO: 24/06/2015 10:32:06a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8600343137	BANCO DAVIVIENDA		01
52881804	ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO		03

OBSERVACIONES: PAGARE

JENNY ROCIO CEPEDA GIL

REPARTOHMM08 FUNCIONARIO DE REPARTO ycepedag REPARTOHMM08 ycepedag

v. 2.0 MFTS

15-965

004-2015-00965-00- J. 01 C.M.E.S.

95

92

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

RECIBIDO DE REPARTO CON COPIA PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO ( ) Y PARA EL TRASLADO DE LA PARTE DEMANDADA ( ) COMPLETOS.

ANEXOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. PODER ☑

2. TÍTULO EJECUTIVO

CHEQUE_____ LETRA _____ ESCRITURA_☑__

CONTRATO_____ PAGARE_☑__ FACTURA _____

3. CAM[redacted] DE COMERCIO. ( ) ☑

4. CERTIFICADO SUPERFINANCIERA. ( ) ☑

5. CERTIFICACION DE LA ALCALDIA. ☐

6. LIQUIDACIÓN UPAC CONVERSIÓN EN PESOS Y UVR. ☐

7. PLAN DE PAGO. ☐

8. CERTIFICADO DE TRADICION DE INMUEBLE ( ) ☑

9. CERTIFICADO DE TRADICIÓN DE VEHICULO ☐

10. PRENDA ☐

11. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ☐

12. DECLARACIONES EXTRAPROCESO ☐

13. SENTENCIA ☐

14. CROQUIS ☐

15. AUDIENCIA DE CONCILIACION ☐

16. CERTIFICADO DE LA TASA DE INTERES ☑

17. COPIA PARA EL TRASLADO. ☑

18. PRESENTACIÓN PERSONAL. ☐

19. OTROS.

SÍRVASE PROVEER.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY 26 JUN 2015

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil quince (2015)

PROCESO: 2015 – 00965

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los Artículos 75, 488 y 554 del C. de P.C., el Juzgado, **RESUELVE**: Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA** de **MENOR** cuantía **CON TITULO HIPOTECARIO** a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** y en contra de **VÍCTOR GUTIÉRREZ RAMÍREZ y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA,** por las siguientes cantidades:

Pagaré Número 05700451500048274

1.- Por la suma de **$48'518,052.^{10} m/cte.**, por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré arrimado como base del recaudo.

2.- Por los intereses de mora causados sobre el capital, liquidado a la tasa máxima certificada trimestralmente por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día **de la presentación de la demanda** y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado.

3.- Por la suma de **$966,994.^{78} m/cte.**, por concepto de capital de las cuotas en mora comprendidas entre el mes de noviembre de 2014 al mes de mayo de 2015, contenidas en el citado pagaré.

4.- Por los intereses de mora causados sobre el capital de las cuotas en mora, liquidados a la tasa máxima certificada trimestralmente por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día **en que cada una de las cuotas se hizo exigible** y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado.

95
94

5.- Por la suma **de $3'123,936.56 m/cte.**, por concepto de intereses de plazo causados, contenidos en el pagaré aportada.

Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 314 a 320 del C. de P. C., haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación o del mismo término para proponer excepciones, si así lo estima (artículo 509 *ibídem).*

Decretase el embargo y posterior secuestro, del inmueble objeto de la hipoteca, para lo cual se dispone el oficiar al Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad a fin de que se sirva sentar la medida.

RECONÓZCASE a la abogada **ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO**, como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los efectos indicados en el memorial poder debidamente presentado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

Jmcd

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **ESTADO No 109**
Hoy **01 DE JULIO DE 2015**
El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

96

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Teléfono 2432801

Bogotá, D.C., 09 de Julio de 2015

Oficio No.1486

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2015-0965 de BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7 contra VICTOR GUTIERREZ RAMÍREZ C.C. 93410204. Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA C.C. 28.637.989.

Comunicamos a usted que este juzgado mediante providencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil quince (2015), decretó el embargo y posterior secuestro de los inmuebles objeto de la hipoteca, identificados con las matriculas inmobiliarias No. **50C-1829440 y 50C-1829103** de propiedad de la parte demandada.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo del inmueble antes mencionado.

Atentamente,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

6023312 OFIXPRES

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A
HORA 13:17:54

FECHA OPER 21-07-15
FECHA VALOR 21-07-15
MOV. 000573968 1/

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 7,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

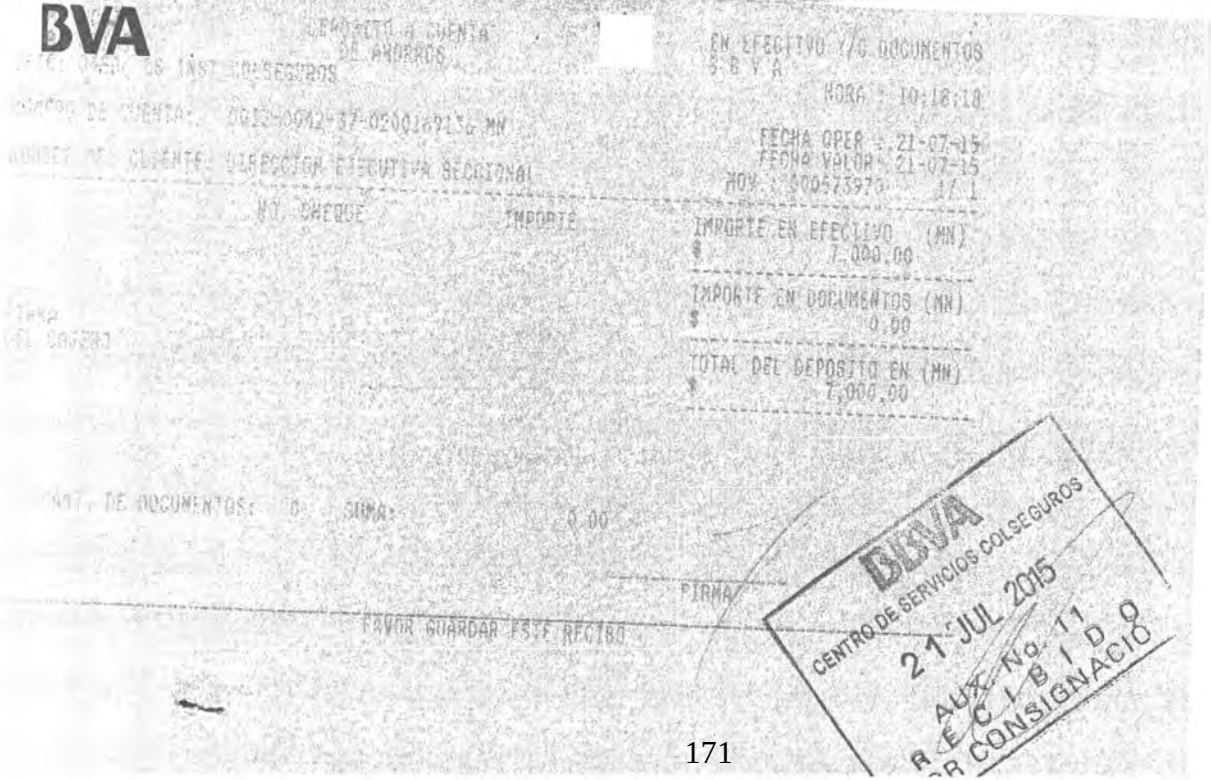
TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 7,000.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA
CENTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS
21 JUL 2015
AUX. No. 11
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

97


BVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 10:18:18

FECHA OPER : 21-07-15
FECHA VALOR: 21-07-15
HOY : 00057397 1/ 1

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 7,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 7,000.00

NO. CHEQUE IMPORTE

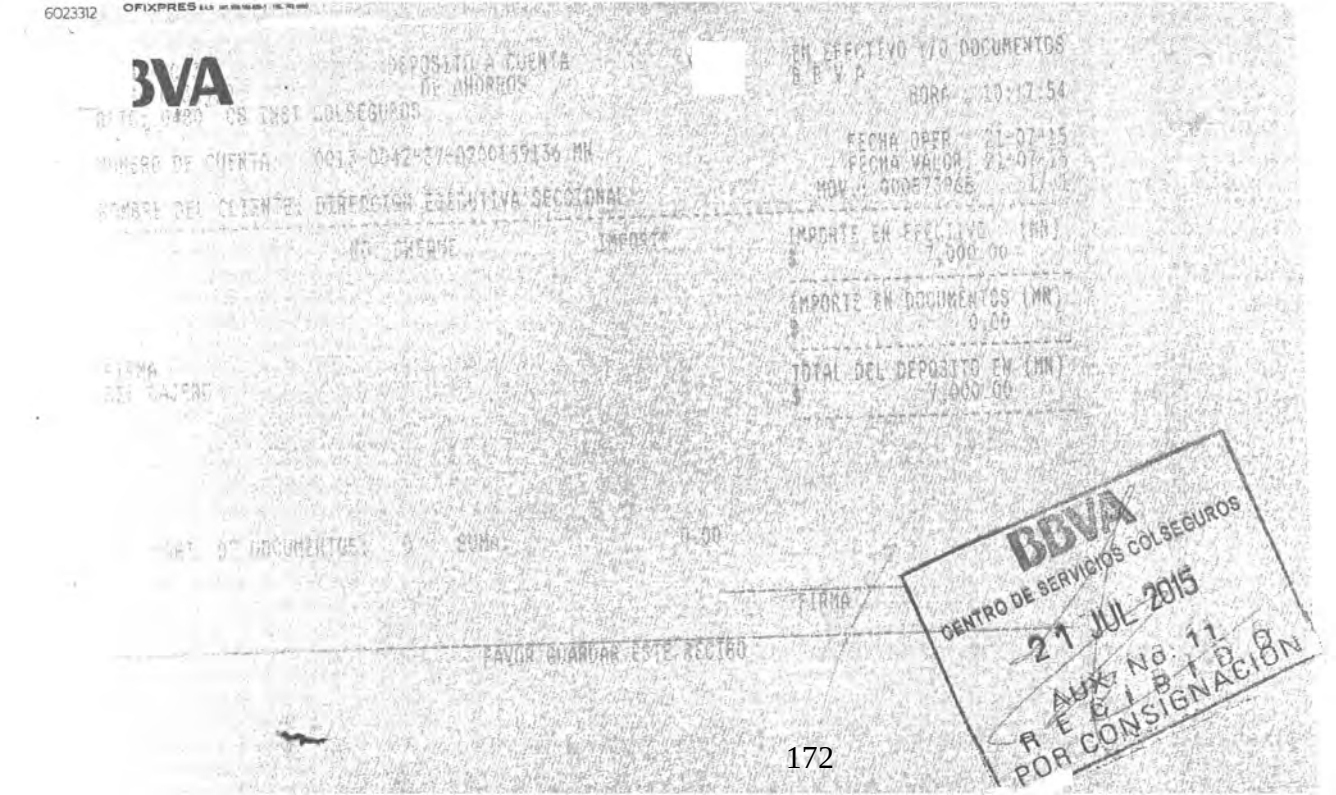
NUM. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA
CENTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS
21 JUL 2015
AUX. No. 11
RECIBIDO
POR CONSIGNACIO

98


6023312
BVA
DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS
EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V P
HORA 10:17:54
FECHA OPER 21-07-15
FECHA VALOR 21-07-15
MOV. 000573965
IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 7,000.00
IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00
TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 7,000.00
FIRMA
FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO
BBVA
CENTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS
21 JUL 2015
AUX. No. 11
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

99

- CLIENTE -

JUN/2013 2110841

100

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 10:18:18

FECHA OPER : 21-07-15
FECHA VALOR: 21-07-15
MOV : 000573970 17 1

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 7,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 7,000.00

NUM. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA
CENTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS
21 JUL 2015
AUX. No. 11
RECIBIDO
POR CONSIGNACIO

94

MENOR
41184

SEÑOR (a)
JUEZ 04 CIVIL MUNICIPALBOGOTA
S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO: VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA

RD: 2015-0965

ASUNTO: ELABORACION CITATORIO ART. 315 C. P. C.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva elaborar el correspondiente citatorio conforme lo dispone el Artículo 315 del Código de Procedimiento Civil.

Para tal fin me permito allegar el correspondiente arancel judicial, para iniciar el trámite de la respectiva notificación de la parte pasiva.

Del señor(a) Juez,

ANEXO 2 ORIGINAL
Y COPIA PAGO
ARANCEL JUDICIAL

Atentamente,

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.

MENOR

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y C[illegible]NZAS

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1
Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

No. 101 102

FECHA Y HORA DEL ENVÍO
12:00 | 04 | 08 | 2015

FECHA Y HORA DE ENTREGA

REMITENTE

JUZ. 4 CML MUNICIPAL | CC | CM | PROCESO: 2015-0985

NOMBRE:
DIRECCIÓN: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CIUDAD: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10
TELÉFONO: BOGOTA
5213434
CÓD.: 14
COMUNICADO

Recibido por El Libertador: 01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO

Peso (en gramos): 18.00

Remitente: 781115
ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

DESTINATARIO

NOMBRE:
DIRECCION: VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ
CIUDAD:
TELÉFONO: CL 10 B Nº 89 A - 27 AP 602 TORRE [illegible] RESERVA DE SAN AGUST
PH CATASTRAL CL 10 B Nº 89 A - [illegible] BOGOTA

Observaciones
- ☐ Nomenclatura no ubicada
- ☐ No existe la dirección
- ☐ No habita o no trabaja
- ☐ No firmó la guía de envío
- ☐ Otro ¿Cuál?

C.R. RESERVA DE SAN AGUSTÍN

Firma Recibido
Fecha

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

TARIFA: $ 13,000.00
FLETES: $ 7,000.00
VALOR TOTAL: $ 20,000.00

IMPRESO POR [illegible] Nit 860.333.791-1 [illegible]

FORMA IV-037 (Res. Ago./13) (IMP. SEP/10)

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Firmada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

102

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

GUÍA No. 781115

Sr.
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ

DIRECCION CLL 10 B Nº 88 A - 27 AP 602 TORRE 8 CONJ RESD RESERVA DE SAN AGUSTIN PH
CATASTRAL CL 10 B Nº 88 A - 27 TO 8 AP 602

CIUDAD BOGOTA **RESULTADO** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

No. DE PROCESO 2015-0965

FECHA DE ENTREGA 2015/08/17

OBSERVACIONES

SELLO RESERVADO DE SAN AGUSTIN
NO DAN NOMBRE
JR,J

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

41184

103
109

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
Carrera 10 N 14-33 Piso 5 Telefono 2432801
CITACION DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
CITACION DEL ARTICULO 315 C. P. C.

FECHA DD/MM/AA

Señor(a)

Nombre: VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ

03/agosto/2015

Dirección: Calle 10B No 88A-27 Apto 602 Torre 8 Conjunto Residencial Reserva de San Agustin P.H (Catastral: Cl 10B No 88A-27 TO 8 AP 602)

Servicio Postas Autorizado

El libertador

Ciudad: BOGOTA

Nº de Radicación de proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD/MM/AA
2015-0965	EJECUTIVO HIPOTECARIO	26/junio/2015

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCO DAVIVIENDA S.A	VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5X 10__ 30 __ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en jornada continua, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA
Ana Densy Acevedo Chaparro.
C. C. No. 52.881.804 de Bta.
Nº Cédula de Ciudadanía
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de ese formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01
MENOR

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

No. 104

FECHA Y HORA DEL ENVÍO
HORA 12:00 | DÍA 04 | MES 08 | AÑO 2015

FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA | DÍA | MES | AÑO

REMITENTE

JUZ. 4 CML MUNICIPAL | CC | CM | PROCESO: 2015-0965

NOMBRE:
DIRECCIÓN: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CIUDAD: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10
TELÉFONO: BOGOTA
5915664
CÓD.: N
COMUNICADO

Recibido por El Libertador:
01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO

Peso (en gramos):
18.00

Remitente:
781116
ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

DESTINATARIO

NOMBRE:
DIRECCION: DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA
CIUDAD:
TELÉFONO: CLL 10 B Nº 88 A - 27 AP 602 TORRE 8 CONJ RESD RESERVA DE SAN AGUST
PH CATASTRAL CL 10 B Nº 88 A - 27 TO 8 AP 602 BOGOTA

Observaciones
- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [ ] No habita o no trabaja
- [ ] No firmó la guía de envío
- [ ] Otro ¿Cuál?

C.R. RESERVA DE SAN AGUSTÍN

Firma de quien recibió a conformidad:

Recibido

C.C.

Fecha

TARIFA: $ 13,000.00

OTROS: $ 7,000.00

VALOR TOTAL: $ 20,000.00

IMPRESO POR Arval NIT. 800.332.791-1 PBX.

DTA 1309 894 474 - # 66432

(IMP. SEP./10)

FORMA IV-037 (Rad. Ago./13)

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

GUÍA No. 781116

Sr.
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologias de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio de el COMUNICADO de acuerdo al articulo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA

DIRECCION CLL 10 B Nº 88 A - 27 AP 602 TORRE 8 CONJ RESD RESERVA DE SAN AGUSTIN PH
CATASTRAL CL 10 B Nº 88 A - 27 TO 8 AP 602

CIUDAD BOGOTA **RESULTADO** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

No. DE PROCESO 2015-0965

FECHA DE ENTREGA 2015/08/17

OBSERVACIONES

SELLO RESERVADO DE SAN AGUSTIN
NO DAN NOMBRE
JR,J

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

41184

SEÑOR (a)
JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA

RD: 2015-0965

ASUNTO: ALLEGO CERTIFICACION CITATORIO POSITIVO Y SOLICITO ELABORACION AVISO 320.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito allegar la certificación del citatorio positivo realizado por la empresa el Libertador.

Por lo anterior solicito comedidamente se sirva elaborar el aviso 320 para continuar con el trámite de la notificación a la parte pasiva.

Del señor(a) Juez,

Atentamente,

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.

41184

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
Carrera 10 N 14-33 Piso 5 Telefono 2432801
NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ART 320 C.P.C.)

FECHA DD/MM/AA

Señor: VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ

Dirección: **Calle 10B No 88A-27 Apto 602 Torre 8 Conjunto Residencial Reserva de San Agustin P.H (Catastral: Cl 10B No 88A-27 TO 8 AP 602)**

Ciudad: BOGOTA

Servicio postal autorizado
El Libertador

Nº de Radicación de proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de Providencia DD / MM / AAAA
2015-0965	EJECUTIVO HIPOTECARIO	**26/junio/2015**

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCO DAVIVIENDA S.A	VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencias calendada el día **26/junio/2015,** donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo __ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda X Auto Admisorio ___ Mandamiento de Pago X

Empleado Responsable,

_____
NOMBRES Y APELLIDOS

_____
FIRMA

PARTE INTERESADA
Ana Densy Acevedo Chaparro

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA
C. C. No. 52.881.804 de Bta
Nº Cédula de Ciudadanía
T. P. No. 234110 del C.S. de la J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

05-01-15
Carolina Bermudez
CC 1032402714

41184

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
Carrera 10 N 14-33 Piso 5 Telefono 2432801
CITACION DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
CITACION DEL ARTICULO 315 C. P. C.

FECHA DD/MM/AA

Señor(a)

Nombre: DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA

Dirección: Calle 10B No 88A-27 Apto 602 Torre 8 Conjunto Residencial Reserva de San Agustin P.H (Catastral: Cl 10B No 88A-27 TO 8 AP 602)

Ciudad: BOGOTA

03/agosto/2015

Servicio Postas Autorizado

El libertador

Nº de Radicación de proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD/MM/AA
2015-0965	EJECUTIVO HIPOTECARIO	26/junio/2015

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCO DAVIVIENDA S.A	VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5X 10__ 30 __ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en jornada continua, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EL LIBERTADOR
INVERSIONES LIBERTADOR S.A.
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENTREGADO AL DESTINATARIO

EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA
Ana Densy Acevedo Chaparro.
C. C. No. 52.881.804 de Bta.
Nº Cédula de Ciudadanía
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de ese formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01
MENOR

41184

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
Carrera 10 N 14-33 Piso 5 Telefono 2432801
NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ART 320 C.P.C.)

FECHA DD/MM/AA

Señor: DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA

Dirección: **Calle 10B No 88A-27 Apto 602 Torre 8 Conjunto Residencial Reserva de San Agustin P.H (Catastral: Cl 10B No 88A-27 TO 8 AP 602)**

Ciudad: BOGOTA

Servicio postal autorizado
El Libertador

Nº de Radicación de proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de Providencia DD / MM / AAAA
2015-0965	EJECUTIVO HIPOTECARIO	**26/junio/2015**

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCO DAVIVIENDA S.A	VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencias calendada el día **26/junio/2015,** donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo __ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda X Auto Admisorio ___ Mandamiento de Pago X

Empleado Responsable,

_____
NOMBRES Y APELLIDOS

_____
FIRMA

PARTE INTERESADA
Ana Densy Acevedo Chaparro

NOMBRES Y APELLIDOS

_____
FIRMA
C. C. No. 52.881.804 de Bta
Nº Cédula de Ciudadanía
T. P. No. 234110 del C.S. de la J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

08-09-15
Carolina Bermudez

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1829103

Pagina 1

Impreso el 04 de Septiembre de 2015 a las 10:23:03 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-11-2011 RADICACION: 2011-10741 CON: ESCRITURA DE: 11-11-2011
CODIGO CATASTRAL: **AAA0240SDYN** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 7441 de fecha 11-10-2011 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. PARQUEADERO NO. 237 con area de (11.55 M2) AREA TOTAL PRIVADA con coeficiente de 0.0547 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN ORDENO CONSTITUIR REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 7441 DEL 11-10-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 3932 DEL 03-06-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1817745.FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN EFECTUO ENGLOBE POR ESCRITURA 3932 DEL 03-06-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1817742.FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN EFECTUO ENGLOBE DE DOS PREDIOS LOS CUALES LOS ADAQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE [illegible]MINISTRACION DE ORDEN DE AGUSTINIANOS DESCALZOS O ASOCIACION AGUSTINOS RECOLECTOS POR ESCRITURA 13523 DEL [illegible]-11-2010 NOTARIA 72 DE BOGOTA. POR ESCRITURA 12763 DEL 11-11-2005 NOTARIA 29 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1645988 Y 1645989.ORDEN DE AGUSTINOS DESCALZOS - ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS O CANDELARIOS O ASOCIADOS AGUSTINOS RECOLETOS ADQUIRIERON MEDIANTE ESCRITURA 5951 DEL 18-09-1984 NOTARIA 7 DE BOGOTA POR COMPRA A STALL LTDA. DEBIDAMENTE REGISTRADA A FOLIO 050-183773.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 10-B #88 A-27 PARQUEADERO NO. 237 CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN P.H.
2) CL 10B 88A 27 GJ 237 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1817745

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-06-2011 Radicacion: 2011-52477 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3932 del: 03-06-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT. 860.053.700-6		
[illegible]ANCOLOMBIA S.A.	X	8909039388

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-11-2011 Radicacion: 2011-107412 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7441 del: 11-10-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN - PROPIEDAD HORIZONTAL." (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RESERVA DE

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SAN AGUSTIN NIT 830.053.700.6 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $ 2,436,705.00
Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT.830.053.700-6

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $ 75,922,000.00
Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT 8300537006
A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X
A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X
DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X
DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X
A: FAVOR SUYO,DE SU CONYUGE, COMPA/ERA (O) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-08-2015 Radicacion: 2015-67632 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1486 del: 09-07-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-0965 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X
A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1829103

Pagina 3

Impreso el 04 de Septiembre de 2015 a las 10:23:03 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2015-8980 fecha 04-05-2015
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-8660 fecha 29-05-2012
NIT. INCLUIDO VALE.JSC.AUXDEL5.C2012-8660.
Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-9906 fecha 22-06-2012
PERSONAS LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-9906

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL50 Impreso por:BANCOL50

TURNO: 2015-555590 FECHA: 04-09-2015

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1829440

112

Impreso el 04 de Septiembre de 2015 a las 10:22:53 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-11-2011 RADICACION: 2011-10741 CON: ESCRITURA DE: 11-11-2011
CODIGO CATASTRAL: **AAA0240SXOM** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 7441 de fecha 11-10-2011 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO NO. 602 TORRE 8 con area de (48.04 M2) AREA TOTAL PRIVADA con coeficiente de 0.227 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN ORDENO CONSTITUIR REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 7441 DEL 11-10-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 3932 DEL 03-06-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1817745.FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN EFECTUO ENGLOBE POR ESCRITURA 3932 DEL 03-06-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1817742.FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN EFECTUO ENGLOBE DE DOS PREDIOS LOS CUALES LOS ADAQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE [redacted]MINISTRACION DE ORDEN DE AGUSTINIANOS DESCALZOS O ASOCIACION AGUSTINOS RECOLECTOS POR ESCRITURA 13523 DEL [redacted]-11-2010 NOTARIA 72 DE BOGOTA. POR ESCRITURA 12763 DEL 11-11-2005 NOTARIA 29 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1645988 Y 1645989.ORDEN DE AGUSTINOS DESCALZOS - ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS O CANDELARIOS O ASOCIADOS AGUSTINOS RECOLETOS ADQUIRIERON MEDIANTE ESCRITURA 5951 DEL 18-09-1984 NOTARIA 7 DE BOGOTA POR COMPRA A STALL LTDA. DEBIDAMENTE REGISTRADA A FOLIO 050-183773.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 10-B #88 A-27 APARTAMENTO NO. 602 TORRE 8 CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN P.H.
2) CL 10B 88A 27 TO 8 AP 602 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1817745

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-06-2011 Radicacion: 2011-52477 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3932 del: 03-06-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT. 860.053.700-6	X
[redacted]BANCOLOMBIA S.A.	8909039388

X3

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-11-2011 Radicacion: 2011-107412 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7441 del: 11-10-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN - PROPIEDAD HORIZONTAL." (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RESERVA DE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SAN AGUSTIN NIT 830.053.700.6 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $ 2,436,705.00
Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT.830.053.700-6

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $ 75,922,000.00
Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT 8300537006
A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X
A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X
DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X
DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X
A: FAVOR SUYO,DE SU CONYUGE, COMPA/ERA (O) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-08-2015 Radicacion: 2015-67632 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1486 del: 09-07-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-0965 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X
A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1829440

Impreso el 04 de Septiembre de 2015 a las 10:22:53 a.m

117

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2015-8980 fecha 04-05-2015
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-8660 fecha 29-05-2012
NIT. INCLUIDO VALE. JSC.AUXDEL5.C2012-8660.
Anotacion Nro: 6 [redacted]orrecion: 1 Radicacion: C2012-9906 fecha 22-06-2012
PERSONAS LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-9906

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

[redacted]UARIO: BANCOL50 Impreso por:BANCOL50

[redacted]URNO: 2015-555587 FECHA: 04-09-2015

Janeth Jiaz C

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

41184

114

SEÑOR (a)
JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO: **DIANA PAOLA FIERRO UREÑA Y VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ**

RD: **2015-0965**

ASUNTO: **SOLICITUD SECUESTRO**

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderada de la parte demandante me permito solicitar a su despacho lo siguiente:

Se decrete el secuestro del bien inmueble objeto de la acción hipotecaria, identificado con Folio de Matricula No **50C-1829103 Y 50C-1829440** teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra debidamente embargado tal y como consta en el Folio de Matricula que anexo

Igualmente solicito la elaboración del Despacho Comisorio dirigido a los Señores JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION Y/O INSPECCIONES DE POLICIA, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 C. S. de la J.
281

Carrera 10 No 64-65 Piso 4
Tel 3144777 Ext 421
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

Hoy 10 de septiembre de 2015 pasa al Despacho el presente asunto con la anterior petición anexando los certificados de tradición de los inmuebles con matrículas inmobiliarias No.50 C 1829103 y 50 C 1829440. Sírvase proveer.

EL SRIO,

LUIS JOSE COLLANTE P.

115

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., once (11) de septiembre de dos mil quince (2015)

PROCESO: 2015 – 00965

Acreditado como se encuentra el embargo de los inmuebles de matrícula inmobiliaria Nº 50C-1829103 y Nº 50C-1829440, decrétese su SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos de ley. Para dicha diligencia se designa al secuestre que se indica en el acta anexa a este proveído, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, el equivalente a diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes, de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002. Comuníquese este nombramiento, por parte del comisionado.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCÍA.
Juez

Jmcd

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **ESTADO No 159**
Hoy **15 DE SEPTIEMBRE DE 2015**
El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

116

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 004 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

YANINA MUÑOZ, CÉDULA CIUDADANIA 51872891, CARRERA 54 NO.70-39 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 6300440,

En el proceso número: 11001400300420150096500

11/09/2015 04:54:54 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

HERMAN TRUJILLO GARCÍA
Juez

117

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Teléfono 2432801

DESPACHO COMISORIO No. 0186

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

[redacted] **AL**

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA – REPARTO

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2015-00965 de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA VÍCTOR GUTIÉRREZ RAMÍREZ y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA**, mediante providencia de fecha Once (11) de septiembre de dos mil Quince (2015), ordenó el despacho comisorio con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble, identificado con la matricula inmobiliaria **No 50C-1829103 y 50C-1829440 ubicado en la CALLE 10 B #88 A-27 PARQUEADERO No 237 CONJ. RES. RESERVA DE SAN AGUSTIN P.H., dirección catastral CL 10B-88 A 27GJ 237 Y CALLE 10 B #88 A-27 APTO No 602 torre 8 CONJ. RES. RESERVA DE SAN AGUSTIN P.H, dirección catastral CL 10B 88 A 27 TO 8 AP 602.** De propiedad de Los demandados.

I N S E R T O S

Se adjunta al presente, copia del auto que decreto la medida, copia del acta de designación del auxiliar de la justicia.

El Sr. YANINA MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía #51872891 en su calidad de auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre.

La Dra. **ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO**, identificado con la C.C. No. 52.881.804 Bogotá y T.P. No. 234110 del C.S. de la J., en su calidad de apoderada de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Dos (02) días del mes de Octubre de dos mil Quince (2015).

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

14-10-15
Carolina Bermudez
cc 1032402714

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 81023i733

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDA1

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

mpreso el 05 de Agosto de 2015 a las 12:36:49 p.m.

No. RADICACION: 2015-67632

NOMBRE SOLICITANTE: C.A.C

OFICIO No.: 1486 del 09-07-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

MATRICULAS 1829103 BOGOTA D. C. 1829440 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
0	EMBARGO	N	1	16,500
3	MATRICULAS	N	1	2,400
				18,900

Total a Pagar: $ 18,900

FORMA DE PAGO:

FE[illegible]O 18,900

Impreso por Gipapel SA. NIT. 860028580-2 88681

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

8102317335

OGOTA ZONA CENTRO LIQUIDAI

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

mpreso el 05 de Agosto de 2015 a las 12:36:58 p.m.

NO. RADICACION: 2015-488748

ATRICULA: 50C-1829103

OMBRE SOLICITANTE: C.A.C

ERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13900

SOCIADO AL [redacted] No: 2015-67632

ORMA DE PAGO:

FECTIVO 13900

ERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Impreso por: Dopapeles SA. NIT 860.026.560-7 88681

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

120

RECIBO DE CAJA No.

8i023i734

OGOTA ZONA CENTRO LIQUIDBi
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
mpreso el 03 de Agosto de 2015 a las 12:36:52 p.m.

No. RADICACION: 2015-488747

ATRICULA: 50C-1829440

OMBRE SOLICITANTE: C.A.C

ERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13900
SOCIADO AL TURNO No: 2015-67632
ORMA DE PAGO:
FECTIVO $13900

ICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Impreso por dispapeles S.A. NIT. 860028580-2 88681

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

41184

123

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Teléfono 2432801

Bogotá, D.C., 09 de Julio de 2015

Oficio No.1486

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2015-0965 de BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7 contra VICTOR GUTIERREZ RAMÍREZ C.C. 93410204. Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA C.C. 28.637.989.

Comunicamos a usted que este juzgado mediante providencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil quince (2015), decretó el embargo y posterior secuestro de los inmuebles objeto de la hipoteca, identificados con las matriculas inmobiliarias No. **50C-1829440 y 50C-1829103** de propiedad de la parte demandada.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo del inmueble antes mencionado.

Atentamente,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTA
Juzgado Cuarto Civil Municipal

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

122

Pagina 1

Impreso el 06 de Agosto de 2015 a las 09:48:37 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-67632 se calificaron las siguientes matriculas:
1829103 1829440

Matricula Nro.: 50C-1829103

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0240SDYN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 10-B #88 A-27 PARQUEADERO NO. 237 CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN P.H.
2) CL 10B 88A 27 GJ 237 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-08-2015 Radicacion: 2015-67632
Documento: OFICIO 1486 del: 09-07-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-0965 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BANCO DAVIVIENDA S.A.	8600343137	
IERRO URUE/A DIANA PAOLA	28637989	X
A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR	93410204	X

Matricula Nro.: 50C-1829440

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0240SXOM
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 10-B #88 A-27 APARTAMENTO NO. 602 TORRE 8 CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN P.H.
2) CL 10B 88A 27 TO 8 AP 602 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-08-2015 Radicacion: 2015-67632
Documento: OFICIO 1486 del: 09-07-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-0965 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BANCO DAVIVIENDA S.A.	8600343137	
IERRO URUE/A DIANA PAOLA	28637989	X
A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR	93410204	X

****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 06 de Agosto de 2015 a las 09:48:37 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma
	06	AGO	2015	

ABOGA299,10

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

123

Pagina 1

Impreso el 06 de Agosto de 2015 a las 09:48:37 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-67632 se calificaron las siguientes matriculas:
1829103 1829440

Matricula Nro.: 50C-1829103

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0240SDYN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 10-B #88 A-27 PARQUEADERO NO. 237 CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN P.H.
2) CL 10B 88A 27 GJ 237 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-08-2015 Radicacion: 2015-67632
Documento: OFICIO 1486 del: 09-07-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-0965 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BANCO DAVIVIENDA S.A.	8600343137	
IERRO URUE/A DIANA PAOLA	28637989	X
A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR	93410204	X

Matricula Nro.: 50C-1829440

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0240SXOM
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 10-B #88 A-27 APARTAMENTO NO. 602 TORRE 8 CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN P.H.
2) CL 10B 88A 27 TO 8 AP 602 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-08-2015 Radicacion: 2015-67632
Documento: OFICIO 1486 del: 09-07-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-0965 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BANCO DAVIVIENDA S.A.	8600343137	
IERRO URUE/A DIANA PAOLA	28637989	X
A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR	93410204	X

****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 06 de Agosto de 2015 a las 09:48:37 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma
	06	AGO	2015	

ABOGA299,10

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1829440

124

Impreso el 10 de Agosto de 2015 a las 01:13:43 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-11-2011 RADICACION: 2011-10741 CON: ESCRITURA DE: 11-11-2011
CODIGO CATASTRAL: **AAA0240SXOM** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 7441 de fecha 11-10-2011 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO NO. 602 TORRE 8 con area de (48.04 M2) AREA TOTAL PRIVADA con coeficiente de 0.227 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN ORDENO CONSTITUIR REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 7441 DEL 11-10-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 3932 DEL 03-06-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1817745.FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN EFECTUO ENGLOBE POR ESCRITURA 3932 DEL 03-06-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1817742.FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN EFECTUO ENGLOBE DE DOS PREDIOS LOS CUALES LOS ADAQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION DE ORDEN DE AGUSTINIANOS DESCALZOS O ASOCIACION AGUSTINOS RECOLECTOS POR ESCRITURA 13523 DEL 22-11-2010 NOTARIA 72 DE BOGOTA. POR ESCRITURA 12763 DEL 11-11-2005 NOTARIA 29 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1645988 Y 1645989.ORDEN DE AGUSTINOS DESCALZOS - ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS O CANDELARIOS O ASOCIADOS AGUSTINOS RECOLETOS ADQUIRIERON MEDIANTE ESCRITURA 5951 DEL 18-09-1984 NOTARIA 7 DE BOGOTA POR COMPRA A STALL LTDA. DEBIDAMENTE REGISTRADA A FOLIO 050-183773.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 10-B #88 A-27 APARTAMENTO NO. 602 TORRE 8 CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN P.H.
2) CL 10B 88A 27 TO 8 AP 602 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1817745

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-06-2011 Radicacion: 2011-52477 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3932 del: 03-06-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT. 053.700-6 X
A: BANCOLOMBIA S.A. **8909039388**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-11-2011 Radicacion: 2011-107412 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7441 del: 11-10-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN - PROPIEDAD HORIZONTAL." (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT 830.053.700.6 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $ 2,436,705.00

Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT.830.053.700-6

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $ 75,922,000.00

Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT 8300537006

A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA **28637989** X

A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR **93410204** X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X

DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **8600343137**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X

DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X

A: FAVOR SUYO,DE SU CONYUGE, COMPA/ERA (O) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-08-2015 Radicacion: 2015-67632 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1486 del: 09-07-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-0965 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA **28637989** X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1829440

Impreso el 10 de Agosto de 2015 a las 01:13:43 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2015-8980 fecha 04-05-2015
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-8660 fecha 29-05-2012
NIT. INCLUIDO VALE.JSC.AUXDEL5.C2012-8660.
Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-9906 fecha 22-06-2012
PERSONAS LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-9906

FIN DE ESTE DOCUMENTO

teresado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID81 Impreso por:MESAC55

TURNO: 2015-488747 FECHA: 05-08-2015

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1829103

126

Pagina 1

Impreso el 10 de Agosto de 2015 a las 01:13:43 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-11-2011 RADICACION: 2011-10741 CON: ESCRITURA DE: 11-11-2011
CODIGO CATASTRAL: **AAA0240SDYN** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 7441 de fecha 11-10-2011 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. PARQUEADERO NO. 237 con area de (11.55 M2) AREA TOTAL PRIVADA con coeficiente de 0.0547 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN ORDENO CONSTITUIR REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 7441 DEL 11-10-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 3932 DEL 03-06-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1817745.FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN EFECTUO ENGLOBE POR ESCRITURA 3932 DEL 03-06-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1817742.FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN EFECTUO ENGLOBE DE DOS PREDIOS LOS CUALES LOS ADAQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION DE ORDEN DE AGUSTINIANOS DESCALZOS O ASOCIACION AGUSTINOS RECOLECTOS POR ESCRITURA 13523 DEL 22-11-2010 NOTARIA 72 DE BOGOTA. POR ESCRITURA 12763 DEL 11-11-2005 NOTARIA 29 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1645988 Y 1645989.ORDEN DE AGUSTINOS DESCALZOS - ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS O CANDELARIOS O ASOCIADOS AGUSTINOS RECOLETOS ADQUIRIERON MEDIANTE ESCRITURA 5951 DEL 18-09-1984 NOTARIA 7 DE BOGOTA POR COMPRA A STALL LTDA. DEBIDAMENTE REGISTRADA A FOLIO 050-183773.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 10-B #88 A-27 PARQUEADERO NO. 237 CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN P.H.
2) CL 10B 88A 27 GJ 237 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1817745

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-06-2011 Radicacion: 2011-52477 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3932 del: 03-06-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT. 053.700-6	X
A: BANCOLOMBIA S.A.	**8909039388**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-11-2011 Radicacion: 2011-107412 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7441 del: 11-10-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN - PROPIEDAD HORIZONTAL." (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT 830.053.700.6 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $ 2,436,705.00

Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT.830.053.700-6

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $ 75,922,000.00

Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT 8300537006

A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA **28637989** X

A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR **93410204** X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X

DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **8600343137**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X

DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X

A: FAVOR SUYO,DE SU CONYUGE, COMPA/ERA (O) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-08-2015 Radicacion: 2015-67632 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1486 del: 09-07-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-0965 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA **28637989** X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1829103

Pagina 3

Impreso el 10 de Agosto de 2015 a las 01:13:43 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2015-8980 fecha 04-05-2015

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-8660 fecha 29-05-2012

NIT. INCLUIDO VALE.JSC.AUXDEL5.C2012-8660.

Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-9906 fecha 22-06-2012

PERSONAS LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-9906

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID81 Impreso por:MESAC55

TURNO: 2015-488748 FECHA: 05-08-2015

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MinJusticia

PROSPERIDAD PARA TODOS

128

Bogotá D.C., Agosto 24 de 2015, 50C2015EE19806

Doctor (a)
Luis José Collante Parejo
Secretario del Juzgado 4 Civil Municipal
Carrera 10 Nº 14 33 Piso 5
Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	1486 de Julio 9/2015,
	PROCESO	Ejecutivo Hipotecario Nº 2015-0965,
	DEMANDANTE	Banco Davivienda S.A. Nit. 860034313-7,
	DEMANDADO	Víctor Gutierrez Ramírez CC. 93410204 y otro,
	TURNO 2015-	67632 Folio de Matricula 050C-1829103 y otro.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 299 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al articulo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Área Jurídica Orip Zona Centro
Grupo Mecanografía

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Luis José Collante Parejo
Secretario

Nota: Anexo lo anunciado

Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

ISO 9001 IQNet

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 -
Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Hoy 16 de octubre de 2015 pasa al Despacho el presente asunto con la anterior comunicación donde se inscribe la medida de embargo ordenada por el Juzgado. Sírvase proveer.

LUIS JOSE COLLANTE P.

Secretario
(2)

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

No.

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

HORA 22 | D 09 | M | A 2015

FECHA Y HORA DE ENTREGA

HORA | D 25 | M AGO | A 2015

REMITENTE

JUZ. 4 CML MUNICIPAL | CC | CM | PROCESO: 2015-0965

NOMBRE:
DIRECCIÓN: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CIUDAD: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10
TELÉFONO: BOGOTA

CÓD.: N

AVISO

Recibido por El Libertador: BI DAVIVIENDA HIPOTECARIO

Peso (en gramos): 126.00

Remitente: 790122

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

DESTINATARIO

NOMBRE:
DIRECCION: VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ
CIUDAD:
TELÉFONO:

CLL 10 B N° 88 A - 27 AR 602 [illegible] 8 CONJ RESD RESERVA DE SAN AGUST
PH CTRAL CL 10 B N° 88 A - 27 AR 602 - BOGOTA

Observaciones

- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [ ] No habita o no trabaja
- [ ] No firmó la guía de envío
- [ ] Otro ¿Cuál?

C.R. RESERVA DE SAN AGUSTÍN

Firma de quien recibió a conformidad:

Firma

Fecha

C.C.

TARIFA: $ 14,400.00

OTROS: $ 0.00

VALOR TOTAL: $ 14,400.00

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

41184

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
Carrera 10 N 14-33 Piso 5 Telefono 2432801
NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ART 320 C.P.C.)

FECHA DD/MM/AA

Señor: VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ

Dirección: **Calle 10B No 88A-27 Apto 602 Torre 8 Conjunto Residencial Reserva de San Agustin P.H (Catastral: Cl 10B No 88A-27 TO 8 AP 602)**

Ciudad: BOGOTA

Servicio postal autorizado
El Libertador

Nº de Radicación de proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de Providencia DD / MM / AAAA
2015-0965	EJECUTIVO HIPOTECARIO	**26/junio/2015**

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCO DAVIVIENDA S.A	VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencias calendada el día **26/junio/2015,** donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo __ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda X Auto Admisorio ___ Mandamiento de Pago X

Empleado Responsable,

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTA Juzgados Cuarto Civil Municipal

PARTE INTERESADA
Ana Densy Acevedo Chaparro

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA
C. C. No. 52.881.804 de Bta
Nº Cédula de Ciudadanía
T. P. No. 234110 del C.S. de la J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

EL LIBERTADOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil quince (2015)

PROCESO: 2015 – 00965

[illegible] como se encuentran los requisitos exigidos por los Artículos 75, 488 y 554 del C. de P.C., el Juzgado, **RESUELVE**: Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA** de **MENOR** cuantía **CON TITULO HIPOTECARIO** a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y en contra de **VÍCTOR GUTIÉRREZ RAMÍREZ** y **DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA**, por las siguientes cantidades:

Pagaré Número 05700451500048274

1.- Por la suma de **$48'518,052.10 m/cte.**, por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré arrimado como base del recaudo.

2.- Por los intereses de mora causados sobre el capital, liquidado a la tasa máxima certificada trimestralmente por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día **de la presentación de la demanda** y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado.

3.- Por la suma de **$966,994.78 m/cte.**, por concepto de capital de las cuotas en mora comprendidas entre el mes de noviembre de 2014 al mes de mayo de 2015, contenidas en el citado pagaré.

4.- Por los intereses de mora causados sobre el capital de las cuotas en mora, liquidados a la tasa máxima certificada trimestralmente por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día **en que cada una de las cuotas se hizo exigible** y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado.

EL LIBERTADOR

95

suma de $3'123,936.56 m/cte., por concepto de intereses de plazo contenidos en el pagaré aportada.

stas se resolverá en su debida oportunidad procesal.

QUESE a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 314 a el C. de P. C., haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a de su notificación para pagar la obligación o del mismo término para proponer pciones, si así lo estima (artículo 509 *ibídem*).

cretase el embargo y posterior secuestro, del inmueble objeto de la hipoteca, ara lo cual se dispone el oficiar al Registrador de Instrumentos Públicos de esta iudad a fin de que se sirva sentar la medida.

RECONÓZCASE a la abogada **ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO**, como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los efectos indicados en el memorial poder debidamente presentado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

Jmcd

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **ESTADO No 109**
Hoy **01 DE JULIO DE 2015**
El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

EL LIBERTADOR

NICIPAL DE BOGOTA, (REPARTO)
S.
D.

ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, e cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada Portadora de cional No 234110 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de BANCO DAVIVIENDA S.A – SUCURSAL BOGOTÁ, establecimiento nocido bajo la forma de sociedad anónima, por medio de la Escritura Pública No. de octubre de 1.972, otorgada en la notaria 14 de Bogotá D.C, con domicilio ciudad de Bogotá D.C, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Sistema Financiero; según poder que me ha conferido la doctora JACKELIN CASTILLO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con Cédula de No. 52.167.151 expedida en Bogotá quien obra en su condición su condición de ante Legal de la Sucursal Bogotá, todo lo cual se acredita con certificado de y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el cual por medio del presente escrito presento DEMANDA EJECUTIVA ECARIA DE MENOR CUANTIA de BANCO DAVIVIENDA S.A contra R GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA, mayor(es) identificado(s) con cédula de ciudadanía No(s) 93410204 Y 28637989 y con domicilio o (s) de BOGOTA, con fundamento en lo siguiente:

PRETENSIONES

IMERA: Se libre mandamiento de pago a favor BANCO DAVIVIENDA S.A y en ntra de VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA, or el concepto de saldo insoluto de la obligación contenida en el pagare base de la acción No 5700451500048274, del capital consistente en $ 48.518.052,10 moneda corriente m/cte., a la fecha de la presentación de la demanda, teniendo en cuenta que los demandados se encuentran en mora en el pago de las obligaciones, se configura lo pactado por las partes en el pagare.

SEGUNDA: Por concepto de intereses moratorios sobre el saldo insoluto de la obligación, expresado en el numeral 1de acuerdo con lo estipulado en el Art. 19 de la ley 546 de 1999, es decir desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se efectué el pago de la obligación, liquidados a la fecha del 20,25 % E.A. sin que esta sobre pase el máximo legal permitido.

En dicho mandamiento se deberá ordenar al ejecutado que el pago lo realice dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación del mismo.

TERCERA: Por las cuotas vencidas y no pagadas de la obligación aquí demandada, las cuales equivalen a $ 966.994.78 pesos y las cuales se discriminan así:

No	FECHA VENCIMIENTO	VALOR CUOTA PESOS
1	30/noviembre/2014	$ 172.954,37
2	31/diciembre/2014	$ 128.873,43
3	31/enero/2015	$ 130.240,59
4	28/febrero/2015	$ 131.622,26
5	31/marzo/2015	$ 133.018,58
6	30/abril/2015	$ 134.429,72

Dirección: Carrera 10 No 64-65 Piso 4 Bogotá D.C
Teléfonos: 3141777 Ext. 421
Email: jacravedo@cobranzasbeta.com.co

EL LIBERTADOR

30/Mayo/2015	$ 135.855,83
TOTAL	$ 966.994,78

Por concepto de los intereses moratorios, sobre las cuotas de capital de las citas en la pretensión anterior, a la tasa del 20,25 % anual efectivo sin que exceda el tope legal permitido, expresado en el numeral 3 de acuerdo con lo estipulado en el artículo de la ley 546 de 1999, es decir desde la fecha de presentación de la demanda hasta cuando se efectué el pago de la obligación.

Por concepto de intereses de plazo sobre el capital de las cuotas en mora, los cuales ascienden a la suma de **$ 3.123.936.56, pesos**, desde la fecha de la cuota con mayor vencimiento hasta la fecha de la cuota vencida más reciente por las cuotas reportadas en mora **noviembre/2014** discriminados así:

No	FECHA CUOTA	VALOR INT. REMUNERATORIO PESOS
1	30/noviembre/2014	$ 47.981,16
2	31/diciembre/2014	$ 516.125,93
3	31/enero/2015	$ 514.758,75
4	28/febrero/2015	$ 513.376,68
5	31/marzo/2015	$ 511.980,79
6	30/abril/2015	$ 510.569,72
7	30/Mayo/2015	$ 509.143,53
	TOTAL	$ 3.123.936,56

SEXTA: Se decrete simultáneamente con el mandamiento ejecutivo, el embargo y posterior secuestro del bien hipotecado, cuya descripción y linderos se determinan en la **Escritura Pública 2490 de 30-Marzo-2012 de la Notaria 72 de Bogota.**

SEPTIMA: Sírvase Señor Juez, librar oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, comunicando la medida, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 555, numeral 4 del C.P. C., para que se tome nota del mismo en los Folios de Matrícula Inmobiliaria No. **50C-1829440 Y 1829103.**

OCTAVA: Si el demandado no paga a mi mandante la obligación a su cargo señalado en el mandamiento ejecutivo, una vez registrado el embargo del bien perseguido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 555, numeral 6 del C. P. C., sírvase dictar sentencia en la cual deberá decretar:

a) decretar la venta en pública subasta del inmueble que se describe al final de la presente demanda y el cual se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50C-1829440 Y 1829103** de **REGISTRO CENTRO** a fin de que con el producto de dicha venta, se nos cancele la obligación (es).

a) El avalúo del bien hipotecado materia del remate.

b) Se condene al demandado al pago de las costas del presente proceso.

Dirección: Carrera 10 No 64-66, Piso 4 Bogotá D.C
Teléfonos: 3144777 Ext. 421
Email: ancovedo@cobranzasbolit.com.co

EL LIBERTADOR

137

89

PETICIÓN ESPECIAL

...cedida la propiedad del bien hipotecado en cabeza de la parte demandada ...del artículo 555 numeral 4 del C.P.C, lo ordena, solicito que ...el mandamiento de pago se decrete el EMBARGO Y SECUESTRO del ...disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

HECHOS

...señor (es) VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA ...BO URUEÑA el día 31/agosto/2012 firmo (arón) y acepto (aron) el pagaré, ...700451500048274 a favor de BANCO DAVIVIENDA por la cantidad de $ ...000,00 Moneda Legal Colombiana dinero que recibió a satisfacción.

...mente la demandada en el mismo pagaré, se comprometió a cancelar en 180 ...as mensuales moneda legal Colombiana al día en que se efectuara cada pago, más ...argos que resultaren por concepro de intereses, seguros y demás costos; siendo la ...mera cuota pagadera el día 30/septiembre/2012 y así sucesivamente sin ...terrupción hasta la cancelación total de la deuda que resultare a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A.

[redacted] ACELERACIÓN DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA: En el pagaré base de la presente acción se pactó la aceleración del plazo, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones; a la fecha de la presentación de la demanda; a la fecha de esta demanda, el deudor ha incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora desde el día 30/noviembre/2014. La ley 546 del 23 de Diciembre de 1999, consagra en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.

4. Sobre la obligación mutuada en mención los deudores se comprometieron a pagar junto con las cuotas de amortización mensual; intereses sobre saldos insolutos a la tasa anual efectiva del 13,50 % anual y en caso de mora, durante ella al máximo legal permitido.

5. Los deudores han incurrido en mora en el pago de las cuotas de amortización e intereses, desde el 30/noviembre/2014

[redacted] De acuerdo con las normas vigentes, a partir de la presentación de la demanda se liquidaran los intereses de mora, sobre el capital insoluto a una tasa equivalente a una y ...(1.5) veces el interés remuneratorio pacta, sin que exceda la tasa del 1.5 veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior se tendrá este último límite como la tasa de interés de mora.

En garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas por los demandados se constituyó a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. hipoteca de primer grado, como obra en la escritura pública No. 2490 de 30-Marzo-2012 de la Notaria 72 de Bogota, bajo el (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria No. 50C-1829440 Y 1829103 sobre los bienes descritos y alinderados en la escritura contentiva de la hipoteca mencionada.

Dirección: Carrera 10 No 64-65, Piso 4 Bogotá D.C
Teléfonos: 31-44777 Ext. 421
Email: ...acevedo@cobranzasbata.com.co

EL LIBERTADOR
COTEJ...
ESTE D...
DEL EX...

90

...consistió abierta y sin límite de cuantía, para garantizar obligaciones ... adquirieran con posterioridad por cualquier causa a favor del Banco, ...AVIVIENDA S.A.".

...la mencionada hipoteca respalda no solamente los capitales hasta la suma ...también los correspondientes intereses y demás accesorios hasta su total ...incluyendo sus prórrogas y renovaciones y cualquier otra obligación a ...BANCO DAVIVIENDA S.A.

...objeto del recaudo judicial contiene una obligación clara expresa y ...exigible, de pagar sumas de dinero a favor de la entidad que represento y ...de los demandados.

...amen Hipotecario se encuentra vigente.

...cuerdo al folio de matrícula inmobiliarias No 50C-1829440 Y 1829103 expedidos ...la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de REGISTRO CENTRO, que ...mpaño a esta demanda, la actual propietaria del inmueble hipotecado es la ...mandada.

PRUEBAS

...damente solicito sean tenidas como pruebas las siguientes:

...primera copia registrada, con la constancia que presta mérito ejecutivo de la escritura ...de Hipoteca.

...Los certificados de folios de matrícula inmobiliaria correspondientes a los bienes ...tecados.

...El pagaré enunciado en las pretensiones de la demanda.

...Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá que acredita la existencia y representación ...legal del BANCO DAVIVIENDA S.A.

...Certificado de la Superintendencia Financiera que acredita la existencia y representación ...legal del BANCO DAVIVIENDA S.A

FUNDAMENTOS DE DERECHO

...ndamento la presente demanda en los artículos 20, 1166 del C. de Co., 1608, 2221, 2422 del ...digo Civil 488 y 554 del C. De P.C.

PROCEDIMIENTO

...adelantarse mediante el procedimiento establecido en el TITULO XXVII, Capitulo II; ...3o., Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil, para el Proceso Ejecutivo ...cario.

Dirección: Carrera 10 No 84-65, Piso 4 Bogotá D.C
Teléfonos: 3144777 Ext. 421
Email: jacevedo@cobranzasbefi.com.co

EL LIBERTADOR
UOTEJ
ESTE DOCUMENTO ... COPIA
DEL ENVIADO AL ...

137

91

NTIA, COMPETENCIA Y CLASE DE PROCESO

señor Juez para conocer de este proceso, por tratarse de una demanda
a de MENOR Cuantía y por el lugar del cumplimiento de las obligaciones
es se pactó el pago en las oficinas de Davivienda S.A, en la ciudad de
orma superior en $ 53.009.542,26

ANEXOS

ual.

al enunciado en el acápite de pruebas.

la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.

de la demanda para el archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

ita en la Carrera 10 No 64 – 65 piso 4, de la Ciudad de Bogotá.

ANDANTE: Avenida el Dorado No 68 C 61, torre central piso 10, de la Ciudad de
á.

MANDADOS: Calle 10B No 88A-27 Apto 602 Torre 8 Conjunto Residencial
serva de San Agustín P.H (Catastral: Cl 10B No 88A-27 TO 8 AP 602), de la ciudad de
OGOTA

Del señor Juez,

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C.C. No. 52.881.804 DE BOGOTA
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.

EL LIBERTADOR
DOTEL
ESTE DOCUMENTO
DEL ENVIADO AL

178

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Sr.

GUÍA No. 790122

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio de el AVISO de acuerdo al articulo 320 C.P.C. (anexo copia del auto a notificar y copia informal de la demanda) con el siguiente

DESTINATARIO VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ

DIRECCION CLL 10 B Nº 88 A - 27 AP 602 TORRE 8 CONJ RESD RESERVA DE SAN AGUSTIN PH CTRAL CL 10 B Nº 88 A - 27 TO 8 AP 602

CIUDAD BOGOTA **RESULTADO** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

No. DE PROCESO 2015-0965

FECHA DE ENTREGA 2015/09/27

OBSERVACIONES

SELLO DE RESERVA DE SAN AGUSTIN
MARITZA
JR,J

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

No. 78

FECHA Y HORA DEL ENVÍO
HORA 12:00 | D 22 | M 09 | A 2015

FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA | D | M | A

REMITENTE

JUZ. 4 CIVIL MUNICIPAL | CO | CM | PROCESO: 2015-0905

NOMBRE:
DIRECCIÓN: BANCO DAVIVIENDA S.A
CIUDAD: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10 CÓD.: 14
TELÉFONO: BOGOTA
3900000

Recibido por El Libertador: | Peso (en gramos): AVISO

01 DAVIVIENDA HIPOTECARIO
Remitente: 126.00
790121

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

DESTINATARIO

NOMBRE: DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA
DIRECCION: CLL 10 B Nº 88 A - 27 AP [illegible] CONJ RESD RESERVA DE SAN AGUST
CIUDAD: PH CTRAL CL 10 B [illegible] 002 BOGOTA
TELÉFONO:

Observaciones

- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [ ] No habita o no trabaja
- [ ] No firmó la guía de envío
- [ ] Otro ¿Cuál?

C.R. RESERVA SAN AGUSTÍN

Recibido
Firma
Fecha

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

TARIFA: $ 14,400.00
OTROS: $ 0.00
VALOR TOTAL: $ 14,400.00

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

41184

140

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
Carrera 10 N 14-33 Piso 5 Telefono 2432801
NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ART 320 C.P.C.)

FECHA DD/MM/AA

Señor: DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA

Dirección: Calle 10B No 88A-27 Apto 602 Torre 8 Conjunto Residencial Reserva de San Agustin P.H (Catastral: Cl 10B No 88A-27 TO 8 AP 602)

Ciudad: BOGOTA

Servicio postal autorizado
El Libertador

Nº de Radicación de proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de Providencia DD / MM / AAAA
2015-0965	EJECUTIVO HIPOTECARIO	26/junio/2015

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCO DAVIVIENDA S.A	VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencias calendada el día **26/junio/2015,** donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo __ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda X Auto Admisorio ___ Mandamiento de Pago X

Empleado Responsable

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTA Juzgado Cuarto Civil Municipal

PARTE INTERESADA
Ana Densy Acevedo Chaparro

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA
C. C. No. 52.881.804 de Bta
Nº Cédula de Ciudadanía
T. P. No. 234110 del C.S. de la J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

EL LIBERTADOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil quince (2015)

PROCESO: 2015 – 00965

unidos como se encuentran los requisitos exigidos por los Artículos 75, 488 y 554 del C. de P.C., el Juzgado, **RESUELVE**: Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA de **MENOR** cuantía **CON TITULO HIPOTECARIO** a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y en contra de **VÍCTOR GUTIÉRREZ RAMÍREZ** y **DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA**, por las siguientes cantidades:

Pagaré Número 05700451500048274

1.- Por la suma de **$48'518,052.10 m/cte.**, por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré arrimado como base del recaudo.

2.- Por los intereses de mora causados sobre el capital, liquidado a la tasa máxima certificada trimestralmente por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día **de la presentación de la demanda** y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado.

3.- Por la suma de **$966,994.78 m/cte.**, por concepto de capital de las cuotas en mora comprendidas entre el mes de noviembre de 2014 al mes de mayo de 2015, contenidas en el citado pagaré.

4.- Por los intereses de mora causados sobre el capital de las cuotas en mora, liquidados a la tasa máxima certificada trimestralmente por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día **en que cada una de las cuotas se hizo exigible** y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y CONSULTAS
CONSEJO DE Y SEGURIDAD
ESTE FORMATO ES
DEL EMPLEADO

142

95

suma de $3'123,936.56 m/cte., por concepto de intereses de plazo contenidos en el pagaré aportada.

stas se resolverá en su debida oportunidad procesal.

QUESE a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 314 a l C. de P. C., haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a de su notificación para pagar la obligación o del mismo término para proponer pciones, si así lo estima (artículo 509 *ibidem*).

cretase el embargo y posterior secuestro, del inmueble objeto de la hipoteca, ara lo cual se dispone el oficiar al Registrador de Instrumentos Públicos de esta udad a fin de que se sirva sentar la medida.

RECONÓZCASE a la abogada **ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO**, como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los efectos indicados en el memorial poder debidamente presentado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

Jmcd

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **ESTADO No 109**
Hoy **01 DE JULIO DE 2015**
El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES
CORTE DIARIA
ESTE DOCUMENTO
DEL EXPEDIENTE

87

NICIPAL DE BOGOTA. (REPARTO)
S.
D.

ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, ía cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada Portadora de sional No 234110 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de BANCO DAVIVIENDA S.A – SUCURSAL BOGOTÁ, establecimiento cuido bajo la forma de sociedad anónima, por medio de la Escritura Pública No. de octubre de 1.972, otorgada en la notaria 14 de Bogotá D.C, con domicilio ciudad de Bogotá D.C, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Sistema Financiero; según poder que me ha conferido la doctora JACKELIN CASTILLO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con Cédula de No. 52.167.151 expedida en Bogotá quien obra en su condición su condición de ante Legal de la Sucursal Bogotá, todo lo cual se acredita con certificado de y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el cual por medio del presente escrito presento DEMANDA EJECUTIVA ECARIA DE MENOR CUANTIA de BANCO DAVIVIENDA S.A contra R GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA, mayor(es) identificado(s) con cédula de ciudadanía No(s) 93410204 Y 28637989 y con domicilio o (s) de BOGOTA, con fundamento en lo siguiente:

PRETENSIONES

IMERA: Se libre mandamiento de pago a favor BANCO DAVIVIENDA S.A y en ntra de VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA, or el concepto de saldo insoluto de la obligación contenida en el pagare base de la acción No 5700451500048274, del capital consistente en $ 48.518.052.10 moneda corriente m/cte., a la fecha de la presentación de la demanda, teniendo en cuenta que los demandados se encuentran en mora en el pago de las obligaciones, se configura lo pactado por las partes en el pagare.

SEGUNDA: Por concepto de intereses moratorios sobre el saldo insoluto de la obligación, expresado en el numeral 1de acuerdo con lo estipulado en el Art. 19 de la ley 546 de 1999, es decir desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se efectué el pago de la obligación, liquidados a la fecha del 20,25 % E.A. sin que esta sobre pase el máximo legal permitido.

[redacted] dicho mandamiento se deberá ordenar al ejecutado que el pago lo realice dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación del mismo.

TERCERA: Por las cuotas vencidas y no pagadas de la obligación aquí demandada, las cuales equivalen a $ 966.994.78 pesos y las cuales se discriminan así:

No	FECHA VENCIMIENTO	VALOR CUOTA PESOS
1	30/noviembre/2014	$ 172.954,37
2	31/diciembre/2014	$ 128.873,43
3	31/enero/2015	$ 130.240,59
4	28/febrero/2015	$ 131.622,26
5	31/marzo/2015	$ 133.018,58
6	30/abril/2015	$ 134.429,72

Dirección: Carrera 10 No 64-65, Piso 4 Bogotá D.C
Teléfonos: 3144777 Ext. 121
Email: oacevedo@obranzasbcta.com.co

EL LIBERTADOR
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
CONSULTORIO JURÍDICO
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

144

88

30/Mayo/2015	$ 135.855,83
TOTAL	$ 966.994,78

Por concepto de los intereses moratorios, sobre las cuotas de capital de que trata en la pretensión anterior, a la tasa del 20,25 % anual efectivo sin que supere el tope legal permitido, expresado en el numeral 3 de acuerdo con lo estipulado en el artículo de la ley 546 de 1999, es decir desde la fecha de presentación de la demanda hasta cuando se haga el pago de la obligación.

Por concepto de intereses de plazo sobre el capital de las cuotas en mora, los cuales ascienden a la suma de **$ 3.123.936,56, pesos**, desde la fecha de la cuota con mayor vencimiento hasta la fecha de la cuota vencida más reciente por las cuotas reportadas en mora **noviembre/2014** discriminados así:

No	FECHA CUOTA	VALOR INT. REMUNERATORIO PESOS
1	30/noviembre/2014	$ 47.981,16
2	31/diciembre/2014	$ 516.125,93
3	31/enero/2015	$ 514.758,75
4	28/febrero/2015	$ 513.376,68
5	31/marzo/2015	$ 511.980,79
6	30/abril/2015	$ 510.569,72
7	30/Mayo/2015	$ 509.143,53
	TOTAL	$ 3.123.936,56

SEXTA: Se decrete simultáneamente con el mandamiento ejecutivo, el embargo y posterior secuestro del bien hipotecado, cuya descripción y linderos se determinan en la **Escritura Pública 2490 de 30-Marzo-2012 de la Notaria 72 de Bogota.**

SEPTIMA: Sírvase Señor Juez, librar oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, comunicando la medida, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 555, numeral 4 del C.P. C., para que se tome nota del mismo en los Folios de Matrícula Inmobiliaria No. **50C-1829440 Y 1829103.**

OCTAVA: Si el demandado no paga a mi mandante la obligación a su cargo señalado en el mandamiento ejecutivo, una vez registrado el embargo del bien perseguido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 555, numeral 6 del C. P. C., sírvase dictar sentencia en la cual deberá decretar:

a) decretar la venta en pública subasta del inmueble que se describe al final de la presente demanda y el cual se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50C-1829440 Y 1829103** de **REGISTRO CENTRO** a fin de que con el producto de dicha venta, se nos cancele la obligación (es).

a) El avalúo del bien hipotecado materia del remate.

b) Se condene al demandado al pago de las costas del presente proceso.

Dirección: Carrera 10 No 64-65, Piso 4 Bogotá D.C
Teléfonos: 3141777 Ext. 421
Email: jmcovedo@cobranzasbeta.com.co

EL LIBERTADOR

141

89

PETICIÓN ESPECIAL

...ita la propiedad del bien hipotecado en cabeza de la parte demandada ...l del artículo 555 numeral 4 del C.P.C, lo ordena, solicito que ...el mandamiento de pago se decrete el EMBARGO Y SECUESTRO del ... disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

HECHOS

...señor (es) VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA ...SO URUEÑA el día 31/agosto/2012 firmo (arón) y acepto (aron) el pagaré, ...700451500048274 a favor de BANCO DAVIVIENDA por la cantidad de $ ...000,00 Moneda Legal Colombiana dinero que recibió a satisfacción.

...mente la demandada en el mismo pagaré, se comprometió a cancelar en 180 ...as mensuales moneda legal Colombiana al día en que se efectuara cada pago, más ...cargos que resultaren por concepro de intereses, seguros y demás costos; siendo la ...mera cuota pagadera el día 30/septiembre/2012 y así sucesivamente sin ...terrupción hasta la cancelación total de la deuda que resultare a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A.

ACELERACIÓN DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA: En el pagaré base de la presente acción se pactó la aceleración del plazo, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones; a la fecha de la presentación de la demanda; a la fecha de esta demanda, el deudor ha incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora desde el día 30/noviembre/2014. La ley 546 del 23 de Diciembre de 1999, consagra en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.

4. Sobre la obligación mutuada en mención los deudores se comprometieron a pagar junto con las cuotas de amortización mensual; intereses sobre saldos insolutos a la tasa anual efectiva del 13,50 % anual y en caso de mora, durante ella al máximo legal permitido.

5. Los deudores han incurrido en mora en el pago de las cuotas de amortización e intereses, desde el 30/noviembre/2014

6. De acuerdo con las normas vigentes, a partir de la presentación de la demanda se liquidaran los intereses de mora, sobre el capital insoluto a una tasa equivalente a una y ...(1.5) veces el interés remuneratorio pacta, sin que exceda la tasa del 1.5 veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior se tendrá este último limite como la tasa de interés de mora.

En garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas por los demandados se constituyó a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. hipoteca de primer grado, como obra en la escritura pública No. 2490 de 30-Marzo-2012 de la Notaria 72 de Bogota, bajo el (los) folio (s) de matricula inmobiliaria No. 50C-1829440 Y 1829103 sobre los bienes descritos y alinderados en la escritura contentiva de la hipoteca mencionada.

Dirección: Carrera 10 No 64-65; Piso 4 Bogotá D.C
Teléfonos: 3144777 Ext: 421
Email: ...@cobranzasbeta.com.co

EL LIBERTADOR

constituyó abierta y sin límite de cuantía, para garantizar obligaciones
adquirieran con posterioridad por cualquier causa a favor del Banco,
AVIVIENDA S.A.".

la mencionada hipoteca respalda no solamente los capitales hasta la suma
también los correspondientes intereses y demás accesorios hasta su total
incluyendo sus prórrogas y renovaciones y cualquier otra obligación a
BANCO DAVIVIENDA S.A.

que, objeto del recaudo judicial contiene una obligación clara expresa y
hacerse exigible, de pagar sumas de dinero a favor de la enudad que represento y
ra de los demandados.

amen Hipotecario se encuentra vigente.

cuerdo al folio de matrícula inmobiliarias No 50C-1829440 Y 1829103 expedidos
la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de REGISTRO CENTRO, que
mpaño a esta demanda, la actual propietaria del inmueble hipotecado es la
mandado.

PRUEBAS

damente solicito sean tenidas como pruebas las siguientes:

primera copia registrada, con la constancia que presta mérito ejecutivo de la escritura
a de Hipoteca.

Los certificados de folios de matrícula inmobiliaria correspondientes a los bienes
otecados.

El pagaré enunciado en las pretensiones de la demanda.

4.- Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá que acredita la existencia y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A.

5.- Certificado de la Superintendencia Financiera que acredita la existencia y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ndamento la presente demanda en los artículos 20, 1166 del C. de Co., 1608, 2221, 2422 del digo Civil 488 y 554 del C. De P.C.

PROCEDIMIENTO

adelantarse mediante el procedimiento establecido en el TITULO XXVII, Capitulo II; 3o., Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil, para el Proceso Ejecutivo cario.

Dirección: Carrera 10 No 64-65, Piso 4 Bogotá D.C
Teléfonos: 3144777, Ext. 423
Email: nacevedo@cobranzasbeta.com.co

EL LIBERTADOR

121

NTIA, COMPETENCIA Y CLASE DE PROCESO

Señor Juez para conocer de este proceso, por tratarse de una demanda
de MENOR Cuantía y por el lugar del cumplimiento de las obligaciones
se pactó el pago en las oficinas de Davivienda S.A, en la ciudad de
orma superior en $ 53.009.542.26

ANEXOS

nar.

d enunciado en el acápite de pruebas.

la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.

de la demanda para el archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

ota en la Carrera 10 No 64 – 65 piso 4, de la Ciudad de Bogotá.

ANDANTE: Avenida el Dorado No 68 C 61, torre central piso 10, de la Ciudad de
á.

MANDADOS: Calle 10B No 88A-27 Apto 602 Torre 8 Conjunto Residencial
serva de San Agustin P.H (Catastral: Cl 10B No 88A-27 TO 8 AP 602), de la ciudad de
OGOTA

del señor Juez,

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C.C. No. 52.881.804 DE BOGOTA
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.

EL LIBERTADOR

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

GUÍA No. 790121

Sr.
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio de el AVISO de acuerdo al artículo 320 C.P.C. (anexo copia del auto a notificar y copia informal de la demanda) con el siguiente

DESTINATARIO DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA

DIRECCION CLL 10 B Nº 88 A - 27 AP 602 TORRE 8 CONJ RESD RESERVA DE SAN AGUSTIN PH CTRAL CL 10 B Nº 88 A - 27 TO 8 AP 602

CIUDAD BOGOTA **RESULTADO** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

No. DE PROCESO 2015-0965

FECHA DE ENTREGA 2015/09/27

OBSERVACIONES

SELLO DE RESERVA DE SAN AGUSTIN
MARTIZA
JR,J

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

149

EL LIBERTADOR

Sr.

GUÍA No. 790122

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio de el AVISO de acuerdo al artículo 320 C.P.C. (anexo copia del auto a notificar y copia informal de la demanda) con el siguiente

DESTINATARIO VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ

DIRECCION CLL 10 B Nº 88 A - 27 AP 602 TORRE 8 CONJ RESD RESERVA DE SAN AGUSTIN PH CTRAL CL 10 B Nº 88 A - 27 TO 8 AP 602

CIUDAD BOGOTA **RESULTADO** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

No. DE PROCESO 2015-0965

FECHA DE ENTREGA 2015/09/27

OBSERVACIONES

SELLO DE RESERVA DE SAN AGUSTIN
MARITZA
JR,J

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

No.

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

12:00 | 22 | 09 | 2015

FECHA Y HORA DE ENTREGA

[illegible] | 09 | 2015

REMITENTE

JUZ. 4 CM MUNICIPAL PROCESO: 2015 0965

NOMBRE:
DIRECCIÓN: BANCO DAVIVIENDA S.A
CIUDAD: AV EL DORADO # 68 C 35 P 10 CÓD.: N
TELÉFONO: BOGOTA

Recibido por El Libertador: | Peso (en gramos): 120 00

Remitente: 790122
ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

DESTINATARIO

NOMBRE:
DIRECCION: VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ
CIUDAD:
TELÉFONO: CLL 10 B Nº 88 A 27 AP 602 [illegible] 8 CONJ RESD RESERVA DE SAN AGUST PRINCIPAL EL LIBERTADOR [illegible] AP 602 BOGOTA

Observaciones
- ☐ Nomenclatura no ubicada
- ☐ No existe la dirección
- ☐ No habita o no trabaja
- ☐ No firmó la guía de envío
- ☐ Otro ¿Cuál?

CTRL RESERVA DE SAN AGUSTÍN

Firma de quien recibió a conformidad:

Fecha

C.C.

TARIFA: $ 14.400 00

OTROS: $ 0 00

VALOR TOTAL: $ 14.400 00

IMPRESO POR Ibertal NIT. 860.333.791-1 PBX: 7035420 BOGOTA 1309 264 474 - # 93432

FORMA IV-037 (Red. Ago./13) (IMP. SEP./10)

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

41184

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
Carrera 10 N 14-33 Piso 5 Telefono 2432801
NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ART 320 C.P.C.)

FECHA DD/MM/AA

Señor: VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ

Dirección: Calle 10B No 88A-27 Apto 602 Torre 8 Conjunto Residencial Reserva de San Agustin P.H (Catastral: Cl 10B No 88A-27 TO 8 AP 602)

Ciudad: BOGOTA

Servicio postal autorizado
El Libertador

Nº de Radicación de proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de Providencia DD / MM / AAAA
2015-0965	EJECUTIVO HIPOTECARIO	26/junio/2015

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCO DAVIVIENDA S.A	VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencias calendada el día **26/junio/2015,** donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo __ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda X Auto Admisorio ___ Mandamiento de Pago X

Empleado Responsable,

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCION CIVIL SECRETARIA BOGOTA

PARTE INTERESADA
Ana Densy Acevedo Chaparro

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA
C. C. No. 52.881.804 de Bta
Nº Cédula de Ciudadanía
T. P. No. 234110 del C.S. de la J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

EL LIBERTADOR

GUÍA No. 790121

Sr.

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio de el AVISO de acuerdo al artículo 320 C.P.C. (anexo copia del auto a notificar y copia informal de la demanda) con el siguiente

DESTINATARIO DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA

DIRECCION CLL 10 B Nº 88 A - 27 AP 602 TORRE 8 CONJ RESD RESERVA DE SAN AGUSTIN PH CTRAL CL 10 B Nº 88 A - 27 TO 8 AP 602

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

No. DE PROCESO 2015-0965

FECHA DE ENTREGA 2015/09/27

OBSERVACIONES

SELLO DE RESERVA DE SAN AGUSTIN
MARTIZA
JR,J

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

No.

FECHA Y HORA DEL ENVÍO
12:00 | 22 | 09 | 2015

FECHA Y HORA DE ENTREGA
14:55 | 27 | 09 | 2015

REMITENTE

JUZ. 4 CIVIL MUNICIPAL | PROCESO: 2015-0965

NOMBRE:
DIRECCIÓN: BANCO DAVIVIENDA S A
CIUDAD: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10 CÓD.:
TELÉFONO: BOGOTA

Recibido por El Libertador: DAVIVIENDA BOGOTA DC 3010

Peso (en gramos): 126.00

Remitente: 790121 ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

DESTINATARIO

NOMBRE:
DIRECCION: DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA
CIUDAD:
TELÉFONO: CLL 10 B Nº 88 A 27 AP 602 TORRE 8 CONJ RESD RESERVA DE SAN AGUST PH CTRAL CL 10 B Nº 88 A 27 TO 8 AP 602 BOGOTA

Observaciones
- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [ ] No habita o no trabaja
- [ ] No firmó la guía de envio
- [ ] Otro ¿Cuál?

C.R. RESERVA DE SAN AGUSTIN

Firma Recibió

Fecha

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

TARIFA: $ 14.400,00

OTROS: $ 0.00

VALOR TOTAL: $ 14.400,00

IMPRESO POR Forvall NIT. 830.333.791-1 PBX 7035420 BOGOTA 1309 284 474 - # 8432

FORMA IV-037 (Res. Ago/10) (IMP. SEP/10)

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

41184

252

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
Carrera 10 N 14-33 Piso 5 Telefono 2432801
NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ART 320 C.P.C.)

FECHA DD/MM/AA

Señor: DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA

Dirección: Calle 10B No 88A-27 Apto 602 Torre 8 Conjunto Residencial Reserva de San Agustin P.H (Catastral: Cl 10B No 88A-27 TO 8 AP 602)

Ciudad: BOGOTA

Servicio postal autorizado
El Libertador

Nº de Radicación de proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de Providencia DD / MM / AAAA
2015-0965	EJECUTIVO HIPOTECARIO	26/junio/2015

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCO DAVIVIENDA S.A	VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencias calendada el día **26/junio/2015,** donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo __ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda X Auto Admisorio ___ Mandamiento de Pago X

Empleado Responsable

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTA Juzgado Cuarto Civil Municipal

PARTE INTERESADA
Ana Densy Acevedo Chaparro

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA
C. C. No. 52.881.804 de Bta
Nº Cédula de Ciudadanía
T. P. No. 234110 del C.S. de la J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

EL LIBERTADOR

41184

SEÑOR (a)
JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE: **BANCO DAVIVIENDA S. A.**
DEMANDADO: **VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA**

COPIA

RD: **2015-965**

ASUNTO: **ALLEGO CERTIFICACION AVISO 320 POSITIVO. Y SOLICITO SENTENCIA**

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito allegar la certificación del aviso positivo realizado por la empresa el Libertador entregado el día 27-09-2015

Controlado los términos pertinentes y sin que la parte pasiva propusiera excepción alguna solicito comedidamente se sirva proferir **sentencia** a favor de mi mandante y en contra de los demandados..

Del señor(a) Juez,

Atentamente,

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.13

Carrera 10 No 64-65 Piso 4
Tel 3144777 Ext 421
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

154

41184

SEÑOR (a)
JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE: **BANCO DAVIVIENDA S. A.**
DEMANDADO: **VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA**

RD: **2015-965**

ASUNTO: **ALLEGO CERTIFICACION AVISO 320 POSITIVO. Y SOLICITO SENTENCIA**

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito allegar la certificación del aviso positivo realizado por la empresa el Libertador entregado el día 27-09-2015

Controlado los términos pertinentes y sin que la parte pasiva propusiera excepción alguna solicito comedidamente se sirva proferir **sentencia** a favor de mi mandante y en contra de los demandados..

Del señor(a) Juez,

Atentamente,

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.13

Carrera 10 No 64-65 Piso 4
Tel 3144777 Ext 421
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

Hoy 16 de octubre de 2015 pasa al Despacho el presente asunto vencido el término para contestar la demanda y proponer excepciones y los demandados notificados por aviso guardaron silencio para tal fin. Sírvase proveer

EL SRIO,
LUIS JOSE COLLANTE P.

156

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil quince (2015)

PROCESO: 2015 – 00965

Mediante reparto verificado por la Oficina Judicial este Despacho avocó el conocimiento del presente asunto, mediante el cual el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, instauró demanda en contra de **VÍCTOR GUTIÉRREZ RAMÍREZ y DIANA PAOLA PIERRO UREÑA**, con el fin que previos los trámites legales pertinentes, propios del proceso **EJECUTIVO** de **MENOR CUANTÍA CON TITULO HIPOTECARIO**, se emitiera mandamiento de pago, a su favor y en contra de los demandados, por las sumas a que se refieren las pretensiones.

En virtud a que la demanda y título presentado reunieron los requisitos de ley exigidos para esta clase de acciones, el Juzgado mediante auto del veintiséis de junio de dos mil quince, emitió mandamiento de pago, en la forma solicitada ordenando el notificar a la parte demandada en los términos del Art. 505 del C. de P.C. y disponiendo el embargo del inmueble hipotecado.

Consta en el expediente que se notificó de la orden de pago a la parte demandada por aviso, sin que dentro del término hubiera formulado excepciones, además consta que el embargo fue debidamente inscrito, razón por la cual es preciso dar aplicación al numeral 6º Art. 555 ibídem, modificado por el Art. 38 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010.

Conforme a lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

1.- Ordenar seguir adelante la ejecución tal y como se dispuso en el mandamiento de pago.

2.- Decretar la venta en pública subasta, previo avalúo del bien inmueble hipotecado, para que con el producto de ella se pague al demandante el crédito y las costas reclamadas.

3.- Ordenar la liquidación del crédito, para lo cual las partes y secretaría, deberán seguir los lineamientos previstos en el Art. 521 del C. de P.C., modificado por el Art. 32 de la Ley 1395 de 2010.

4.- Condenar en costas del proceso a la parte demandada.

5.- Por secretaría practíquese la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, incluyendo como agencias en derecho la suma de $2'500,000.^{00}$. M/CTE.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCÍA.
Juez

Jmcd

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **ESTADO No 182**
Hoy **21 DE OCTUBRE DE 2015**
El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

41184

SEÑOR (a)
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E S. D.

REF:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE:	**BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ**
RD:	**2015-0965**
ASUNTO:	**TERMINACION PROCESO CUOTAS MORA.**

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva decretar la **TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO CUOTAS MORA** de la obligación que se cobra en el proceso de la referencia, por lo anterior solicito:

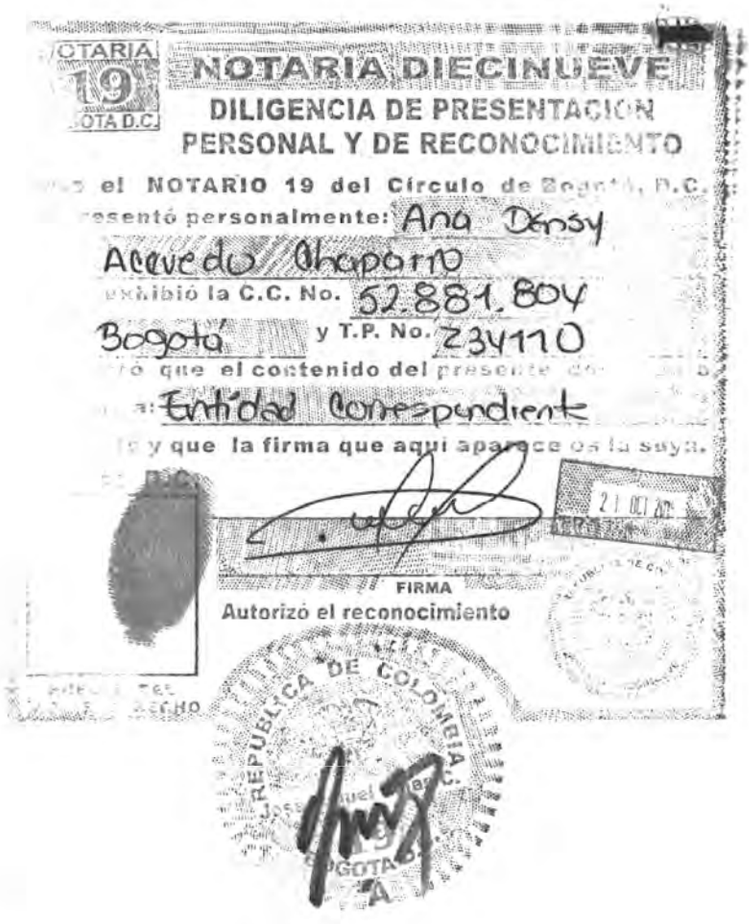
1. Decretar la **TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**
2. En caso de existir solicitud de **REMANENTES** que se encuentren ingresando concomitante con el presente memorial solicitudes para ser reconocidos como tales **RUEGO A ESTE DESPACHO NO DAR TRAMITE AL PRESENTE MEMORIAL.**
3. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que se hubieren practicado.
4. Abstenerse de condenar en costas a las partes.
5. Ordenar el desglose de las garantías base de la presente acción a favor de la parte actora, haciendo constar que la obligación allí contenida se encuentra vigente.
6. Ordenar la entrega del oficio de desembargo a mi favor toda vez soy la interesada de tramitar el levantamiento de la medida cautelar para lograr la devolución de la garantía a mi mandante, por lo anterior autorizo a Carolina Bermudez identificado con C. C. No. 1032402714 para que le sea entregado el oficio de desembargo y el desglose de las garantias que sirvieron de base del proceso de la referencia.
7. Ordenar el Archivo definitivo del Expediente.

Del señor(a) Juez
Atentamente,

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.

Carrera 10 No 64-65 Piso 4
Tel 3144777 Ext 421
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co





Hoy 28 OCT. 2015 **pasa al Despacho el presente** con **la anterior petición**
Sírvase proveer.

EL SRIO.

LUIS JOSE COLLANTE P.

158

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil quince (2015)

PROCESO: 2015 – 00965

Atendiendo la petición incoada por la apoderada judicial de la parte demandante, con el escrito que precede y siendo ésta procedente, el Juzgado con base en el artículo 537 del C. de P. Civil,

RESUELVE:

1) Dar por terminado el presente proceso por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

2) Decretar el desembargo de los bienes trabados en la presente Litis y, en caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la entidad que los requiere. Ofíciese a quien corresponda.

3) Por la secretaría, a costa y con destino a la parte demandante, practíquese el desglose de los documentos que sirvieron como base de la acción, con las constancias pertinentes.

4) Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCÍA.
Juez

Jmcd

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **ESTADO No 188**
Hoy **03 DE NOVIEMBRE DE 2015**
El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

159

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°

Bogotá, D.C., 11 de Noviembre de 2015

Oficio No. 2494

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2015-0965 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860034313-7 CONTRA VICTOR GUTIERREZ RAMÌREZ C.C. 93.410.204 Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA CC 28.637.989

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante auto de fecha Veintinueve (29) de Octubre de dos mil quince (2015), dio por terminado el presente proceso por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** y decreto el desembargo de los bienes trabados en la presente litis.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, cancelando el embargo de los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias No. **50C-1829440 Y 50C-1829103**. Embargo que se les comunico mediante oficio No. 1486 del 09 de Julio de 2015, de propiedad de los demandados **VICTOR GUTIERREZ RAMÌREZ Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA.**

Atentamente,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

160

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°

Bogotá, D.C., 11 de Noviembre de 2015

Oficio No. 2494

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2015-0965 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860034313-7 CONTRA VICTOR GUTIERREZ RAMÌREZ C.C. 93.410.204 Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA CC 28.637.989

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante auto de fecha Veintinueve (29) de Octubre de dos mil quince (2015), dio por terminado el presente proceso por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** y decreto el desembargo de los bienes trabados en la presente litis.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, cancelando el embargo de los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias No. **50C-1829440 Y 50C-1829103**. Embargo que se les comunico mediante oficio No. 1486 del 09 de Julio de 2015, de propiedad de los demandados **VICTOR GUTIERREZ RAMÌREZ Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA.**

Atentamente,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

161

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°

Bogotá, D.C., 11 de Noviembre de 2015

Oficio No. 2494

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2015-0965 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860034313-7 CONTRA VICTOR GUTIERREZ RAMÌREZ C.C. 93.410.204 Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA CC 28.637.989

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante auto de fecha Veintinueve (29) de Octubre de dos mil quince (2015), dio por terminado el presente proceso por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** y decreto el desembargo de los bienes trabados en la presente litis.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, cancelando el embargo de los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias No. **50C-1829440 Y 50C-1829103**. Embargo que se les comunico mediante oficio No. 1486 del 09 de Julio de 2015, de propiedad de los demandados **VICTOR GUTIERREZ RAMÌREZ Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA**.

Atentamente,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1155 3145 9869 1125 **Nro Matrícula: 50N-20350055**

Impreso el 30 de Octubre de 2015 a las 10:03:57 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 8/3/2001 RADICACIÓN: 2001-12168 CON: ESCRITURA DE 7/3/2001
COD CATASTRAL: AAA0160MHFT
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 0563 DE FECHA 02-03-2001 EN NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C. CASA 9 BLOQUE J. ETAPA I CON AREA DE CONST TOTAL 54.22 M2 PRIVADA CONST 47.86 M2. MUROS Y DUCTOS 6.36 M2. CON COEFICIENTE DE 1.035% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESC. DE REFORMA DE REGLAMENTO 568 DEL 9-04-2002 NOTARIA 63 DE BOGOTA. EL COEFICIENTE ACTUAL ES 0.460%...

COMPLEMENTACIÓN:
CONSTRUCTORA BARANDILLAS LTDA O RINCON DE BARANDILLAS LTDA. ADQUIRIO POR RESTITUCION FIDEICOMISO DE FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 4497 DE 20-11-98 NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE EN GARANTIA DE RINCON DE BARANDILLAS LTDA SEGUN ESCRITURA 1160 DEL 11-04-97 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PROMOTORA DE LOS ARRAYANES DE SUBA LTDA SEGUN ESCRITURA 1160 DEL 11-04-97 NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA.ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SANCHEZ GARCIA JULIO CESAR, MENDEZ GOMEZ JESUS MARIA, ALFREDO Y BUTLER WERNER SEGUN ESCRITURA 1580 DEL 05-07-94 NOTARIA 46 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ROJAS BERNAL JUAN GUSTAVO SEGUN ESCRITURA 1250 DEL 16-05-86 NOTARIA 32 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 50N-969848. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE ROJAS JUAN PABLO SEGUN SENTENCIA DEL 04-07-41 DEL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. REGISTRADA EL 19-11-41 EN EL FOLIO 50N-263292.- MD.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 152 107-52 CONJUNTO CASAS DEL NOGAL P.H. CASA 9 BLOQUE J. ETAPA I
2) CL 152B 106B 52 BQ J CA 9 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50N-20349962

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 7/3/2001 Radicación 2001-12168
DOC: ESCRITURA 0563 DEL: 2/3/2001 NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL - SE CONSTITUYE LA ETAPA I DEL CONJUNTO CASAS DEL NOGAL PROPIEDAD HORIZONTAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: "CONSTRUCTORA BARANDILLAS LTDA." O " RINCON DE BARANDILLAS LTDA." X NIT.8002371048

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 19/7/2001 Radicación 2001-39042
DOC: ESCRITURA 1805 DEL: 2/3/2001 NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO - CONSTITUIDO MEDIANTE ESCRT.563 DEL 02-03-2001 NOT.25 BOGOTA D.C. EN CUANTO REFORMA Y MODIFICA LOS ARTS.16,19,20 DEL CAPITULO V. Y ADICIONA EL ARTICULO 44
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA BARANDILLAS LTDA. NIT# 800237104

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 8/8/2001 Radicación 2001-42928
DOC: ESCRITURA 258 DEL: 9/6/2001 NOTARIA 2 DE CHIA VALOR ACTO: $ 24.400.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA - ES VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR

A1150

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1155 3145 9869 1125 **Nro Matrícula: 50N-20350055**

Impreso el 30 de Octubre de 2015 a las 10:03:57 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

COLSUBSIDIO. MODO DE ADQUIRIR.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RINCON DE BARANDILLAS LTDA NIT# 8002371048
A: CARRERO SEPULVEDA SARA MARIA CC# 52647108 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 8/8/2001 Radicación 2001-42928
DOC: ESCRITURA 258 DEL: 9/6/2001 NOTARIA 2 DE CHIA VALOR ACTO: $ 12.000.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - GRAVAMEN.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARRERO SEPULVEDA SARA MARIA CC# 52647108 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 8/8/2001 Radicación 2001-42928
DOC: ESCRITURA 258 DEL: 9/6/2001 NOTARIA 2 DE CHIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA - LIMITACION DE DOMINIO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARRERO SEPULVEDA SARA MARIA CC# 52647108 X
A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 15/4/2002 Radicación 2002-23326
DOC: ESCRITURA 568 DEL: 9/4/2002 NOTARIA 63 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESCRITURA 563 DEL 02-03-2001 EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 Y ACTUALIZACION DEL COEFICIENTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA BARANDILLAS LTDA. NIT# 800237104

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2001-4278 Fecha: 8/10/2001
EN COMPLEMENTACION FECHA DE LA ESCR. 1250 CORREGIDA VALE. ART. 35 D.L. 1250/70 C2001-4278
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: C2001-3779 Fecha: 27/8/2001
EN ANOTACIONES 3, 4, Y 5 CIUDAD A LA QUE PERTECE LA NOTARIA CORREGIDA VALE. ART. 35 D.L. 1250/70 C2001-3779

****

****

****

****

****

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

103

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1155 3145 9869 1125 **Nro Matrícula: 50N-20350055**

Impreso el 30 de Octubre de 2015 a las 10:03:57 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 1757 impreso por: 1757
TURNO: 2015-558557 FECHA:30/10/2015
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

DIANA MARCELA VILLAMIL.
Abogada

164

Bogota D.C.

Señor:
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIOS DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR Exp No. 2015-0965

S[redacted] Juez;

Actuando como apoderada de la parte actora, dentro del proceso en referencia de una manera respetuosa me permito solicitarle De conformidad con el Certificado de tradición y libertad adjunto 50N-20350055x en el cual se evidencia que el Embargo ordenado se encuentra debidamente registrado, se ordene el secuestro del bien inmueble, comisionado para ello al INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION SEGÚN CORRESPONDA.

Adjunto: Certificado de Tradición y Libertad 50N-20350055

Por lo anterior le solicito proceder de conformidad.

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez,

DIANA MARCELA VILLAMIL.
C. C. No. 1.014.189.986 de Bogota.
T. P. No. 224530 del C. S. de la J.
L-41184
Cindy

Dirección: Carrera 10 No 64-65, Piso 4 Bogotá D. C
EMAIL:dvillamil@cobranzasbeta.com.co
Teléfonos: 3144777 Ext. 424

Hoy 25 NOV. 2015 ...n al Despacho el presente asun... la anterior petición Sírvase proveer

EL SRIO.

LUIS JOSE COLLANTE P.

(2)

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 4427163 **SERVICIO:** CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA **USUARIO:** MAGERLLY

NIT: 800093816

EMPRESA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: CR 2 8-90 OFICINA 801

SUCURSAL: JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE

ALIADO:

PRECINTO:

TOTAL ENVÍOS: 3 | **PESO TOTAL (Kg):** 0

FECHA DE REGISTRO: 05/10/2015 16:30:05

FECHA ADMISIÓN: 05/10/2015 16:31:26

NUMERO CONTRATO: FRANQUICIA-POSTAL

FORMA DE PAGO: FRANQUICIA POSTAL

C.O. ADMITE: PO.IBAGUE

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES		4-72 ADMISION COD[illegible]VA 05 OCT [illegible] FRANQUICIA	MAGERLY BELTRAN ACOSTA 4-72 C.C. 1.109.384.574 AUXILIAR LOGISTICO
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA			
FIRMA			
FECHA DE ENTREGA:			
HORA DE ENTREGA:			

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

000000004427163

Subtotal: $17.900

Descuento por [illegible]: $0

Descuento por sucursal: $0

[illegible]ción: $17.900

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 4427163 **SERVICIO:** CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA **USUARIO:** MAGERLI

Nº Envio	Destinatario	Dirección	Ciudad	Referencia	Radicado	Peso (gr)	Peso facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Cobertura de envio	Tasa de manejo	Costo de manejo	Valor
RN448283620CO	GINA PAOLA PACHECO GONZALEZ	CALLE 41 No 3-15 APTO 302 B/ SANTA HELENA	IBAGUE	795		20	20	0	$0	URBANA	0,00%	$0	
RN448283633CO	GERENTE SALUDTOTAL E.P.S	CARRERA 5 No 23-50	IBAGUE	1713		20	20	0	$0	URBANA	0,00%	$0	
RN448283647CO	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL	CARRERA 10 No 14-33 PISO 5	BOGOTA D.C.	1706		20	20	0	$0	NACIONAL	0,00%	$0	

24 NOV. 2015 3:32PM P2

Nº DE TEL :

DE :

167
10

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué. 02 de octubre de 2015

Oficio No.1706

Señor
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

Ref. EJECUTIVO SINGULAR de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ. RAD. 73001402200820150042180O. "Favor al contestar citar esta radicación"

Comedidamente me permito informarle que mediante auto del 30 de septiembre del año en curso, se decretó el embargo de los remanentes y de los bienes que se lleguen a desembargar al demandado VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ CC.93.410.204, dentro del proceso ejecutivo que en ese Juzgado le adelanta BANCO DAVIVIENDA, radicación 11001400300420150096500.

Sírvase tener en cuenta en su debida oportunidad la medida, limitándola a la cantidad de $32.560.000.00.

Atentamente,

YOLANDA VASQUEZ CALDERON
Secretaria

Mac.

cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

fax 243-101

PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 803
Teléfono 2619098-Correo ...@cendoj.ramajudicial.gov.co
TIMA

168

INFORME DEL ASISTENTE JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Dejo constancia que para el proceso número 2015-965 de DAVIVIENDA contra VICTOR GUTIERREZ, no he recibido solicitud alguna de remanentes echa por el juzgado Octavo Civil Municipal de Ibagué para el proceso antes referenciado, esto lo hago bajo la gravedad de juramento.

En Bogotá D.C., a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de 2015.

Cordialmente,

CESAR HUMBERTO LOPEZ CANIZALES
ESCRIBIENTE

169

INFORME DEL ASISTENTE JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Dejo constancia que para el proceso número 2015-965 de DAVIVIENDA contra VICTOR GUTIERREZ, no he recibido solicitud alguna de remanentes echa por el juzgado Octavo Civil Municipal de Ibagué para el proceso antes referenciado, esto lo hago bajo la gravedad de juramento.

En Bogotá D.C., a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de 2015.

Cordialmente,

Cristian Sánchez
CRISTIAN ESNEIDER SANCHEZ QUINTERO
ESCRIBIENTE

170

INFORME DEL ASISTENTE JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Dejo constancia que para el proceso número 2015-965 de DAVIVIENDA contra VICTOR GUTIERREZ, no he recibido solicitud alguna de remanentes echa por el juzgado Octavo Civil Municipal de Ibagué para el proceso antes referenciado, esto lo hago bajo la gravedad de juramento.

En Bogotá D.C., a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de 2015.

Cordialmente,

JUAN ALEJANDRO PINILLA SÀNCHEZ
ASISTENTE JUDICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Archivo

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Luis José Collante Parejo
Secretario

Ibagué, 17 de noviembre de 2015

Oficio No.1931

23 NOV. 2015

Señor
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

Ref: EJECUTIVO SINGULAR de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ. RAD. 73001402200820150021800.

Comedidamente me permito informarle que mediante auto del 10 de noviembre del año en curso, se ordenó requerirlo para que informe sobre el embargo de remanentes solicitado con oficio 1706 del 02 de octubre de 2015, respecto del demandado VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ CC.93.410.204, dentro del proceso Ejecutivo que en ese Juzgado le adelanta BANCO DAVIVIENDA, radicación 11001400300420150096500.

Sírvase proceder de conformidad.

Consejo Superior de la Judicatura

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
IBAGUÉ - TOLIMA

YOLANDA VASQUEZ CALDERON
Secretaria

Mac.

Hoy 24 de noviembre de 2015 pasa al Despacho el presente asunto con la anterior comunicación. Igualmente se informa que revisado el proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No.2015 00965 00 de BANCO DAVIVIENDA contra VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ y DIANA PALOA FIERRO, no se encontró el oficio del embargo de remanente que allí se refiere. Comunicado telefónicamente con el Juzgado requirente nos envió por fax copia del oficio con la constancia del envío por correo. Debe advertirse que en esta ciudad existe el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución, De Descongestión e inclusive el de Descongestión de Despachos Comisorios. Ahora averiguado por las demás personas que laboramos en esta Secretaría me informaron verbalmente y por escrito que no tenían ese oficio. Sírvase proveer.

EL SRIO,

LUIS JOSE COLLANTE PAREJO

172

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil quince (2015)

PROCESO: 2015 – 00965

Atendiendo el informe de secretaría que precede, que da cuenta de la entrega del oficio de embargo de remanentes solicitado por el Juzgado 8º Civil Municipal de Ibagué, el Juzgado previamente a tomar cualquier determinación dispone:

1) Por secretaria ofíciese a la empresa de correos 472, para que se sirva certificar sobre la entrega del oficio que da cuenta el informe que precede. Adjúntesele las copias pertinentes.

2) Requerir a la secretaría para que se abstenga de hacer entrega a las partes de los oficios de desembargo del bien cautelado en el presente asunto.

3) Poner en conocimiento de la parte demandante el informe de secretaría que precede, para lo que estime conveniente.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCÍA.
Juez

Jmcd

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **ESTADO No 203**
Hoy **27 DE NOVIEMBRE DE 2015**
El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

173

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Teléfono 2432801

Bogotá, D.C., 04 de Diciembre de 2015

Oficio No. 2615

Señores
EMPRESA DE CORREO 472
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2015- 00965 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 CONTRA VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ. C.C. 93.410.204 Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA. C.C. 28.637.989.

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante providencia de fecha Veinticinco (25) de Noviembre de dos mil quince (2015), ordeno oficiarle, para que sirva certificar sobre la entrega del oficio No. 1706 proveniente del juzgado Octavo Civil Municipal de Ibagué – Tolima, el cual fue remitido a esta dependencia Judicial el día 05 de octubre de 2015 con el número de envió RN 448283647CO.

Sírvase proceder de conformidad.

Servicios Postales Nacionales S.A. 472
07 DIC 2015
TELEGRAFÍA

Atentamente,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

124

41184

SEÑOR (a)
JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO: **VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ**

R[redacted] **2015-0965**

ASUNTO:

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del proceso de la referencia, teniendo en cuenta lo solicitado por su despacho mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva dejar sin efecto el auto que dio por terminado el proceso toda vez que al momento de presentar la terminación no obraba ningún remanente reconocido dentro del expediente y más aún cuando dentro del mismo memorial de terminación se solicitó al despacho que en el efecto que en caso de existir **REMANENTES** que se encuentren ingresando concomitante con el presente memorial solicitudes para ser reconocidos como tales **RUEGO A ESTE DESPACHO NO DAR TRAMITE A LA TERMINACION DEL PROCESO.**

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 C. S. de la J.

Carrera 10 No 64-65 Piso 4
Tel 3144777 Ext 421
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

Hoy 11 DIC. 2015 ...sa al Despacho el presente asunto c... anterior petición
Sírvase proveer

EL SRIO.

LUIS JOSE COLLANTE P.

175

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil quince (2015)

PROCESO: 2015 – 00965

Lo indicado por la apoderada judicial de la parte demandante con el escrito que precede, téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, en su debida oportunidad procesal.

Una vez recibida la respuesta de la empresa de correos 472, ingrese el proceso al Despacho con el fin de resolver lo que en derecho corresponda, respecto a la solicitud impetrada por la parte demandada con el escrito que precede.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCÍA.
Juez

Jmcd

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **ESTADO No 212**
Hoy **16 DE DICIEMBRE DE 2015**
El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

176

41184
cindy

SEÑOR (a)
JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
S. D.

REF: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE: **BANCO DAVIVIENDA**
DEMANDADO: **VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ**
RD: **2015-0965**

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva requerir a la empresa de correos sobre el oficio radicado ante su despacho.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.

Carrera 10 No 64-65 Piso 4
Tel 3144777 Ext 421
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

Hoy 2 8 ABR. 2016 pasa al Despacho el **presente asunto** con la anterior petición **Sírvase proveer**

EL SRIO.

LUIS JOSE COBLANTE P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

177

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril del dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo con Acción Hipotecaria No 110014003004 2015 00965 00

Atendiendo la petición incoada con el escrito que precede, siendo ésta procedente, el Juzgado dispone que mediante oficio se REQUIERA bajo los apremios de ley, al REPRESENTANTE LEGAL del EMPRESA DE CORREO 472, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la presente comunicación, informe a éste Despacho porqué motivo, no han dado respuesta a nuestro oficio Nº 2615 del 4 de diciembre de 2015. Adjúntese copia del citado oficio.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCÍA.
Juez

Jmcd

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **ESTADO** No 022
Hoy ~~30 DE ABRIL DE 2016~~ 02 MAY. 2016
El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTES PAREJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Teléfono 2432801

178

Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2016

Oficio No. 0429

Señor Representante legal
EMPRESA DE CORREO 472
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2015-0965 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860034313-7 CONTRA VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ C.C. 93410204 Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA C.C. 28.637.989

Comunicamos a usted, que este Juzgado mediante providencia de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil dieciséis (2016), se ordenó requerirlo para que en el término de cinco (05) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, informe a este Despacho porque motivo, no han dado respuesta a nuestro oficio No. 2615 del 4 de diciembre de 2015.

Anexo lo antes enunciado en un (1) folio.

Atentamente,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Teléfono 2432801

179

Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2016

Oficio No. 0429

Señor Representante legal
EMPRESA DE CORREO 472
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2015-0965 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860034313-7 CONTRA VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ C.C. 93410204 Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA C.C. 28.637.989

Comunicamos a usted, que este Juzgado mediante providencia de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil dieciséis (2016), se ordenó requerirlo para que en el término de cinco (05) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, informe a este Despacho porque motivo, no han dado respuesta a nuestro oficio No. 2615 del 4 de diciembre de 2015.

Anexo lo antes enunciado en un (1) folio.

TELEGRAFIA
15 MAY 2016
Servicios Postales Nacionales S.A.

Atentamente,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

El servicio de **envíos** de Colombia 4-72

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 15 de Diciembre de 2015

P.Q.R –TEL. 2425/15

0026 4 CIVIL MPAL.
40338 19-MAY-16 8:08

182

Doctor:
LUIS JOSE COLLANTE PAREJO
Secretario
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL
KR. 10 No. 14 33 P. 5
Bogotá.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00965

Respetado Doctor,

Reciba un cordial saludo por parte de la Oficina Peticiones, Quejas y Recursos Telegrafia de Servicios Postales Nacionales S.A., Empresa que opera bajo la marca 4-72. El servicio de envíos de Colombia, Nuestro objetivo primordial es atender de una manera óptima cualquier inquietud o requerimiento solicitado por nuestros clientes, razón por la cual a través de esta comunicación damos respuesta a su solicitud formalizada basados en los siguientes:

HECHOS:

1. él envió con guía No. **RN448283647CO**, impuesto el 05 de Octubre del 2015 por: **JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE**, con destino a JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL a la dirección, KR 10 14 33 P 5 en la ciudad de Bogotá, al cual se le dio el tratamiento logístico de acuerdo a las características del servicio contratado.

2. Se recibe solicitud por Medio escrito. Al cual le correspondió el CUN 7192150000392796, con fecha de radicado 07 de Diciembre de 2015, en donde solicita la Prueba de entrega del envío No. **RN448283647CO.**

ACCIONES ADELANTADAS

En razón a lo anterior esta oficina procede a realizar el rastreo de la pieza postal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 la Resolución 3095 de 2011, "Por medio de la cual se definen los parámetros y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega", rastreo que se realizó en todos nuestros aplicativos donde se evidencia que el envío **Fue entregado el día 09 de septiembre de 2015, recibe sello timbre.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la resolución 3985 de 2012 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones:

Artículo 21: PQR los usuarios de los servicios postales tiene derechos de presentar PQR relacionados con la prestación del servicio postal contratado.

Por su parte, los operadores postales tienen la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las PQR presentadas por los usuarios.

"Señor usuario dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de que usted tiene conocimiento de esta decisión, si lo elige, usted puede presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación. Lo anterior significa que usted puede presentar nuevamente una comunicación mediante la cual manifieste su inconformidad con la presente decisión, en los casos en que la misma le sea desfavorable total o parcialmente, con el fin de que volvamos a revisar su caso particular.

Igualmente, si así lo quiere, en el mismo momento que presente la información antes mencionada, puede expresar su interés de que su caso sea revisado y resuelto de fondo por la autoridad de vigilancia y control, es decir, por la Súper Intendencia de Industria y Comercio -S.I.C.-, el evento que la decisión frente a su petición o queja que sea confirmada modificada y nuevamente le sea desfavorable

181

Tenga en cuenta, que la comunicación referida, puede presentarla en forma verbal o escrita, a través de nuestras oficinas físicas de atención al usuario, nuestra página web o a través de nuestra línea gratuita de atención al usuario". La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios es la Súper Intendencia de Industria y Comercio.

Para nuestra Compañía siempre será un placer contar con clientes como usted, cualquier duda o aclaración al respecto, con gusto será atendida a través de la línea de atención gratuita 018000111210, haciendo mención al reclamo de la referencia.

Cordialmente,

WILSON SANTAMARIA CARRILLO
Asesor Peticiones, Quejas y Reclamos Telegrafia

Oficina Nacional de Telegrafia
Calle 12 No. 7 – 78 Teléfono 5612820

WSC

El servicio de **envíos** de Colombia 4-72

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

182

Bogotá D.C. 17 de Mayo de 2016

P.Q.R –TEL. 1140/16

40341 10-MAY-'16 9:13
JUZG 4 CIVIL MPAL.

Doctor:
LUIS JOSE COLLANTE PAREJO
Secretario
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
KR. 10 No. 14 33 P.5
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-0965

Respetado Doctor,

[redacted]n un cordial saludo por parte de la Oficina Peticiones, Quejas y Recursos Telegrafia de Servicios Postales Nacionales S.A., Empresa que opera bajo la marca 4-72.

De manera ateta me permito informar que el oficio 2615, fue respondido el día 15 del mes de Diciembre del año 2015 con oficio No. PQR-TEL.2425/15, enviado por nuestro servicio se correo certificado, recibido por ustedes el día 18 del mismo mes y año.

Me permito adjuntar una copia de la respuesta citada.

Para nuestra Compañía siempre será un placer contar con clientes como usted, cualquier duda o aclaración al respecto, con gusto será atendida a través de la línea de atención gratuita 018000111210, haciendo mención al reclamo de la referencia.

Cordialmente,

WILSON SANTAMARIA CARRILLO
Asesor Peticiones, Quejas y Reclamos Telegrafia
Oficina Nacional de Telegrafia
Calle 12 No. 7 – 78 Teléfono 5612820

WSC

Hoy 19 de mayo de 2016 pasa al Despacho el presente asunto con el anterior escrito junto con el anexo allí señalado, la cual no tiene recibido de éste Juzgado. Sírvase proveer.

EL SRIO,

LUIS JOSE COLLANTE P

183

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de mayo del dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo con Titulo Hipotecario No 110014003004 2015 00965 00

Revisada la contestación efectuada por la entidad Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72 frente al requerimiento realizado por parte del Despacho, se observa que la respuesta dada con la comunicación P.Q.R. – TEL. 2425/15, no corresponde a lo peticionado, como quiera que se indica que el envió fue entregado el día 9 de septiembre de 2015, sin embargo, conforme se aprecia de la constancia de envió, éste fue remitido el 5 de octubre de 2015.

Asi las cosas, por secretaría y, de manera inmediata, procédase mediante oficio a requerir nuevamente, bajo los apremios de ley, a la entidad SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 4-72, para que dentro del término de cinco (5) días, se sirva verificar nuevamente la información por ellos suministrada en la comunicación P.Q.R. – TEL. 2425/15, así mismo para que se sirva allegar copia de la constancia de recibido como prueba de entrega del envió Nº RN448283647CO. Adjúntesele copia de los folios 165, 166, 167, 173, 179 al 183 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCÍA.
Juez

Jmcd

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **ESTADO No 038**
Hoy **25 DE MAYO DE 2016**
El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

184

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Teléfono 2432801

Servicios Postales Nacionales S.A. 472 — 21 JUN 2016 — TELEGRAFÍA

Bogotá, D.C., 13 de junio de 2016

Oficio No. 0648

Señor Representante legal
EMPRESA DE CORREO 472
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO Nº 2015-0965 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7 contra VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ C.C. 93410204 Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA C.C. 28.637.989.

Comunicamos a usted, que este Juzgado mediante providencia de veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016), se ordenó requerirlo para que en el término de cinco (05) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, se sirva verificar nuevamente la información suministrada por ustedes en la comunicación P.Q.R. – TEL 2425/15, así mismo para que se sirva allegar copia de la constancia de recibo prueba de entrega del envió No RN448283647CO.

Anexo lo antes enunciado en nueve (9) folios.

Atentamente,

Servicios Postales Nacionales S.A. 472 — 21 JUN 2016 — TELEGRAFÍA

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

Envío:IN002399824CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL
Dirección:KR. 10 No. 14 33 P
Ciudad:BOGOTA
Depart

servicio de envíos de Colombia 4-72

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 27 de Junio de 2016

P.Q.R –TEL. 1491/16

Doctor:
LUIS JOSE COLLANTE PAREJO
Secretario
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL
KR. 10 No. 14 33 P. 5
Bogotá.

Steven 2 Fls
41088 28-JUN-'16 12:16
JUZG 4 CIVIL MPAL.

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-00965
ASUNTO: Rectificación de Oficio P.Q.R –TEL. 2425/15

Respetado Doctor,

Reciba un cordial saludo por parte de la Oficina Peticiones, Quejas y Recursos Telegrafia de Servicios Postales Nacionales S.A., Empresa que opera bajo la marca 4-72. El servicio de envíos de Colombia, Nuestro objetivo primordial es atender de una manera óptima cualquier inquietud o requerimiento [redacted]tado por nuestros clientes, razón por la cual a través de esta comunicación damos respuesta a su solicitud formalizada basados en los siguientes:

HECHOS:

1. él envió con guía No. **RN448283647CO**, impuesto el 05 de Octubre del 2015 por: **JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE**, con destino a JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL a la dirección, KR 10 14 33 P 5 en la ciudad de Bogotá, al cual se le dio el tratamiento logístico de acuerdo a las características del servicio contratado.

2. Se recibe solicitud por Medio escrito Con Oficio No. 0648 cual le correspondió el CUN 7192150000392796, con fecha de radicado 20 de Junio de 2016, en donde solicita la Prueba de entrega del envío No. **RN448283647CO.**

ACCIONES ADELANTADAS

En razón a lo anterior esta oficina procede a realizar el rastreo de la pieza postal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 la Resolución 3095 de 2011, "Por medio de la cual se definen los parámetros y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega", rastreo que se realizó en todos nuestros aplicativos donde se evidencia que el envío **Fue entregado el día 09 de Octubre de 2015, recibe sello timbre. Como se observa en la guía abajo relacionada.**



Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210
www.4-72.com.co

MINTIC



Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
CIC 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SERVICIOS POSTALES
NACIONALES - PO.TELEGRAFIA
25791
Dirección:CL 12 7-78

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.

186

De antemano y nombre de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES QUE OPERA BAJO LA MARCA 4-72** ofrecemos nuestras más sinceras disculpas por los inconvenientes ocasionados, agradecemos su comunicación ya que con ello nos permite mejorar cada día más nuestro servicio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la resolución 3985 de 2012 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones:

Artículo 21: PQR los usuarios de los servicios postales tiene derechos de presentar PQR relacionados con la prestación del servicio postal contratado.

Por su parte, los operadores postales tienen la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las PQR presentadas por los usuarios.

"Señor usuario dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de que usted tiene conocimiento de esta decisión, si lo elige, usted puede presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación. Lo anterior significa que usted puede presentar nuevamente una comunicación mediante la cual manifieste su inconformidad con la presente decisión, en los casos en que la misma le sea desfavorable total o parcialmente, con el fin de que volvamos a revisar su caso particular.

Igualmente, si así lo quiere, en el mismo momento que presente la información antes mencionada, puede expresar su interés de que su caso sea revisado y resuelto de fondo por la autoridad de vigilancia y control, es decir, por la Súper Intendencia de Industria y Comercio -S.I.C.-, el evento que la decisión frente a su petición o queja que sea confirmada modificada y nuevamente le sea desfavorable

Tenga en cuenta, que la comunicación referida, puede presentarla en forma verbal o escrita, a través de nuestras oficinas físicas de atención al usuario, nuestra página web o a través de nuestra línea gratuita de atención al usuario". La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios es la Súper Intendencia de Industria y Comercio.

Para nuestra Compañía siempre será un placer contar con clientes como usted, cualquier duda o aclaración al respecto, con gusto será atendida a través de la línea de atención gratuita 018000111210, haciendo mención al reclamo de la referencia.

Cordialmente,

WILSON SANTAMARIA CARRILLO
Asesor Peticiones, Quejas y Reclamos Telegrafía

Oficina Nacional de Telegrafía
Calle 12 No. 7 – 78 Teléfono 5612820

WSC

Hoy 29 de junio de 2016 pasa al Despacho el presente asunto con la anterior comunicación. Sírvase proveer.

EL SRIO,
LUIS JOSE COLLANTE P.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
Abogada

Desp
29 Julio

41184
cindy

JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE:	**BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ**
RD:	**2015-0965**

JUZG 4 CIVIL MPAL.
41191 5-JUL-'16 11:36
1 Folio

ASUNTO: **SOLICITUD OFICIAR**

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva oficiar al Juzgado 08 Civil Municipal de Bogotá proceso EJECUTIVO SINGUALAR DE DAVIVIENDA VS. VICTOR GUTIERREZ RAMIRES 2015-0218, con el fin que emita copia del radicado del oficio emitido a este despacho con el fin de tener certeza de la fecha en la que fue entregado.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.
393

Carrera 10 No 64-65 Piso 4
Tel 3144777 Ext 421
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de julio del dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo con Título Hipotecario No 110014003004 2015 00965 00

Teniendo en la comunicación procedente de la empresa de correos 472, que da cuenta de la entrega del oficio de embargo de remanentes, el Juzgado dispone que previamente a continuar con el trámite que corresponda, por la secretaría procédase nuevamente a realizar una búsqueda exhaustiva del oficio referido, además se sirva rendir un informe en tal sentido.

CÚMPLASE,

HERMAN TRUJILLO GARCÍA.
Juez

Jmcd

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Teléfono 2432801

184

Bogotá, D.C., 12 de julio de 2016

Procedo a informar al despacho, que a partir del día 15 de abril de la presenta anualidad recibí el puesto dejado por la escribiente saliente Diana Carolina Salazar sin tener nada pendiente por agregar al proceso No. 2015-0965.

JHONATAN STEVEN GOMEZ LARA
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Teléfono 2432801

190

Bogotá, D.C., 12 de julio de 2016

Procedo a informar al despacho, que a partir del día 18 de mayo de la presenta anualidad recibí la carpeta de los memoriales, [illegible]dos por el escribiente saliente Cesar López, los cuales se les dio el trámite correspondiente, sin encontrar memorial alguno del proceso con radicado 2015-0965.

HUGO FERNANDO VIVAS TRUJILLO
Escribiente

191

INFORME SECRETARIAL.-
En la fecha informo al Despacho que el oficio No.1706 del 02 de octubre de 2015 librado por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ibagué le hice una búsqueda minuciosa por todos los lugares en que se encuentran memoriales y comunicaciones pendientes por agregar por cuanto los procesos se encuentran en segunda instancia o de tutelas que se remitieron a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión con resultado negativos. Sírvase proveer.

EL SRIO,
LUIS JOSE COLLANTE PAREJO

Hoy 12 de Julio de 2016 pasa al Despacho el presente asunto con el anterior informe secretarial. Igualmente ingresa con los informes rendidos por los Escribiente que actualmente laboran en esta secretaría. Por otro lado en idénticas circunstancias se había informado sobre el asunto tal como aparece a folio 168, 169, 170 y 171 vto. Sírvase proveer.

EL SRIO,
LUIS JOSE COLLANTE P.

192

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio del dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo con Titulo Hipotecario No 110014003004 2015 00965 00

Como quiera que la solicitud de embargo de remanentes comunicada por el Juzgado 8º Civil Municipal de Ibagué, fue efectuada con anterioridad al proveído emitido veintinueve de octubre de dos mil quince, además de la petición especial impetrada por la apoderada judicial de la parte demandante, en la que manifiesta que en el evento de existir embargo de remanentes, se abstuviera el Despacho de dar trámite a la solicitud de terminación del proceso, considera el despacho que en razón a lo anterior y con el fin de garantizar el debido proceso, se debe dejar sin valor ni efecto.

Así las cosas y como quiera que las providencias contrarias a derecho no pueden atar forzadamente al Juez ni a las partes, el Juzgado en ejercicio de las potestades que le son conferidas para el saneamiento y correcto desenvolvimiento de la Litis, dentro de los efectos y rigores de las normas procésales y así mismo invocando los principios de igualdad de las partes justicia, equidad y con el fin de garantizar el debido proceso, declarará sin valor ni efecto el proveído emitido el veintinueve (29) de octubre de dos mil quince (2015), visible al folio 158 del presente cuaderno.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Resuelve:

1. Dejar sin valor ni efecto el proveído emitido el veintinueve (29) de octubre de dos mil quince (2015), visible al folio 158 del presente cuaderno.

2. En consecuencia, el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 8º Civil Municipal de Ibagué, mediante oficio N° 1706 del 02 de octubre de 2015, visible al folio 167, será tenido en cuenta en su debida oportunidad procesal. Ofíciese al citado Juzgado.

3. Negar la solicitud de terminación del presente asunto, impetrada por la apoderada judicial de la parte demandante.

4. Comuníquesele a las partes la presente decisión mediante telegrama.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCÍA.

Juez

Jmcd

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **ESTADO No 071**
Hoy **15 DE JULIO DE 2016**
El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

No. 0614
Señor (a)
ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
CARRERA 10 No 64-65 PISO 4
CIUDAD

- 8 AGO. 2016

197

Comunicole, que este Juzgado mediante providencia del catorce (14) de julio de 2016, ordeno comunicarles que se dejó sin valor ni efecto el proveído emitido el veintinueve (29) de octubre de dos mil quince (2015), por lo tanto se niega la solicitud de terminación del presente proceso impetrada por la apoderada judicial de la parte demandante. RAD 2015-00965.

LUIS JOSE COLLANTE PAREJO
SECRETARIO JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5° de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Teléfono 2432801

194

Bogotá, D.C., 25 de julio de 2016

Oficio No. 1139

Señor
JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL
Ibagué - Tolima

REF: EJECUTIVO HIPOTECRIO No. 2015-0965 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7 contra VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ C.C. 93.410.204 Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA C.C. 28.637.989.

Le comunicamos, que este juzgado mediante providencia de fecha catorce (14) de julio de dos mil dieciséis (2016), dispuso oficiarle a fin de informarle que el embargo de remanentes comunicado por su Despacho Judicial, mediante oficio N° 1706 del 02 de octubre de 2015, será tenido en cuenta en su debida oportunidad procesal.

Atentamente,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

05 SET. 2016

FRANQUICIA

CREDITO No. 05700451500048274 TITULAR VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ

LIQUIDACION ACTUALIZADA

TASA DE MORA							20,25%
FECHA DE LIQUIDACION							31-ago-16
FECHA DEMANDA							24-jun-15
DIAS MORA							434
VALOR UVR EN FECHA LIQUIDACION							$1,0000
	(TOTAL PESOS)						(CAPITAL ADEUDADO EN $)
CAPITAL VENCIDO	966.994,78					=	$966.994,78
	(CAPITAL EN PESOS)		(TASA DE MORA)		(DIAS DE MORA)		(INTERESES DE MORA)
INTERESES DE MORA							
30/11/2014	$172.954,37	X	20,25%	X	640	=	$61.411
31/12/2014	$128.873,43	X	20,25%	X	609	=	$43.542
31/01/2015	$130.240,59	X	20,25%	X	578	=	$41.764
28/02/2015	$131.622,26	X	20,25%	X	550	=	$40.163
31/03/2015	$133.018,58	X	20,25%	X	519	=	$38.301
30/04/2015	$134.429,72	X	20,25%	X	489	=	$36.470
30/05/2015	$135.855,83	X	20,25%	X	459	=	$34.596
	$966.994,78		365		SUBTOTAL	=	$296.247
	(TOTAL PESOS)						(CAPITAL ADEUDADO EN $)
CAPITAL ADEUDADO	48.518.052,10					=	$48.518.052,10
	(CAPITAL EN PESOS)		(TASA DE MORA)		(DIAS DE MORA)		(INTERESES DE MORA)
INTERESES DE MORA	$48.518.052,10	X	20,25% / 365	X	434	=	$11.682.216
	(CAPITAL ADEUDADO EN $)						(TOTAL LIQUIDACION)
INTERESES DE PLAZO	$3.123.936,56				=		$3.123.936,56
	(CAPITAL ADEUDADO EN $)		(INTERESES)		INTERESES DE PLAZO		(TOTAL LIQUIDACION)
SUMATORIA	$49.485.046,88	+	$11.978.464		$3.123.936,56	=	$64.587.447

ABONOS REALIZADOS

FECHA	VALOR
10 de marzo de 2016	$ 1.444.000,00
30 de diciembre de 2015	$ 1.515.000,00
30 de noviembre de 2015	$ 1.109.000,00
26 de octubre de 2015	$ 700.000,00
7 de octubre de 2015	$ 5.100.000,00
7 de septiembre de 2015	$ 2.610.000,00
24 de diciembre de 2014	$ 2.175.149,00
TOTAL	**$ 14.653.149,00**

TOTAL ABONOS	$	14.653.149,00
TOTAL LIQUIDACION	$	49.934.298,21

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
Abogada

41184

SEÑOR (a)
JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

196

REF: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO: **VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ**

RD: **2015-0965**

[redacted]NTO: **ALLEGO LIQUIDACION CREDITO**

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y dando cumplimiento a lo solicitado, adjunto a la presente la correspondiente liquidación del crédito, conforme al mandamiento de pago y Sentencia favorable la cual arroja un valor de:

TOTAL LIQUIDACION: $ 49.934.298.21

Adjunto liquidacion.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 C. S. de la J.
153

(2) Folios

Carrera 10 No 64-65 Piso 4
Tel 3144777 Ext 421
Email: aacevedo@cobranzasleta.com.co

CONSTANCIA DEL TRASLADO

FIJADO: 07 de septiembre de 2016
EMPIEZA: 08 de septiembre de 2016 a las 8 A.M.
VENCE: 12 de septiembre de 2016 a las 5 P.M.

EL SRIO,
LUIS JOSE COLLANTE P.

Hoy 13 SET. 2016 pasa al despacho el presente asunto sin objetar liquidación del crédito sírvase proveer.
El Srio,
Luis J. Collante P.

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha 13/09/2016
JUZGADO 004 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400300420150096500_

197

06 de septiembre de 2016

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	$ 2.500.000,00
Expensas de notificación	$ 82.800,00
Registro	$ 46.700,00
Publicaciones	$ 0,00
Póliza Judi	$ 0,00
Honorarios Secuestre	$ 0,00
Honorarios Curador	$ 0,00
Honorarios Perito	$ 0,00
Otros	$ 0,00
al	$ 2.629.500,00
	0

LUIS JOSE COLLANTE PAREJO
Secretario

Hoy 13 de septiembre de 2016 pasa al Despacho el presente asunto con la anterior liquidación de costas. Sírvase proveer.

EL SRIO,
LUIS JOSE COLLANTE P.
(2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

198

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre del dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo con Titulo Hipotecario No 110014003004 2015 00965 00

De conformidad con el informe de secretaría que antecede y como quiera que la liquidación del Crédito, dentro del término concedido no fue objetada, además se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

De conformidad con el informe de secretaria que antecede y como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE,

IRMA DIOMAR MARTÍN ABAUNZA

Juez

Jmcd

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **ESTADO No 107**
Hoy **14 DE SEPTIEMBRE DE 2016**
El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

27 SEP 2016

37241

Alcaldía Local de kennedy
Rad No 2016-082-018412-2
Fecha 27/09/2016 13:54:02 ->12 FOLIOS + 1 CARA
(OEM) JUZGADO CUARTO CIVIL MU
084->Inspecciones de Policia Kennedy

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Teléfono 2432801

87 199 08-nov/16

01-Feb/17

DESPACHO COMISORIO No. 0186

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA – REPARTO

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2015-00965 de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA VÍCTOR GUTIÉRREZ RAMÍREZ y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA**, mediante providencia de fecha Once (11) de septiembre de dos mil Quince (2015), ordenó el despacho comisorio con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble, identificado con la matricula inmobiliaria **No 50C-1829103 y 50C-1829440 ubicado en la CALLE 10 B #88 A-27 PARQUEADERO No 237 CONJ. RES. RESERVA DE SAN AGUSTIN P.H., dirección catastral CL 10B-88 A 27GJ 237 Y CALLE 10 B #88 A-27 APTO No 602 torre 8 CONJ. RES. RESERVA DE SAN AGUSTIN P.H, dirección catastral CL 10B 88 A 27 TO 8 AP 602.** De propiedad de Los demandados.

INSERTOS

Se adjunta al presente, copia del auto que decreto la medida, copia del acta de designación del auxiliar de la justicia.

El Sr. YANINA MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía #51872891 en su calidad de auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre.

La Dra. **ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO**, identificado con la C.C. No. 52.881.804 Bogotá y T.P. No. 234110 del C.S. de la J., en su calidad de apoderada de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Dos (02) días del mes de Octubre de dos mil Quince (2015).

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTA

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
Abogada

41184
Oscar

JUZG 4 CIVIL MPAL.
C2F
46109 16-FEB-'17 12:35

200

SEÑOR (a)
JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C..
E. S. D.

REF: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO: **VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA**

RD: **2015-965**

ASUNTO: **FIJAR FECHA**

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderada de la parte demandante me permito solicitar a su despacho lo siguiente:

Se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro decretada por el despacho, toda vez que a la entrada en vigencia del Código de Policía ya no cuentan con esta facultad.

Para tal fin me permito allegar la respectiva copia del Despacho Comisorio No 0186 radicado el 27 de septiembre de 2016 en la Inspección.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 C. S. de la J.
321

Carrera 10 No 64-65 Piso 4
Tel 3144777 Ext 527
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

Hoy 17 FEB. 2017 pasa al Despacho el presente asunto con la anterior petición Sírvase proveer

EL SRIO.

LUIS JOSE COLLANTE P.

201

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero del dos mil diecisiete (2017)

Ref. No. 110014003004 2015 - 00965 00

Proceso ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y OTRA.

Teniendo en cuenta el escrito que precede, toda vez que el Despacho Comisorio librado a las Inspecciones de policía fuera devuelto, y como quiera que se acreditó el embargo del bien inmueble de propiedad del extremo demandado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 1829103 y 50C - 1829440, se DECRETA su secuestro, en consecuencia y en virtud de los acuerdos PSAA16-10566[1] Y PSAA16-10512[2] proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, se comisiona al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la localidad de Kennedy, a quien se librará despacho comisorio insertando lo pertinente. Se DESIGNA como secuestre para la diligencia a quien aparece en el acta adjunta, integrante de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de $180.000.

Téngase como insertos, copias simples de la presente providencia y del certificado de tradición y libertad del citado bien. La Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA
JUEZ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **ESTADO No.** 021
Hoy 23 de Febrero de 2017
El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

[1] Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa. Acuerdo PSAA16-10566 de 2016. "**ARTÍCULO 1°.** Modifíquese el literal B del artículo 2º del acuerdo No. PSAA15-10443 de 2015, el cual quedará así. **B. JUECES CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS** (...) GRUPO 5: Despachos comisorios."

[2] Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa. Acuerdo PSAA16-10566 de 2016. "**ARTÍCULO 3°.-** Modificar y adicionar dos **parágrafos** al Artículo 3º del Acuerdo Nº PSAA16-10506 de 20 de abril de 2016.", que indica que se seguirán asignando asuntos que correspondan a dichas localidades de conformidad con las reglas de reparto fijadas.

LANC

202



...ejo Superior de la Judicatura
...ca de Colombia
...ComunicacionGeneral.svc/json/ObtenerWordDesignacion/661377/Telegrama Designación)

Cerrar

...DE SANGUINETI ASOCIADOS SAS ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Aceptar

...UNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

...co:4443/Auxiliares/Paginas/AsignacionAuxiliares.aspx

203

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°

Bogotá, D.C., 01 de Marzo de 2017

DESPACHO COMISORIO No. 034

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE LOCALIDAD DE KENNEDY - BOGOTÁ-

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2015-00965 DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO UREÑA,** mediante Auto de fecha Veintidós (22) de Febrero de dos mil diecisiete (2017)), ordenó el despacho comisorio con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de los inmuebles identificado con la matricula inmobiliaria **No 50C-1829103** y **50C-1829440** ubicado en la **CALLE 10 B # 88 A 27 PARQUEADERO No. 237 CONJ. RES. RESERVA DE SAN AGUSTIN P.H., (DIRECCION CATASTRAL) CL 10 B # 88 A 27 TO 8 AP 602**de esta ciudad.

I N S E R T O S

Se anexan las siguientes piezas procesales copia del auto que ordena la medida y Certificado de Tradición y Libertad del citado inmueble.

La entidad **REYES & SANCHEZ ASOCIADOS SAS** en calidad de auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre.

La Dra. ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO identificada con C.C. No. 52.881.804 de Bogotá y tarjeta profesional 234110 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., el Primero (01) de Marzo de 2017.

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

204

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 piso 5º. Tel. 2432801

Señor(es)
REYES & SANCHEZ **ASOCIADOS SAS**
DIRECCION CALLE 56 A No. 50-36 BLOQ. A13 OFIC. 108
BOGOTA

02 MAR. 2017

[redacted]

No. TELEGRAMA 038

PROCESO 11001400300420150096500

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL OFICIO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, PARA LO CUAL SIRVASE MANIFESTAR SU ACEPTACION AL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 49 Y 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

-8A' 26935
37241 .
27 SEP 2016
r = 12+1

INSPECCION BOGOTA

DESPACHO COMISORIO 41184

BANCO DAVIVIENDA S.A 860,034,313-7

Av el dorado No 68C-61 Piso 10

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO 52.881.804 T.P. 234110

Carrera 10 No. 64-65 Piso 4º 314 47 77
3134072

VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ 93410204

41184

2 7 SEP 2016

37241

Alcaldia Local de kennedy
Rad No 2016-082-018412-2
Fecha 27/09/2016 13:54:02 ->12 FOLIOS + 1 CARA
(OEM) JUZGADO CUARTO CIVIL MU
084->Inspecciones de Policia Kennedy

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Teléfono 2432801

DESPACHO COMISORIO No. 0186

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA – REPARTO

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2015-00965 de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA VÍCTOR GUTIÉRREZ RAMÍREZ y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA**, mediante providencia de fecha Once (11) de septiembre de dos mil Quince (2015), ordenó el despacho comisorio con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble, identificado con la matricula inmobiliaria **No 50C-1829103 y 50C-1829440 ubicado en la CALLE 10 B #88 A-27 PARQUEADERO No 237 CONJ. RES. RESERVA DE SAN AGUSTIN P.H., dirección catastral CL 10B-88 A 27GJ 237 Y CALLE 10 B #88 A-27 APTO No 602 torre 8 CONJ. RES. RESERVA DE SAN AGUSTIN P.H, dirección catastral CL 10B 88 A 27 TO 8 AP 602.** De propiedad de Los demandados.

INSERTOS

Se adjunta al presente, copia del auto que decreto la medida, copia del acta de designación del auxiliar de la justicia.

El Sr. YANINA MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía #51872891 en su calidad de auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre.

La Dra. **ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO**, identificado con la C.C. No. 52.881.804 Bogotá y T.P. No. 234110 del C.S. de la J., en su calidad de apoderada de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Dos (02) días del mes de Octubre de dos mil Quince (2015).

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTA

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., once (11) de septiembre de dos mil quince (2015)

PROCESO: 2015 – 00965

reditado como se encuentra el embargo de los inmuebles de matrícula mobiliaria Nº 50C-1829103 y Nº 50C-1829440, decrétese su SECUESTRO. Para a práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos de ley. Para dicha diligencia se designa al secuestre que se indica en el acta anexa a este proveído, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, el equivalente a diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes, de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002. Comuníquese este nombramiento, por parte del comisionado.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCÍA.
Juez

Jmcd

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO No 159
Hoy 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015
El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

N 8

802

116

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

midad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la)
DO CIVIL – MUNICIPAL – 004 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de
cia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE
STICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

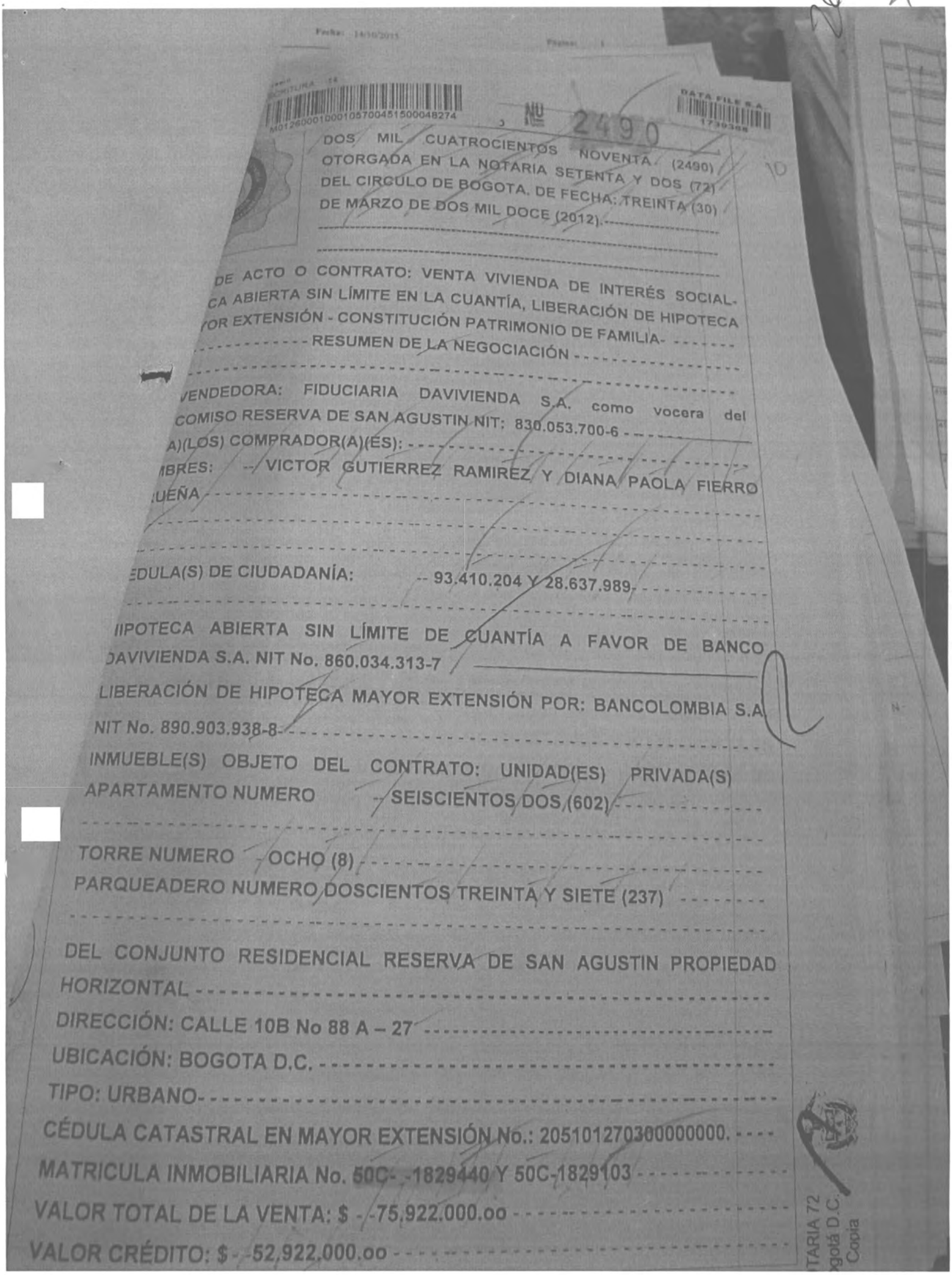
NA MUÑOZ, CÉDULA CIUDADANIA 51872891, CARRERA 54 NO.70-39
OTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 6300440,

l proceso número: 11001400300420150096500

/09/2015 04:54:54 p.m.

Agréguese al expedien[redacted] como prueba.

HERMAN TRUJILLO GARCÍA



DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (2490)
OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72)
DEL CIRCULO DE BOGOTA. DE FECHA: TREINTA (30)
DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012).

DE ACTO O CONTRATO: VENTA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL-
CA ABIERTA SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA, LIBERACIÓN DE HIPOTECA
YOR EXTENSIÓN - CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA-
- - - - - - - - - - - RESUMEN DE LA NEGOCIACIÓN - - - - - - - - - - -

VENDEDORA: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. como vocera del
COMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT: 830.053.700-6
A)(LOS) COMPRADOR(A)(ES):
MBRES: -- VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO
UEÑA

EDULA(S) DE CIUDADANÍA: -- 93.410.204 Y 28.637.989.

IIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA A FAVOR DE BANCO
DAVIVIENDA S.A. NIT No. 860.034.313-7

LIBERACIÓN DE HIPOTECA MAYOR EXTENSIÓN POR: BANCOLOMBIA S.A
NIT No. 890.903.938-8-

INMUEBLE(S) OBJETO DEL CONTRATO: UNIDAD(ES) PRIVADA(S)
APARTAMENTO NUMERO -- SEISCIENTOS DOS (602)

TORRE NUMERO - OCHO (8)
PARQUEADERO NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237)

DEL CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN PROPIEDAD
HORIZONTAL

DIRECCIÓN: CALLE 10B No 88 A – 27

UBICACIÓN: BOGOTA D.C.

TIPO: URBANO

CÉDULA CATASTRAL EN MAYOR EXTENSIÓN No.: 205101270300000000.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C- -1829440 Y 50C-1829103

VALOR TOTAL DE LA VENTA: $ - -75,922.000.oo

VALOR CRÉDITO: $ - -52,922.000.oo

TARIA 72
gotá D.C.
Copia

VALOR LIBERACIÓN: $ -2.436.705.oo - - -

y de estado civil ---------- CASADOS CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE ENTRE SI ----------

---

El(los) cual(es) hace(n) parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN – PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado(s) en la Carrera [illegible] numero ochenta y ocho A – veintisiete (88 A – 27) de la actual nomenclatura de Bogotá D.C., I conjunto en mención se encuentra integrado por trescientos sesenta (360) apartamentos, desarrollados en quince (15) torres de [illegible] de altura cada uno; trescientos sesenta (360) parqueaderos [illegible] residentes, veinticuatro (24) parqueaderos para visitantes incluyendo [illegible] para personas con discapacidad. Cuarenta y dos (42) bicicleteros. Adicionalmente con una (1) edificación de tres (3) pisos de altura para equipamiento [illegible] porteria, cuarto de basuras, tanque de agua y cuarto de bombas, zonas [illegible] peatonales y demás bienes comunes señalados en los planos y en el Reglamento de Propiedad Horizontal. ----------

El lote de terreno en donde se desarrolla el **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN – PROPIEDAD HORIZONTAL**, se describe y alindera como se indica a continuación: ----------

LOTE 3B1 DE LA MANZANA 3B - SUPERMANZANA 3- ETAPA 10 DE LA URBANIZACION TAGASTE. Cuenta con una cabida superficiaria de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (10.846,55M2), comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: Partiendo del punto 87 al punto 88, en línea recta y distancia de setenta punto diecinueve metros (70.19m) y del punto 88 al punto 89 en línea recta y distancia de ochenta y cinco punto treinta y un metros (85,31m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con Control Ambiental Número 1 de la Avenida El Tintal de la nomenclatura urbana. Por el Oriente: Del punto 89 al punto 166 en línea recta y distancia de treinta y cuatro punto cuarenta y cinco metros (34.45m) y del punto 166 al punto 173 en línea recta y distancia de cuarenta y ocho punto cincuenta y cinco metros (48.55m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con la Vía V-8 Tramo 1 y del punto 173 al punto 172 A en línea curva y distancia de siete punto cincuenta y seis metros (7.56m) lindando en toda esta extensión con Volteadero de la Calle 2 A Vía V-5 de la nomenclatura urbana. Por el Sur: Del punto 172 A al punto 167B en línea recta y distancia de treinta y nueve punto noventa y cinco metros (39.95m) y del punto 167 B al punto 167 A en línea recta y distancia de ciento veintiún punto cuarenta metros (121.40m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con el paramento del Lote 3B2 Manzana 3B de la Supermanzana 3 de la misma urbanización Tagaste. Por el Occidente: Del punto 167 A al punto 167 en línea recta y distancia de cuarenta y tres punto noventa y un metros (43.91m); del punto 167 al punto 168 en línea recta y distancia de veinticuatro punto ochenta y tres metros (24.83m) y del punto 168 al punto 87 o punto de partida en línea recta y distancia de nueve punto

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

...INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
...DE TRADICION DE
...ULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1829103

...a 30 de Septiembre de 2015 a las 10:23:03 a.m

...ADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
...A FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
...a validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

...A CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
...ACION: 2011-10741 CON: ESCRITURA DE: 11-11-2011
COD. CATASTRAL ANT.:

...NOS
...7441 de fecha 11-10-2011 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. PARQUEADERO NO. 237 con area de
...VADA con coeficiente de 0.0547 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

...S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN ORDENO
...TO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 7441 DEL 11-10-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO
...OR ESCRITURA 3932 DEL 03-06-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1817745.FIDUCIARIA
...CERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN EFECTUO ENGLOBE POR ESCRITURA 3932 DEL 03-06-2011
...GOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1817742.FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN
...O ENGLOBE DE DOS PREDIOS LOS CUALES LOS ADAQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE
...ON DE ORDEN DE AGUSTINIANOS DESCALZOS O ASOCIACION AGUSTINOS RECOLECTOS POR ESCRITURA 13523 DEL
...NOTARIA 72 DE BOGOTA. POR ESCRITURA 12763 DEL 11-11-2005 NOTARIA 29 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO
...1645989.ORDEN DE AGUSTINOS DESCALZOS - ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS O CANDELARIOS O ASOCIADOS AGUSTINOS
...TOS ADQUIRIERON MEDIANTE ESCRITURA 5951 DEL 18-09-1984 NOTARIA 7 DE BOGOTA POR COMPRA A STALL LTDA.
...AMENTE REGISTRADA A FOLIO 050-183773.-

...IRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 10-B #88 A-27 PARQUEADERO NO. 237 CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN P.H.
2) CL 10B 88A 27 GJ 237 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1817745

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-06-2011 Radicacion: 2011-52477 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3932 del: 03-06-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
...IFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
...RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
...E: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT.
...60.053.700-6 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-11-2011 Radicacion: 2011-107412 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7441 del: 11-10-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN - PROPIEDAD HORIZONTAL." (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RESERVA DE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS D
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matric

Pagina 2

Impreso el 04 de Septiembre de 2015 a las 10:23:03 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA D
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SAN AGUSTIN NIT 830.053.700.6 X

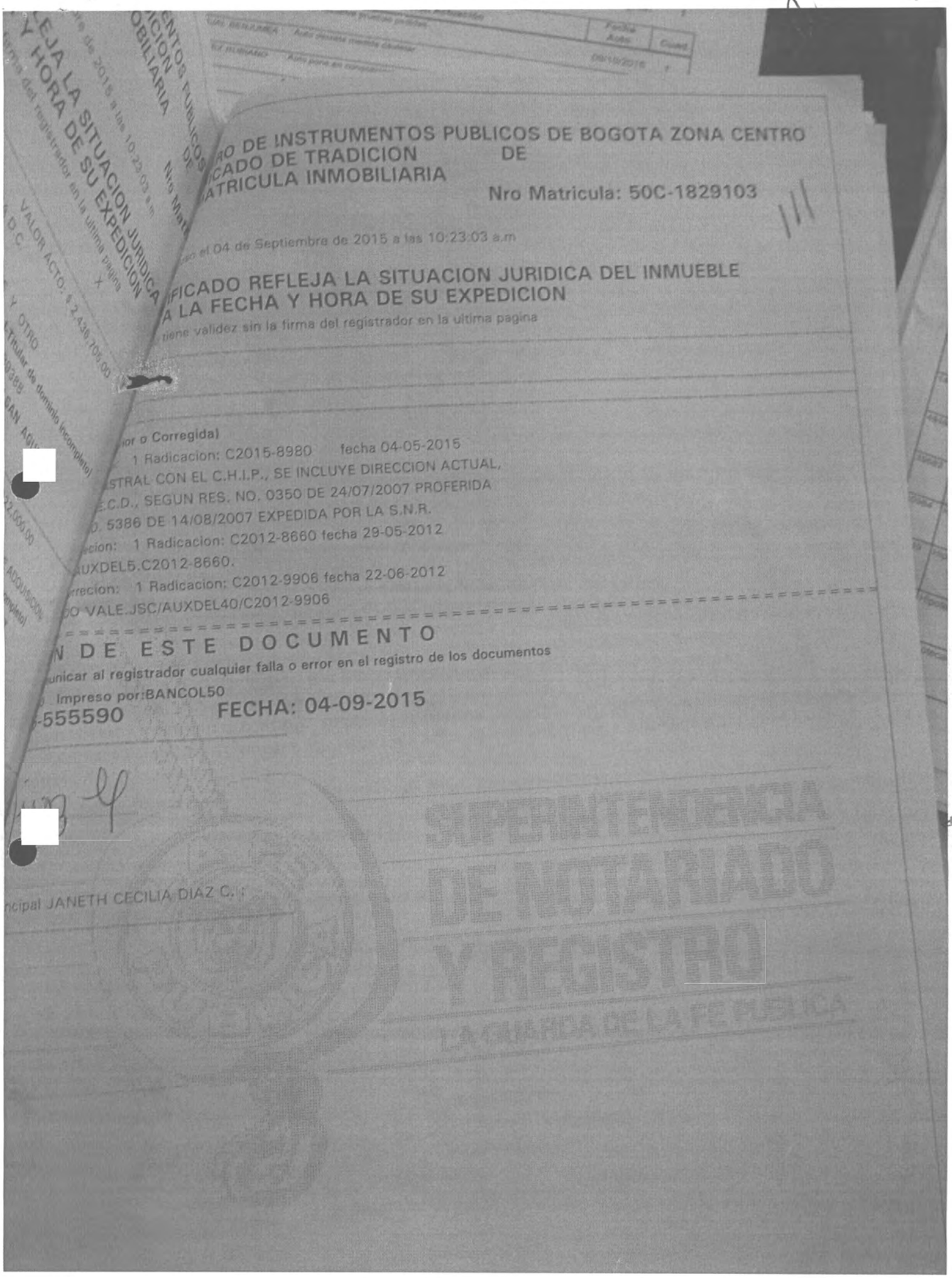
ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $ 2,436,705.00
Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BAN[redacted]MBIA S.A. 8909039388
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT.830.053.700-6

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $ 75,922,000.00
Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT 8300537006
A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X
A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X
DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X
DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X
A: FAVOR SUYO,DE SU CONYUGE, COMPA/ERA (O) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-08-2015 Radicacion: 2015-67632 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1486 del: 09-07-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-0965 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X
A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X



...RO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
...CADO DE TRADICION DE
...ATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1829103

...sado el 04 de Septiembre de 2015 a las 10:23:03 a.m

...IFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
...A LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

...tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

...ior o Corregida)
... 1 Radicacion: C2015-8980 fecha 04-05-2015
...STRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
...E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
...O. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
...cion: 1 Radicacion: C2012-8660 fecha 29-05-2012
...AUXDEL5.C2012-8660.
...rrecion: 1 Radicacion: C2012-9906 fecha 22-06-2012
...CO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-9906

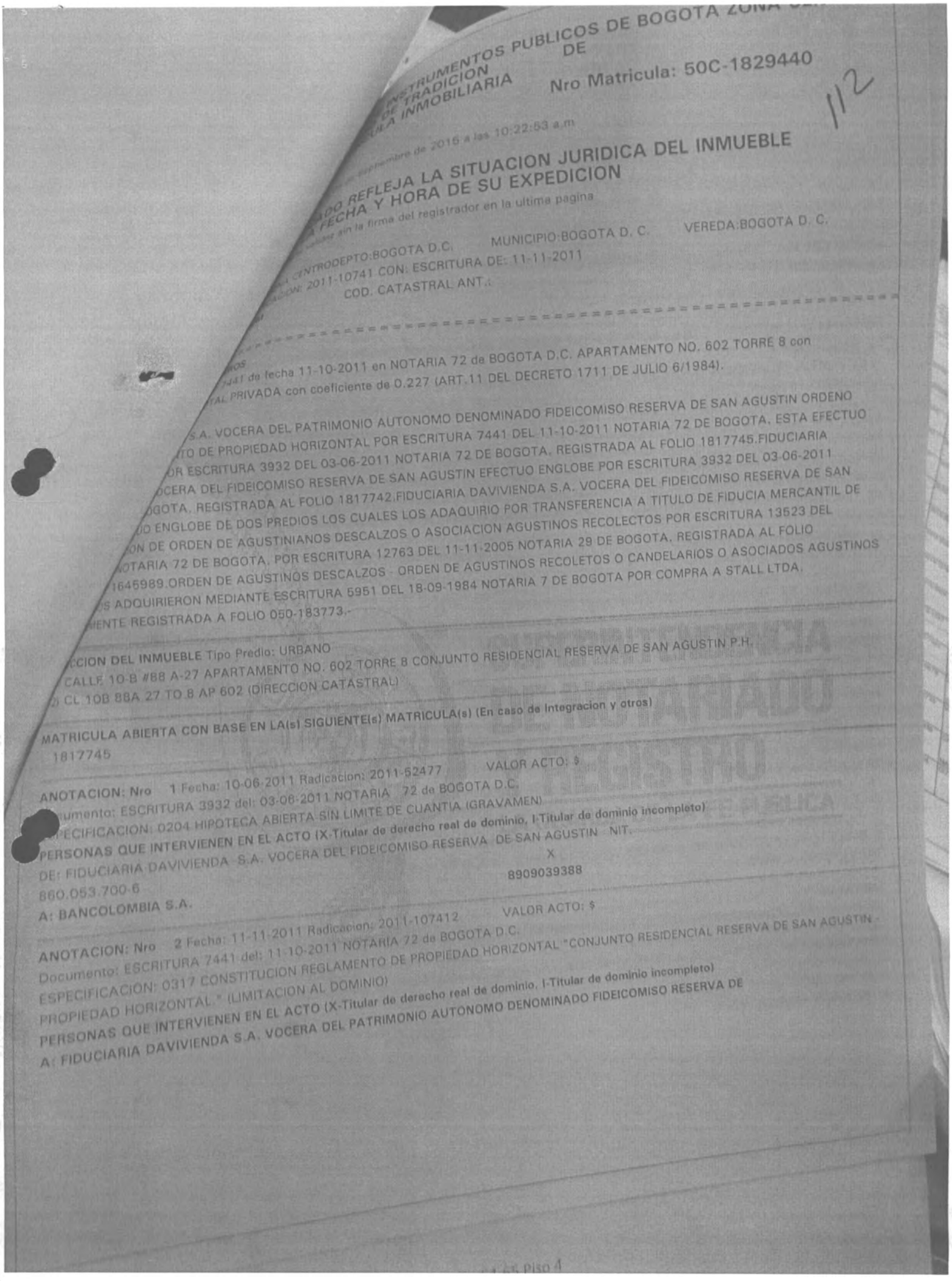
...N DE ESTE DOCUMENTO

...unicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

... Impreso por:BANCOL50
...-555590 FECHA: 04-09-2015

...ncipal JANETH CECILIA DIAZ C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA



...INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA ...
...DE TRADICION DE
...LA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1829440

...septiembre de 2015 a las 10:22:53 a.m.

...DO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
...A FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

...valides sin la firma del registrador en la ultima pagina

...CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
...ACION: 2011-10741 CON: ESCRITURA DE: 11-11-2011
COD. CATASTRAL ANT.:

...7441 de fecha 11-10-2011 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO NO. 602 TORRE 8 con
...TAL PRIVADA con coeficiente de 0.227 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

...S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN ORDENO
...TO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 7441 DEL 11-10-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA, ESTA EFECTUO
...OR ESCRITURA 3932 DEL 03-06-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1817745.FIDUCIARIA
...OCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN EFECTUO ENGLOBE POR ESCRITURA 3932 DEL 03-06-2011
...OGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1817742.FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN
...O ENGLOBE DE DOS PREDIOS LOS CUALES LOS ADAQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE
...ON DE ORDEN DE AGUSTINIANOS DESCALZOS O ASOCIACION AGUSTINOS RECOLECTOS POR ESCRITURA 13523 DEL
...OTARIA 72 DE BOGOTA, POR ESCRITURA 12763 DEL 11-11-2005 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO
...1645989.ORDEN DE AGUSTINOS DESCALZOS - ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS O CANDELARIOS O ASOCIADOS AGUSTINOS
...S ADQUIRIERON MEDIANTE ESCRITURA 5951 DEL 18-09-1984 NOTARIA 7 DE BOGOTA POR COMPRA A STALL LTDA.
...IENTE REGISTRADA A FOLIO 050-183773.-

...CCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
...CALLE 10-B #88 A-27 APARTAMENTO NO. 602 TORRE 8 CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN P.H.
...) CL 10B 88A 27 TO 8 AP 602 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1817745

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-06-2011 Radicacion: 2011-52477 VALOR ACTO: $
...umento: ESCRITURA 3932 del: 03-06-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
...ECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT.
X
860.053.700-6 8909039388
A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-11-2011 Radicacion: 2011-107412 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7441 del: 11-10-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN -
PROPIEDAD HORIZONTAL." (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RESERVA DE

...as piso 4

217 1/12

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricu

Impreso el 04 de Septiembre de 2015 a las 10:22:53 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

X

SAN AGUSTIN NIT 830.053.700.6

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $ 2,436,705.00

Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

8909039388

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN

NIT.830.053.700-6

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $ 75,922,000.00

Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT

8300537006

A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X

A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X

DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X

DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X

A: FAVOR SUYO,DE SU CONYUGE, COMPA/ERA (O) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-08-2015 Radicacion: 2015-67632 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1486 del: 09-07-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-0965 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X

A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X

RO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
ICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1829440

reso el 04 de Septiembre de 2015 a las 10:22:53 a.m

IFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
TA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

lo tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

erior o Corregida)

n: 1 Radicacion: C2015-8980 fecha 04-05-2015

ASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

O. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

recion: 1 Radicacion: C2012-8660 fecha 29-05-2012

AUXDEL5.C2012-8660.

orrecion: 1 Radicacion: C2012-9906 fecha 22-06-2012

DO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-9906

N DE ESTE DOCUMENTO

unicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Impreso por:BANCOL50

-555587 FECHA: 04-09-2015

incipal JANETH CECILIA DIAZ C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

209 14

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
SECRETARíA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 07 de OCTUBRE del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 37241

SECUENCIA SISTEMA No: 26935

El Despacho Comisorio 186 del JUZGADO No. 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 27 de SEPTIEMBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 8A DE POLICIA. Se allegan 14 Folios

Anótese y remítase.

MARTHA LILIANA CASTAÑEDA MAYORGA
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARíA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

2015
N

INSPECCION OCTAVA "A" DISTRITAL DE POLICIA

AUTO AUTO AVOCA CONOCIMIENTO

Bogota D.C., OCTUBRE 24 DE 2016

Tipo de Actuación : COMISORIO
Referencia Expediente No : 37241
Secuencia Sistema : 26935
Tema : CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLE.

Comisión conferida por el Juzgado No. CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. En su despacho comisorio No.0186

Fíjese como fecha para el día 1/ Febrero/2017 a las 7:00 A.M

Para los efectos de la realización de la diligencia, el despacho designa como auxiliar de la justicia al secuestre cuyos datos obran a folio anexo, a quien se deberá comunicar en debida forma fecha y hora de la diligencia.

Cumplida la comisión, devuélvase el comisorio al Juzgado de Origen previa desanotación en el sistema y libros respectivos.

Cúmplase

CESAR A. CARDENAS RESTREPO
Inspector 8 "A" Distrital de Policia.

El anterior auto fue notificado por anotación en estado No. 147 **de fecha**

03 NOV 2016

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20172000038683
Fecha: 27-01-2017

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **INSPECTORES DE POLICÍA**

DE: **SUBSECRETARIO DE GESTIÓN LOCAL**

ASUNTO: Lineamientos Despachos Comisorios

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016, se hace necesario establecer el alcance de lo preceptuado por el parágrafo 1° del artículo 206 de dicho ordenamiento, en relación con las competencias atribuidas a las autoridades distritales y municipales de policía frente a los Despachos Comisorios, a partir del día 30 de enero de 2017, fecha en la cual entra a regir la referida norma.

De la lectura del artículo 206 Parágrafo 1º. de la Ley 1801[1] se desprende que a partir de la entrada en vigencia, los Inspectores de Policía no podrán ejercer funciones ni realizar diligencias jurisdiccionales por comisión de los Jueces de la República, por tanto, a partir del día 30 de enero de 2017, en las Inspecciones de Policía del Distrito Capital, no se recibirán ni tramitaran las referidas diligencias Judiciales.

Ante la pérdida de competencia por parte de los Inspectores de Policía para llevar a cabo las diligencias comisionadas y en aras de garantizar el derecho de acceso a la administración de justicia y el debido proceso, la devolución de las comisiones al comitente se debe realizar en un plazo no mayor a cinco (5) días, en los formatos adjuntos.

Cordialmente,

IVÁN CASAS RUÍZ
Subsecretario de Gestión Local
Secretaría Distrital de Gobierno

Anexos: Lo enunciado en 2 folios.

Proyectó: Nelly Adriana Cuervo Escobar
Jaime Ramírez Calderón
Revisó y Aprobó: Luis Alfredo Cerchiaro Daza Director Gestión Policiva
Adriana Jiménez Rodríguez, Directora Jurídica

ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
INSPECCION 8A DE POLICIA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20175840005013
Fecha: 14/02/2017

222

DEVOLUCION COMITENTE - SIN DILIGENCIA

Bogotá D.C, 14 de February de 2017

Referencia: Radicado Inicial Queja: 20160820184122 Expediente Orfeo: 2016084490101207E

Doctor
LUIS JOSE COLLANTE PAREJO
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14- 33 piso 5
Ciudad

Referencia: Devolución de Despachos Comisorios 0186

Respetado Doctor:

En cumplimiento de lo dispuesto en Parágrafo 1 del Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 que dice: "Parágrafo 1°. Los inspectores de policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia..." y del radicado Orfeo anexo, peocedo a devolver los Despachos Comisorios que se relacionan en formato adjunto, toda vez que atendiendo la norma citada, a partir del 30 de enero de 2017 los Inspectores de Policía dejaron de tener competencia para tramitarlos.

Cordialmente,

CESAR ALFONSO CARDENAS RESTREPO
Inspector Ocho A Distrital de Policía.

Anexo 16 folios.

JUZG 4 CIVIL MPAL.

17 folios

46753 15-MAR-'17 9:28

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Hoy 16 de marzo de 2017 pasa al Despacho el presente asunto con el anterior comisorio en el estado en que se encuentra. Sírvase proveer.

EL SRIO,
LUIS JOSE COLLANTE P.

223

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de marzo del dos mil diecisiete (2017)

Ref. No. 110014003004 2015 - 00965 00

Proceso ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y OTRA.

Teniendo en cuenta el escrito que precede, toda vez que el Despacho Comisorio librado a las Inspecciones de policía fuera devuelto, en consecuencia y en virtud de los acuerdos PSAA16-10566[40] Y PSAA16-10512[41] proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, se comisiona al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la localidad de Kennedy, a quien se librará despacho comisorio insertando lo pertinente, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del extremo demandado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 1829103 y 50C – 1829440. Se DESIGNA como secuestre para la diligencia a quien aparece en el acta adjunta, integrante de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de $180.000.

Téngase como insertos, copias simples de la presente providencia y del certificado de tradición y libertad del citado bien. La Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA
JUEZ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **ESTADO No.** 039
Hoy 28 de Marzo de 2017
El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

[40] Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa. Acuerdo PSAA16-10566 de 2016. "**ARTÍCULO 1°.** Modifíquese el literal B del artículo 2º del acuerdo No. PSAA15-10443 de 2015, el cual quedará así. **B. JUECES CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS** (...) GRUPO 5: Despachos comisorios."

[41] Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa. Acuerdo PSAA16-10566 de 2016. "**ARTÍCULO 3°.-** Modificar y adicionar dos **parágrafos** al Artículo 3º del Acuerdo Nº PSAA16-10506 de 20 de abril de 2016.", que indica que se seguirán asignando asuntos que correspondan a dichas localidades de conformidad con las reglas de reparto fijadas.

LANC

224

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Teléfono 2432801

Bogotá, D.C., 26 de Abril de 2017

DESPACHO COMISORIO No. 082

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE LOCALIDAD DE KENNEDY - BOGOTÁ-

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00965 DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO UREÑA**, mediante Auto de fecha Veintisiete (27) de Marzo de dos mil diecisiete (2017), ordenó el despacho comisorio con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de los inmuebles identificado con la matricula inmobiliaria **No 50C-1829103** y **50C-1829440** ubicado en la **CALLE 10 B # 88 A 27 PARQUEADERO No. 237 CONJ. RES. RESERVA DE SAN AGUSTIN P.H., (DIRECCION CATASTRAL) CL 10 B # 88 A 27 GJ 237 Y CALLE 10 B # 88 A 27 APTO 602 TORRE 8 CONJ. RES. RESERVA DE SAN AGUSTIN P.H, (DIRECCIÓN CATASTRAL) CL 10 B 88 A 27 TO 8 AP 602** de esta ciudad.

I N S E R T O S

Se anexan las siguientes piezas procesales copia del auto que ordena la medida y Certificado de Tradición y Libertad del citado inmueble.

La entidad **REYES & SANCHEZ ASOCIADOS SAS** en calidad de auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre, a quien se le fija la suma de $180.000.

La Dra. ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO identificada con C.C. No. 52.881.804 de Bogotá y tarjeta profesional 234110 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Veintiséis (26) de Abriil de 2017.

Retiré Martinez
Oscar
c.c. 79611714
Mayo 2 - 2017

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

225

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:	05/06/2017 10:03:58 AM
LCOLLANT	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041004	JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	ÚLTIMO INGRESO:	02/06/2017 12:28:17 PM
						CAMBIO CLAVE:	22/05/2017 08:02:10
						DIRECCIÓN IP:	190.143.105.53

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.143.105.53
Fecha: 05/06/2017 10:03:57 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento
CEDULA

Digite el número de identificación del demandado
93410204

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado
SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.3.01.01

226.

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:	05/06/2017 10:04:07 AM
LCOLLANT	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041004	JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	ÚLTIMO INGRESO:	02/06/2017 12:28:17 PM
						CAMBIO CLAVE:	22/05/2017 08:02:10
						DIRECCIÓN IP:	190.143.105.53

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.143.105.53
Fecha: 05/06/2017 10:04:06 a.m.

Elija la consulta a realizar

[redacted]OR NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento
CEDULA

Digite el número de identificación del demandado
28637989

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado
SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.3.01.01

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Nombre Transacción	
Tipo Transacción:	TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción:	TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 114332517.
Fecha y Hora Transacción:	16/06/2017 11:39:14 A.M.
Dirección IP:	181.57.206.71
Datos del Proceso	
Numero Proceso:	11001400300420150096500
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8600343137
Nombres del Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 93410204
Nombres del Demandado:	VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ
Dependencia a la que Traslada	
Tipo Dependencia:	DESPACHO JUDICIAL
Municipio:	BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia:	110014303000-OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

213

INICIO Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia **Consulta De Procesos** AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Construir Número

Construir Número (Primera o única instancia)



* Despacho: 004

* Año: 2015

* Nro Radicación: 00965

* Nro Consecutivo: 00

Número de Proceso

11001400300420150096500

Consultar Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Viernes, 12 de Enero de 2018 - 04:32:17 P.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
001 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL	Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Letra

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCO DAVIVIENDA S.A.	- DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA - VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
20 Jun 2017	REMITE OFICINA DE EJECUCIÓN	REMISIÓN DE PROCESOS			20 Jun 2017
24 Apr 2017	OFICIO ELABORADO	DESPACHO COMISORIO NO. 080			24 Apr 2017
27 Mar 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/03/2017 A LAS 14:55:24.	28 Mar 2017	28 Mar 2017	27 Mar 2017
27 Mar 2017	AUTO ORDENA COMISIÓN				27 Mar 2017
16 Mar 2017	AL DESPACHO				16 Mar 2017
15 Mar 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO			15 Mar 2017
02 Mar 2017	ENVÍO COMUNICACIONES	TELEGRAMAS			02 Mar 2017
01 Mar 2017	OFICIO ELABORADO	DESPACHO COMISORIO NO. 034			

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DESAJ17 - CS - **6129**
Bogotá, D.C., 29 de Diciembre de 2017

Señores
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. **082** – Proceso No. **2015-965**

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado **27** de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado y (1) cd.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C

Fecha: 11-01-18 Hora:

Recibido por: Cristian S.

19 N: Reyes y Sanchez Asociados Folios 230

Consejo Superior de la Judicatura

EJECUTIVO GARANTIA REAL 41184

DEMANDANTE

BANCO DAVIVIENDA S. A 860,034,313-7

Av el dorado No 68C-61 Piso 10

APODERADO

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO 52.881.804 T.P. 23

Carrera 10 No. 64-65 Piso 4º 314 47 77 EXT

DEMANDADO

Victor Gutierrez Ramirez 93410204

Calle 10 # 98A27 Apto 602
Conj Res Reserva de San Agustin

1 4184

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Teléfono 2432801

Alcaldía Local de Kennedy
RECIBIDO
08 AGO 2017
FECHA
2017581016678 2
FOLIOS # 16

Bogotá, D.C., 26 de Abril de 2017

Comisorio

DESPACHO COMISORIO No. 082

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE LOCALIDAD DE KENNEDY - BOGOTÁ-

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00965 DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO UREÑA,** mediante Auto de fecha Veintisiete (27) de Marzo de dos mil diecisiete (2017), ordenó el despacho comisorio con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de los inmuebles identificado con la matricula inmobiliaria **No 50C-1829103** y **50C-1829440** ubicado en la **CALLE 10 B # 88 A 27 PARQUEADERO No. 237 CONJ. RES. RESERVA DE SAN AGUSTIN P.H., (DIRECCION CATASTRAL) CL 10 B # 88 A 27 GJ 237 Y CALLE 10 B # 88 A 27 APTO 602 TORRE 8 CONJ. RES. RESERVA DE SAN AGUSTIN P.H, (DIRECCIÓN CATASTRAL) CL 10 B 88 A 27 TO 8 AP 602** de esta ciudad.

I N S E R T O S

Se anexan las siguientes piezas procesales copia del auto que ordena la medida y Certificado de Tradición y Libertad del citado inmueble.

La entidad **REYES & SANCHEZ ASOCIADOS SAS** en calidad de auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre, a quien se le fija la suma de $180.000.

La Dra. ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO identificada con C.C. No. 52.881.804 de Bogotá y tarjeta profesional 234110 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Veintiséis (26) de Abril de 2017.

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTA
Juzgados Civiles Municipales

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., once (11) de septiembre de dos mil quince (2015)

PROCESO: 2015 – 00965

...editado como se encuentra el embargo de los inmuebles de matrícula ...mobiliaria Nº 50C-1829103 y Nº 50C-1829440, decrétese su SECUESTRO. Para ...a práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, al Señor Juez Civil ...Municipal de Descongestión y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, ...a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos de ley. Para dicha ...diligencia se designa al secuestre que se indica en el acta anexa a este proveído, ...de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fijan como honorarios por su ...actuación en la diligencia, el equivalente a diez (10) Salarios Mínimos Legales ...Diarios Vigentes, de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002. ...Comuníquese este nombramiento, por parte del comisionado.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCÍA.
Juez

Jmcd

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 159
Hoy 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015
El Secretario,
LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

3

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

D.C., veintidós (22) de febrero del dos mil diecisiete (2017)

14003004 2015 - 00965 00

ecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra VICTOR GUTIERREZ Y OTRA.

o en cuenta el escrito que precede, toda vez que el Despacho Comisorio a las Inspecciones de policía fuera devuelto, y como quiera que se acreditó argo del bien inmueble de propiedad del extremo demandado, identificado olio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 1829103 y 50C - 1829440, se RETA su secuestro, en consecuencia y en virtud de los acuerdos PSAA16-66[1] Y PSAA16-10512[2] proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura Sala ministrativa, se comisiona al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple e la localidad de Kennedy, a quien se librará despacho comisorio insertando lo ertinente. Se DESIGNA como secuestre para la diligencia a quien aparece en el acta adjunta, integrante de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de $180.000.

Téngase como insertos, copias simples de la presente providencia y del certificado de tradición y libertad del citado bien. La Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA
JUEZ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **ESTADO No.** 021
Hoy 23 de Febrero de 2017
El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

midad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la)
O CIVIL – MUNICIPAL – 004 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de
a, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE
TICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

NA MUÑOZ, CÉDULA CIUDADANIA 51872891, CARRERA 54 NO.70-39
OTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 6300440,

el proceso número: 11001400300420150096500

/09/2015 04:54:54 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

HERMAN TRUJILLO GARCÍA
Juez

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1829440

Impreso el 10 de Agosto de 2015 a las 01:13:43 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

...OTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
...RADICACION: 2011-10741 CON: ESCRITURA DE: 11-11-2011
COD. CATASTRAL ANT.:
...ADSXOM
...VO

...INDEROS
...Nro 7441 de fecha 11-10-2011 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO NO. 602 TORRE 8 con
...TOTAL PRIVADA con coeficiente de 0.227 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

...A S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN ORDENO
...TO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 7441 DEL 11-10-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO
...OR ESCRITURA 3932 DEL 03-06-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1817745.FIDUCIARIA
...CERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN EFECTUO ENGLOBE POR ESCRITURA 3932 DEL 03-06-2011
...GOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1817742.FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN
...ENGLOBE DE DOS PREDIOS LOS CUALES LOS ADAQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE
...DE ORDEN DE AGUSTINIANOS DESCALZOS O ASOCIACION AGUSTINOS RECOLECTOS POR ESCRITURA 13523 DEL
...RIA 72 DE BOGOTA. POR ESCRITURA 12763 DEL 11-11-2005 NOTARIA 29 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO
...389.ORDEN DE AGUSTINOS DESCALZOS - ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS O CANDELARIOS O ASOCIADOS AGUSTINOS
...QUIRIERON MEDIANTE ESCRITURA 5951 DEL 18-09-1984 NOTARIA 7 DE BOGOTA POR COMPRA A STALL LTDA.
...E REGISTRADA A FOLIO 050-183773.-

...DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
...0-8 #88 A-27 APARTAMENTO NO. 602 TORRE 8 CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN P.H.
...TO 8 AP 602 (DIRECCION CATASTRAL)

...LA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
...745

...ACION: Nro 1 Fecha: 10-06-2011 Radicacion: 2011-52477 VALOR ACTO: $
...ento: ESCRITURA 3932 del: 03-06-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

...CACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
...AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
...CIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT.
X
...700-6 8909039388
...OLOMBIA S.A.

...ON: Nro 2 Fecha: 11-11-2011 Radicacion: 2011-107412 VALOR ACTO: $
...: ESCRITURA 7441 del: 11-10-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
...ACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN -
...O HORIZONTAL." (LIMITACION AL DOMINIO)
...QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula

Impreso el 10 de Agosto de 2015 a las 01:13:43 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RESERVA SAN AGUSTIN NIT 830.053.700.6 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $ 2,436,705.00
Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT.830.053.700-6

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $ 75,922,000.00
Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT 8300537006
A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X
A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X
DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X
DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X
A: FAVOR SUYO,DE SU CONYUGE, COMPA/ERA (O) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-08-2015 Radicacion: 2015-67632 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1486 del: 09-07-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-0965 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X

7

...RO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
...CADO DE TRADICION DE
...MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1829440

...sada el 10 de Agosto de 2015 a las 01:13:43 p.m

...TIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
...A LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

...no tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

93410204 X

...dor o Corregida)
... 1 Radicacion: C2015-8980 fecha 04-05-2015
...STRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
...E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
...O. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
...cion: 1 Radicacion: C2012-8660 fecha 29-05-2012
...AUXDEL5.C2012-8660.
...cion: 1 Radicacion: C2012-9906 fecha 22-06-2012
...O VALEJSC/AUXDEL40/C2012-9906

...N DE ESTE DOCUMENTO

...unicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

...mpreso por:MESAC55
...88747 FECHA: 05-08-2015

...ncipal JANETH CECILIA DIAZ C.

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA Nro Matricula: 50C-1829103

...greso el 10 de Agosto de 2015 a las 01:13:43 p.m

...CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
...HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

...OGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
...I RADICACION: 2011-10741 CON: ESCRITURA DE: 11-11-2011
...SDYN COD. CATASTRAL ANT.:

...TIVO

...LINDEROS
...Nro 7441 de fecha 11-10-2011 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. PARQUEADERO NO. 237 con area de
...L PRIVADA con coeficiente de 0.0547 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

...A S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN ORDENO
...TO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 7441 DEL 11-10-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO
...OR ESCRITURA 3932 DEL 03-06-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1817745.FIDUCIARIA
...OCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN EFECTUO ENGLOBE POR ESCRITURA 3932 DEL 03-06-2011
...GOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1817742.FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN
...ENGLOBE DE DOS PREDIOS LOS CUALES LOS ADAQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE
...N DE ORDEN DE AGUSTINIANOS DESCALZOS O ASOCIACION AGUSTINOS RECOLECTOS POR ESCRITURA 13523 DEL
...ARIA 72 DE BOGOTA. POR ESCRITURA 12763 DEL 11-11-2005 NOTARIA 29 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO
...5989.ORDEN DE AGUSTINOS DESCALZOS - ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS O CANDELARIOS O ASOCIADOS AGUSTINOS
...QUIRIERON MEDIANTE ESCRITURA 5951 DEL 18-09-1984 NOTARIA 7 DE BOGOTA POR COMPRA A STALL LTDA.
...E REGISTRADA A FOLIO 050-183773.-

...DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
...10-B #88 A-27 PARQUEADERO NO. 237 CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN P.H.
... 27 GJ 237 (DIRECCION CATASTRAL)

...CULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
7745

...CION: Nro 1 Fecha: 10-06-2011 Radicacion: 2011-52477 VALOR ACTO: $
...nto: ESCRITURA 3932 del: 03-06-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

...FICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
...AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
...UCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT.
X
8909039388
3.700-6
COLOMBIA S.A.

...CION: Nro 2 Fecha: 11-11-2011 Radicacion: 2011-107412 VALOR ACTO: $
...nto: ESCRITURA 7441 del: 11-10-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
...ICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN
...AD HORIZONTAL." (LIMITACION AL DOMINIO)
...AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA DE

Impreso el 10 de Agosto de 2015 a las 01:13:43 p.m.

Nro Matricu

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RESERVA SAN AGUSTIN NIT 830.053.700.6 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $ 2,436,705.00

Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT.830.053.700-6

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $ 75,922,000.00

Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT 8300537006

A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X

A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X

DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X

DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X

A: FAVOR SUYO,DE SU CONYUGE, COMPA/ERA (O) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-08-2015 Radicacion: 2015-67632 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1486 del: 09-07-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-0965 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X

OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1829103

12

Impreso el 10 de Agosto de 2015 a las 01:13:43 p.m

EL CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
CON LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Sin turno validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

93410204 X

(Anotacion Corregida)

1 Radicacion: C2015-8980 fecha 04-05-2015

CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

C.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

1 Radicacion: C2012-8660 fecha 29-05-2012

AUXDEL5.C2012-8660.

1 Radicacion: C2012-9906 fecha 22-06-2012

VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-9906

= = = =

ESCRITURA 14 M012600010001057004515000048274

DATA FILE S.A. 1739388

NÚMERO 2490

DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (2490)
OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72)
DEL CIRCULO DE BOGOTA. DE FECHA: TREINTA (30)
DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012).

E DE ACTO O CONTRATO: VENTA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL-
ECA ABIERTA SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA, LIBERACIÓN DE HIPOTECA
AYOR EXTENSIÓN - CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA- -------
---------- RESUMEN DE LA NEGOCIACIÓN ----------

VENDEDORA: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. como vocera del
FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT: 830.053.700-6 ----------
EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES): ----------
NOMBRES: -- VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO
URUEÑA ----------

CEDULA(S) DE CIUDADANÍA: -- 93.410.204 Y 28.637.989 ----------
---

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA A FAVOR DE BANCO
DAVIVIENDA S.A. NIT No. 860.034.313-7

LIBERACIÓN DE HIPOTECA MAYOR EXTENSIÓN POR: BANCOLOMBIA S.A
NIT No. 890.903.938-8 ----------

INMUEBLE(S) OBJETO DEL CONTRATO: UNIDAD(ES) PRIVADA(S)
APARTAMENTO NUMERO -- SEISCIENTOS DOS (602) ----------

TORRE NUMERO - OCHO (8) ----------
PARQUEADERO NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237) ----------
---

DEL CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN PROPIEDAD
HORIZONTAL ----------
DIRECCIÓN: CALLE 10B No 88 A – 27 ----------
UBICACIÓN: BOGOTA D.C. ----------
TIPO: URBANO ----------
CÉDULA CATASTRAL EN MAYOR EXTENSIÓN No.: 205101270300000000. ----
MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C- -1829440 Y 50C-1829103 ----------
VALOR TOTAL DE LA VENTA: $ --75,922.000.oo ----------
VALOR CRÉDITO: $ --52,922.000.oo ----------

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

VALOR LIBERACIÓN: $ -2.436.705.oo - - -

NUMERO 2490

y de estado civil -- CASADOS CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE ENTRE SI ----------

---

(as) obran en NOMBRE PROPIO ----------

es) en adelante se denominará(n) **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, y

estó(aron) que ha(n) celebrado el contrato de compraventa contenido en las

ulas que más adelante se indican, previos los siguientes antecedentes:

1. Entre FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. y CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. se

cuentra vigente un contrato de fiducia mercantil irrevocable en virtud del cual se

onstituyó el patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN**. ----------

2. El objeto de dicho contrato de fiducia mercantil es que la fiduciaria, como vocera del **FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN**, conserve la propiedad sobre el predio donde se construirá un proyecto de vivienda de interés social denominado **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN - PROPIEDAD HORIZONTAL**, y finalmente transfiera las unidades privadas resultantes del proyecto de conformidad con los contratos de promesa de compraventa suscritos con los respectivos compradores, siendo el desarrollo del proyecto de responsabilidad exclusiva de CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A., quien estará encargada de realizar, sin participación alguna de la fiduciaria, la promoción, diseño y construcción del proyecto, y todas las demás actividades relacionadas con la ejecución del mismo. ----------

3. Que con base en estos antecedentes, **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, obrando como vocera del **FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN**, concurre a otorgar el presente instrumento público atendiendo las instrucciones que al efecto le ha impartido CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A., en su carácter de fideicomitente y beneficiaria de dicho fideicomiso y en carácter de promotora y constructora del **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN – PROPIEDAD HORIZONTAL** - ----------

PRIMERA: OBJETO.- LA VENDEDORA transfiere a título de compraventa por el régimen de Propiedad Horizontal a favor de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** y éste(a)(os) adquiere(n) al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que **LA VENDEDORA** tiene y ejercita sobre la **UNIDAD PRIVADA APARTAMENTO NUMERO - SEISCIENTOS DOS (602)** - ----------

TORRE NUMERO - OCHO (8) - ----------

PARQUEADERO NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237) ----------

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

FORMATO RESERVA DE SAN AGUSTIN DAVIVIENDA SIN SUB

El(os) cual(es) hace(n) parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN – PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado(s) en la Calle 2 numero ochenta y ocho A – veintisiete (88 A – 27) de la actual nomenclatura de Bogotá D.C., I conjunto en mención se encuentra integrado por sesenta (360) apartamentos, desarrollados en quince (15) torres de seis de altura cada uno; trescientos sesenta (360) parqueaderos privados residentes, veinticuatro (24) parqueaderos para visitantes incluyendo dos (2) para personas con discapacidad, Cuarenta y dos (42) bicicleteros. Además con una (1) edificación de tres (3) pisos de altura para equipamiento porteria, cuarto de basuras, tanque de agua y cuarto de bombas, zonas peatonales y demás bienes comunes señalados en los planos y en el Reglamento de Propiedad Horizontal. ----------

El lote de terreno en donde se desarrolla el **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN – PROPIEDAD HORIZONTAL**, se describe y alindera como se indica a continuación: ----------

LOTE 3B1 DE LA MANZANA 3B - SUPERMANZANA 3- ETAPA 10 DE LA URBANIZACION TAGASTE. Cuenta con una cabida superficiaria de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (10.846,55M2), comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: Partiendo del punto 87 al punto 88, en línea recta y distancia de setenta punto diecinueve metros (70.19m) y del punto 88 al punto 89 en línea recta y distancia de ochenta y cinco punto treinta y un metros (85.31m) respectivamente lindando en todas estas extensiones con Control Ambiental Número 1 de la Avenida El Tintal de la nomenclatura urbana. Por el Oriente: Del punto 89 al punto 166 en línea recta y distancia de treinta y cuatro punto cuarenta y cinco metros (34.45m) y del punto 166 al punto 173 en línea recta y distancia de cuarenta y ocho punto cincuenta y cinco metros (48.55m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con la Vía V-8 Tramo 1 y del punto 173 al punto 172 A en línea curva y distancia de siete punto cincuenta y seis metros (7.56m) lindando en toda esta extensión con Volteadero de la Calle 2 A Vía V-5 de la nomenclatura urbana. Por el Sur: Del punto 172 A al punto 167B en línea recta y distancia de treinta y nueve punto noventa y cinco metros (39.95m) y del punto 167 B al punto 167 A en línea recta y distancia de ciento veintiún punto cuarenta metros (121.40m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con el paramento del Lote 3B2 Manzana 3B de la Supermanzana 3 de la misma urbanización Tagaste. Por el Occidente: Del punto 167 A al punto 167 en línea recta y distancia de cuarenta y tres punto noventa y un metros (43.91m); del punto 167 al punto 168 en línea recta y distancia de veinticuatro punto ochenta y tres metros (24.83m) y del punto 168 al punto 87 o punto de partida en línea recta y distancia de nueve punto

ochenta y un metros (9.81m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con la Calle 1 Vía (V-7) de la nomenclatura urbana. El predio anteriormente descrito se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1817745 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro y cédula catastral en mayor extensión número 20510127030000000 ----------

El inmueble objeto de la presente compraventa tiene asignado el **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 50C- 1829440 Y 50C-1829103** ----------

---

Se identifica, describe y alindera como a continuación se señala: ----------

APARTAMENTO NÚMERO 602 TORRE 8. ----------

GENERALIDADES: Se halla localizado en el Sexto Piso de la Torre y tiene su acceso por zonas comunes del Proyecto "RESERVA DE SAN AGUSTIN". Su altura libre (utilizable) es dos punto veinte metros (2.20m) aproximadamente y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal, con las siguientes áreas de construcción: ----------

AREA CONSTRUIDA: Cincuenta y un Metros Cuadrados (51.00M2). ----------

AREA PRIVADA: Cuarenta y ocho punto cero cuatro Metros Cuadrados (48.04M2). -

AREA MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES: Dos punto noventa y seis Metros Cuadrados (2.96M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón-comedor, tres (3) alcobas (una como principal con espacio para futuro baño), un (1) baño y cocina con zona de ropas. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES APARTAMENTO: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placa de entrepiso, cubierta y zonas comunales al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente aprobados y se describen así: ----------

Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta metros (3.70m), uno punto veintiocho metros (1.28m) y tres punto veintitrés metros (3.23m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal y con vacío sobre zona verde comunal. ----------

Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto sesenta y ocho metros (4.68m), cero punto cuarenta y un metros (0.41m) y dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m) respectivamente, con vacío sobre zona verde comunal. ----------

Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea recta y distancia de cuatro punto cuarenta y cuatro metros (4.44m) con el **Apartamento Número 603** de la Torre. ----------

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

FORMATO RESERVA DE SAN AGUSTIN DAVIVIENDA SIN SUB

Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) c
cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de
metros (1.14m), dos punto noventa metros (2.90m), uno punto
(1.50m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto cuarenta
(0.48m), cero punto sesenta metros (0.60m), cero punto doce metros
punto ochenta y ocho metros (0.88m), cero punto cincuenta y ocho
cero punto veinte metros (0.20m), cero punto ochenta y ocho metros
punto dieciocho metros (1.18m), uno punto dieciocho metros (1.18m)
setenta y cuatro metros (0.74m) y dos punto setenta y dos metros
respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal, con escalera
con el **Apartamento Número 601** de la Torre y con vacío sobre Sótano de
PARAGRAFO. Del área anteriormente alinderada se excluyen los muros
demarcados en los planos como comunales, los cuales son inmodificables
carácter estructural. ----------

Cenit: Cubierta comunal al medio con el vacío o aire común y **Nadir**: Placa
entrepiso al medio con el **Quinto Piso** de la respectiva Torre ----------

PARQUEADERO NÚMERO 237. ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el Sótano y tiene su acceso por zonas
del Proyecto "RESERVA DE SAN AGUSTIN". Su altura libre (utilizable) es
punto veinte metros (2.20m) aproximadamente y su coeficiente de copropiedad
el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal. ----------

AREA PRIVADA: Once punto cincuenta y cinco Metros Cuadrados (11.55M2). ---

DEPENDENCIAS: Consta de un (1) espacio cubierto para estacionamiento
vehicular individual. **LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES**: Los linderos
con líneas perimetrales de demarcación, zonas comunales, placas de piso y
entrepiso comunales al medio son los consignados en los planos de Propiedad
Horizontal debidamente aprobados y se describen así: ----------

Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado sobre el acceso hasta el punto
Número dos (No 2) en línea recta y distancia de cuatro punto ochenta y ocho
metros (4.88m) con el **Parqueadero Número 236;** Del punto Número dos (No 2) al
punto Número tres (No 3) en línea recta y distancia de dos punto treinta y siete
metros (2.37m) con subsuelo comunal; Del punto Número tres (No 3) al punto
Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto
treinta y ocho metros (4.38m), cero punto cero siete metros (0.07m) y cero punto
cincuenta metros (0.50m) respectivamente, con el **Parqueadero Número 238** y
Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida y
cierra el polígono, en línea recta y distancia de dos punto treinta metros (2.30m)
con acceso y circulación vehicular comunal al parqueadero que se alindera. ----------

Cenit: Placa común de entrepiso al medio con el **Primer Piso** del Proyecto y **Nadir**:
Placa común de piso al medio con el **Subsuelo Comunal.** ----------

242

INFORME- Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio, hoy 24 de noviembre de 2017.

YOLANDA A. BARAJAS GOMEZ
Secretaria

JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.
(DESPACHOS COMISORIOS)

Bogotá, D.C. veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Auxíliese el anterior despacho comisorio

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO (X), ENTREGA ( ) para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día 6 de diciembre de 2017, a partir de las 8:00 a.m.

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho comisorio al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE.

JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. 001 de hoy 28 de noviembre de 2017

YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria

245

SEÑOR (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL, INSPECTOR DE POLICIA O ALCALDIA LOCAL
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA O TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
DEMANDADO: VICTOR GUTIERREZ RODRIGUEZ y otra
D. L 082.

ASUNTO: PODER DILIGENCIA DE SECUESTRO.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, actuando en calidad de la parte actora mediante el presente escrito, manifiesto al despacho que mediante el presente escrito SUSTITUYO PODER a ANDRES RODRIGUEZ GOMEZ mayor de edad identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 52'430.142 de BOGOTA Abogado(a) en ejercicio, con tarjeta profesional número 132.560 de CS. DEL J para que REALICE DILIGENCIA DE SECUESTRO, o fecha posterior de llegar a suspenderse.

Mi apoderado queda con las facultades inicialmente a mi conferida.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 C.S. de la Judicatura

Acepto:

C. C. No. 52'430.142 BTA
T. P. No. 132.560 CS. DEL J

Carrera 10 No 64-65 Piso 4
Tel 3144777 Ext 527
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

NOTARIA 19 BOGOTA D.C.

NOTARIA DIECINUEVE

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Círculo de Bogotá, D.C.
se presentó personalmente: Ana Deisy
Acevedo Chaparro
quien exhibió la C.C. No. 52.881.804
de Bogotá y T.P. No. 234.110
y declaro que el contenido del presente documento
dirigido a: Entidad correspondiente
es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.

Bogotá D.C.



HUELLA DEL INDICE DERECHO

Firma

Autorizó el reconocimiento

REPUBLICA DE COLOMBIA
Oscar Iván Chacón Páez
Notario Encargado
19
BOGOTÁ D.C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA CARRERA 10 # 14-33, PISO 3

DESPACHO COMISORIO No. 082	JUZGADO DE ORIGEN: 4 Civil mpal Bta
Entrega ( ), Secuestro Inmueble (X), Embargo/Secuestro Muebles y Enseres ( ), Secuestro Vehículo ( ), Secuestro Establecimiento de Comercio ( )	
Radicado N° 2015 - 00965	
Clase de Proceso: Ejecutivo ( ), Sucesión ( ), Declarativo ( ), Otro ( )	
Demandante: Banco Davivienda	
Demandado: Victor Gutierrez Ramirez	
Dirección: Calle 10B N° 88A 27 Apto 602 T 8 Of 237	
Hora de Inicio: 3:20	

COMPARECIENTES:

Demandante ( ), rematante ( ), Diana Paola Fierro U quien Atiende

con cédula de ciudadanía número 28.637.989 de Coello.

El apoderado de la parte actora ( ), o en sustitución ( ) doctor (a) Andrea Romero, identificado con C.C. número 52.430.143 de Bta, y T.P 132.560 quien allega poder de sustitución legalmente conferido, el cual se anexa al despacho comisorio.

El secuestre designado por el comitente ( ) por el comisionado ( ), señor (a) Casa Carcel Capital S.A.S con cédula de ciudadanía número 900396686-6 persona natural ( ) persona jurídica ( ) quien allega autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.
A quien se le cancelaran los honorarios $ 180.000 en cobranzas Beta Cra 10 N° 64-65

La diligencia se grabó en medio magnético (numeral 4, artículo 107 C.G.P.) No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por los que intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

JOHANNA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a),

El demandado (Diana Paola Fierro U. quien atiende la diligencia ( )

El secuestre

YOLANDA AMPARO BARAJAS GÓMEZ
Secretaria

Señor
Juzgado de Pequeños Causas.
E.S.D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN y/o PODER DE REPRESENTACION
REFERENCIA: PROCESO No.
No.

GILBERTO LEONARDO CHAVARRO CHAPARRO, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S.,** sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 10 No. 15-39, con N.I.T. No. 900.396.686-6, respetuosamente manifiesto a ustedes, que **AUTORIZO** al señor (a) Alfonso Torres., quien se identifica con la C.C. No. 19425592 de Bogotá, para que participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en representación de la sociedad secuestre designada.

El apoderado cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo y la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C.G. del P., inclusive para recibir los honorarios y firmar las respectivas constancias.

Atentamente,

CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S.
N.I.T. No. 900.396.686-6
GILBERTO LEONARDO CHAVARRO CHAPARRO (Representante Legal)
C.C. No 5.633.021 de Vélez, Santander
Whatsapp: 310 6979809
Carrera 10 No. 15-39 Of. 909 de Bogotá, D.C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
GILBERTO LEONARDO CHAVARRO
Quien se identificó con C.C. No. 5.633.021
T. P. No. ~ Bogotá, D.C. 30 AGO 2017
Responsable Centro de Servicios
Shirley Quiroz Chaves

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0549653517ADD7

20 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:20:17

R054965351 PAGINA: 1 de 4

* * * *

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430655 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
001	2016/11/23	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/24	02160073

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMAS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRESTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACION, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICION Y NEGOCIACION DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORIA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURIDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACION BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LICITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASI MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRAN CONSTITUIRSE EN GARANTES DE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO, PODRA REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCION. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARACTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS AREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACION, SERVICIOS Y RECUPERACION DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, REGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSATIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURIDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PUBLICO,

CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONAUTICO. ADEMAS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRA PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARACTER EMPRESARIAL, PUBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA, DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACION, INMIGRACION, CONCILIACION, ARBITRAMENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCION DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORIA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPANIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCION, CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, PUBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINA EN OTRAS CIUDADES DEL PAIS ASI COMO EN EL EXTERIOR: 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPAÑIAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTICIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACION SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACION EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGAR Y RECIBIR GARANTIAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CREDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMAS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. 12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS. 13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL

OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8551 (FORMACION ACADEMICA NO FORMAL)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $5,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 5,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $5,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 5,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $5,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 5,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ACCIONISTA UNICO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430655 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CHAVARRO CHAPARRO GILBERTO LEONARDO	C.C. 000000005633021

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ: EFECTUAR LA COMPRA Y PERMUTA DE BIENES MUEBLES CON EL ÁNIMO DE VENDERLOS, PERMUTARLOS O EXPLOTARLOS. ADQUIRIR EN ARRENDAMIENTO; SUBARRENDAR BIENES RAÍCES. ADQUIRIR Y COMERCIALIZAR TODO TIPO DE MAQUINARIA, Y MERCANCÍA. DESARROLLAR OPERACIONES DE CRÉDITO COMO DEUDORA O ACREEDORA CON GARANTÍA O SIN ELLA. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CUANDO ESTAS TENGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS AL

OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ ABSOLVERLAS O FUSIONARSE CON ELLAS SEGÚN EL CASO. EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ DAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS, CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SEAN DE DERECHO PRIVADO O JURÍDICO O DERECHO PÚBLICO, CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES. PODRÁ EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIO, DESCUENTO, O CUENTA CORRIENTE, RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, INCLUSIVE HIPOTECARIAS. PODRÁ GIRAR, DESCONTAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ADQUIRIR Y NEGOCIAR CRÉDITOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, CÉDULAS O BONOS. SUSCRIBIR, ADQUIRIR, ENAJENAR ACCIONES EN TODA CLASE DE SOCIEDADES CON ARREGLO A LA LEY Y A LOS REGLAMENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. ADEMÁS LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL ADMINISTRATIVO Y LABORAL QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, CON ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, TALES COMO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, DAR EN GARANTÍA BIENES MUEBLES, INMUEBLES, CANCELAR O NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO. TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINARIAMENTE CONTRAÍDAS POR OTRAS PERSONAS O ENTIDADES, EFECTUAR NEGOCIOS POR LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, REIVINDICAR, TRANSIGIR O COMPROMETER SUS DERECHOS. EJERCER REPRESENTACIÓN E INVERSIONES DE COMPAÑÍAS COLOMBIANAS EN EL EXTERIOR O DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS EN COLOMBIA. EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE BIENES MERCANCÍAS O SERVICIOS. CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO. REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE FACILITEN Y/O COMPLEMENTEN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ CREAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, TODO TIPO DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. LA SOCIEDAD NO PODRÁ LLEVAR COMO YA SE DIJO, LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y COMERCIAL DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER PERSONA Y ENTIDAD DE CUALQUIER ORDEN Y JERARQUÍA DE ELLAS SEAN, EN TODOS SUS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES. USAR LA RAZÓN O FIRMA DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR POR LA SOCIEDAD Y PATA ELLA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES QUE FUEREN NECESARIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL SUSCRIBIR POR LA SOCIEDAD TODOS LOS DOCUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN CON EL LITERAL (H) DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ACCIONISTAS. ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO CUALES QUIERA CLASE DE BIENES, YA SEA MUEBLES E INMUEBLES, Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DESTINO. DAR Y RECIBIR EN MUTUO DINEROS, CON

INTERÉS Y CON GARANTÍAS PERSONALES O REALES. CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS FASES DE GIRO, ACEPTACIÓN, ENDOSO Y NEGOCIACIÓN Y CANCELACIÓN DE TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. NOVAR, COMPROMETER, TRANSIGIR, DESISTIR, LIMITAR Y RECIBIR EN LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE TAL SOCIEDAD. NOMBRAR PERITOS ÁRBITROS, SECUESTRES Y MANDATARIOS EN GENERAL, YA SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON OPCIÓN DE DELEGAR EN ESTOS ÚLTIMOS LAS FACTURAS QUE LE CONFIEREN Y PUDIENDO REVOCAR LAS DELEGACIONES Y SUSTITUCIONES. MANTENER INFORMADA A LAS ACCIONISTAS DE MOVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS Y MARCHA DE LA SOCIEDAD, PRESENTAR EL BALANCE Y CUENTAS DE LA SOCIEDAD PARA SU APROBACIÓN POR LAS ACCIONISTAS. PEDIR Y OBTENER DE LAS ACCIONISTAS LA SUSPENSIÓN DEL REPARTO DE UTILIDADES O LA CAPITALIZACIÓN DE ESTAS Y A DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE. NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL DIRECTIVO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SEÑALÁNDOLES LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y SUELDOS QUE HAYAN DISPUESTO LOS ACCIONISTAS. EN EL CASO DE QUE EL ACCIONISTA MAYORITARIO SEA EL MISMO GERENTE, ESTE NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA, POR LO TANTO PODRÁ CONTRATAR, ACTUAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD POR CUANTÍA LIMITADA. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0549653517ADD7

20 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:20:17

R054965351 PAGINA: 4 de 4

* *

VALOR : $ 5,200

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Prieto A.

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

255

INFORME - Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio, hoy 15 de diciembre de 2017.

YOLANDA AMPARO BARAJAS G.
Secretaria

JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete.

CUMPLIDA como se encuentra la comisión conferida a este despacho. DEVUÉLVASE la diligencia al Juzgado de origen para lo de su cargo.

CÚMPLASE.

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

cc 93410204 Victor Gutierrez 41184

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1829440

Impreso el 07 de Diciembre de 2017 a las 10:11:06 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-11-2011 RADICACION: 2011-10741 CON: ESCRITURA DE: 11-11-2011
CODIGO CATASTRAL: **AAA0240SXOM** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 7441 de fecha 11-10-2011 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO NO. 602 TORRE 8 con area de (48.04 M2) AREA TOTAL PRIVADA con coeficiente de 0.227 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN ORDENO CONSTITUIR REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 7441 DEL 11-10-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 3932 DEL 03-06-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1817745.FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN EFECTUO ENGLOBE POR ESCRITURA 3932 DEL 03-06-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1817742.FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN EFECTUO ENGLOBE DE DOS PREDIOS LOS CUALES LOS ADAQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION DE ORDEN DE AGUSTINIANOS DESCALZOS O ASOCIACION AGUSTINOS RECOLECTOS POR ESCRITURA 13523 DEL 22-11-2010 NOTARIA 72 DE BOGOTA. POR ESCRITURA 12763 DEL 11-11-2005 NOTARIA 29 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1645988 Y 1645989.ORDEN DE AGUSTINOS DESCALZOS - ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS O CANDELARIOS O ASOCIADOS AGUSTINOS RECOLETOS ADQUIRIERON MEDIANTE ESCRITURA 5951 DEL 18-09-1984 NOTARIA 7 DE BOGOTA POR COMPRA A STALL LTDA. DEBIDAMENTE REGISTRADA A FOLIO 050-183773.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 10-B #88 A-27 APARTAMENTO NO. 602 TORRE 8 CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN P.H.
2) CL 10B 88A 27 TO 8 AP 602 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1817745

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-06-2011 Radicacion: 2011-52477 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3932 del: 03-06-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT.		
[redacted].053.700-6	X	
A: BANCOLOMBIA S.A.		8909039388

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-11-2011 Radicacion: 2011-107412 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7441 del: 11-10-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN - PROPIEDAD HORIZONTAL." (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RESERVA DE

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SAN AGUSTIN NIT 830.053.700.6 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $ 2,436,705.00

Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT.830.053.700-6

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $ 75,922,000.00

Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT 8300537006

A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X

A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X

DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X

DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X

A: FAVOR SUYO,DE SU CONYUGE, COMPA/ERA (O) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-08-2015 Radicacion: 2015-67632 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1486 del: 09-07-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-0965 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X

A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1829440

Impreso el 07 de Diciembre de 2017 a las 10:11:06 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2015-8980 fecha 04-05-2015
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-8660 fecha 29-05-2012
NIT. INCLUIDO VALE. JSC.AUXDEL5.C2012-8660.
Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-9906 fecha 22-06-2012
PERSONAS LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-9906

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL81 Impreso por:BANCOL81

TURNO: 2017-755477 FECHA: 07-12-2017

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

41184 258

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1829103

Pagina 1

Impreso el 07 de Diciembre de 2017 a las 10:11:13 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-11-2011 RADICACION: 2011-10741 CON: ESCRITURA DE: 11-11-2011
CODIGO CATASTRAL: **AAA0240SDYN** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 7441 de fecha 11-10-2011 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. PARQUEADERO NO. 237 con area de (11.55 M2) AREA TOTAL PRIVADA con coeficiente de 0.0547 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN ORDENO CONSTITUIR REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 7441 DEL 11-10-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 3932 DEL 03-06-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1817745.FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN EFECTUO ENGLOBE POR ESCRITURA 3932 DEL 03-06-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1817742.FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN EFECTUO ENGLOBE DE DOS PREDIOS LOS CUALES LOS ADAQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION DE ORDEN DE AGUSTINIANOS DESCALZOS O ASOCIACION AGUSTINOS RECOLECTOS POR ESCRITURA 13523 DEL 22-11-2010 NOTARIA 72 DE BOGOTA. POR ESCRITURA 12763 DEL 11-11-2005 NOTARIA 29 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1645988 Y 1645989.ORDEN DE AGUSTINOS DESCALZOS - ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS O CANDELARIOS O ASOCIADOS AGUSTINOS RECOLETOS ADQUIRIERON MEDIANTE ESCRITURA 5951 DEL 18-09-1984 NOTARIA 7 DE BOGOTA POR COMPRA A STALL LTDA. DEBIDAMENTE REGISTRADA A FOLIO 050-183773.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 10-B #88 A-27 PARQUEADERO NO. 237 CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN P.H.
2) CL 10B 88A 27 GJ 237 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1817745

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-06-2011 Radicacion: 2011-52477 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3932 del: 03-06-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT. .053.700-6	X
ANCOLOMBIA S.A.	**8909039388**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-11-2011 Radicacion: 2011-107412 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7441 del: 11-10-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN - PROPIEDAD HORIZONTAL." (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RESERVA DE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SAN AGUSTIN NIT 830.053.700.6 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $ 2,436,705.00

Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT.830.053.700-6

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $ 75,922,000.00

Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT 8300537006

A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X

A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X

DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X

DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X

A: FAVOR SUYO,DE SU CONYUGE, COMPA/ERA (O) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-08-2015 Radicacion: 2015-67632 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1486 del: 09-07-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-0965 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X

A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GARANTIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1829103

Pagina 3

Impreso el 07 de Diciembre de 2017 a las 10:11:13 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2015-8980 fecha 04-05-2015
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-8660 fecha 29-05-2012
NIT. INCLUIDO VALE.JSC.AUXDEL5.C2012-8660.
Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-9906 fecha 22-06-2012
PERSONAS LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-9906

FIN DE ESTE DOCUMENTO

teresado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
ARIO: BANCOL81 Impreso por:BANCOL81

TURNO: 2017-755478 FECHA: 07-12-2017

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Teléfono 2432801
cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 15 de Enero 2018

Oficio No. 22

Señores:
JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00965 de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO UREÑA**

Con el presente se le está remitiendo la comunicación DESAJ17- CS- 6129, por medio del cual se devuelve el despacho comisorio No. 082 debidamente diligenciado. Lo anterior, debido a que el proceso de la referencia fue remitido a ese despacho el día 20 de junio del 2017. (Se envía en 29 folios y 1 Cd)

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTÁ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

16 ENE 2018 05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 42122

261

Registro Alfanumérico

Fecha: 18/01/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

41184

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01829440	7441	11/10/2011	72

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 101 [redacted] TO 8 AP 602 - Código postal: **110811**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 205101 27 06 008 06002

Cédula(s) Catastral(es): 205101270600806002

CHIP: AAA0240SXOM

Número Predial Nal: 11001025108010027000690806000 2

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 76,924,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: A8CEBB58A521**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 42077

Registro Alfanumérico

Fecha: **18/01/2018**

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

41184

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01829103	7441	11/10/2011	72

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 10[redacted]27 GJ 237 - Código postal: **110811**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
205101 27 06 001 91054	205101270600191054

CHIP: AAA0240SDYN
Número Predial Nal: 11001025108010027000690191005 4

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 5,817,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: D5CEBB58A521**

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
Abogada

16/01/18

41184
Oscar

SEÑOR (a)
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
S. D.

REF: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO: **VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ**

RD: **2015-0965**

ASUNTO: **PRESENTO AVALUO DEL INMUEBLE**

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito allegar el correspondiente avaluó catastral, de la siguiente manera:

Abgl
3/1/18
Despacho

80777 23-JAN-'18 14:36
OF.EJEC.CIVIL M.PAL

Avaluó Catastral APTO 602 TO 8:		$ 76.924.000
Incremento 50%		$ 38.462.000
Avaluó Catastral GARAJE 237	:	$ 5.817.000
Incremento 50%		$ 2.908.500
TOTAL AVALUO + INCREMENTO:		$ 124.111.500

Solicito se corra traslado del avalúo presentado.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.
662

Carrera 10 No 64-65 Piso 4
Tel 3144777 Ext 5..7
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 001 2003 009965 00

De los avalúos de los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias N°50C-1829103 y 50C-1829440 aportados por la parte actora de fecha 23 de enero de 2018 (Fls.261-263, Cd.1º), córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, en aplicación al inciso 1° del art. 228 en concordancia con el numeral 2º del art. 444 del C.G.P.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C de 8 de febrero de 2018 Por anotación en estado N°021 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Teléfono 2432801

Alcaldía Local de Kennedy
RECIBIDO
08 AGO 2017
FECHA:
20175810166782
FOLIOS # 16

Bogotá, D.C., 26 de Abril de 2017

17 Folios)

DESPACHO COMISORIO No. 082

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE LOCALIDAD DE KENNEDY - BOGOTÁ-

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00965 DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO UREÑA**, mediante Auto de fecha Veintisiete (27) de Marzo de dos mil diecisiete (2017), ordenó el despacho comisorio con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de los inmuebles identificado con la matricula inmobiliaria **No 50C-1829103** y **50C-1829440** ubicado en la **CALLE 10 B # 88 A 27 PARQUEADERO No. 237 CONJ. RES. RESERVA DE SAN AGUSTIN P.H., (DIRECCION CATASTRAL) CL 10 B # 88 A 27 GJ 237 Y CALLE 10 B # 88 A 27 APTO 602 TORRE 8 CONJ. RES. RESERVA DE SAN AGUSTIN P.H, (DIRECCIÓN CATASTRAL) CL 10 B 88 A 27 TO 8 AP 602** de esta ciudad.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales copia del auto que ordena la medida y Certificado de Tradición y Libertad del citado inmueble.

La entidad **REYES & SANCHEZ ASOCIADOS SAS** en calidad de auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre, a quien se le fija la suma de $180.000.

La Dra. ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO identificada con C.C. No. 52.881.804 de Bogotá y tarjeta profesional 234110 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Veintiséis (26) de Abril de 2017.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20185830007091
Fecha: 11-01-2018
20185830007091

Bogotá, D.C., Enero 11 de 2018

Señores:
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 5
Ciudad

OF.EJEC.CIVIL M.PAL 2 FOLIOS
86139 20-FEB-'18 9:35

Referencia: Acuerdo No. PCSJA17-10832

Asunto: ENVIO DESPACHO COMISORIO

Cordial Saludo:

De conformidad con el Acuerdo No. PCSJA17-10832, "*Por el cual se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá.*" Suscrito por la doctora Martha Lucía Olano de Noguera, Presidenta de esa Corporación, me permito informar que el Despacho Comisorio No. 082 mediante auto el cual se me confirió comisión de práctica de Diligencia de SECUESTRO Proceso 2015-00965 fue remitido original en todas sus partes en DIECISIETE (17) folios mediante oficio No. 20175830623311 de fecha 23/11/2017 al Consejo Superior de la Judicatura dando cumplimiento al acuerdo precitado.

Lo anterior para lo de su conocimiento, competencia y fines pertinentes a lugar.

Atentamente,

LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ
Alcalde Local de Kennedy

Proyectó	Jorge Pupo Gutierrez/Abogado de Apoyo AGPJ

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldia Local de Kennedy.



(3)

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 21 FEB 2017 se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, _____
_____ sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Ana Densy Acevedo Chaparro
Abogada

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
41184 Oscar
57986 16-MAR-'18 14:43

SEÑOR (a)
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE:	**BANCO DAVIVIENDA S. A.**
DEMANDADO:	**VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ**
RD:	**2015-0965**
ASUNTO:	**SOLICITUD APROBACION AVALUO Y FECHA DE REMATE**

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva aprobar el avaluó y fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de los inmuebles embargados y secuestrados a favor de mi mandante.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.
714

Carrera 10 No 64-65
Tel 3144777 Exte 527
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D C
ENTRADA AL DESPACHO
05
20 MAR 2018
Al despacho del Señor (a) hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

268

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C. Doce (12) de abril de Dos mil Dieciocho 2018

Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 11001 4003 **004 2015 00965** 00

Vencido en silencio el término de traslado sobre el avalúo de los bienes inmuebles objeto de medida cautelar, el Despacho, lo acoge y lo tiene en cuenta para los efectos legales pertinentes en la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/C**($124.111.500.oo), los cuales se discriminan de la siguiente forma:

avaluo		
Folio de Matricula Inmobiliaria	**valor de avalúo**	**Incrimentado en 50%**
50C-182940	$ 76.924.000,00	$ 115.386.000,00
50C-182903	$ 5.817.000,00	$ 8.725.500,00
$		124.111.500,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 13 DE ABRIL DE 2018Por anotación en estado Nº 061de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

8.0

Ana Densy Acevedo Chaparro
Abogada

269

41184
oscar

SEÑOR (a)
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE: **BANCO DAVIVIENDA S. A.**
DEMANDADO: **GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR**
RD: **2015-0965**

ASUNTO: **SOLICITUD FECHA DE REMATE**

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de los inmuebles embargados y secuestrados a favor de mi mandante.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.
782

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
84383 23-MAY-'18 15:43

2682-2018

Carrera 10 No 64-65
Tel 3144777 Exte 527
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co


25 MAY 2018

270

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 110014003 004 2015 00965 00

Como quiera que los inmuebles identificados con folios de matrícula No. 50C-182940 y 50C-182903 se encuentran debidamente embargados[2], secuestrados[3] y avaluados[4], el Despacho, en aplicación al artículo 448 del C.G.C., RESUELVE: Señalar el día 18 de julio de 2018 la hora de las 8:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de REMATE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor de los avalúos de dichos inmuebles será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% del avalúo a órdenes de la cuenta que tiene habilitada la Oficina de Ejecución de Bogotá; consignación que deberá ser allegada a este Despacho en los términos del art. 451 y 452 del C.G.P

Realícese la publicación en la forma y términos indicados por el art. 450 ibidem, en un periódico de amplia circulación de la localidad indicando de manera precisa el Estrado Judicial que actualmente conoce del presente asunto, esto es, **Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogota.**

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias. Bogotá D.C 14 de junio de 2018 Por anotación en estado Nº101 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

s.o

[2] Fl.95 Cd. 1
[3] Fl.249 Cd 1.
[4] Fl. 268 Cd. 1.

18/07/18
17:40

271

41184
Oscar 2018

25298 13JUL'18 AM11:32

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

SEÑOR (a)
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A.
DEMANDADO: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR
2015-0965

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
92168 12-JUL-18 12:38

ASUNTO: SOLICITUD NUEVA FECHA DE REMATE

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de los inmuebles embargados y secuestrados a favor de mi mandante, toda vez que por asuntos ajenos a mi voluntad no se logró realizar la publicación en tiempo.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.
832

Carrera 10 No 64-65
Tel 3144777 Exte 527
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

18 JUL 2018

Al despacho del Señor Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

242

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
GADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 110014003 004 2015 00965 00

En atención a la solicitud de nueva fecha elevada por la apoderada de la parte ctora mediante escrito del 13 de julio de 2018 (Fl.271, Cd.1º) y como quiera que los inmuebles identificados con folios de matrículas No. 50C-1829440 y 50C-182103 se encuentran debidamente embargados[1], secuestrados[2] y avaluados[3], el Despacho, en aplicación al artículo 448 del C.G.C., RESUELVE: Señalar el día 30 de agosto de 2018 la hora de las 8:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de REMATE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor de los avalúos de dichos inmuebles será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% del avalúo a órdenes de la cuenta que tiene habilitada la Oficina de Ejecución de Bogotá; consignación que deberá ser allegada a este Despacho en los términos del art. 451 y 452 del C.G.P

Realícese la publicación en la forma y términos indicados por el art. 450 ibídem, en un periódico de amplia circulación de la localidad indicando de manera precisa el Estrado Judicial que actualmente conoce del presente asunto, esto es, **Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogota.**

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 26 de julio de 2018 Por anotación en estado Nº129 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

[1] Fls.110-112 Cd. 1º
[2] Fl.249 y Cd 1º.
[3] Fl. 268 Cd. 1.

PUBLICACIONES JUDICIALES SALAMANCA LTDA CERTIFICADO

35-08-18 41194

la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación de Sociedad Conyugal y Liquidación de Herencia del causante LUIS FELIPE OVIEDO MORA, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 19.436.760 quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá donde falleció el día veinte (20) de julio de dos mil diecisiete (2017). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO SETENTA Y CINCO I (075 I) de fecha tres (03) de agosto de dos mil dieciocho (2018) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de o dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). NANCY GARZON VASQUEZ NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***R1-22-12**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(los) causante(s) CARLOS ALFONSO BAYONA BAYONA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía

periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría de esta Notaria por el término legal de Diez (10) días. Hoy primero (1) de Agosto del año dos mil dieciocho (2018) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***M2-15-12**

REMATES

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ubicado en la carrera 10 No. 14-33, piso 14, con teléfono 3410803, mediante providencia del 25 de julio de 2018, ha señalado el día veintinueve (29) de agosto del año dos mil dieciocho (2018) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien mueble distinguido con las placas RLM-990, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía con radicado No. 11001400306120160045100, adelantado por NESTOR EDUARDO IMBETT HERAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1032426321, en contra de AMILCAR JESUS TORRES ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1102834295, que se describe de la siguiente manera: Clase: Automóvil, Modelo: 2012, Marca: Chevrolet, Color: Negro Ebony, Carrocería: Hatch Back, Línea: Aveo Emotion, Motor: F16D39536091, Serie: 9GATJ6362CB032898, Chasis: 9GATJ6362CB032898, Placas: RLM-

DADA Alcidelia Bautista de Ardila C.C. No. 41.377.831. BIEN MATERIAL DEL REMATE: Inmueble denominado terreno y construcción de tipo bodega comercial con locales tipo San Andresito con la salvedad que esta arquitectónicamente unido a su colindante ser ubicado en la Carrera 91 No 135 B 21 del Barrio Villa Elisa de Bogotá, identificado con folio de matrícula No. 50N565183 extensión superficiaria de 247.84 mts2 distinguido con la cédula catastral: AAA0130DOFZCOD cuyos linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 2120 del 01-07-1988 Notaria 7 de Bogotá, cuyos linderos se transcriben a continuación conforme al certificado de matrícula inmobiliaria: Por el oriente en ocho metros (8.00 Mts) con la carrera noventa y uno (91). Por el norte en treinta metros con noventa y ocho centímetros (30.98 Mts.) con el lote adjudicado a Teresa Higuera de Charine. Por el occidente en ocho metros con propiedades de N. Clavijo y otra. Por el sur en treinta metros noventa y ocho centímetros (30.98 Mts) con terrenos de Luis Rafael Bolívar, José Manuel Aguirre y Francisco García. La construcción cuenta con los materiales, descripción y acabados que se describen así: El predio posee una bodega doble altura, muros en ladrillo pañetado y pintado, piso en baldosa de granito, igualmente existen locales en divisiones en aluminio. TRADICIÓN: El anterior inmueble objeto de remate fue adquirido por compra efectuada de TENJO DE VIGOYA MERCEDES a BAUTISTA DE ARDILA ALCIDELIA medi[illegible]escritura 2120 del 01-07-19[illegible]Notaria 7 de Bogotá, inscri[illegible]anotación 005 del folio de matr[illegible]la inmobiliaria

14-36 oficina 305, Bogotá y teléfono 312-4430111 mostrará el inmueble objeto de remate. El bien inmueble cuenta con un valor de seis millones seiscientos sesenta y tres mil ($ 6663) pesos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecida en el artículo 451 y 452 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Julio 19 de 2018. JAIRO HERNANDO BENAVIDES SECRETARIO

***R1-3-12**

AVISO DE REMATE JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA Carrera 3 No 59-08 soacha tel 7792037 Email: j01pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario No 25754418900120160009400 de BANCO DAVIVIENDA S.A contra EMERSON CORREA PALACIOS Y MARIA DERLY MORA VARGAS, por auto de fecha del 18 de Abril de 2018 el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competen-

REMATE sobre el bien inmueble propiedad de los demandados VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO UREÑA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No 50C-1829103 Y 50C-1829440. Inmueble Ubicado en la siguiente dirección: 50C-1829440' Calle 10B # 88 A-27 Apto 602 Torre 8 Conj. Res. Reserva de San Agustín 50C-1829103 Calle 10B # 88 A-27 GJ 237 En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: EMPRESA: CASA CÁRCEL CAPITAL SAS NIT: 900396686-6 DIRECCION: Carrera 10 # 15-39 Of 909 Bogotá Teléfono: 3106979809 LOS INMUEBLE OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRAN AVALUADOS POR LAS SIGUENTES SUMAS 50C-1829440 Calle 10B # 88 A-27 Apto 602 Torre 8 $ 115.386.000 50C-1829103 Calle 10B # 88 A-27 GJ 237 $ 8.725.500. TOTAL AVALUO INMUEBLES $124.111.500. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado (04) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuer[illegible]A13 No 9962,9984 y 9991 d[illegible]e fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. LILIANA [illegible] DAZA DIAZ Secretario

cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Los interesados podrán hacer postura por los bienes el día y la hora señalada en este asunto o dentro de los cinco días anteriores a la fecha del remate de conformidad con lo dispuesto en el artulio451 C.G.D El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art: 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 08 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No 9962,9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy diez (10) de agosto del 2018 La secretaria SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

***R1-30-12**

INTERDICCION

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS-TORRE SUR
LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA
AVISA
Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL (J.5) No. 2017-0786 adelantado por la señora GLORIA ORLANDA TRIANA MESA, mediante sentencia proferida por el Juzgado quinto de familia de Bogotá el 05

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

274

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

41184 remote

Certificado generado con el Pin No: 180817452114550448 **Nro Matrícula: 50C-1829440**

Pagina 1

Impreso el 17 de Agosto de 2018 a las 02:31:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-11-2011 RADICACIÓN: 2011-107412 CON: ESCRITURA DE: 11-11-2011
CODIGO CATASTRAL: **AAA0240SXOM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

X NIT 830.053.700.6

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-05-2012 Radicación: 2012-40949

Doc: ESCRITURA 2490 del 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $2,436,705

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN **NIT.830.053.700-6**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-05-2012 Radicación: 2012-40949

Doc: ESCRITURA 2490 del 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $75,922,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT 8300537006

A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA **CC# 28637989 X**

A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR **CC# 93410204 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-05-2012 Radicación: 2012-40949

Doc: ESCRITURA 2490 del 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA CC# 28637989 X

DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR CC# 93410204 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-05-2012 Radicación: 2012-40949

Doc: ESCRITURA 2490 del 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA CC# 28637989 X

DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR CC# 93410204 X

A: FAVOR SUYO,DE SU CONYUGE, COMPA/ERA (O) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

275

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180817452114550448 **Nro Matrícula: 50C-1829440**

Impreso el 17 de Agosto de 2018 a las 02:31:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-08-2015 Radicación: 2015-67632

Doc: OFICIO 1486 del 09-07-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-0965

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA **CC# 28637989 X**

A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR **CC# 93410204 X**

TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-8980 Fecha: 04-05-2015

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-8660 Fecha: 29-05-2012

NIT. INCLUIDO VALE. JSC.AUXDEL5.C2012-8660.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-9906 Fecha: 22-06-2012

PERSONAS LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-9906

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180817452114550448 **Nro Matrícula: 50C-1829440**

Impreso el 17 de Agosto de 2018 a las 02:31:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

41184 aencle

Certificado generado con el Pin No: 180817523514550580 **Nro Matrícula: 50C-1829103**

Pagina 1

Impreso el 17 de Agosto de 2018 a las 02:34:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

ADQ pendiente

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-11-2011 RADICACIÓN: 2011-107412 CON: ESCRITURA DE: 11-11-2011
CODIGO CATASTRAL: **AAA0240SDYN**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

X NIT 830.053.700.6

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-05-2012 Radicación: 2012-40949

Doc: ESCRITURA 2490 del 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $2,436,705

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN **NIT.830.053.700-6**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-05-2012 Radicación: 2012-40949

Doc: ESCRITURA 2490 del 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $75,922,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT 8300537006

A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA **CC# 28637989 X**

A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR **CC# 93410204 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-05-2012 Radicación: 2012-40949

Doc: ESCRITURA 2490 del 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA CC# 28637989 X

DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR CC# 93410204 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-05-2012 Radicación: 2012-40949

Doc: ESCRITURA 2490 del 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA CC# 28637989 X

DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR CC# 93410204 X

A: FAVOR SUYO,DE SU CONYUGE, COMPA/ERA (O) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ÓFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180817523514550580 **Nro Matrícula: 50C-1829103**

Impreso el 17 de Agosto de 2018 a las 02:34:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-08-2015 Radicación: 2015-67632

Doc: OFICIO 1486 del 09-07-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-0965

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA **CC# 28637989 X**

A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR **CC# 93410204 X**

NUMERO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-8980 Fecha: 04-05-2015

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-8660 Fecha: 29-05-2012

NIT. INCLUIDO VALE.JSC.AUXDEL5.C2012-8660.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-9906 Fecha: 22-06-2012

PERSONAS LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-9906

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180817523514550580 **Nro Matrícula: 50C-1829103**

Impreso el 17 de Agosto de 2018 a las 02:34:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

Ana Densy Acevedo Chaparro
Abogada

30/08/18 298
67 to 93
4904-2018
Juzgados

41184 Oscar

SEÑOR (a)
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A.
DEMANDADO: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR
RD: 2015-0965

27088 29AUG'18 AM11:20
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

ASUNTO: APORTO PUBLICACIONES PARA REMATE

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, me permito aportar al expediente los siguientes documentos para la diligencia de remate programada para

- Aviso de Remate debidamente publicado
- Certificados de los inmuebles a rematar identificados con matricula inmobiliaria No. **50C-1829103 Y 50C-1829440**

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.
880

Carrera 10 No 64-65
Tel 3144777 Exte 527
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

279

Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-004-2015-00965-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A contra VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA.

En Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil Dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veinticinco (25) de julio del año dos mil Dieciocho (2018), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho que una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P, no es posible llevar a cabo la diligencia como quiera que en las publicaciones allegadas no se indica el valor de la base de licitación, falencia que contraria lo establecido por el articulo 450 numeral 3 del C.G.P., razón por la cual este despacho se abstiene de llevar a cabo la diligencia de remate.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

Secretario;

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TEL: 2438795

REFERENCIA: 11 00 14 0030 04 2015-00965-00 (J.01° E.C.M.)
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S A **NIT.** 8600343137
DEMANDADO: VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ **C.C.** 93410204

INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
BOGOTÁ D.C. TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

Teniendo en cuenta la diligencia de de Remate de fecha 30 de Agosto de 2018, se realizá por la oficina de Ejecución Civil Municial de Bogotá la devolución y posterior entrega de los títulos judiciales a los postores vencidos que participaron en la diligencia.

N° DE TÍTULO	VALOR	A FAVOR DE	OFICIO
400100006786146	$ 50.000.000,00	CLAUDIA MARCELA BOHORQUEZ S.	**8011495**
400100006786458	$ 49.650.000,00	LUIS ALEXANDER LOZANO FRANCO	**8011499**
400100006786641	$ 50.000.000,00	JORGE JUNCO GUERRERO	**8011501**
400100006786139	$ 50.000.000,00	SOCORRO CARDENAS PEÑARANDA	**8011504**
400100006786059	$ 50.000.000,00	INGRID BELLO MURCIA	**8011508**
400100006786535	$ 49.645.000,00	ABRAHAM ARMANDO MENDEZ BERNAL	**8011514**
400100006786456	$ 49.700.000,00	ROCIO ESPERANZA BELTRAN DIAZ	**8011515**
400100006786457	$ 49.700.000,00	LUIS FELIPE BELTRAN DIAZ	**8011516**
400100006786681	$ 50.000.000,00	DIEGO ROMARIO LINARES BUITRAGO	**8011517**
400100006786588	$ 3.500.000,00	LUIS YOBAN ROJAS QUITIAN	**8011519**
400100006786589	$ 46.200.000,00		
400100006786119	$ 50.000.000,00	FERNANDO BAENA MARIN	**8011520**
400100006786115	$ 50.000.000,00	ORLANDO REY OVALLE	**8011521**
400100006786580	$ 49.700.000,00	RUBEN MAURICIO GONZALEZ RINCON	**8011522**
400100006786581	$ 49.700.000,00	MARIA GRACIELA DEL CARMEN MENDEZ	**8011525**
$	**697.795.000,00**	**TOTAL**	

Atentamente,

VALERIA CELY CORREDOR
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TEL: 2438795

REFERENCIA: 11 00 14 0030 04 2015-00965-00 (J.01° E.C.M.)
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S A **NIT.** 8600343137
DEMANDADO: VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ **C.C.** 93410204

INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
BOGOTÁ D.C. TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

Teniendo en cuenta la diligencia de de Remate de fecha 30 de Agosto de 2018, se realizá por la oficina de Ejecución Civil Municial de Bogotá la devolución y posterior entrega de los títulos judiciales a los postores vencidos que participaron en la diligencia.

N° DE TÍTULO	VALOR	A FAVOR DE	OFICIO
400100006786146	$ 50.000.000,00	CLAUDIA MARCELA BOHORQUEZ S.	**8011495**
400100006786458	$ 49.650.000,00	LUIS ALEXANDER LOZANO FRANCO	**8011499**
400100006786641	$ 50.000.000,00	JORGE JUNCO GUERRERO	**8011501**
400100006786139	$ 50.000.000,00	SOCORRO CARDENAS PEÑARANDA	**8011504**
400100006786059	$ 50.000.000,00	INGRID BELLO MURCIA	**8011508**
400100006786535	$ 49.645.000,00	ABRAHAM ARMANDO MENDEZ BERNAL	**8011514**
400100006786456	$ 49.700.000,00	ROCIO ESPERANZA BELTRAN DIAZ	**8011515**
400100006786457	$ 49.700.000,00	LUIS FELIPE BELTRAN DIAZ	**8011516**
400100006786681	$ 50.000.000,00	DIEGO ROMARIO LINARES BUITRAGO	**8011585**
400100006786588	$ 3.500.000,00	LUIS YOBAN ROJAS QUITIAN	**8011519**
400100006786589	$ 46.200.000,00		
400100006786119	$ 50.000.000,00	FERNANDO BAENA MARIN	**8011520**
400100006786115	$ 50.000.000,00	ORLANDO REY OVALLE	**8011521**
400100006786580	$ 49.700.000,00	RUBEN MAURICIO GONZALEZ RINCON	**8011522**
400100006786581	$ 49.700.000,00	MARIA GRACIELA DEL CARMEN MENDEZ	**8011584**
$	**697.795.000,00**	**TOTAL**	

Atentamente,

Valeria Cely C

VALERIA CELY CORREDOR
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

30/08/18
67 folios
4952-2018
Juzgado.

BOGOTA 30 AGOSTO 2018

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (1)

27148 30AUG'18 AM 9:13
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFIESTO MI INTENCION DE PARTICIPAR EN EL REMATE 2015-0065 EL CUAL NO SE REALIZO.

A LA PRESENTE ADJUNTO TITULO JUDICIAL No. 6579574 PARA LA DEVOLUCION DEL DINERO CONSIGNADO (40% POSTURA REMATE)

ATENTAMENTE

DIEGO LINARES BUITRAGO
CC 1015445565

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6579574

40

FECHA CONSTITUCION (AÑO / MES / DIA)	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2016 / 8 / 29	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS E	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		**CODIGO JUZGADO O ENTIDAD**	**TITULO JUDICIAL No.**
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		110012041800	400100006786681
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE		**NUMERO DE EXPEDIENTE**	
LINARES BUITRAGO DIEGO ROMARIO		11001400300420150096500	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO		**$**	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES		50,000,000.00	
VALOR EN LETRAS			
CINCUENTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			

NO NEGOCIABLE

DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DAVIVIENDA		BANCO	8600343137
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
GUTIERREZ RAMIREZ		VICTOR	93410204

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

MARZO/2017



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.015.445.505
LINARES BUITRAGO
APELLIDOS
DIEGO ROMARIO
NOMBRES

DIEGO LINARES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1994
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
23-ABR-2012 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-1500150-00747991-M-1015445505-20150917 0046480757A 1 1633494749

30/08/18
8 Tomos 95
4946-2018
Folios 1

SEÑOR:

JUEZ 01 CIVIL Municipal DE Ejecucion
ORIGEN 4 Civil Municipal

REF: 2015- 0965

27141 30AUG'18 AM 9:02

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Maria Graciela del c Mendez G Identificado con la cedula de ciudadanía No. 41630731 de Bogota por medio del presente escrito muy respetuosamente solicito al despacho la devolución del título judicial No. 400100006786581 Por valor de $ 49'700.000 el cual consigne para la diligencia programada para el día de hoy la cual no se llevó a cabo. Solicito dicha devolución dando cumplimiento al art. 452 de C.G parágrafo 4

En la misma diligencia se ordenará la devolución de las sumas depositadas a quienes las consignaron, excepto la que corresponda al rematante, que se reservará como garantía de sus obligaciones para los fines del artículo siguiente. Igualmente, se ordenará en forma inmediata la devolución cuando por cualquier causa no se lleve a cabo el remate.

Del señor juez;

Respetuosamente,

Graciela Mendez G
CC. 41630731

ANEXO titulo ORIGINAL A 6736743
3 copias Del titulo
3 copias De cedula

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6736743

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2018	8	29	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS E	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006766581

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
MENDEZ GARZON MARIA GRACIELA DEL	20150096500

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 49.700.000.00

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	SA		BANCO DAVIVIENDA	8600343137
DEMANDADO:	GUTIERREZ RAMIREZ		VICTOR	93410204

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia $49'700.000.00

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

7
207

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.630.731**

MENDEZ GARZON
APELLIDOS

MARIA GRACIELA DEL CARMEN
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-JUL-1954**

GAMA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-OCT-1975 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00164325-F-0041630731-20090725 **0013930684A** 1 1360103500

30/08/18
67 folios
4944-208

SEÑOR

JUEZ H Civil Municipal / 1 Civil Municipal Ejecución

27134 30AUG'18 AM 8:50

PROCESO 2015 - 965.

DEMANDANTE Davivienda

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

DEMANDADO Victor Gutierrez.

CLAUDIA MARCELA BOHORQUEZ SANCHEZ identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su despacho la elaboración de la orden de pago del título de depósito Judicial No. 400100006786746 por el valor de $ 50'000.000.- el cual fue consignado para hacer postura en la diligencia de remate programada en el proceso de la referencia.

Cordialmente,

C.C. No. 31643987

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6736691

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2019	2	28	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL E	110012041600	400100005756146

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
BOHORQUEZ SANCHEZ CLAUDIA MARCELA	11001400200420150098500

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	50,000,000.00

VALOR EN LETRAS CINCUENTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			DAVIVIENDA	8600343137
DEMANDADO:	GUTIERREZ		VICTOR	93410204

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

290

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.643.981
BOHORQUEZ SANCHEZ

APELLIDOS
CLAUDIA MARCELA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1958
SOMONDOCO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

14-DIC-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00019581-F-0051643981-20080704 0000770623A 1 1160000250

30/08/18.

67405.

4943-2018

Señores:

Oficina ejecución civil municipal

E. S. D.

27134 30AUG'18 AM 8:48

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Ref.

Proceso número 11001400300420150096500

Juzgado origen 04 civil municipal

Juzgado primero civil municipal de ejecución de sentencias

Cordial saludo

Por medio de la presente solicito a ustedes la devolución inmediata del titulo valor número 400100006786458 por valor de $49.650.000

De acuerdo a lo establecido en el articulo 452 del CGP. al no realizar el juzgado la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia

attentamente

Luis Alexander Lozano franco

cédula # 10.284.436 Nales

Anexo

titulo original y 2 copias

Dos copias de la cédula de ciudadania.

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6736731

40

241
242

FECHA CONSTITUCION ANO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2019	6	29	1001 CIUDAD DE NEIVA H/V	(10) CENTRO DE NEGOCIOS I	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006786456

NO NEGOCIABLE

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
LOZANO FRANCO LUIS ALEXANDER	11001400300420150098[illegible]

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	49,650,000.00

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	3A		BANCO DAVIVIENDA	8600343137
DEMANDADO:	GUTIERREZ RAMIREZ		VICTOR	93410204

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

293

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.284.436
LOZANO FRANCO

APELLIDOS
LUIS ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1969
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO

31-AGO-1987 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00019084-M-0010284436-20080702 0000729339A 1 1180015294

1
293
294

27132 30AUG'18 AM 8:43
4942-2018
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

SEÑOR:

JUEZ 1 CIVIL Municipal de Ejecución

REF: Juzgado de origen 4 Civil Municipal
Proceso Ejecutivo Hipotecario N°: 2015-965
DTE: Davivienda
DDO: Victor Gutierrez Ramirez

Jorge Junco Guerrero. Identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.1.071.226 de Jenesano, por medio del presente escrito muy respetuosamente solicito al despacho la devolución del título judicial No. 6736741 Por valor de $ 50.000.000 el cual consigne para la diligencia programada para el día de hoy la cual no se llevó a cabo. Solicito dicha devolución dando cumplimiento al art. 452 de C.G. parágrafo 4.

En la misma diligencia se ordenará la devolución de las sumas depositadas a quienes las consignaron, excepto la que corresponda al rematante, que se reservará como garantía de sus obligaciones para los fines del artículo siguiente. Igualmente, se ordenará en forma inmediata la devolución cuando por cualquier causa no se lleve a cabo el remate.

Del señor juez;

Respetuosamente.

Jorge Junco Guerrero
CC. 98.1.071.226 Jenesano.

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6736741

40

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2018 / 8 / 29	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		**CODIGO JUZGADO O ENTIDAD**	**TITULO JUDICIAL No.**
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		110012041800	400100006786641
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE		**NUMERO DE EXPEDIENTE**	
JUNCO GUERRERO JORGE		11001400300420150096500	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO		**$**	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES		50.000.000.00	

VALOR EN LETRAS: CINCUENTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			BANCO DAVIVIENDA	8600343137
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	GUTIERREZ RAMIREZ		VICTOR	93410204

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

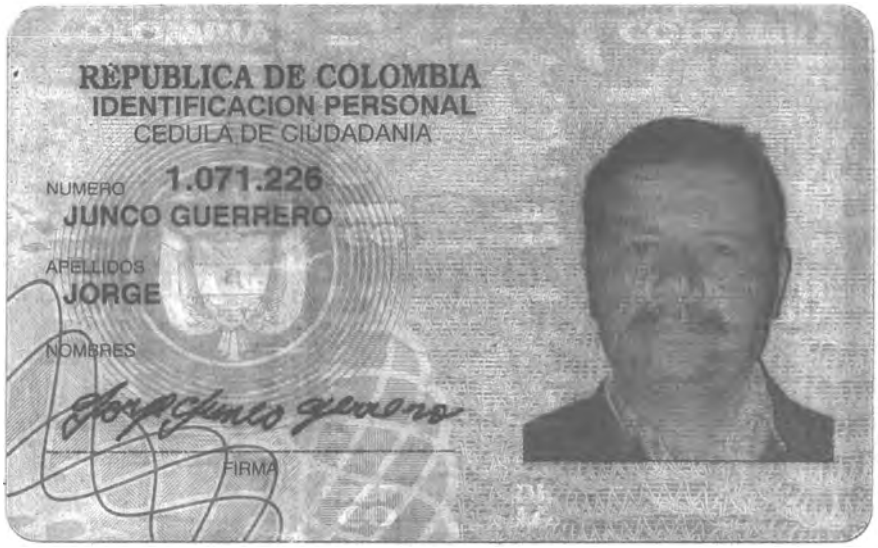
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

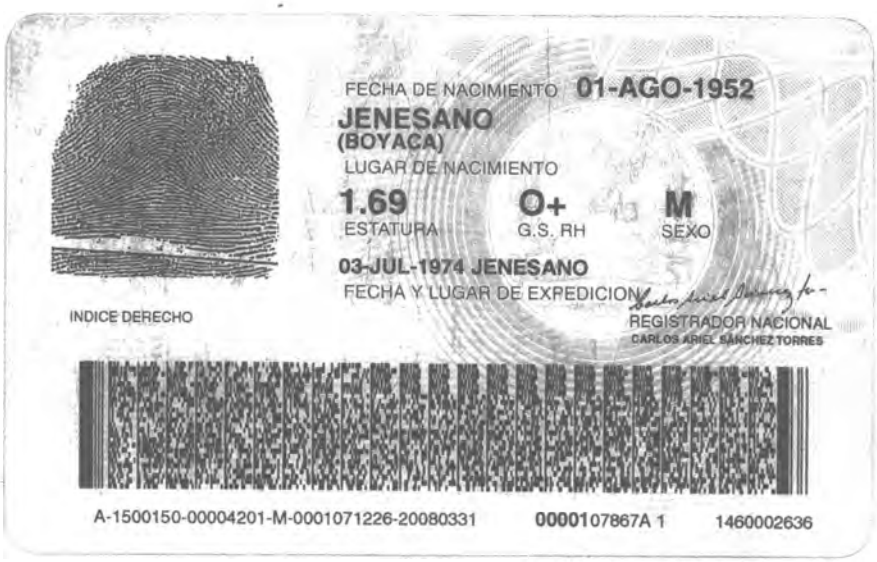
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia $ 50,000,000.00 PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.071.226
JUNCO GUERRERO
APELLIDOS
JORGE
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 01-AGO-1952
JENESANO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
03-JUL-1974 JENESANO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-1500150-00004201-M-0001071226-20080331
0000107867A 1
1460002636

6 folios 296 297

27131 30AUG'18 AM 8:42

4941 - 2018

SEÑOR

JUEZ 1 civil Mpal de Ejecuciones

E. S. D.

REFERENCIA: 2015-965 origen 4civil Mpal

DEMANDADO: Davivienda

DEMANDANTE: Victor Gutierrez

Socorro Cardenas P, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su Despacho la elaboración de la orden de pago del Titulo de depósito Judicial Nº 6736688 por el valor de 10.000.000 el cual fue consignado para hacer postura en la Diligencia de remate programada en el proceso de la referencia.

El Despacho informa que: No hubo diligencia de remate

Por:

Cordialmente

C.C. Nº Socorro Cardenas P

Anexo Original titulo
2 Fot cedula
2 Fot titulo

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6736688

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2018	8	29	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS E	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006786139

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: CARDENAS PENARANDA SOCORRO

NUMERO DE EXPEDIENTE: 11001400300420150096[illegible]

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO: (4) REMATES / POSTURA DE BIENES

$ 50.000.000.00

VALOR EN LETRAS: CINCUENTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			DAVIVIENDA	8600343137
DEMANDADO:	GUTIERREZ		VICTOR	93410204

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRÓNICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia $50.000.000.00

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.546.961

CARDENAS PEÑARANDA

APELLIDOS

SOCORRO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1962

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

23-ENE-1981 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-1500150-00155453-F-0036546961-20090429 0011161575A 1 28754882

6 folios

SEÑORES:
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
4940 208
27131 30RUG'18 AM 8:40

REF. PROCESO NO. 2015-965.
JUZGADO ORIGEN 4 CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Por medio del presente solicito la ***Devolución Inmediata*** del Título Valor No. 400100006786059, por valor de $ 50.000.000, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 452 del CGP, al no realizar el Juzgado la diligencia de Remate dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

CC. 52834902 Bta.

Anexo: Titulo Original y ( ) copias

Dos copias de la Cedula de Ciudadania

TITULOS

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6736681

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2018	8	29	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006786059

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
BELLO MURCIA INGRID	11001400300420150096500

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 50,000,000.00

VALOR EN LETRAS: CINCUENTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	3A		DAVIVIENDA	8600343137

DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	GUTIERREZ	RAMIREZ	VICTOR	93410204

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRA - ESTE JLO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 3A EL TITL UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZ

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

Y SELLO AUTORIZADO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZ D -

SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia PROTECTOR $50,000,000.00

NOVIEMBRE/2017



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **52.834.902**

BELLO MURCIA

APELLIDOS

INGRID

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-JUN-1980**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

10-FEB-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-01015355-F-0052834902-20180618 **0061**577644A 1 9904619383

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400300420150096500.

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	Ref= 2015 - 00965.
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** 303.

6 fbos

27128 30AUG'18 AM 8:36
4936-2018
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Señor:
Juez 1 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Ó
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

Ref Proceso 110011400300420150096500
Origen 4 Civil Municipal Bogotá
Dte Davivienda
Apdo. Victor Gutierrez

Abraham Armando Mendez Bernal, con cédula 19.444.535 de Bogotá, respetuosamente solicito la devolución del título de depósito judicial # 400100000678G535 por valor de $49.645.000.- constituido para hacer postura en la diligencia de remate que no se llevó a cabo, sírvase atender esta solicitud en los términos del art 452 del C.G.P.

Anexo: título original, 2 fotocopias cédula 150% y 2 fotocopias título

cc 19'444535

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6736735

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2018	6	29	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS E	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006786535

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
MENDEZ BERNAL ABRAHAM APMANDO	11001400300420150096500

NO NEGOCIABLE

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES

$ 49,645,000.00

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			DAVIVIENDA	8600343137
DEMANDADO:	GUTIERREZ		VICTOR	93410204

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia 49,645,000.00

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.444.535**

MENDEZ BERNAL

APELLIDOS

ABRAHAM ARMANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-MAR-1961**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-SEP-1979 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00027722-M-0019444535-20080721 **0001**317010A 1 1670014499

6 folios

SEÑORES:
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

27127 30AUG'18 AM 8:34
4935 -2018
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

REF. PROCESO NO. 2015 - 965
JUZGADO ORIGEN 4 CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Por medio del presente solicito la ***Devolución Inmediata*** del Título Valor No. 400100006786456, por valor de $ 49.700 cop, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 452 del CGP, al no realizar el Juzgado la diligencia de Remate dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

Rocio Beltran DIA

Anexo: Titulo Original y (1) copias

Dos copias de la Cedula de Ciudadania

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6736733

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2018	9	29	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041500	400100006786456

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
BELTRAN DIAZ ROCIO ESPERANZA	11001400300420180090[illegible]

NO NEGOCIABLE

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 49,700,000.00

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			DAVIVIENDA	8600343137
DEMANDADO:	GUTIERREZ	RAMIREZ	VICTOR	93410204

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

423 FIRMA Y SELLO AUTORIZADO - AGRARIO DE COLOMBIA

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

309

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.769.266

BELTRAN DIAZ

APELLIDOS

ROCIO ESPERANZA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-SEP-1958

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

09-DIC-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00836574-F-0041769266-20160616 0050122750A 1 1243962628

JUZGADO OCTAVO EJCH. 1

Proceso # 2015-965

Postura # 86.

Folio 6 SECTION DIAZ

30/08/18

SEÑORES:
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

27149 30AUG'18 AM 9:15
4953-2018

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

REF. PROCESO NO. 2015-965
JUZGADO ORIGEN 4 CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Por medio del presente solicito la ***Devolución Inmediata*** del Título Valor No. 400 10000 6786457, por valor de $ 49'700.000, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 452 del CGP, al no realizar el Juzgado la diligencia de Remate dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

Luis Felipe Beltran Diaz
79279272

Anexo: Titulo Original y Dos copias

Dos copias de la Cedula de Ciudadanía

VIGILADO

Banco Davivienda S.A.
AD 006-1 Rev. V 2006
NIT. 860.034.313-7 / www.davivienda.com

CERTIFICACIÓN PARA EL AÑO GRAVABLE 2.009

NUMERO DE LA CUENTA	:	0550009900107187 DA_MAS
NOMBRE DEL TITULAR	:	BELTRAN DIAZ FELIPE
NIT DEL TITULAR	:	79279272

SALDO A	31/12/2009	:	$141,322.91
RENDIMIENTOS FINANCIEROS PAGADOS		:	$1,000.73
RETENCION EN LA FUENTE CONSIGNADA EN BOGOTA D.C.		:	$.00
RENDIMIENTO NO GRAVADO	32.05%	:	$320.73
TOTAL GMF RETENIDO *		:	$380.40

* SOLO EL 25% ES DEDUCIBLE, ART.4, LEY 1111 DE 2006

FECHA DE EXPEDICION: FEBRERO 26 DE 2010

DAVIVIENDA
4767 - OFICINA MUSEO DEL ORO

BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7
AVENIDA EL DORADO NRO 68 C 61

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

" DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO REGLAMENTARIO NO. 836 DE 1991, LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS EN FORMA CONTINUA POR COMPUTADOR NO REQUIEREN FIRMA AUTÓGRAFA "

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6736732

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
20	19	6	29 (001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041900	400100006766457

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
BELTRAN DIAZ LUIS FELIPE	11001400200420150098500

NO NEGOCIABLE

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 49.700.000.00

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			BANCO DAVIVIENDA	8600343137
DEMANDADO:	GUTIERREZ RAMIREZ		VICTOR	93410204

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.279.272
BELTRAN DIAZ

APELLIDOS
LUIS FELIPE

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1963
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

15-OCT-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00010401-M-0079279272-20080602 0000354071A 1 1120006070

Juzgado 2 civil circuito Ejecución
Origen 2c civil circuito.
Proceso 2016-767
Postura $
Felipe Berzeau D.
79 279 272 3H1

30/08/18

87 fls
495-2015
83 d 12

27147 30AUG'18 AM 9:18

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

SEÑOR
JUEZ ORIGEN: 4° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
JUEZ 1 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO de DAVIVIENDA contra VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ N° 2015-965.

LUIS YOBAN ROJAS QUITIAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.658.512 expedida en Guavata, de manera atenta me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva ordenar las devoluciones y pago al suscrito de los títulos No. 400100006786589 por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($46´200.000), y título judicial No. 400100006786588 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3´500.000) y con los cuales pretendía participar en la diligencia de remate programada para el día 30 de Agosto de 2018, pero que finalmente no se realizó.

Junto al presente, aporto 2 fotocopias de mi cédula de ciudadanía, 4 fotocopias de los títulos y los originales de los títulos judiciales.

Del señor juez, con todo respeto:

LUIS YOBAN ROJAS QUITIAN
C.C. 5.658.512 DE GUAVATA

Para cualquier notificación, favor dirigir correspondencia a la CARRERA 8 Número 12 B 83, OFICINA 604 de Bogotá, Teléfono 3208231250.

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6736739

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2018	8	29	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006786568

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
ROJAS QUITIAN LUIS YOBAN	11001400200420150096500

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 3.500.000.00
VALOR EN LETRAS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE	

NO NEGOCIABLE

DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
		DAVIVIENDA	8600343137

DEMANDADO: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
GUTIERES RAMIREZ		VICTOR	93410204

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia $3.500.000.00

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6736738

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2017	8	29	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006786589

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
ROJAS QUITIAN LUIS YOBAN	11001400300420150096500

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	46.200.000.00

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
		DAVIVIENDA	8600343137

DEMANDADO: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
GUTIERREZ RAMIREZ		VICTOR	93410204

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR Banco Agrario de Colombia

NOVIEMBRE/2017

A13

315

30/08/18 - 9
G.F folios:
4949-2018 316
Subsidio

27144 30AUG'18 AM 9:06

SEÑOR

JUEZ 4 CM / 1 EJECUCIÓN C. MPAL. OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

REFERENCIA 2015 - 0965

DEMANDADO VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ.

DEMANADANTE. DAVIVIENDA.

FERNANDO BAENA MARIN, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su despacho la elaboración de la orden de pago del titulo de deposito Judicial Nº. 400100006786119 por el valor de $ 50'000.000= el cual fue consignado para hacer postura en la diligencia de remate programada en el proceso de la referencia.

El despacho informa que: NO HAY REMATE Por:

Cordialmente

Fernando Baena M

C.C. Nº 79.453.446 BTA

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6736685

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2018	8	29	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006786119

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
BAENA MARIN FERNANDO	11001400300420150096500

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 50.000.000.00

VALOR EN LETRAS CINCUENTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			DAVIVIENDA	8600343137
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	GUTIERREZ		VICTOR	93410204

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.453.446
BAENA MARIN

APELLIDOS
FERNANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-JUL-1968
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

05-SEP-1986 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00017381-M-0079453446-20080625 0000630607A 1 1150005602

30/08/18.

"67 f 0 S.

27143 30AUG'18 AM 9:05

4948-2018

SEÑOR

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES 319

JUEZ 4cm / 1 ejecución c Mpal

REFERENCIA 2015 - 0965

DEMANDADO victor Gutierrez

DEMANADANTE. Davivienda.

Orlando Rey Ovalle, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su despacho la elaboración de la orden de pago del titulo de deposito Judicial Nº. 400100006786115 por el valor de $ 50.000.000 el cual fue consignado para hacer postura en la diligencia de remate programada en el proceso de la referencia.

El despacho informa que: No hay remate Por: _____

Cordialmente

C.C. Nº 79454371 Bta'

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6736684

40

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2019 / 8 / 29	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD: 110012041800	TITULO JUDICIAL No.: 400100006786115
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: REY OVALLE ORLANDO			NUMERO DE EXPEDIENTE: 11001400300420150096500
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO: (4) REMATES / POSTURA DE BIENES			$ 50,000,000.00
VALOR EN LETRAS: CINCUENTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			

DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES: DAVIVIENDA | DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.: 8600343137

DEMANDADO: PRIMER APELLIDO: GUTIERREZ | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES: VICTOR | DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.: 93410204

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

NO NEGOCIABLE

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.454.371

REY OVALLE

APELLIDOS

ORLANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-JUN-1968

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

02-OCT-1986 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00257185-M-0079454371-20100924 0024001354A 1 35124541

30/08/18
87 folios
4947-2018
Gisela
32

SEÑOR:

JUEZ 01 CIVIL Municipal de Ejecucion
Oficio y civil Municipal

27142 30AUG'18 AM 9:04

REF: 2015-965

OF.EJ.CIV.MUR.REMATES

Ruben Mauricio Gonzalez Identificado con la cedula de ciudadanía No. 79'729538 de Bogotá por medio del presente escrito muy respetuosamente solicito al despacho la devolución del título judicial No. 400100006786380 Por valor de $ 49'700.000 el cual consigne para la diligencia programada para el día de hoy la cual no se llevó a cabo. Solicito dicha devolución dando cumplimiento al art. 452 de C.G. parágrafo 4.

En la misma diligencia se ordenará la devolución de las sumas depositadas a quienes las consignaron, excepto la que corresponda al rematante, que se reservará como garantía de sus obligaciones para los fines del artículo siguiente. Igualmente, se ordenará en forma inmediata la devolución cuando por cualquier causa no se lleve a cabo el remate.

Del señor juez;

Respetuosamente.

Ruben Mauricio Gonzalez
cc. 79'729538 Bgt.

ANEXO: ORIGINAL Titulo N° 6736744
3 COPIA DEL Titulo
3 COPIA De cedula

5
420

323


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.729.538
GONZALEZ RINCON
APELLIDOS
RUBEN MAURICIO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1976
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.82
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
31-OCT-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00133140-M-0079729538-20081203
0007451826A 1
1610028712

4 421

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6736744

40 329

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2018	8	29	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041900	400100006786580

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
GONZALEZ RINCON RUBEN MAURICIO	11001400300420150096500

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE REMATE	$ 49,700,000.00

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			BANCO DAVIVIENDA SA	8600343137
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	GUTIERREZ	RAMIREZ	VICTOR	93410204

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia S.A. PROTECTOR NOVIEMBRE/2017

Ana Densy Acevedo Chaparro
Abogada

1

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
11506 6-SEP-'18 11:46
5150

41184
OSCAR

SEÑOR (a)
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR

RD: 2015-0965

ASUNTO: ALLEGO ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y dando cumplimiento a lo solicitado, adjunto a la presente la correspondiente liquidación del crédito, conforme al mandamiento de pago y Sentencia favorable la cual arroja un valor de:

TOTAL LIQUIDACION: $ 68.556.139.91

ANEXO FORMATO LIQUIDACION

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 C. S. de la J.
883

Carrera 10 No 64-65
Tel 3144777 Exte 527
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

LIQUIDACION DE CRÉDITO

FECHA REMATE 1 FECHA **18 de julio de 2018**

FECHA PRESENTACION DEMANDA 24 de junio de 2015
VALOR DE UVR CON QUE SE VA A LIQUIDAR que corresponde a
INTERES MORATORIO: **20,25%**

LIQUIDACION APROBADA 14-09-2016 **$ 49.934.298,21**

CAPITAL ACELERADO:	$ 48.518.052,10
CAPITAL DE CUOTA 1	172.954,3700
CAPITAL DE CUOTA 2	128.873,4300
CAPITAL DE CUOTA 3	130.240,5900
CAPITAL DE CUOTA 4	131.622,2600
CAPITAL DE CUOTA 5	133.018,5800
CAPITAL DE CUOTA 6	134.429,7200
CAPITAL DE CUOTA 7	135.855,8300

(25/01/2011 - 25/06/20111)

		desde	hasta	% diario	# de días en mora	total % moratorio
CAPITAL ACELERADO		14-sep-16	18-jul-18	0,0005625	669	$ 18.257.949,48
CUOTA	1	14-sep-16	18-jul-18	0,0005625	669	$ 65.084,89
CUOTA	2	14-sep-16	18-jul-18	0,0005625	669	$ 48.496,68
CUOTA	3	14-sep-16	18-jul-18	0,0005625	669	$ 49.011,16
CUOTA	4	14-sep-16	18-jul-18	0,0005625	669	$ 49.531,10
CUOTA	5	14-sep-16	18-jul-18	0,0005625	669	$ 50.056,55
CUOTA	6	14-sep-16	18-jul-18	0,0005625	669	$ 50.587,58
CUOTA	7	14-sep-16	18-jul-18	0,0005625	669	$ 51.124,25
						$ 18.621.841,70

ENTONCES:

1)	LIQUIDACION APROBADA 14-09-2016	$ 49.934.298,21
2)	% MORATORIO DESDE SEPTIEMBRE 2016 , día hasta que se liquidó la última vez - HASTA REMATE (30-AGOSTO-2018)	$ 18.621.841,70
		$ 68.556.139,91



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 10 SEP 2018 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 441 del
CPG el cual corre a partir del 11 SEP 2018
y vence el 13 SEP 2018

La Secretaria,

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 03/09/2018 **Oficio No.:** 2018011522 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400300420150096500

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR — CEDULA 93410204

Demandante: DAVIVIENDA S.A. BANCO — NIT 8600343137

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 30/08/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 79729538 RUBEN MAURICIO GONZALEZ RINCON

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
29/08/2018	400100006786580	$49,700,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$49,700,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALINA MARIA CADAVID GARCIA
Nombres y Apellidos

CEDULA 43865429
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

COPIA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:

Firma

MAURICIO GONZALEZ R
Nombre

79.729538
Número de Identificación

03/09/2018
Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

- 3166963159
- Av Americas 31-90.
- Retiro Titulo Fisico

SEP 6'18AM 9:11 013621

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6736744

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2018 8 29	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		**CODIGO JUZGADO O ENTIDAD**	**TITULO JUDICIAL No.**
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		110012041800	400100006786580
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE		**NUMERO DE EXPEDIENTE**	
GONZALEZ RINCON RUBEN MAURICIO		11001400300420150096500	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO		**$**	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES		49.700.000.00	
VALOR EN LETRAS	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE		

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			BANCO DAVIVIENDA SA	8600343137
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	GUTIERREZ RAMIREZ		VICTOR	92410204

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

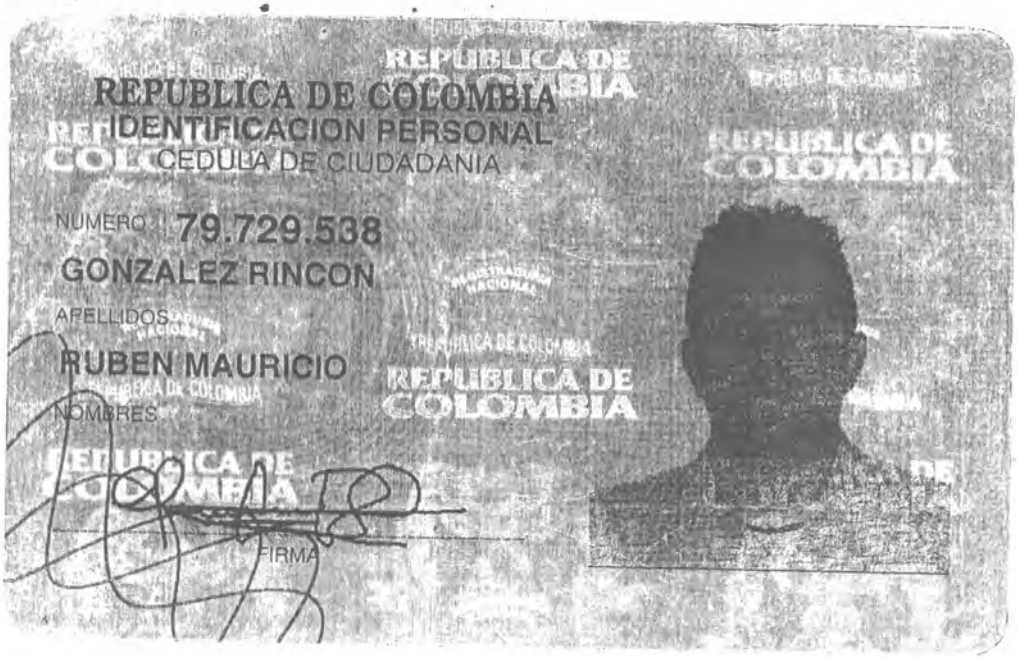
- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

7 826
329


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.729.538
GONZALEZ RINCON
APELLIDOS
RUBEN MAURICIO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1976
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.82 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
31-OCT-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-1500150-00133140-M-0079729538-20081203 0007451826A 1 1610028712

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 04/09/2018 **Oficio No.:** 2018011584 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001403000420150096500

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR — CEDULA 93410204

Demandante: DAVIVIENDA S.A. BANCO — NIT 8600343137

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 30/08/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA **41630731 MARIA GRACIELA DEL CARMEN MENDEZ GARZON**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
29/08/2018	400100006786581	$49,700,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$49,700,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALINA MARIA CADAVID GARCIA
Nombres y Apellidos

CEDULA 43865429
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
	Maria Graciela Mendez	41630731	04/09/2018

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

- Maria Graciela Mendez Garzón
- cc # 41'630.731
- Retiro Título

SEP 7'18AM11:09 013680

ACUERDO 2621 DE 2004 DJ04 PDJ

Página 1 de 1

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6736743

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2018	8	29	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006786581

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
MENDEZ GARZON MARIA GRACIELA DEL	20150096500

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 49.700.000.00

VALOR EN LETRAS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	SA		BANCO DAVIVIENDA	8600343137
DEMANDADO:	GUTIERREZ RAMIREZ		VICTOR	92410204

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia $ 49'700.000,00

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017


COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 41.630.731
MENDEZ GARZON
APELLIDOS
MARIA GRACIELA DEL CARMEN
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 26-JUL-1954
GAMA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
03-OCT-1975 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00164325-F-0041630731-20090725
0013930684A 1
1360103500

A30

333

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 03/09/2018 **Oficio No.:** 2018011519 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400300420150096500

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR — CEDULA 93410204

Demandante: DAVIVIENDA S.A. BANCO — NIT 8600343137

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 30/08/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 5658512 LUIS YOBAN ROJAS QUITIAN

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
29/08/2018	400100006786588	$3,500,000.00
29/08/2018	400100006786589	$46,200,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$49,700,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALINA MARIA CADAVID GARCIA
Nombres y Apellidos

CEDULA 43865429
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

COPIA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182505
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:

Firma

Luis Yoban
Nombre

5658512
Número de Identificación

03/09/2018
Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

- Av. Dorado 75-28
- 3112904418
- Retiro dos titulos Fisicos

SEP 5'18PM 2:19 013603

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6736738

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2017	6	29	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006786589

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
ROJAS QUITIAN LUIS YOBAN	11001400300420150096500

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	46,200,000.00

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
		DAVIVIENDA	8600342137

DEMANDADO: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
GUTIERREZ	RAMIREZ	VICTOR	93410204

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6736739

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2018	8	29	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006786568

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
ROJAS QUITIAN LUIS YOBAN	11001400300420150096500

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	2,500,000.00

VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
		DAVIVIENDA	8600343137

DEMANDADO: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
GUTIERREZ	RAMIREZ	VICTOR	92410204

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia $2,500,000.00

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

A33
336

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.658.512
ROJAS QUITIAN
APELLIDOS
LUIS YOBAN
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-MAY-1974
GUAVATA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
02-MAR-1993 GUAVATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00184494-M-0005658512-20091009 0016994452A 2 1430480765

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 03/09/2018 **Oficio No.:** 2018011501 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400300420150096500

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR — CEDULA 93410204

Demandante: DAVIVIENDA S.A. BANCO — NIT 8600343137

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 30/08/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 1071226 JORGE JUNCO GUERRERO

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
29/08/2018	400100006786641	$50,000,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$50,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALINA MARIA CADAVID GARCIA
Nombres y Apellidos

CEDULA 43865429
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
jorge junco guerrero	jorge junco guerrero	1.071226	03/09/2018

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

calle 12-B #920

3114883627

retire titulo oficio

SEP 6'18 pm 2:28 013647

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6736741

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2018	8	29	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006786641

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
JUNCO GUERRERO JORGE	11001400300420150096500

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE REMATE	$ 50.000.000.00

VALOR EN LETRAS: CINCUENTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			BANCO DAVIVIENDA	8600343137
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	GUTIERREZ RAMIREZ		VICTOR	93410204

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

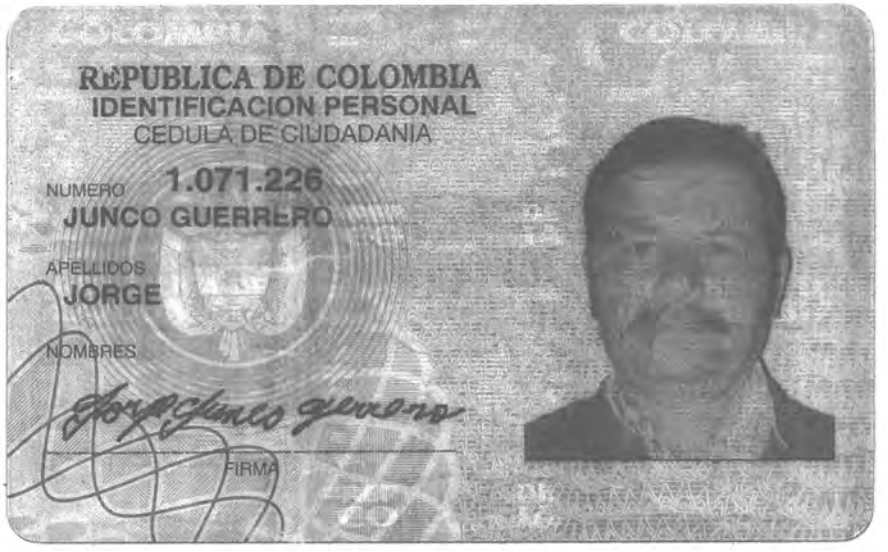
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia $50.000.000.00 PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.071.226
JUNCO GUERRERO
APELLIDOS
JORGE
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 01-AGO-1952
JENESANO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
03-JUL-1974 JENESANO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00004201-M-0001071226-20080331
0000107867A 1
1460002636

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 03/09/2018 **Oficio No.:** 2018011508 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400300420150096500

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR — CEDULA 93410204

Demandante: DAVIVIENDA S.A. BANCO — NIT 8600343137

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 30/08/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 52834902 INGRID BELLO MURCIA

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
29/08/2018	400100006786059	$50,000,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$50,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALINA MARIA CADAVID GARCIA
Nombres y Apellidos

CEDULA 43869129
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

COPIA

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universo Grado 17

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:

Firma

Ingrid Bello
Nombre

52834902
Número de Identificación

03/09/2018
Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

- Recibi titulo Original.
- tel 3123905041
- Cll 38 d bis #68 a30

SEP 6'18PM 2:56 813654

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6736681

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2018	8	29	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006786059

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
BELLO MURCIA INGRID	11001400300420150096500

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 50.000.000.00

VALOR EN LETRAS: CINCUENTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	3A		DAVIVIENDA	8600343137
DEMANDADO:	GUTIERREZ RAMIREZ		VICTOR	93410204

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZG

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZAD AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZG D -

SB-FT-043-OCT/11

NOVIEMBRE/2017

Banco Agrario de Colombia PROTECTOR $50,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **52.834.902**

BELLO MURCIA

APELLIDOS

INGRID

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-JUN-1980**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

10-FEB-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-01015355-F-0052834902-20180618 0061577644A 1 9904619383

343

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 03/09/2018 **Oficio No.:** 2018011514 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400300420150096500

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR — CEDULA 93410204

Demandante: DAVIVIENDA S.A. BANCO — NIT 8600343137

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 30/08/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 19444535 ABRAHAM ARMANDO MENDEZ BERNAL

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	**Número Depósito**	**Valor**
29/08/2018	400100006786535	$49,645,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$49,645,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALINA MARIA CADAVID GARCIA
Nombres y Apellidos

CEDULA 43865429
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Grado 17

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Firma — Abraham Méndez — Nombre — 19444535 — Número de Identificación — 03/09/2018 — Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

- 321 343 76 37
- cl. 8A # 2-34, casa 11 INT. 2 Mosquera
- Retiro Titulo judicial

SEP 6'18PM12:07 013642

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6736735

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2017	8	29	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS E	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006786535

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
MENDEZ BERNAL ABRAHAM APMANDO	11001400200420150096500

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 49.645.000.00

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			DAVIVIENDA	8600342137
DEMANDADO:	GUTIERREZ		VICTOR	92410204

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

NO NEGOCIABLE

Banco Agrario de Colombia 4 0 0 1 0 0 0 0 6 7 8 6 5 3 5

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.444.535

MENDEZ BERNAL

APELLIDOS

ABRAHAM ARMANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-MAR-1961

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

28-SEP-1979 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00027722-M-0019444535-20080721 0001317010A 1 1670014499

473

346

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 03/09/2018 **Oficio No.:** 2018011495 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400300420150096500

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR — CEDULA 93410204

Demandante: DAVIVIENDA S.A. BANCO — NIT 8600343137

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 30/08/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA **51643981 CLAUDIA MARCELA BOHORQUEZ SANCHEZ**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
29/08/2018	400100006786146	$50,000,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$50,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALINA MARIA CADAVID GARCIA
Nombres y Apellidos

CEDULA 43865429
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

COPIA

CIELO JUNETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

@claudia Marcela B 51643981 — 03/09/2018 — 9-6-18

Firma — Nombre — Número de Identificación — Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Retiro titulo físico.
Av. Jimenez 9-49
283616

SEP 6'18AM10:30 013633

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6736691

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2016	6	13	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS E	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041600	400100005788148

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
BOHORQUEZ SANCHEZ CLAUDIA MARCELA	11001400320042015009800

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	50,000,000.00

VALOR EN LETRAS: CINCUENTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			DAVIVIENDA	8600343137
DEMANDADO:	GUTIERREZ		VICTOR	93410209

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

347

345

346

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.643.981
BOHORQUEZ SANCHEZ

APELLIDOS
CLAUDIA MARCELA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1958
SOMONDOCO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

14-DIC-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00019581-F-0051643981-20080704 0000770623A 1 1160000250

446
349

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 03/09/2018 **Oficio No.:** 2018011521 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400300420150096500

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR — CEDULA 93410204

Demandante: DAVIVIENDA S.A. BANCO — NIT 8600343137

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 30/08/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 79454371 ORLANDO REY OVALLE

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
29/08/2018	400100006786115	$50,000,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$50,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALINA MARIA CADAVID GARCIA
Nombres y Apellidos

CEDULA 43865429
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Grado 11
Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

COPIA

Recibido por:

Orlando Rey, Orlando Rey, 79454371, 03/09/2018

Firma — Nombre — Número de Identificación — Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

- Se retira título físico
- 3106191625
- Tv. 28 #83-25.

SEP 5'18AM10:27 013590

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6736684

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2019	8	29	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006786115

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
REY OVALLE ORLANDO	11001400300420150096500

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 50.000.000.00

VALOR EN LETRAS CINCUENTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			DAVIVIENDA	8600343137
DEMANDADO:	GUTIERREZ		VICTOR	93410204

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

NO NEGOCIABLE

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

351 AAB

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.454.371

REY OVALLE

APELLIDOS

ORLANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-JUN-1968

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

02-OCT-1986 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00257185-M-0079454371-20100924 0024001354A 1 35124541

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 03/09/2018 **Oficio No.:** 2018011516 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400300420150096500

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR — CEDULA 93410204

Demandante: DAVIVIENDA S.A. BANCO — NIT 8600343137

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 30/08/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 79279272 LUIS FELIPE BELTRAN DIAZ

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
29/08/2018	400100006786457	$49,700,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$49,700,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALINA MARIA CADAVID GARCIA
Nombres y Apellidos

CEDULA 43865429
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETA GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Firma — LUIS F BELTRAN D — 79279272 — 03/09/2018

Nombre — Número de Identificación — Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

COPIA

- RECIB. TITULO FISICO
- CL 128 55-35
- 3002118816

SEP 5'18AM 9:47 013589

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6736732

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2018	8	29	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006786457

NO NEGOCIABLE

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
BELTRAN DIAZ LUIS FELIPE	11001400200420150096500

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	49.700.000.00

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			BANCO DAVIVIENDA	8600343137
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	GUTIERREZ RAMIREZ		VICTOR	80410204

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.279.272

BELTRAN DIAZ

APELLIDOS

LUIS FELIPE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1963

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

15-OCT-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00010401-M-0079279272-20080602 0000354071A 1 1120006070

452

35

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 03/09/2018 **Oficio No.:** 2018011515 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400300420150096500

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR — CEDULA 93410204

Demandante: DAVIVIENDA S.A. BANCO — NIT 8600343137

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 30/08/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de

CEDULA DE CIUDADANIA 41769266 ROCIO ESPERANZA BELTRAN DIAZ

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
29/08/2018	400100006786456	$49,700,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$49,700,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALINA MARIA CADAVID GARCIA
Nombres y Apellidos

CEDULA 43865429
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

COPIA

Recibido por:

Rocio E Beltran Diaz — Rocio E Beltran Diaz — 41769266 — 03/09/2018

Firma — Nombre — Numero de Identificación — Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

- Recibí título físico
- cc. 41769266
- cll. 128 #70c-35 3014940730

SEP 6'18AM 8:12 013619

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6736733

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2015	8	29	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006786456

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
BELTRAN DIAZ ROCIO ESPERANZA	11001400200420150090100

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 49.700.000.00

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			DAVIVIENDA	8600343137
DEMANDADO:	GUTIERREZ RAMIREZ		VICTOR	92410204

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

454

357

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.769.266
BELTRAN DIAZ
APELLIDOS
ROCIO ESPERANZA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-SEP-1958
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

09-DIC-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00836574-F-0041769266-20160616 0050122750A 1 1243962628

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 03/09/2018 **Oficio No.:** 2018011520 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400300420150096500

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR CEDULA 93410204

Demandante: DAVIVIENDA S.A. BANCO NIT 8600343137

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 30/08/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 79453446 FERNANDO BAENA MARIN

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
29/08/2018	400100006786119	$50,000,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$50,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALINA MARIA CADAVID GARCIA
Nombres y Apellidos

CEDULA 43865429
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Fernando Baena M. FERNANDO BAENA M. 79.453.446 03/09/2018
Firma Nombre Número de Identificación Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

RECIBÍ TITULO FÍSICO.
CRA. 8 # 16-51
3103097975

SEP 5'18AM 9:40 013584

No. A 6736685

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2018	5	29	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006786119

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
BAENA MARIN FERNANDO	11001400300420150098500

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 50.000.000.00

VALOR EN LETRAS CINCUENTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			DAVIVIENDA	8600343137
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	GUTIERREZ		VICTOR	93410204

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

A16

359

ASP
360



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.453.446
BAENA MARIN
APELLIDOS
FERNANDO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-JUL-1968
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

05-SEP-1986 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00017381-M-0079453446-20080625 0000630607A 1 1150005602

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 03/09/2018 **Oficio No.:** 2018011504 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400300420150096500

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR — CEDULA 93410204

Demandante: DAVIVIENDA S.A. BANCO — NIT 8600343137

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 30/08/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 36546961 SOCORRO CARDENAS PEÑARANDA

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
29/08/2018	400100006786139	$50,000,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$50,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALINA MARIA CADAVID GARCIA
Nombres y Apellidos

CEDULA 43865429
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182309
Número de Identificación

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Grado 17

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Firma — Socorro Cardenas — 36546961 — 03/09/2018

Nombre — Número de Identificación — Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

- recibo folio firmado
- 3222506 58X
- K82#71-61

SEP 5'18AM11:03 013595

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6736688

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2016	8	29	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006786139

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
CARDENAS PEÑARANDA SOCORRO	11001400300420150096[illegible]

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	50.000.000.00

VALOR EN LETRAS: CINCUENTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			DAVIVIENDA	8600343137
DEMANDADO:	GUTIERREZ		VICTOR	93410204

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia $50.000.000.00

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.546.961

CARDENAS PEÑARANDA

APELLIDOS

SOCORRO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1962

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

23-ENE-1981 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-1500150-00155453-F-0036546961-20090429 0011161575A 1 28754882

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 03/09/2018 **Oficio No.:** 2018011499 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400300420150096500

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR — CEDULA 93410204

Demandante: DAVIVIENDA S.A. BANCO — NIT 8600343137

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 30/08/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 10284436 LUIS ALEXANDER LOZANO FRANCO

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
29/08/2018	400100006786458	$49,650,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$49,650,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALINA MARIA CADAVID GARCIA
Nombres y Apellidos

CEDULA 43865429
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1070961209
Número de Identificación

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 17
Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

COPIA

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
	Luis Alexander Lozano	10.284.436 Meles	03/09/2018

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas

- Luis Alexander Lozano Franco
- cc # 10.284.436 Meles tel 4734588
- Retiro titulo respo

SEP 5'18AM10:53 013592

ACUERDO 2621 DE 2004 DJ04 PDJ

Página 1 de 1

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6736731

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2018	10	5	[illegible]	[illegible]	[illegible]

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL D	110012041160	4611000078845

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: LOZANO PERMUY LUIS ALEXANDER

NUMERO DE EXPEDIENTE: 11001400300420150098[illegible]

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO: 74: REMATES POSTURA DE TERCERO

$ 49.680.000,00

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00.100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	SA		BANCO DAVIVIENDA	8600343137
DEMANDADO:	GUTIERREZ RAMIREZ		VICTOR	93410204

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

NO NEGOCIABLE

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

~~463~~

346



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.284.436
LOZANO FRANCO

APELLIDOS
LUIS ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1969
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO

31-AGO-1987 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00019084-M-0010284436-20080702 0000729339A 1 1180015294

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 10/09/2018 **Oficio No.:** 2018011869 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400301520140031700

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: MUÑOZ GARCIA ROCIO — CEDULA 52551212

Demandante: DEL AHORRO FONDO NACIONAL — NIT 8999992844

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 04/09/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA **51890955 MARIA LUCERO CRUZ SANTAMARIA**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
04/09/2018	400100006800320	$20,000,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$20,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALINA MARIA CADAVID GARCIA
Nombres y Apellidos

CEDULA 43865429
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Yuno Lucero Cruz Santamaria — Firma

Nombre

51890955 — Número de Identificación

10/09/2018 — Fecha

Ej- 12-18

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Retiro Titulo Fisico
1X1 68C 73 95
3202258020

SEP12'18AM 8:59 013767

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6737251

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2019	9		(001) CIUDAD DE NEGRACION	(20) CENTRO DE NEGOCIOS B	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE				CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D				110018041800	4[illegible]
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE				NUMERO DE EXPEDIENTE	
GRUP SANTANDER MARIA LUCERO				[illegible]	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO				$	
(4) RENDIDO DICTURA DE BIENES				[illegible]	
VALOR EN LETRAS [illegible]					
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.	
		FIJA		[illegible]	
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.	
[illegible]		[illegible]		[illegible]	

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

SB-FT-043-OCT/11

NIT 800.037.800-8

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6737251

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2023	9	4	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS E	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110018041800	4001000068000320

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
CRIS SANTAMARIA MARIA LUCERO	11001400301820214000201700

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
4 PENATES / SOBRA DE BIENES	20.000.000.00

VALOR EN LETRAS

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			EVA	5693539[illegible]
DEMANDADO:			ROMEO	1031161[illegible]

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

NO NEGOCIABLE

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.890.955
CRUZ SANTAMARIA

APELLIDOS
MARIA LUCERO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1968
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA
O- G.S. RH
F SEXO

09-MAY-1986 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00301109-F-0051890955-20110516 0026977205A 1 1511327616

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.890.955**
CRUZ SANTAMARIA

APELLIDOS
MARIA LUCERO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **04-ABR-1968**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA
O- G.S. RH
F SEXO

09-MAY-1986 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00301109-F-0051890955-20110516 0026977205A 1 1511327616

04/09/18.
6 folios
Jaclyn
5839-2015

Señor

JUEZ VEINTE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

27356 4SEP'18 AM10:24

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

REFERENCIA: Proceso No. 11001400301520140031700

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

DEMANDADO: ROCIO MUÑOZ

Yo MARIA LUCERO CRUZ SANTAMARIA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.890.955 de Bogotá, solicito a su despacho la devolución del Titulo de Depósito Judicial No. 400100006800320, por valor de $20.000.000, consignado para participar en la diligencia de remate programada por su despacho dentro del proceso citado en referencia.

Lo anterior, ya que no alcance a llegar a la diligencia.

Cordialmente,

MARIA LUCERO CRUZ SANTAMARIA

C.C. 51.890.955 de Bogotá

373 490

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 10/09/2018 **Oficio No.:** 2018011871 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400301520140031700

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: MUÑOZ GARCIA ROCIO — CEDULA 52551212

Demandante: DEL AHORRO FONDO NACIONAL — NIT 8999992844

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 04/09/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 36164168 MARIA ESQUIVEL

Concepto del Depósito

Depositos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
04/09/2018	400100006800337	$19,600,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$19,600,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALINA MARIA CADAVID GARCIA
Nombres y Apellidos

CEDULA 43865429
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

COPIA

Recibido por:

Firma — MARIA Esquivel — 36164168 Número de Identificación — 10/09/2018 Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

- Retiro titulo FISICO
- 3102508207
- KRA 8 #16-51

NIT. 860.037.800-3 SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A [illegible]

40

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
[illegible]		[illegible]	[illegible]

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
[illegible]	[illegible]
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO: (4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 19.800.000,00
VALOR EN LETRAS: DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE	

NO NEGOCIADO

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			F N A	8999992844
DEMANDADO:	MUNOZ		ROCIO	51551212

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PROTECTOR NOVIEMBRE/2017

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

NIT. 800.037.800-8 SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2017	12	1	001 BOGOTA DC AGENCIA	00 JUZGADOS DE EJECUCION C	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
JUZGADO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL 0	110014189001	4[illegible]7

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
BRAYNER DIAZ	11001400301801400001700

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 19,600,000.00
VALOR EN LETRAS DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE	

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			F N A	8999992844
DEMANDADO:	MUNOZ		ROCIO	51551212

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PROTECTOR NOVIEMBRE/2017

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

473

376

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.164.168

ESQUIVEL

APELLIDOS

MARIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO [illegible]

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-DIC-1978 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00173253-F-0036164168-20090827 0015454162A 1 1120006839

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

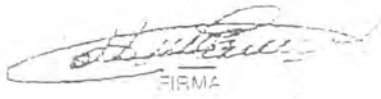
NUMERO 36.164.168

ESQUIVEL

APELLIDOS

MARIA

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO [illegible]

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-DIC-1978 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00173253-F-0036164168-20090827 0015454162A 1 1120006839

04 de
6 folios
5842-2018.

375

SEÑOR
JUEZ 20 civil Mpal de Ejecución
E. S. D.

27364 4SEP'18 pm1:45
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

REFERENCIA: Proceso 2014-317 origen 15Cq
DEMANDADO: Rocio Muñoz
DEMANDANTE: Fondo Nal de Ahorro

María Esquivel, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su Despacho la elaboración de la orden de pago del Titulo de depósito Judicial Nº 6737247 por el valor de 19600000 el cual fue consignado para hacer postura en la Diligencia de remate programada en el proceso de la referencia.

El Despacho Informa que: _____ Por:

llega tarde Se había cerrado diligencia

Cordialmente

María Esquivel

C.C. Nº 36164168

476

379

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 10/09/2018 **Oficio No.:** 2018011870 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400301520140031700

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: MUÑOZ GARCIA ROCIO — CEDULA 52551212

Demandante: DEL AHORRO FONDO NACIONAL — NIT 8999992844

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 04/09/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 36546961 SOCORRO CARDENAS PEÑARANDA

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	**Número Depósito**	**Valor**
04/09/2018	400100006800338	$20,000,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$20,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALINA MARIA CADAVID GARCIA
Nombres y Apellidos

CEDULA 43865429
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Firma — Nombre: Socorro cardenas — Número de Identificación: 36546961 — Fecha: 10/09/2018

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

- 3222506588
- $82 f 71-61.
- recibo titulo fraccionado

SEP11'18AM10:18 013737

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A [illegible]

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
[illegible]			[illegible]	[illegible]	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
[illegible]	[illegible]	[illegible]

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
CADENA SEGUNDA SOCORRO	[illegible]

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	20.000.000.00

VALOR EN LETRAS: VEINTE MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	AHORROS		FONDO NAL DE	9999992844

DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	MUNOZ		ROCIO	51551212

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

NOVIEMBRE/2017

PROTECTOR

380 427

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A [illegible]

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
JUZGADO EJECUCION CIVIL CONSEJERO E	[illegible]	[illegible]

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
CARDENAS BENAVIDES ROCIO	[illegible]

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / ACEPTURA DE BIENES	20.000.000.00

VALOR EN LETRAS VEINTE MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	AHORROS		FONDO NAL DE	8999992844
DEMANDADO:	MUNOZ		ROCIO	51551212

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR NOVIEMBRE/2017

381 476

382 429

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.546.961

CARDENAS PEÑARANDA

APELLIDOS

SOCORRO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1962

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

23-ENE-1981 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-1500150-00155453-F-0036546961-20090429 0011161575A 1 28754882

383 40



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.546.961

CARDENAS PEÑARANDA

APELLIDOS

SOCORRO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1962

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

23-ENE-1981 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

R-1500150-00155453-F-0036546961-20090429 0011161575A 1 28754882

Socomcardeus f
2014-317
15 04
aporte $ 33'989.

Socomcaudex

04 [illegible]
67[illegible]
5841-2018
8[illegible]

451

384

SEÑOR

JUEZ 20 civil Mpal de Ejecucion

E. S. D.

27360 4SEP'18 AM10:42
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REFERENCIA: Proceso 2014-31 / Origen 15 Cal.

DEMANDADO: Rocio Muñoz

DEMANDANTE: Fondo Nal Ahorro

Socorro Cardenas, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su Despacho la elaboración de la orden de pago del Título de depósito Judicial Nº 6737246 por el valor de 20.000.000 el cual fue consignado para hacer postura en la Diligencia de remate programada en el proceso de la referencia.

El Despacho Informa que: _____ Por:

Hoy se tarde se había cerrado la diligencia

Cordialmente

C.C. Nº 36546961

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

14 SEP 2018 03

Al despacho del Señor (a), (ita) hoy
Observaciones Folio 423
El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 004 2015 00965 00

Respecto a la actualización de la liquidación del crédito allegada el 6 septiembre de 2018 por la apoderado judicial de la parte actora visible a folios 422-423 de la presente encuadernación, el Juzgado **NO ACCEDE** a lo allí pretendido, tenga en cuenta el memorialista que una nueva liquidación del crédito procede únicamente en cuatro eventualidades a saber (Núm. 4, Art. 446 C. G. P): a) cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto hasta concurrencia del crédito y las costas (Núm. 7 del Art. 455 del C. G. del P); b) cuando el ejecutado presenta título de consignación a órdenes del juzgado y para el proceso correspondiente por valor del crédito y las costas con el propósito de terminar la ejecución por pago (inciso 2º artículo 461 ibidem). Situaciones que no se presentan en el asunto de la referencia; c) Articulo 451 CGP, que se trate de único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho y quiera rematar por cuenta de su crédito, con interés serio para ofertar en el remate; y d) cuando existan dineros consignados para el proceso y estos cubran el valor de las liquidaciones del crédito y costas aprobadas (Art. 447 del C. G. del P.)

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias. Bogotá D.C20 de septiembre de 2018 Por anotación en estado N°167 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

s.o

Ana Densy Acevedo Chaparro
Abogada

41184
Oscar

1

SEÑOR (a)
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR

RD: 2015-0965

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de los inmuebles embargados y secuestrados a favor de mi mandante.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.
907

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

03614 25-SEP-'18 12:32

Carrera 10 No 64-65
Tel 3144777 Exte 527
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
DESPACHO
26 SEP 2018
03

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROCESO PARA SEÑALAR FECHA PARA REMATE Y POSTERIOR APROBACIÓN
(ART. 448 C. G. del P. en CONCORDANCIA CONTROL LEGALIDAD ART. 132 *Ibídem.*)

NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 4-2015-0965 **BIENES** **50C-1829440 y 50C-1829103**

1. SENTENCIA-AUTO (Art. 440 C.G.DEL P.)	2.EMBARGO (Art. 593, 599 C.G. DEL P.)	3.SECUESTRO (Art.595 C.G. DEL P.)	4.AVALUO (ART. 444 C.G. DEL P.)	5.LIQUIDACION DE COSTAS Y CREDITO (Art. 446 C.G. DEL P.)	6. CESION DE CREDITO (Art. 1959 C.C. y 68 C.G. DEL P.)
19/10/2015	**50C-1829440 y 50C-1829103**	6/012/2018	Valor: $124.111.500	Costas 2.629.500.oo	
Fol.156 Cd-1	Fol.110 C-1 ~~Fol. 513 · C1-A~~ 511 a 518 se actualiza Hoy 22-5/19	Fol. 249 C-2	Fol.: 268 C-1	Valor Crédito:$ 49.934.298,21,oo	Fol.

387

				FL. 198	

7. No recursos, No incidentes, No Nulidades (Art. 455 C.G. DEL P.).	8. CITA ACREEDOR HIPOTECARIO (Art. 462 C.G. DEL P.)	9. REMANENTES (Art.466 C.G. DEL P.)	10. PRELACION DE EMBARGOS (Art. 465 C.G. DEL P.)	11. ART.630 ESTATUTO TRIE
		Juzgado 8 Civil Municipal de Ibagué Oficio Nº 1706 del 2 de octubre de 2015 Fol. 167, tomo I		

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 004 2015 096500

En atención a la solicitud visible a folio 483, el despacho, por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del C.G. del P. (Fl 484 tabla de cumplimiento de requisitos, la cual hace parte integral de la providencia),

Primero: Señalar la hora de las 8:00 am. del día 22 del mes de Noviembre del año 2018, para llevar a cabo el remate de los inmuebles identificados con lo folios de matrículas inmobiliarias No. **50C-1829440 y 50C-1829103** de propiedad de los demandados DIANA PAOLA FIERRO UREÑA y VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ, el cual se encuentra debidamente embargado (fl. 95 Cd.1), secuestrado (fl.249, Cd.1) y avaluado (fl. 268, Cd.1) dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora.

Segundo: La parte interesada deberá realizar en El Tiempo, El Espectador, La Republica o El Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación en esta capital) la publicación del remate mediante su inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Tercero: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda de Bogotá, IDU y el Conjunto Residencial Reserva de San Agustin P.H. para que informen si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas; así mismo

se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 4 de octubre de 2018 Por anotación en estado Nº 177 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 04/09/2018 **Oficio No.:** 2018011585 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400300420150096500

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR — CEDULA 93410204

Demandante: DAVIVIENDA S.A. BANCO — NIT 8600343137

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 30/08/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 1015445505 DIEGO ROMARIO LINARES BUITRAGO

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
29/08/2018	400100006786681	$50,000,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$50,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALINA MARIA CADAVID GARCIA
Nombres y Apellidos

CEDULA 43865429
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1000182507
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
DiegoRLinaresB	Diego Linares	1015445505	04/09/2018

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas

Diego Linares Buitrago
DiegoRLinaresB
CC 1015445505
Tel 4603057
Av Clle 80 #58-84
RETIRO TITULO EN FISICO

SEP19'18PM 2:14 013962

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6579574

40

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2018 / 8 / 29	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS E	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		**CODIGO JUZGADO O ENTIDAD**	**TITULO JUDICIAL No.**
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		110012041800	400100006786681
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE		**NUMERO DE EXPEDIENTE**	
LINARES BUITRAGO DIEGO ROMARIO		11001400300420150096500	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO		**$**	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES		50,000,000.00	
VALOR EN LETRAS	CINCUENTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE		

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	DAVIVIENDA		BANCO	8600343137
DEMANDADO:	GUTIERREZ RAMIREZ		VICTOR	93410204

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

MARZO/2017



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.015.445.505

LINARES BUITRAGO

APELLIDOS

DIEGO ROMARIO

NOMBRES

DIEGO LINARES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1994

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

23-ABR-2012 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00747991-M-1015445505-20150917 0046480757A 1 1633494749

Gmail

Redactar

Recibidos 19
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Alternativas de pago Juli...
Davivienda
Personal
Reparto
Más

Ana Densy

María F. Arciniegas Jaramillo

Ana Densy Acevedo Chaparro

Muy buen dia: De la manera mas atenta me permito solicitar su acostumbrada colaboración en el sentido de remitirme c

TU COPROPIEDAD

para mi

Buenas Tardes Dra Ana

en respuesta a su solicitud, informo que el saldo a 31 de octubre del apartamento 602 de la torre 8 de de $6.315.662.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a sus inquietudes.

Adjunto movimiento de cuenta al cual se debe sumar el 15% sobre el valor de la deuda por concepto

Cordialmente,

CLAUDIA BIBIANA RIVERA BERRIO
ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE LEGAL
CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTÍN I P.H.
NIT. 900545707-2
TELEFONO: 7341170

EXTRACTO

Desde: 01/01/2018 Hasta: 10/31/2018 GASTO 1 10/16/2018 05:30:35 PM

Código: 8602 Nombre: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR/

	Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
Administracion (13050501)							
			Saldo Inicial				2,427,400
S	25188	01/01/2018	Facturación Enero /2018	25,188	101,800		2,529,200
S	25548	02/01/2018	Facturación Febrero /2018	25,548	101,800		2,631,000
S	25908	03/01/2018	Facturación Marzo /2018	25,908	107,600		2,738,600
S	26268	04/01/2018	Facturación Abril /2018	26,268	107,600		2,846,200
S	26628	05/01/2018	Facturación Mayo /2018	26,628	107,600		2,953,800
S	26988	06/01/2018	Facturación Junio /2018	26,988	107,600		3,061,400
S	27348	07/01/2018	Facturación Julio /2018	27,348	107,600		3,169,000
S	27708	08/01/2018	Facturación Agosto /2018	27,708	107,600		3,276,600
S	28771	09/01/2018	Facturación Septiembre /2018	28,771	107,600		3,384,200
S	29131	10/01/2018	Facturación Octubre /2018	29,131	107,600		3,491,800
Intereses De Mora (13050502)							
			Saldo Inicial				678,480
S	25188	01/01/2018	2.35% Facturación Enero /2018	25,188	57,000		735,480
S	25548	02/01/2018	2.35% Facturación Febrero /2018	25,548	59,400		794,880
S	25908	03/01/2018	2.35% Facturación Marzo /2018	25,908	61,800		856,680
S	26268	04/01/2018	2.35% Facturación Abril /2018	26,268	64,400		921,080
S	26628	05/01/2018	2.35% Facturación Mayo /2018	26,628	66,900		987,980
S	26988	06/01/2018	2.35% Facturación Junio /2018	26,988	69,400		1,057,380
S	27348	07/01/2018	2.35% Facturación Julio /2018	27,348	71,900		1,129,280
S	27708	08/01/2018	2.35% Facturación Agosto /2018	27,708	74,500		1,203,780
S	28771	09/01/2018	2.35% Facturación Septiembre /2018	28,771	77,000		1,280,780
S	29131	10/01/2018	2.35% Facturación Octubre /2018	29,131	79,500		1,360,280
Extraordinaria 2018 Fachadas (13050505)							
			Saldo Inicial				0
S	26628	05/01/2018	Facturación Mayo /2018	26,628	538,000		538,000
Sancion Inasistencia Asamblea (13050508)							
			Saldo Inicial				101,800
						Saldo Total ..	5,491,880

S=Factura I=R.Caja A=Ajuste L=N.Débito M=N.Crédito

41184

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano
Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones

394

PIN DE SEGURIDAD: LCkAAAQTLLMYFG

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 10B 88A 27 GJ 237
Matrícula Inmobiliaria:	050C01829103
Cédula Catastral:	205101270600191054
CHIP:	AAA0240SDYN
Fecha de expedición:	17-10-2018
Fecha de Vencimiento:	15-01-2019

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES /// A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 294357

wl02cc01:oracle/CMGARZON3 CMGARZON3 OCT-17-18 11:40:54 ADRA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

MOVILIDAD

Desarrollo
Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización

bCFAA

PIN

E NOTARIAL

492
395

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PAR

Dirección del Predio: CL 10B 88A 27 TO 8 AP 602
Matrícula Inmobiliaria: 050C01829440
Cédula Catastral: 20510127[illegible]00808[illegible]02
CHIP: AAA0240[illegible]XOM
Fecha de expedición: [illegible]-10-2018
Fecha de Vencimiento: 15-0[illegible]-2019

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Articulo 111 del Acuerdo 7 de 19[illegible] "LIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorizacion [illegible] pagamientos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

ADRA

Consecutivo No: 29[illegible]

wl0tcc81[illegible] MOARZON3 CIG RZON3 OCT-17-18 11:45:28

BOGOTÁ M. IOR PARA [illegible]

Bogota D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 07 Primer Piso

Ana Densy Acevedo Chaparro
Abogada

Remate 22/11/18
5 folios
393
396

41184 Oscar

JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR
RD:	2015-0965

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
6376-2018
29898 23OCT'18 PM 3:46

ASUNTO: CUMPLIMIENTO

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura actuando como apoderada de la parte actora, dando cumplimiento a lo solicitado por el despacho mediante auto de fecha 03-Octubre-2018 notificado por estado 04-octubre-2018 me permito allegar paz y salvo del idu y la respectiva cuenta de administración remitida por correo electrónico en la cual manifiesta que se adecua $ 6.315.662.

Del señor(a) Juez

Atentamente,

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J

932

Carrera 10 No 64-65
Tel 3144777 Exte 527
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 24 OCT 2018

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 14 ENE. 2019

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 004 2015 00965 00

El escrito que antecede junto con sus anexos se incorpora a los autos y se ordena tener en cuenta para los fines leales pertinentes, el cual se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

Rad: 2015-965
cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 15 ENE. 2019
Por anotación en estado N° 001 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Ana Densy Acevedo Chaparro
Abogada

Tepe 1 #93 396

> 1er 41184 Oscar
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
Tarifa 1 Folio
14984 15-JAN-'19 14:05
35- 2019

SEÑOR (a)
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA-
JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A.
DEMANDADO: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR
RD: 2015-0965

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de los inmuebles embargados y secuestrados a favor de mi mandante, toda vez que la programada por el despacho por asuntos ajenos a mi voluntad no se llevó a cabo.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.
1002

Carrera 10 No 64-65
Tel 3144777 Exte 527
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 23 ENE 2019

Observaciones

El (la) Secretario (a)

494
399

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 004 2015 096500

En atención a la solicitud visible a folio 494, el despacho, por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del C.G. del P. (Fl 484 tabla de cumplimiento de requisitos, la cual hace parte integral de la providencia),

Primero: Señalar la hora de las 8:30 am del día 7 del mes de marzo del año 2019, para llevar a cabo el remate de los inmuebles identificados con lo folios de matrículas inmobiliarias No. **50C-1829440 y 50C-1829103** de propiedad de los demandados DIANA PAOLA FIERRO UREÑA y VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ, el cual se encuentra debidamente embargado (fl. 95 Cd.1), secuestrado (fl.249, Cd.1) y avaluado (fl. 268, Cd.1) dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora.

Segundo: La parte interesada deberá realizar en El Tiempo, El Espectador, La Republica o El Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación en esta capital) la publicación del remate mediante su inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a diez dias a la fecha señalada o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Tercero: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda de Bogotá, IDU y el Conjunto Residencial Reserva de San Agustin P.H. para que informen si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 31 de enero de 2019 anotación en estado N° 014 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

S.O

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

497
400

OFICIO No. 05716

Bogotá D. C., 06 de febrero de 2019

Señores:
CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTÍN P.H.
CALLE 10 B Nº 88 A – 27
Ciudad.

REF: Juzgado 001 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2015-00965-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7 contra VÍCTOR GUTIÉRREZ RAMÍREZ C.C. 93.410.204 y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA C.C. 28.637.989 (Origen Juzgado 072 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informe los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50C-1829440 y 50C-1829103, propiedad de la demandada, presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

ANGIE MARQUEZ

498
42

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 05716

Bogotá D. C., 06 de febrero de 2019

Señores:
CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTÍN P.H.
CALLE 10 B N° 88 A – 27
Ciudad.

REF: Juzgado 001 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2015-00965-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7 contra VÍCTOR GUTIÉRREZ RAMÍREZ C.C. 93.410.204 y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA C.C. 28.637.989 (Origen Juzgado 072 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informe los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1829440 y 50C-1829103, propiedad de la demandada, presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°,
Tel: 2438795

ANGIE MARQUEZ

499
402

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 05715

Bogotá D. C., 06 de febrero de 2019

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA
Ciudad.

REF: Juzgado 001 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2015-00965-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7 contra VÍCTOR GUTIÉRREZ RAMÍREZ C.C. 93.410.204 y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA C.C. 28.637.989 (Origen Juzgado 072 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informe los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1829440 y 50C-1829103, propiedad de la demandada, presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

JAQUE MARQUEZ

500
403

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 05715

Bogotá D. C., 06 de febrero de 2019

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA
Ciudad.

REF: Juzgado 001 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2015-00965-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7 contra VÍCTOR GUTIÉRREZ RAMÍREZ C.C. 93.410.204 y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA C.C. 28.637.989 (Origen Juzgado 072 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informe los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1829440 y 50C-1829103, propiedad de la demandada, presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

ANGIE MARQUEZ

501
404

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 05714

Bogotá D. C., 06 de febrero de 2019

Señores:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
Ciudad.

REF: Juzgado 001 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2015-00965-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7 contra VÍCTOR GUTIÉRREZ RAMÍREZ C.C. 93.410.204 y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA C.C. 28.637.989 (Origen Juzgado 072 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informe los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1829440 y 50C-1829103, propiedad de la demandada, presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

ANGIE MARQUEZ

502
502

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 05714

Bogotá D. C., 06 de febrero de 2019

Señores:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
Ciudad.

REF: Juzgado 001 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2015-00965-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7 contra VÍCTOR GUTIÉRREZ RAMÍREZ C.C. 93.410.204 y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA C.C. 28.637.989 (Origen Juzgado 072 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informe los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1829440 y 50C-1829103, propiedad de la demandada, presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

ANGIE MARQUEZ

los parámetros legales para su fijación.

2. Cuando el conjunto se adicione con nuevos bienes privados, producto de la desafectación de un bien común o de la adquisición de otros bienes que se anexen al mismo.
3. Cuando se extinga la propiedad horizontal en relación con una parte del conjunto.
4. Cuando se cambie la destinación de un bien de dominio particular, si éste se tuvo en cuenta para la fijación de los coeficientes de copropiedad.

CAPITULO VII

DE LA CONTRIBUCIÓN A LAS EXPENSAS COMUNES.

ARTÍCULO 31. EXPENSAS COMUNES. Tendrán el carácter de expensas comunes todos los gastos que la Asamblea General de copropietarios decrete anualmente, dentro del presupuesto de la respectiva vigencia, destinados a la administración, conservación, mantenimiento, reparación, reposición, y vigilancia de los bienes comunes.

Las expensas comunes podrán tener el carácter de necesarias o de voluntarias, y el carácter de ordinarias o de extraordinarias.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. respecto de las unidades constitutivas del **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN – PROPIEDAD HORIZONTAL**, sólo estará obligada a concurrir al pago de expensas comunes respecto de bienes privados cuya construcción hubiere culminado en su integridad, de manera que se encuentren listos para su entrega.

ARTICULO 32. PARTICIPACIÓN EN LAS EXPENSAS COMUNES NECESARIAS. Los propietarios de los bienes privados del conjunto estarán obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el presente reglamento de propiedad horizontal.

Para efecto de las expensas comunes ordinarias, existirá solidaridad en su pago entre el propietario y el tenedor a cualquier título de bienes de dominio privado. Igualmente, existirá solidaridad en su pago entre el propietario anterior y el nuevo propietario del respectivo bien privado, respecto de las expensas comunes no pagadas por el primero, al momento de llevarse a cabo la transferencia del derecho de dominio.

En la escritura de transferencia de dominio de un bien inmueble sometido a propiedad horizontal, el notario exigirá paz y salvo de las contribuciones a las expensas comunes expedido por el Representante Legal de la copropiedad. En caso de no contarse con el paz y salvo, se dejará constancia en la escritura de tal circunstancia, de la respectiva solicitud presentada al administrador de la copropiedad y de la solidaridad del nuevo propietario por las deudas que existan con la copropiedad.

PARÁGRAFO 1°. Cuando el dominio de un bien privado perteneciere en común y proindiviso a dos o más personas, cada una de ellas será solidariamente responsable del pago de la totalidad de las expensas comunes correspondientes a dicho bien, sin perjuicio de repetir lo pagado [illegible] que les

C.R. RESERVA DE SAN AGUSTIN

corresponda. ——————————

PARÁGRAFO 2°. La obligación de contribuir oportunamente con las expensas comunes del conjunto se aplica aun cuando un propietario no ocupe su bien privado, o no haga uso efectivo de un determinado bien o servicio común. ——————————

ARTICULO 33. EXPENSAS VOLUNTARIAS. Sin perjuicio del pago de las expensas a que se refiere el artículo anterior, los propietarios del conjunto o de sectores particulares del mismo, podrán acordar cuotas voluntarias para fines específicos que interesen de manera particular a tales copropietarios. ——————————

ARTICULO 34. EXPENSAS EXTRAORDINARIAS. La asamblea de copropietarios podrá decretar cuotas extraordinarias para gastos imprevistos que no pudieren ser atendidos con las reservas creadas para tal fin. Cuando la cuantía de tales expensas extraordinarias supere cuatro (4) veces el valor de las expensas necesarias mensuales, durante la vigencia presupuestal, se requerirá para su aprobación el voto favorable del setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad que integran el conjunto. ——————————

ARTÍCULO 35. INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE EXPENSAS. El retardo en el cumplimiento del pago de expensas causará intereses de mora, equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de que la asamblea general, con quórum que señale el reglamento de propiedad horizontal, establezca un interés inferior. Mientras subsista este incumplimiento, tal situación podrá publicarse en el conjunto. El acta de la asamblea incluirá los propietarios que se encuentren en mora. ——————————

PARÁGRAFO. La publicación referida en el presente artículo sólo podrá hacerse en lugares donde exista tránsito constante de visitantes, garantizando su debido conocimiento por parte de los copropietarios. ——————————

ARTICULO 36. EXPENSAS INDIVIDUALES. El sostenimiento, las reparaciones y mejoras de cualquier tipo, en cuanto hagan relación a los bienes privados o de dominio particular, lo mismo que los impuestos prediales, la contribución por valorización, las contribuciones y tasas por servicios públicos de tales unidades privadas, serán de cargo del respectivo propietario. Por disposición legal, el impuesto predial sobre cada bien privado incorpora el correspondiente a los bienes comunes del conjunto, en proporción al coeficiente de copropiedad respectivo. ——————————

CAPITULO VIII

DEL PRESUPUESTO Y SU DISTRIBUCIÓN

ARTICULO 37. PRESUPUESTO. La distribución de las expensas comunes necesarias u ordinarias se hará mediante el sistema de presupuesto, conforme a las siguientes reglas: ——————————

1) Cada año, antes del 15 de Febrero, el Consejo de Administración junto con el administrador elaborará un proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, y

C.R. RESERVA DE SAN AGUSTÍN

CAPITULO V
DE LAS CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN

ART. 23. Los propietarios de las unidades privadas que hacen parte integral del Conjunto Residencial Reserva de San Agustín P.H., deberán cancelar las cuotas ordinarias mensuales de administración, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, en proporción a los coeficientes de copropiedad señalados en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial y de acuerdo al presupuesto presentado por el administrador y el consejo de administración a la asamblea general de propietarios y aprobado por la misma, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 675 de de 2001. Para el caso del cobro por concepto de cuotas extraordinarias, será la asamblea general de copropietarios quien lo apruebe de acuerdo al presupuesto anual presentado por el consejo de administración y la administración o en el momento que se determine.

ART. 24. Conforme lo establece el Art. 29 de la ley 675 de agosto de 2001, para efectos de las expensas comunes ordinarias existirá solidaridad en su pago entre el propietario y el tenedor a cualquier título de bienes de dominio privado. Igualmente existirá solidaridad en su pago entre el propietario anterior y el nuevo propietario del respectivo bien privado respecto de las expensas comunes no pagadas por el primero al momento de llevarse a cabo la transferencia de derechos de dominio.

El paz y salvo de administración sobre pago de expensas comunes deberá ser exigido por el notario en el momento de transferencia de dominio de un bien privado; en caso de no presentarse se dejará constancia en la escritura de la solicitud presentada al administrador en tal sentido y de la solidaridad del nuevo propietario por las deudas que el anterior tenga con el Conjunto.

ART. 25. Solo la Asamblea General de Copropietarios podrá decidir acerca de descuentos o incentivos en las cuotas de administración y/o cuotas extraordinarias por su pronto pago y quiénes se harán beneficiarios de ellas. En el caso del Conjunto Residencial Reserva de San Agustín P.H. la asamblea general de copropietarios autorizo un descuento por pronto pago en las cuotas de administración para quienes se encuentren al día por todo concepto y paguen dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.

PARAGRAFO 1: Este beneficio de descuento solamente se aplicará al pago de cuotas de administración para los propietarios o residentes que se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la administración. Pasado el día diez (10) de cada mes no se tendrá derecho a este beneficio si en encuentra en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO 2: la administración ni el consejo de administración podrán realizar ningún tipo de condonación ni descuento en intereses de mora ni cuotas de administración, pero sí tendrán la protestad de realizar acuerdos de pago en un tiempo prudente de acuerdo a la deuda.

ART. 26. La mora en el pago de cuotas o contribuciones decretadas por la Asamblea General de Copropietarios y las sanciones por incumplimiento de obligaciones pecuniarias, de conformidad con el Reglamento de Propiedad Horizontal y por lo dispuesto en el presente manual, causará intereses correspondientes a la tasa de interés moratorio aprobada en este manual y que será el estipulado por la superintendencia financiera.

PARÁGRAFO: Mientras subsista este incumplimiento, tal situación podrá publicarse en el conjunto de manera mensual. El acta de la asamblea incluirá los propietarios que se encuentren en mora. La publicación referida en el presente artículo solo podrá hacerse en lugares donde no exista tránsito constante de visitantes, garantizando su debido conocimiento por parte de los copropietarios.

ART. 27. Cuando se trate de cuotas ordinarias, se cobrarán los intereses antes señalados después del mes vencido. Para las cuotas extraordinarias, después de la fecha fijada para su pago por parte de la Asamblea General de Copropietarios.

Los intereses causados por mora en el pago de sanciones se harán exigibles a partir del mes siguiente de notificada la correspondiente sanción.

PARÁGRAFO: En caso que el inmueble presente deuda por cualquier concepto, al hacer su propietario o arrendatario un pago, se entenderá como abono a cuenta y se cargará contablemente en el siguiente orden: 1°) Intereses de mora; 2°) Cuotas extraordinarias; 3°) sanciones por: inasistencias a Asambleas y/o incumplimiento al presente manual y 4°) Capital en mora por concepto de cuotas atrasadas de Administración.

ART. 28. El representante legal del Conjunto Residencial, estará facultado para cobrar pre-jurídica y/o juridicamente a los deudores morosos, inmediatamente se cause un atraso de (3) tres cuotas de Administración, con cargo al deudor de los gastos por concepto de honorarios profesionales de abogado y costas del respectivo procedimiento judicial.

PARÁGRAFO 1.- En cuanto a las cuotas extraordinarias de Administración o cualquier otro monto causado y exigible al copropietario, se procederá al cobro juridico, cuando la mora exceda de tres (3) meses.

PARÁGRAFO 2.- Un copropietario puede ser declarado en mora cuando se cause un mes de incumplimiento en el pago de la cuota de administración, cuota extraordinaria o sanciones económicas.

PARÁGRAFO 3.- Los copropietarios que sean declarados en mora tendrán como sanción la pérdida del derecho a utilizar el salón comunal y demás bienes comunes no esenciales hasta tanto no cancelen la totalidad de la c ción.

506

409

Centro de Soluciones

CONFIRMACION No 1

AUTORIZA DEVOLUCION AL REMITENTE

CIUDAD: BOGOTA CUNDINAMARCA

DIRECCION: CALLE 10 B # 88 A 27

CODIGO POSTAL:

OBSERVACIONES: DESTINATARIO NO ESTA RECIBIENDO ESTAN EN PARO SE GENERA LA DEVOLUCION DEL ENVIO AUTORIZA MAURICIO GARZON

CONCEPTO DEVOLU SOLICITAR CITA PREVIA

Fecha Confirmación: 11/08/2018 07:48:37

Regional Confirma: BOGOTA

Usuario: ramird3

988222403

Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogota D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11 Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autoretenedores Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador Resolución DIAN: 187620105270456, 01/10/2018, Prefijo 009 desde el 983597001 al 983622617

Fecha: 02 / 11 / 2018 15:38

Fecha Prog. Entrega: 03 / 11 / 2018

Guia No. 988222403

Codigo CDS/SER: 1 - 10 - 52

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE

CALLE 10 B # 88 A 27

CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN P.H

Tel/cel: 3506221536 Cod. Postal: 110811

Ciudad: BOGOTA Dpto: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 9005457072

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3	1 HORA / DÍA / MES / AÑO	
___ ___ ___ Desconocido	2 HORA / DÍA / MES / AÑO	
___ ___ ___ Rehusado	3 HORA / DÍA / MES / AÑO	
___ ___ ___ No reside	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
___ ___ ___ No Reclamado	HORA / DÍA / MES / AÑO	
___ ___ ___ Dirección Errada		
___ ___ ___ Otro (Indicar cual)		

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE. SELLO Y D.I.)

Guia No. 988222403

FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DIA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:

DESTINATARIO

BOG 10 C13	DOCUMENTO UNITAR PZ: 1	
	Ciudad: BOGOTA	
	CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE

CRA 10 # 14 -33 PISO 1

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA //

Tel/cel: 2438795 D.I./NIT: 2438795

País: COLOMBIA Cod. Postal: 110321

e-mail:

Dice Contener: DOCUMENT

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: $ 5,000

Vr. Flete: $ 0

Vr. Sobreflete: $ 350

Vr. Mensajería expresa: $ 4,600

Vr. Total: $ 4,950

Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guia Retorno Sobreporte:

Quien Entrega: :

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A.www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que rige el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausulas acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales que cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200.

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

DESTINATARIO

Ministerio de Transporte: Licencias No. 605 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1778 de Sept. 7/2016.

507
410

ACTUALIZACION
SALDOS A 28 DE FEBRERO DE 2019

CONCEPTO	VALOR
Administracion	3.922.200,00
Intereses	1.754.080,00
Cuota extraordinaria	538.000,00
Sancion Inasistencia Asamb	101.800,00
Honorarios	1.263.216,00
TOTAL	7.579.296,00

P.R. RESERVA DE SAN AGUST

CLAUDIA BIBIANA RIVERA BERRIO
CC. 53.071.311
Representante Legal
Conjunto Residencial Reserva de San Agustin P.H.
Nit. 900,545,707-2

6 folios 508 411

Bogotá D.C. 31 de Octubre de 2018

Señores
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Teléfono. 2438795
Bogotá

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición con radicado OFICIO No. 45895-.

REF: Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-3-004-2015-00965-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ C.C. No. 93.410.204 y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA C.C. No. 28.637.989 (Origen Juzgado 4 Civil Municipal)

Apreciado (a) Yelis Yael Tirado, Profesional Universitario.

Dando respuesta a su Derecho de Petición con radicado OFICIO No. 45895, en el que solicita se informe si el bien inmueble con M.I. No. 50C-1829440 Y 50C-1829103, Torre 8 Apartamento 602 y parqueadero 237, sobre si el mismo presenta deudas, a continuación me permito relacionar la deuda que los mismos presentan a fecha treinta y uno (31) de Octubre de 2018 y que se encuentran reglados de acuerdo al Reglamento de Propiedad Horizontal, Escritura Pública N° 7441 de fecha once (11) Octubre de dos mil once (2011), en el Capitulo VII, articulo 32, 34 y 35 y el Manual de Convivencia de la copropiedad en el Capítulo V, Artículo 23, 26, 27 y 28-.

CONCEPTO	VALOR
Administración	$3.491.800.oo
Intereses	$1.360.280.oo
Cuota Extraordinaria	$538.000.oo
Sanción Inasistencia Asamblea	$101.800.oo
Honorarios	$823.782
TOTAL	**$6.315.662.oo**

De igual manera, me permito anexar a esta copia del Reglamento de Propiedad Horizontal y manual de convivencia anteriormente relacionado-.

Esperamos de esta manera dar respuesta a su requerimiento-.

Cordial saludo,

CLAUDIA BIBIANA RIVERA BERRIO
CC. 53.071.311 de Bogotá
Representante Legal
CONJUNTO RESIDENCIAL RESEREVA DE SAN AGUSTIN P.H.
Nit. 900.545.707-2

RESERVA DE SAN AGUSTIN

32189 11FEB'19 PM12:01
1437-2019
DF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Coadyuvo,

JOAN CONSUELO RINCON B.
CC. 1.136.880.524 de Bogotá
T.P. 199.922 del C.S. de la J.

Anexo: lo enunciado en tres (03) folios.


Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
08
11 FEB 2019
Al despacho del Señor (a) juez
Observaciones
El (la) Secretario (a)

509

42

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Singular No. 110014003 004 2015 00965 00

Previamente a tener en cuenta la Documentación que antecede, el Despacho requiere a la señora CLAUDIA BIBIANA RIVERA BERRIO a fin de que acredite su calidad de Representante Legal del Conjunto residencial Reserva de San Agustín a través de la respectiva constancia expedida por la alcaldía local de la zona respectiva.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.18 de febrero de 2019 anotación en estado Nº 26 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las8:00 a.m.

S.O

se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda construirse como parte y hacer valer sus derechos.
Se expide la presente en la fecha: Febrero de 2019
Cordialmente,
Arq. MARGARITA CHARRY
Dirección de Urbanismo

*CH1-1-17

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA CURADURIA URBANA N° 2 TUNJA
De conformidad con lo señalado en C.P.A. y C.A y el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, se permite informar que el señor SAMUEL ARIAS PEÑA identificado con C.C 7178758 propietario del predio No. 010305560318000 de tipo urbano localizado en CRA 3 B N° 17 D-01 del Municipio de Tunja, radicado bajo el número VUC2-0176 de fecha 7 de noviembre de 2018, la solicitud de Licencia de Construcción en la Modalidad de Ampliación de acuerdo al proyecto presentado, para revisión de esta Curaduría. Por lo tanto se permite citar a los vecinos colindantes del predio, para que comparezcan a este despacho ubicado en la Calle 20 No. 12-84 C.C.C. Plaza Real Local 156 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la comunicación de esta citación con el fin de darle a conocer el proyecto en mención y que manifieste por escrito sus observaciones al respecto. La presente citación se firma a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Tunja Fdo.
Cordialmente,
Arq. CARMENZA TOBOS PALENCIA
Curadora Urbana No. 2 de Tunja
HAY UN SELLO

*S5-7-17

REMATES

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL JUZGADO SESENTAY UNO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
(Acuerdo PCSTA18-11127 de 2018)
Carrera 10 No, 14-33 piso 14
HACE SABER
Expediente 2012-00603
Que en el proceso divisorio No. 11001400306120120060300 de ESMERALDA SALAMANCA BARRERA contra MIGUEL ARTURO ROMERO BERMUDEZ, mediante auto de fecha treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019), se ha señalado las 9:00 de la mañana del día quince (15) de marzo de 2019, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble casa de habitación de dos pisos ubicada en la Carrera 103 No. 127B 10, dirección catastral Carrera 103 No. 130-12 Urbanización Lago de Suba de la ciudad de Bogotá, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20110078 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte. El bien anteriormente descrito fue avaluado en la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($123.140.970). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo meros. Será postura admisible la que abra el 100 % del avalúo comercial dado al bien y postor hábil quien previamente consigne a órdenes de este juzgado el porcentaje legal correspondiente al 40 % de dicho avaluó.
El nombre del secuestre es ABC JURIDICAS SAS, ubicado en la Calle 12 C No. 7-33 Oficina 50, de la ciudad de Bogotá, número de celular 3208575462.
La parte interesada procederá a la publicación en la forma dispuesta en el artículo 450 del Código General del Proceso.
Secretario(a)

*J1-7-17

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
AVISO DE REMATE
PARTE DEMANDADA: HEIDY XIOMARA TOVAR PEDRAZA
PARTE DEMANDANTE: ROSA DEL CARMEN AVELLANEDA SACHICA
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), HORA DIEZ (09:00 A.M.),
BIENES MATERIAS DEL: ELEMENTOS: 1 Punto de pago metálico con dos vidrios, 2 etiquetadora, 1 Calculadora manual CASIO G2
Remate: 1 Perforadora pequeña, 1 Vaso metálico, 1 Maquina lectora de billetes, 1 Vitrina mediana de aluminio con barandas de 4 puestos, 1 Vitrina en aluminio de 8 puestos, 5 Estante exhibidor de alimentos sencillo metálico con 5 puestos, 5 Exhibidores metálicos sencillos de pared de 5 puestos color blanco, 1 nevecom de lácteos color gris modelo G323 D serie 926160381211 marca imbera. 1 congelador blance con rodachinas con puerta de vidrio corrediza marca imbera, modelo UDD 200CC, serie 100000000262, 1 Exhibidor con gancho para productos, 1 estante exhibidor de verduras color Blanco con espejo y 9 canastas verdes plásticas, 1 exhibidor metalizado de productos de paquetes marca frito lay color negro, 7 carritos plásticos de transporte de MERCADO: 1 caneco plástico mediano color verde, 1 silla metálica para atender en caja registradora, 1 silla plástica azul sin espaldar estilo butaca, 1 escalera metálica con 3 escalones, 1 espejo, 1 balde azul, 1 estante do pared en malla con 5 entrepaños de mercado como productos de aseo, 1 estante de pared metálico con 6 entrepaños rotulado con el título de productos varios
VALOR DEL AVALUO DE CADA BIEN O DE GRUPO DE BIENES: 6.321.000, oo
VALOR BASE DE LA LICITACION: 70 % DEL AVALUO $4.424.000,00 , oo
NUMERO DE RADICACION DEL EXPEDIENTE Y JUZGADO QUE HARA EL REMATE: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARAUCA, RAD. No. 2017-00114
NOMBRE DIRECCION Y TELEFONO DEL SECUESTRE QUE MOSTRARÁ LOS BIENES OBJETIVO DEL REMATE: CARLOS JULIO GOMEZ TAPIERO Cra 31 No 22.10 y/o Calle 23 No. 28-67 Cel. 321-2759643
PORCENTAJE PARA SER POSTURA: 70 % DEL AVALUO, PREVIA CONSIGNACION DEL 40 %, que son $ 1.769 880,00

*C4-1-17

AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE SENTENCIAS BOGOTA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA Carrera 10 No 14-30 Piso 2 y 3 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA HACE SABER Que mediante auto de fecha veintinueve (29) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) señalo el SEIS (6) de MARZO DE 2019, a la hora de las 10.30 A.M. para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del inmueble que se encuentra legalmente embargado (s) secuestrado (s) y avaluado (s), dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICACION 11001310303120110023000, promovido en este Juzgado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra GONZALO LOZANO GOMEZ, el cual se relaciona a continuación: Inmueble ubicado en la CALLE 25 SUR # 10B-13 (dirección catastral), identificado con el folio de matrícula No. 50S-423922. EL INMUEBLE OBJETO DE REMATE CASA ESTA AVALUADO EN LA SUMA DE: TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEIS CIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 376.645.50000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo se debe CONSIGNAR A ORDENES DE LA OFICINA DE EJECUCION DEL CIRCUITO CUENTA No 110012031800 La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabore a fin de ser publicado en los términos del, ARTÍCULO 450 del código general de proceso. Datos secuestre: ALVARO LEYVA CAMARGO CC 2902551, DIRECCION CARRERA 2 bis # 6D-33 Bogotá TEL 3212307825. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado TERCERO de Ejecución Civil Circuito Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 31 Civil Circuito de Bogotá en virtud de os acuerdos PSAA13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON Secretario Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá

*S9-10-17

AVISO DE REMATE JUZGADO DIECISÉIS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Cra.12 No. 14-22 Piso 1 Dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400300120080072000 de BANCO DE BOGOTA S.A. contra MARIA TERESA PERDOMO LUNA por auto de fecha del cuatro (4) de febrero de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la hora de las 8:00 AM. del día 6 del mes de marzo del año 2019, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien de propiedad de la demandada MARIA TERESA PERDOMO LUNA que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, vehículo de placa BZN158, marca TOYOTA, color Blanco Sal, carrocería doble cabina, serie 8XA33NV2679002442, chasis 8XA33NV2679002442, clase camioneta, modelo 2007, servicio particular, motor 6279356, línea HILUX. El bien vehículo cuenta con un valor de CUARENTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS ($41.100.000.oo) M/Cte. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil el que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del Código General del Proceso. El secuestre es JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR con C.C. 79.800.652, representante legal de la empresa TRANSLUGON LTDA, NIT 830.098.528-9 quien recibe notificaciones en la carrera 10 No. 14-56, oficina 308 de la ciudad de Bogotá, teléfono 310 252 67 47. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 8 de febrero de 2019. El secretario(a)

*S1-1-17

Rama Judicial del Poder Público Juzgado Quince Civil del Circuito de Bogotá, D.C. Carrera 9 # 11-45 Torre Central Piso 2° ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gc... Teléfono 2 82 80 91 AVISO DE R... TE EL JUZGADO 015 CIVIL DEL C... ITO DE BOGOTA D.C. HACE SABER Que en el proceso Divisorio (Venta) No. 2016-0542 de FABIOLA MARTINEZ DE LAVERDE contra INVERSIONES P.S.F. S.A.S., se ha señalado la hora de las 8:00 A.M. del día -CINCO (5) del mes de MARZO de DOS MIL DIECINUEVE (2019), para que tenga lugar la diligencia de remate de los siguientes bienes embargados, secuestrados y avaluados, dentro del presente proceso y descritos así: Inmuebles ubicados en la CALLE 53B No. 25-21 LOCALES 2201, 2204 y 2205 DEL EDIFICIO GALERIAS CIUDADELA COMERCIAL de Bogotá, D.C., identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50C-962999, 50C-963002 y 50C-963003, respectivamente. Los bienes anteriormente identificados fueron avaluados pericialmente en la suma de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN MIL MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.181'500.000,oo). Discriminados así: EL LOCAL 2201: En la suma de $920'700.000,oo; EL LOCAL 2204: En la suma de $1.122'300.000,oo y EL LOCAL 2205: En la suma de $1.138'500.000,oo. El secuestre que mostrará los bienes objeto de remate es la SOCIEDAD CALDERON WEISNER Y CLAVIJO SAS, CALLE 12B No. 7-90 OFICINA 725 de esta ciudad. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida UNA hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado a los bienes y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo de cada local o de la totalidad de los tres locales. Alléguese folios de matrículas inmobiliarias de los inmuebles objeto de remate, expedidos dentro de los 5 días anteriores a la fecha señalada. Se expiden copias del presente aviso para su publicación. La secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ
HAY UN SELLO

*C2-2-17

AVISO DE REMATE JUZGADO 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C JUZGADO DE ORIGEN 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOGOTA D.C. ACUERDO No PSAA 13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013 Carrera 12 No 14-22 Piso 1 HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario No 11001400302020140016300 de BANCO DAVIVIENDA S.A contra MONICA FERNÁNDEZ CAICEDO, por auto de fecha del 21 de Enero de 2019 el Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá señalo la hora de las Ocho (08:00 am) del día Cinco (05) de Marzo de 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de los demandados MONICA FERNANDEZ CAICEDO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No 50C-1687368 Los inmuebles a rematar se encuentran ubicados en la siguiente dirección: 1. Calle 12 A No 71B-61 Apto 103 Interior 20 Agrupación Mirador de Castilla II (Dirección Catastral: CL 12ª No 71B-61 Int. 20 Apto 103) En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: SECUESTRE: JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA CEDULA: 79624680 DIRECCION Carrera 8 No 15-73 Oficina 1002 TELEFONO: 3115778541 EL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRA AVALUADO POR LA SUMA DE $127.645.500.= Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado e] bien es decir la suma de $ 89.351.850.000 y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado (20) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ Secretario Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

*S9-1-17

AVISO DE REMATE JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ACUERDO No PSAA 13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013 Carrera 12 No 14-22 Piso 1 HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario No 11001400300420150096 5 de BANCO DAVIVIENDA S.A contra VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA, por auto de fecha del 30 de Enero de 2019 el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá señalo la hora de las Ocho y Treinta (08:30 am) del día Siete (07) de Marzo de 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de los demandados VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No 50C-1829440 Y 50C-1829103 Los inmuebles a rematar se encuentran ubicados en la siguiente dirección: 1. Cl 10B No 88 A-27 TO 8 AP 602 (Dirección Catastral) / Calle 10 B No 88 A-27 Apto 602 Torre 8 Conjunto Residencial Reserva de San Agustín P.H. (50C-1829440) 2. . Cl 10B No 88 A-27 TO 8 GJ 237 (Dirección Catastral) / Calle 10 B No 88 A-27 Parqueadero 237 Conjunto Residencial Reserva de San Agustín P.H (50C-1829103) En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: EMPRESA: CASA CARCEL CAPITAL SAS NIT: 900396686-6 DIRECCION: Carrera 10 No 15-39 of 909 TELEFONO: 3106979809 EL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRA AVALUADO POR LA SUMA DE $124.111.500.= Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien es decir la suma de $ 86.878.050 y postor hábil que consigne previamente el 40% ($ 34.751.220) del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado (04) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos, PSAA13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. LI LIANA GRACIELA DAZA DIAZ Secretario Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

*S9-4-17

AVISO DE REMATE RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA Cra 10 No. 14-33. PISO 1 de Bogotá HACE SABER: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO DE MININA CUANTÍA No. 11001- 40-03-021-2016-00555-00 de la AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ALEJANDRÍA MZ 37 A. P. H. en contra de AIDA ...LA RUSSI DEVIA Y ANA JOAQUI ...EVÍA AVENDAÑO por auto de ... treinta y uno (31) de enero del año dos mil diecinueve (2019), el JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DESENTENCIAS DE BOGOTÁ, señaló el día seis (6) de marzo de 2019, a las 11:00 a.m.., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de las demandadas AIDA FABIOLA RUSSI DEVIA Y ANA JOAQUINA DEVÍA AVENDAÑO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula Número 50N-584645, Ubicado en la calle 155 A No. 7 F-46. BLOQUE 5. APARTAMENTO 401 de la AGRUPACIÓN RESIDENCIAL ALEJANDRÍA MZ 37 A. P. H. de Bogotá, D.C. El bien inmueble cuenta con un avalúo de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS ($191.103.000,00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% consignando a órdenes de la Oficina dé Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800, bajo el código del Despacho No. 110012103000, la cual deberá ser allegada al Despacho en los términos del artículo 451 y 452 del Código General del Proceso. El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrido una (1) hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien al mejor postor. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del Código General del Proceso. SECUESTRE: Empresa GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORÍAS DE BODEGAJES S.A.S. con NIT. 900.038.604-8, Dirección: Carrera 54 B No. 70-39 de Bogotá. Teléfono celular 631 44 31 Para lo fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ, el cual fue remitido por el JUZGADO DE ORIGEN VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. JAMES RENE VELASQUEZ POLANIA C. C. 12.132.601 de Neiva T.P. 109.043 del C. S. de la J. Apoderado parte actora

*S1-5-17

RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA CALLE 12 No. 8-20 PISO 2º HACE SABER Que por auto de fecha 22 de noviembre de 2018, se señaló la hora de las 9:00 a.m. del día 05 de marzo de 2019, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE, del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 257544003001-2017-00144-00 de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra MARILU VANEGAS CARVAJAL. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Se trata de un inmueble ubicado en la CARRERA 21 No. 36-40 APARTAMENTO 602 TORRE 32 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LAS FLORES del municipio de Soacha - Cundinamarca; distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40581940(antes) 051-128085(ahora) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Soacha. TOTAL DEL AVALÚO: EL AVALÚO ES DE OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($88.000.000,oo) La licitación comenzará la fecha y hora indicadas y no se cerrará si no después de haber transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo. Se advierte al rematante que de conformidad con lo establecido con en el artículo 7 de ley 11 de 1987 y modificado por la Ley 1743 del 26 de Diciembre de

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190306194718720161 **Nro Matrícula: 50C-1829440**

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 08:25:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-11-2011 RADICACIÓN: 2011-107412 CON: ESCRITURA DE: 11-11-2011
CODIGO CATASTRAL: **AAA0240SXOM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 08:25:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

X NIT 830.053.700.6

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-05-2012 Radicación: 2012-40949

Doc: ESCRITURA 2490 del 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $2,436,705

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN **NIT.830.053.700-6**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-05-2012 Radicación: 2012-40949

Doc: ESCRITURA 2490 del 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $75,922,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

C.V. Demandantes

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT 8300537006

A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA **CC# 28637989** X

A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR **CC# 93410204** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-05-2012 Radicación: 2012-40949

Doc: ESCRITURA 2490 del 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA CC# 28637989 X

DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR CC# 93410204 X

Hz Proceso

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-05-2012 Radicación: 2012-40949

Doc: ESCRITURA 2490 del 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

Patrimonio Fam

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA CC# 28637989 X

DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR CC# 93410204 X

A: FAVOR SUYO,DE SU CONYUGE, COMPA/ERA (O) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 08:25:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-08-2015 Radicación: 2015-67632

Doc: OFICIO 1486 del 09-07-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-0965

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA **CC# 28637989 X**

A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR **CC# 93410204 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-8980 Fecha: 04-05-2015

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-8660 Fecha: 29-05-2012

NIT. INCLUIDO VALE. JSC.AUXDEL5.C2012-8660.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-9906 Fecha: 22-06-2012

PERSONAS LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-9906

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 08:25:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190306837918720162 **Nro Matrícula: 50C-1829103**

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 08:25:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-11-2011 RADICACIÓN: 2011-107412 CON: ESCRITURA DE: 11-11-2011
CODIGO CATASTRAL: **AAA0240SDYN**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 08:25:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

X NIT 830.053.700.6

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-05-2012 Radicación: 2012-40949

Doc: ESCRITURA 2490 del 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $2,436,705

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN **NIT.830.053.700-6**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-05-2012 Radicación: 2012-40949

Doc: ESCRITURA 2490 del 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $75,922,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT 8300537006

A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA **CC# 28637989** X

A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR **CC# 93410204** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-05-2012 Radicación: 2012-40949

Doc: ESCRITURA 2490 del 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA CC# 28637989 X

UTIERREZ RAMIREZ VICTOR CC# 93410204 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-05-2012 Radicación: 2012-40949

Doc: ESCRITURA 2490 del 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA CC# 28637989 X

DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR CC# 93410204 X

A: FAVOR SUYO,DE SU CONYUGE, COMPA/ERA (O) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190306837918720162 **Nro Matrícula: 50C-1829103**

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 08:25:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-08-2015 Radicación: 2015-67632

Doc: OFICIO 1486 del 09-07-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-0965 Embargo

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA **CC# 28637989 X**

A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR **CC# 93410204 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-8980 Fecha: 04-05-2015

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-8660 Fecha: 29-05-2012

NIT. INCLUIDO VALE.JSC.AUXDEL5.C2012-8660.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-9906 Fecha: 22-06-2012

PERSONAS LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-9906

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190306837918720162 **Nro Matrícula: 50C-1829103**

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 08:25:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

Ana Densy Acevedo Chaparro
Abogada

07/03/19
107 605
8 folios
41184 Oscar

SEÑOR (a)
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
S. D.

23 OCT 2019

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A.
DEMANDADO: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR

32089 6MAR'19 PM12:26

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

RD: 2015-0965

ASUNTO: APORTO PUBLICACIONES PARA REMATE

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, me permito aportar al expediente los siguientes documentos para la diligencia de remate programada para

- Aviso de Remate debidamente publicado
- Certificados de los inmuebles a rematar identificados con matricula inmobiliaria No. **50C-1829440 Y 50C-1829103**

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.

Carrera 10 No 64-65
Tel 3144777 Exte 527
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-004-2015-00965-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A contra VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ.

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho y treinta de la mañana (08:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del treinta (30) de enero del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate sobre los bienes inmuebles los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados. Advierte el despacho una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., que no es posible llevar a cabo la diligencia programada como quiera que en las publicaciones allegadas se señaló el avalúo de los inmuebles como una totalidad, siendo lo correcto indicar los valores de cada inmueble por separado; de igual forma el valor correspondiente al 40% se indicó de manera errada, falencia que contraría lo establecido en el artículo 450 del C.G.P., razón por la cual este despacho se abstiene de llevar a cabo la diligencia de remate.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA

La Secretaria;

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Ana Densy Acevedo Chaparro
Abogada

41184 Oscar

SEÑOR (a)
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
2458-2019-86-1
61964 11-MAR-'19 12:25

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A.
DEMANDADO: VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ

RD: 2015-0965

ASUNTO: SOLICITUD NUEVA FECHA DE REMATE

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de los inmuebles embargados y secuestrados a favor de mi mandante.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.
1071

Carrera 10 No 64-65
Tel 3144777 Exte 527
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co


República de Colombia
Rama Judicial del Poder P o
Oficina de Ejecución Civil
Municipal Bogotá D.C.
DESPACHO
19 MAR 2019
Al despacho del Señor Juez hoy
Oficial asociada
El (la) secretario (a)

425

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Singular No. 110014003 004 2015 00965 00

En atención a la solicitud visible a folio 521, el despacho, por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del C.G. del P. (Fl 484 tabla de cumplimiento de requisitos, la cual hace parte integral de la providencia),

Primero: Señalar la hora de las 8:30 am del día 29 del mes de Mayo del año 2019, para llevar a cabo el remate de los inmuebles identificados con lo folios de matrículas inmobiliarias No. **50C-1829440 y 50C-1829103** de propiedad de los demandados DIANA PAOLA FIERRO UREÑA y VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ, los cuales se encuentran debidamente embargados (fl. 513 Cd.1)[8], secuestrados (fl.249, Cd.1) y avaluados (fl. 268, Cd.1) dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora.

Segundo: La parte interesada deberá realizar en El Tiempo, El Espectador, La Republica o El Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación en esta capital) la publicación del remate mediante su inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

[8] Se procede a actualizar en tabla de requisitos fol.484.

Tercero: se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantia de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

Cuarto: Oficina de Apoyo proceda reelaborar el oficio Nº 05716 del 6 de febrero de 2019 como quiera que en el mismo no se especificó que se hace referencia al apartamento 602 de la torre 8 y el parqueadero Nª 237 del Conjunto Residencial Reserva De San Agustín

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 27 de marzo de 2019 anotación en estado Nº 052 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Remate 523

1

426

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 22/03/2019 **Oficio No.:** 2019003247 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400300420150096500

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR — CEDULA 93410204

Demandante: DAVIVIENDA S.A. BANCO — NIT 8600343137

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del [illegible], el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 1026569484 ANDREA ESTEFANIA CARDENAS GUZMAN

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
07/03/2019	400100007083945	$49,700,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$49,700,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803
Número de Identificación

COPIA

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

COPIA

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

ANDREA CARDENAS GUZMAN — ANDREA CARDENAS GUZMAN — 1026569484 — 22/03/2019

Firma — Nombre — Número de Identificación — Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

- Cra 28 # 3-21
- 316 467 7709
- Recibo titulo fisico.

MAR27'19PM 2:30 016183

ACUERDO 2621 DE 2004 DJ04 PDJ

Página 1 de 1

527
427

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.026.569.484**

CARDENAS GUZMAN
APELLIDOS

ANDREA ESTEFANIA
NOMBRES

ANDREA CARDENAS GUZMAN
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-NOV-1991**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

24-NOV-2009 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00283670-F-1026569484-20110311 **00261**05304A 1 35132765

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6793061

40

$25
428

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2019	2	7	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100007083945

NO NEGOCIABLE

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
CARDENAS GUZMAN ANDREA ESTEFANIA	11001400300420150096500

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 49,700,000.00

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	3A		BANCO DAVIVIENDA	8600343137
DEMANDADO:	GUTIERREZ RAMIREZ		VICTOR	93410204

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia

PROTECTOR

ABRIL 2018

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6793061

40

526
529

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2019	3	7	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100007083945

NO NEGOCIABLE

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: CARDENAS GUZMAN ANDREA ESTEFANIA

NUMERO DE EXPEDIENTE: 11001400300420150096500

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO: (4) REMATES / POSTURA DE BIENES

$ 49,700,000.00

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	SA		BANCO DAVIVIENDA	8600343137
DEMANDADO:	GUTIERREZ RAMIREZ		VICTOR	93410204

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia S.A. NIT 800.037.800-8 PROTECTOR

ABRIL 2018

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6793061

40

527
230

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2019	2	7	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100007083945

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
CARDENAS GUZMAN ANDREA ESTEFANIA	11001400300420150096500

NO NEGOCIABLE

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	49.700.000.00

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	3A		BANCO DAVIVIENDA	8600343137
DEMANDADO:	GUTIERREZ RAMIREZ		VICTOR	93410204

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia S.A. $ 49.700.000.00

PROTECTOR

ABRIL 2018

528

431

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.026.569.484**

CARDENAS GUZMAN

APELLIDOS

ANDREA ESTEFANIA

NOMBRES

ANDREA CARDENAS GUZMAN

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-NOV-1991**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-NOV-2009 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00283670-F-1026569484-20110311 **00261**05304A 1 35132765

529

432

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.026.569.484

CARDENAS GUZMAN
APELLIDOS

ANDREA ESTEFANIA
NOMBRES

ANDREA CARDENAS GUZMAN
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1991
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

24-NOV-2009 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00283670-F-1026569484-20110311 0026105304A 1 35132765

07/03/19
OF LOS
Angelis 530
433

Bogotá, 07 de Marzo de 2019

SEÑOR

JUEZ 1 ERM (04 EM)

32122 7MAR'19 AM10:26

PROCESO 2015-0965

2351-2019

DEMANDANTE Banco Davivienda S.A.

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

DEMANDADO Victor Gutierrez Ramirez

Andrea Estefania Cardenas Guzman, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su despacho la elaboración de la orden de pago del título de depósito Judicial No. A 6793061 por el valor de $ 49'700'000,= el cual fue consignado para hacer postura en la diligencia de remate programada en el proceso de la referencia.

Cordialmente,

ANDREA CARDENAS GUZMÁN

C.C. No. 1.026.569.484

Anexo: Titulo original
3 Fotocopias Titulo
3 Fotocopias de la Cedula

Remite 531

431

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 004 2015 00965 00 (J. 01 E.C.M.)
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA **C.C.** 8600343137
DEMANDADO: VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ **C.C.** 93410204

INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
BOGOTÁ D.C. QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE(2019)

Se le informa al Despacho, que teniendo en cuenta que en la diligencia de remate programada para el dia 07 de marzo de 2019, en la cual se ordena entrega a quienes allegaron titulos para participar en la diligencia, se procede a la devolución de los títulos judiciales a los postores, conforme lo dispuesto en el acta de remate.

Una vez revisado el Portal Transaccional del Banco Agrario se encontraron **dos (2)** títulos judiciales constituídos pendiente de pago por un valor de **$100.800.000,00**, para lo cual se anexa el informe arrojado por el sistema y se procede a su elaboración y entrega.

TÍTULOS PENDIENTE DE ENTREGA			
No. OFICIO	**No. DE TITULO**	**BENEFICIARIO**	**VALOR**
9002188	400100007082801	CARLOS ENRIQUE JIMENEZ GARCIA	$ 51.100.000,00
9002189	400100007083945	ANDREA ESTEFANIA CARDENAS GUZMAN	$ 49.700.000,00
TOTAL ENTREGADO			**$100.800.000,00**

De acuerdo a lo anterior, no se encontrarón mas títulos constituidos pendientes para entregar en la cuenta de la Oficina para proceso de la referencia.

Atentamente,

G. Caballero.

GUILLERMO CABALLERO TELLEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

532
435

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 25341

Bogotá D. C., 4 de abril de 2019

Señores:
CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTÍN P.H.
CALLE 10 B Nº 88 A – 27
Ciudad.

REF: Juzgado 001 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2015-00965-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7 contra VÍCTOR GUTIÉRREZ RAMÍREZ C.C. 93.410.204 y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA C.C. 28.637.989 (Origen Juzgado 072 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de marzo y 30 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informe los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50C-1829440 apartamento 602 torre 8 y 50C-1829103 parqeuadero No 237, propiedad de la demandada, presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

533

1134

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 25341

Bogotá D. C., 4 de abril de 2019

Señores:
CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTÍN P.H.
CALLE 10 B Nº 88 A – 27
Ciudad.

REF: Juzgado 001 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2015-00965-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7 contra VÍCTOR GUTIÉRREZ RAMÍREZ C.C. 93.410.204 y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA C.C. 28.637.989 (Origen Juzgado 072 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de marzo y 30 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informe los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50C-1829440 apartamento 602 torre 8 y 50C-1829103 parqeuadero No 237, propiedad de la demandada, presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[illegible] TIRADO M.
[illegible] Grado 17

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Apunte 1.

534

437

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 27/03/2019 **Oficio No.:** 2019003246 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400300420150096500

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR — CEDULA 93410204

Demandante: DAVIVIENDA S.A. BANCO — NIT 8600343137

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 07/03/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 17105026 CARLOS ENRIQUE JIMENEZ GARCIA

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentana

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
06/03/2019	400100007082801	$51,100,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$51,100,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GUTIERREZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Firma — Carlos Jiménez — Nombre — 17105026 — Numero de Identificación — 27/03/2019 — Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

COPIA

Calle 19 # 10-57 OF. 405

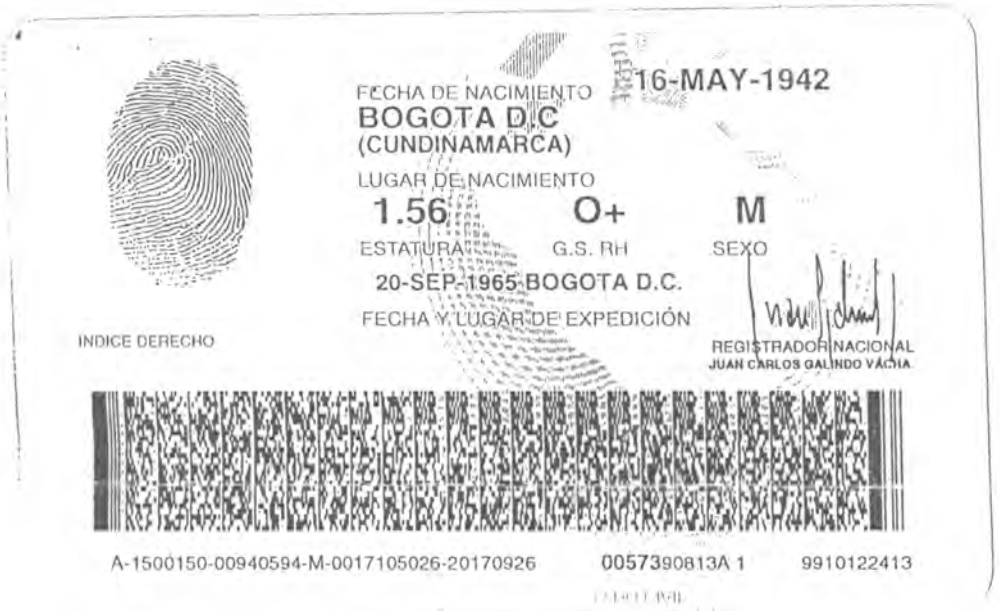
Cel. 3125410784.

Recibí texto físico

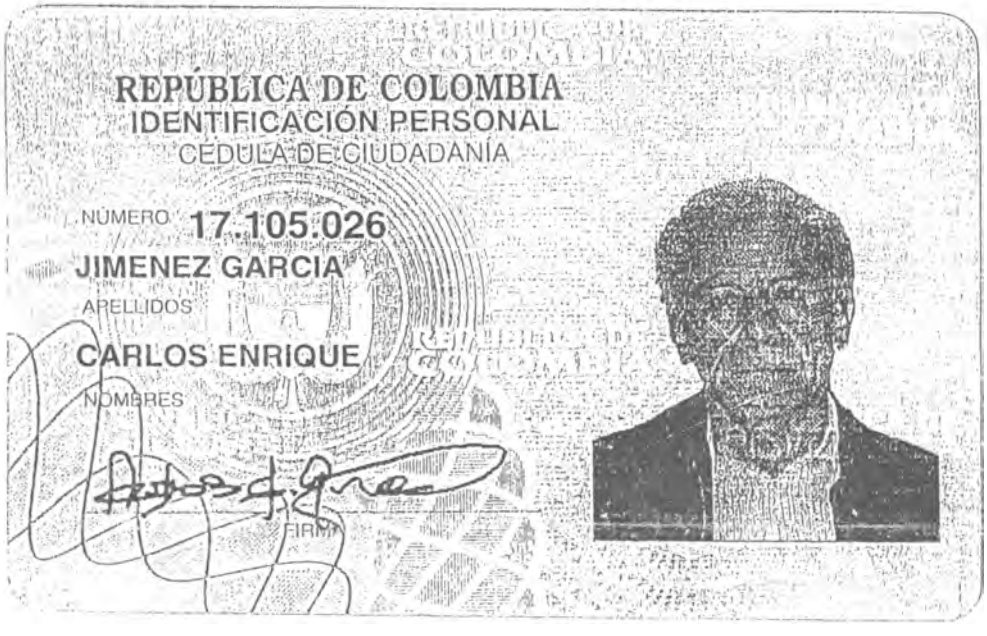
APR 23 2019PM 4402 016294

535

438



FECHA DE NACIMIENTO 16-MAY-1942
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-SEP-1965 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
A-1500150-00940594-M-0017105026-20170926 0057390813A 1 9910122413



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 17.105.026
JIMENEZ GARCIA
APELLIDOS
CARLOS ENRIQUE
NOMBRES
FIRMA

536

439



FECHA DE NACIMIENTO 16-MAY-1942
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-SEP-1965 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
INDICE DERECHO
A-1500150-00940594-M-0017105026-20170926 0057390813A 1 9910122413



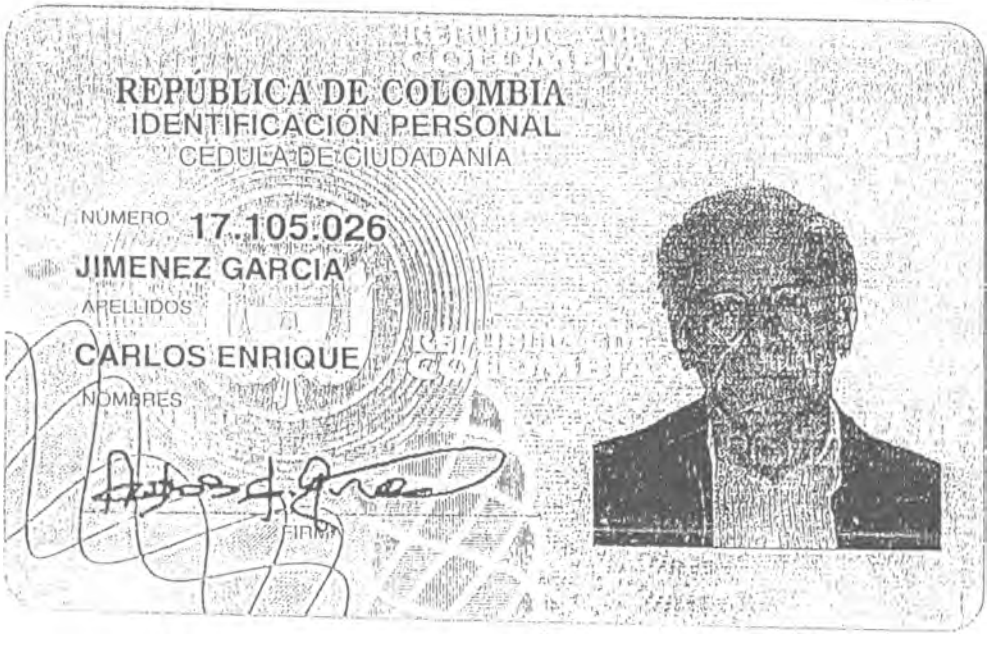
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 17.105.026
JIMENEZ GARCIA
APELLIDOS
CARLOS ENRIQUE
NOMBRES
FIRMA

537

440



• FECHA DE NACIMIENTO 16-MAY-1942
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-SEP-1965 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
INDICE DERECHO
A-1500150-00940594-M-0017105026-20170926 0057390813A 1 9910122413



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 17.105.026
JIMENEZ GARCIA
APELLIDOS
CARLOS ENRIQUE
NOMBRES
FIRMA

538

441

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6792966

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2019	8	6	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100007082801

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
JIMENEZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	11001400300420150096500

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES - POSTURA DE BIENES	51.100.000.00

VALOR EN LETRAS: CINCUENTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	BA		BANCO DAVIVIENDA	8600343137
DEMANDADO:	GUTIERREZ RAMIREZ		VICTOR	93410204

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia PROTECTOR

ABRIL 2018

S39

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6792966

40

FECHA CONSTITUCION ANO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2019	2	8	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS E	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100007082801

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
JIMENEZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	11001400300420150096500

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 51,100,000.00
VALOR EN LETRAS: CINCUENTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS CON 00/100 M/CTE	

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	SA		BANCO DAVIVIENDA	8600343137
DEMANDADO:	GUTIERREZ RAMIREZ		VICTOR	93410204

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037 800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia

PROTECTOR

ABRIL 2018

540

07/03/19

(1)

Señor (a)
Juez (a) Oficina de Ejecución Civil Municipal
E. S. D.

2345-2019

REF.: 11001400300420150096500
DE: Banco Davivienda S.A.
CONTRA: Victor Gutierrez Ramirez

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
32119 7MAR'19 AM 9:55

Asunto: Devolución Título Judicial.

Yo, Carlos Enrique Jiménez García identificado (a) como aparece al pie de mi firma, comedidamente solicito a su Señoría, la devolución del Título Judicial Nº 400100007082 801 por valor de cincuenta y un millones cien mil pesos m/cte. ($51'100.000=) a nombre de su Despacho, Título original el cual adjunto a la presente.

Lo anterior por motivo de no haberse llevado a cabo la diligencia de remate del predio dentro del proceso de la referencia.

Del señor Juez, respetuosamente,

Carlos E. Jiménez G.
C. C. No 17105026 Bogotá

ANEXOS: 1- Título original expedido por la oficina de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia.
2- Fotocopia de mi cédula de ciudadanía, dos (2).
3- Fotocopias del título judicial, dos (2).

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Número de Títulos 2

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100007082801	8600343137	BANCO DAVIVIENDA SA	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2019	NO APLICA	$ 51.100.000,00
400100007083945	8600343137	BANCO DAVIVIENDA SA	IMPRESO ENTREGADO	07/03/2019	NO APLICA	$ 49.700.000,00

Total Valor $ 100.800.000,00

Ana Densy Acevedo Chaparro
Abogada

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
33880 20MAY'19 PM 4:46
4831-2019
41184 Oscar

342
445

SEÑOR (a)
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.
E. S. D.

REF:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S. A.
DEMANDADO:	GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR
RD:	2015-0965

ASUNTO: SOLICITUD NUEVA FECHA DE REMATE

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de los inmuebles embargados y secuestrados a favor de mi mandante, toda vez que la programada por el despacho por asuntos ajenos a mi voluntad no se efectuaron las publicaciones a tiempo.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.
1140

Carrera 10 No 64-65
Tel 3144777 Exte 512 CEL 3209579865
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
Consejo Superior de la Judicatura
08
21 MAY 2019
Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

543

446

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2.019)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 004 2015 00965 00

En atención a la solicitud visible a folio 542 de la presente encuadernación, el despacho, por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del C.G. del P. (fl.484 c-1) tabla de cumplimiento de requisitos, la cual hace parte integral de la providencia),

Primero: Señalar la hora de las 8:30 am. del día 24 del mes de Julio del año 2019, para llevar a cabo el remate de los inmuebles identificado con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1829440 y 50C-1829103 de propiedad de los demandados, el cual se encuentra debidamente embargado (fls. 511 a 518 c-1), secuestrado (fls.249 c-1) y avaluado (fl.268 C-1) dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora.

Segundo: La parte interesada deberá realizar en El Tiempo, El Espectador, La Republica o El Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación en esta capital) la publicación del remate mediante su inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 24 de mayo de 2019

Por anotación en estado Nº 088 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

12 No 14-22 Piso 1 HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario No 11001400300420150096S de BANCO DAVIVIENDA S.A contra VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO UREÑA, por auto de fecha del 23 de Mayo de 2019 el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá señalo la hora de las Ocho y Treinta (08:30 am) del día Veinticuatro (24) de Julio de 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de los demandados VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO UREÑA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No 50C-1829440 y 50C- 1829103 Los inmuebles a rematar se encuentran ubicados en la siguiente dirección: 1. Calle 10 B #88 A 27 Apto 602 Torre 8 Conj. Res. Reserva de San Agustín P.H (Dirección Catastral: CL 10 B 88 A- 27 TO 8 AP 602) correspondiéndole el Folio de Matricula No 50C-1829440 2. Calle 10 B # 88 A-27 Parqueadero # 237 Conj. Res Reserva de San Agustín P.H. (Dirección Catastral: CL 10B # 88 A-27 GJ 237) correspondiéndole el Folio de Matrícula 50C-1829103

En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: EMPRESA: CASA CARCEL CAPITAL SAS NIT: 900396686-6 TEL: 3106979809 Dirección: CARRERA 10 15 39 OF 909 LOS INMUEBLE OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRA AVALUADO DE LA SIGUIENTE MANERA FOLIO DE MATRICULA Apto 602 Torre 8, 50C-182940 $ 115.386.000 FOLIO DE MATRICULA Parqueadero # 237, 50C-182903 $ 5.817.000 Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avaluó. Frente al Apto 602 Torre 8, 50C-182940 postura por el 70% del avaluó aprobado equivalente a $ 80.770.200 y Frente al Parqueadero # 237, 50C-182903 postura por el 70% del avaluó aprobado equivalente a $ 4.071.900. El postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado (4) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos, PSAA13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ Secretario Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

***V1-1-07**

AVISO DE REMATE JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ACUERDO No PSAA15-10402 del 2015 Cra 12 No 14-22 HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No 11001400302120090151300, Juzgado de origen No 21 Civil Municipal de Bogotá, de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ contra RODOLFO VARGAS SANCHEZ mediante auto de fecha 26 de Junio 2019, el Juzgado 3 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá señalo fecha de remate para el día Julio 23 del 2019 a la hora de las 9.00 AM para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado RODOLFO VARGAS SANCHEZ que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No 50S-765553 ubicado en la calle 51 Sur No 1B- 37 Este de Bogotá. Nombre del secuestre; FLOR NELLY USAQUEN RODRIGUEZ CC No 51.816.873- Cra 4 Este No 31 C- 45 SUR BOGOTA El bien inmueble cuenta con un valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS $ 88.000.000.oo Sera apostura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien a subastar, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, número de cuenta 110012041800 del Banco Agrario. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art 450 del C.G del P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá el cual fue remitido por el Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA 13 No 9962, 9984 y 9991 del 2013 que fueron emitidos por la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para ser publicados hoy 4 JUL 2019 a la hora de las ocho de la mañana (8.oo A.M.) YELIS YAEL TIRADO MAESTRE SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

***R1-7-07**

AVISO DE REMATE JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REPUBLICA DE COLOMBIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA CRA 10 No. 14-30 PISO 2 EDIFICIO JARAMILLO HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001310303520140040300 de MANUEL ALBERTO GARCES MAZABUEL contra 5 G INDUSTRIAS CORP por auto de fecha trece (13) de Junio de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado Quinto (5) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, señaló el día Veintiséis (26) de Julio de dos mil diecinueve (2019) a las ocho y treinta (8:30 A.M.) de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada 5 G INDUSTRIAS CORP; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con el folio de matrícula No. 172-12809 denominado LOTE LAS CANOAS - VEREDA PAJARITO JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TAUSA (CUNIDNAMARCA), que se describen a continuación: LOTE LAS CANOAS - VEREDA PAJARITO JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TAUSA (CUNIDNAMARCA), con una extensión superficiaria aproximada de SIETE HECTAREAS, QUE EQUIVALEN A 78.000 METROS CUADRADOS identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172-12809 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubate (Cundinamarca). El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de CINCUENTA y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($52.344.000,oo). VALOR TOTAL DEL AVALUO: CINCUENTA y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($52.344.000,oo). SECUESTRE: Gladys Santander Flores, dirección: Calle 5 No. 8-33 en Ubate (Cundinamarca). Teléfono: 3212900038. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, la cual corresponde a TREINTA y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($36.640.800,oo), previa consignación del 40% la cual corresponde a VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($20.937.600,00) a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá, en virtud de los acuerdos [illegible] No. 9962, 9984 y 9991 de 201[illegible]eron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veinticinco (25) de Junio de dos mil diecinueve (2019) VIANA ANDREA CUBILLOS LEON PROFESIONAL UNIVERSITARIO G-12

***R1-8-07**

AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real N° 2017-0905-00 proveniente del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá D.C., de MARIA SORAIDA BELTRAN BARRAGAN contra MARTA ISABEL ALVAREZ QUINTERO, por auto de fecha tres (3) del mes de Julio del año Dos Mil Diecinueve (2019), se ha señalado la hora de las 10:00 a.m. del día ocho (8) del mes de Agosto del año Dos Mil Diecinueve (2019) para llevar a cabo la diligencia de remate de los siguientes inmuebles, debidamente embargados, secuestrados y avaluados a saber: APARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS DOS (402) interior numero diecinueve (19) ubicado en la carrera sesenta y nueve B (69B) número veinticuatro — diez (24-10) de la ciudad de Bogotá D.C. identificado con la matricula inmobiliaria 50C-1214209-- VALE ESTE INMUEBLE LA SUMA DE TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DIEZ Y SIETE MIL PESOS ($310.017.000. oo) MONEDA CORRIENTE. GARAJE NUMERO CIENTO VENTIDOS (122)) ubicado en la carrera sesenta y nueve B (69B) número veinticuatro - diez (24-10) de la ciudad de Bogotá D.C. identificado con la matricula inmobiliaria 50C-1213732-- VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($25.935.000.oo) MONEDA CORRIENTE. Se encuentra designado como secuestre la FUNDACION AYUDATE identificada con el Nit. 900.316.261-8, puede ser ubicada en la Calle 23B # 118 A-12 primer piso de la ciudad de Bogotá Celular 3005184553. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora. Será Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% del valor total dado al mismo (Art. 451 del C.G.P.) Lo anterior para los fines del Art. 450 del Código General del Proceso SECRETARIO

***R1-41-07**

INTERDICCION

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

EDICTO

EL JUZGADO VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

AVISA:

PROCESO NTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA

PRESUNTO INTERDICTO: SARA ENITH PEÑA ARDILA CC No. 37627055

DEMANDANTE: ALVARO ARISTARCO PEÑA GONZALEZ C.C 4092744 DEMANDADO: CC No

CAUSANTE: CC No.

RADICADO: 11001-3110-025-2016-00091.

E M P L A Z A

Citar a los interesados que trata el art 60 del C. de P.C. a fin de que si a bien lo quieren, se vinculen al trámite del presente proceso de INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA No 2016-00091 de la presunta interdicta SARA ENITH PEÑA ARDILA CC No. 37627055. Promovida por el señor ALVARO ARISTARCO PEÑA GONZALEZ, acreditando la calidad con que pretenden actuar dentro del proceso, el cual se declaró abierto y radicado en este Despacho Judicial mediante auto de fecha DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2016. Se expiden copias del presente EDICTO para publicación en el diario de amplia circulación nacional como LA REPUBLICA o EL NUEVO SIGLO Y en la radio, difusora nacional local que los interesados tengan a bien.

Para los efectos indicados en el artículo 108 del C.G del P. Ley 1564 de 2012, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaria del Juzgado, por el término legal de Quince (15) días. Siendo las ocho (8:00 am) de la mañana de hoy 27 NOVIEMBRE DE 2018 (2018). La Secretaria

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Bogotá D.C 18 DE 12 DE 2018. En la fecha siendo las cinco (5:00 pm), se desfija el Secretaria presente EDICTO, luego de haber del Juzgado, por el término de ley Se anexa él los autos respectivos La Secretaria

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO

B2-1-07R

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA (CUNDINAMARCA)

H ACE SABER:

Que, dentro del proceso de Interdicción Judicial por Discapacidad Mental Absoluta de JHON EDGARD VALENCIA PINEDA promovida por NELSON DE JESÚS VALENCIA HENAO y OTRA, Mediante providencia de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), proferida dentro del proceso de la referencia, se DECRETÓ la INTERDICCIÓN PROVISORIA de JHON EDGARD VALENCIA PINEDA designando como CURADOR PROVISORIO, a su cónyuge, señora FLOR MARIA RIOS DE ENCISO, identificado(a) con C.C. No. 28.534.133 de Ibagué.

Dicha providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Aviso en un diario de amplia circulación nacional (La República o E Nuevo Siglo), lo anterior de conformidad con el numeral 7° del artículo 586 del C.G.P. Cordialmente,

ANA MARÍA BOTERO PINEROS

SECRETARIA

H1-5-07

AVISO

JUZGADO QUINTO (5) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

REF: INTERDICCION NO.11001 31 10 005 2018-00788-00

De: ISRAEL VELASQUEZ CONTRERAS

HACE SABER

SE NOTIFICA AL PUBLICO MEDIANTE AVISO:

Mediante auto de fecha 6 de mayo de 2019, dentro del proceso de la referencia, se dispuso: De acuerdo a la solicitud que antecede se revoca el realizado a MARTIN CAMILO VELASQUEZ Y SE DESIGNA A ALEXIS VELASQUEZ TORRES curador provisorio del presunto interdicto ISRAEL VELASQUEZ CONTRERAS, el 21 de mayo del 2018 se realizó la diligencia de posesión, acto que el suscrito juez, por ante su secretaria, le recibió el juramento de rigor del curador provisorio ALEXIS VELASQUEZ TORRES, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone, y manifestó no tener impedimento alguno para el ejercicio del cargo.

JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ VELASQUEZ

JUEZ DEL JUZGADO QUINTO (5) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

H1-6-07

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA, CUNDINAMARCA

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de INTERDICCION de FLOR MARINA RODRIGUEZ, radicado bajo el N°421-19, el cual fue admitido en este despacho judicial con fecha 10 de Junio de 2019, así como quienes estén interesados en ejercer la guarda del pretenso interdicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 586 numeral 3° del código general del proceso.

Para los efectos de lo ordenado en el artículo 586 del código general del proceso, se fija el presente AVISO en la secretaria del juzgado, hoy 25 de junio de 2019, a la hora de las ocho de la mañana (8:00am), [illegible] término legal y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional como el espectador, la republica o nuevo siglo. La cual debe realizarse el día domingo.

DIANA LORENA BASTIDAS RIVERA

SECRETARIA

HAY UN SELLO **P1-1-07**

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA, CUNDINAMARCA,

AVISA:

Que mediante proveído del 20 de Mayo de 2019, proferido por este Despacho Judicial dentro del proceso de INTERDICCION radicado bajo el No. 431-18, se decretó la INTERDICCION de ANDERSSON DAVID CAMELO OSORIO, designando como GUARDADORA LEGITIMA a la señora NIDIA JEANNETTE OSORIO VARGAS y como GUARDADOR LEGITIMO SUPLENTE al señor JEFFERSON MAURICIO CAMELO OSORIO

Para los efectos de lo ordenado en el artículo 586 del Código General del Proceso, se fija el presente AVISO en la Secretaría del Juzgado, hoy 12 de Junio de 2019, a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.), por el término legal y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo o el Nuevo Siglo, la cual debe realizarse el día Domingo).

DIANA LORENA BASTIDAS RIVERA

SECRETARIA

HAY UN SELLO **P1-6-07**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE IBAGUÉ -TOLIMA

AVISA:

Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL instaurado por la Procuradora de Familia a favor de ANA DELINA DÍAZ MARTINEZ, mediante auto del 19 de junio de 2019, se decretó la interdicción provisoria de la señora ANA DELINA DÍAZ MARTÍNEZ, designándole como Guardadora Provisoria a su hermana RUTH DÍAZ MARTÍNEZ

Para los fines pertinentes, se fija el presente Aviso en lugar público del Juzgado, hoy cuatro de julio de dos mil diecinueve (04/07/2019), siendo las ocho (8) a.m.

La publicación deberá realizarse en un diario de amplia circulación nacional, como el Diario el Tiempo, o el Nuevo Siglo. Rdo - 2019-00-142-00

MARCO ANTONIO CHACON MESA

HAY UN SELLO **I2-8-07**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLIMA

AVISA

Que dentro del proceso con radicado No 73001-31-10-004-2019-00027-00, se dictó sentencia el pasado veintiséis (26) de Junio de 2019, decretando la INTERDICCION JUDICIAL DEFINITIVA del señor CESAR RICARDO QUINTERO NOVOA, identificado con la c.c. No 93.239.462 de Ibagué, designándose como guardadora principal a su progenitora MARTHA ESPERANZA NOVOA RICAURTE identificada con la c.c. No 38.240.951 con facultades de representar y administrar de sus bienes y velar por su cuidado personal, y como suplente a su progenitor Julio Cesar Quintero Moncada identificado con la c.c. No 6.437.170.

Lo anterior, para los fines indicados en el Art. 586 del C.G.P. al interesado se le entrega una copia del presente edicto para su publicación, el día domingo en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo, el Nuevo Siglo, la Republica o el Espectador).

GIOVANNI ESTEBAN CALDERON RODRIGUEZ

Secretario

I2-12-07

EDICTO. EL JUEZ ONCE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C (Cr 7 12 c 23 p 5 Juzgados Nemqueteba en Bogotá) que mediante auto fechado 11 de junio de 2019, se admitió la demanda de la INTERDICCION por DISCAPACIDAD MENTAL ABS[illegible] En consecuencia, se EMPLAZA a quienes se crean con derecho al ejercicio de la guarda del presunto incapaz ORLANDO MORALES REINA, identificado con la cedula de ciudadanía 19.336.373 de Bogotá , para que comparezcan dentro del proceso de jurisdicción voluntaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del código general del proceso el cual se ordena que se haga mediante la inclusión del sujeto emplazado en un listado que se publicara por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional. En este caso el despacho sugiere en el diario EL NUEVO SIGLO, del día domingo y/o en radio entre las 6:00am y las 11:00pm de cualquier día. En virtud de lo expresamente ordenado por el inciso tercero de la disposición legal señalada. El emplazamiento se entenderá surtido trascurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar. Juez IRMA ZARATE VARELA Rad. 2019-0568

P1- -07

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO TERCERO (3) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ CARRERA 7 NO. 12 C 23 PISO 3 LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO (3) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ AVISA Al público en general que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de PEDRO ALEJANDRO CARDENAS MENDOZA, radicado en este Juzgado bajo el número No. 110013110003 2019 00466, instaurada a través de apoderado Judicial, por BLANCA DOLORES MENDOZA LARRARTE, en calidad de progenitora, mediante providencia calendada el 28 de Mayo de 2019, SE DECRETO LA INTERDICCIÓN PROVISORIA de PEDRO ALEJANDRO CARDENAS MENDOZA y se designó como Curadora Provisoria a su mamá BLANCA DOLORES MENDOZA LARRARTE Conforme al Artículo 586 del Código General del Proceso, se expide el presente AVISO JUDICIAL.

***R1-1-07R**

AVISO LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. Carrera 7 # 12 C – 23 Piso 5º PUBLICA Que mediante providencia proferida por este Despacho Judicial el día dieciséis (16) de mayo de 2019, dictada dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL No 2019-0512 de MARIA NILSE BERRIO BERNAL se dispuso: Atendiendo la petición que antecede y con fundamento en los Artículos 27 de la ley 1306 de 2009 y el numeral 7° del Artículo 586 del C.G.P., se decreta la INTERDICCION PROVISORIA de MARIA NILSE BERRIO BERNAL, para tal efecto se designa como curador provisional a su sobrina LIBIA RUTH GALINDO BERNAL. Para dar cumplimiento a lo previsto en el Art 586 del C.G.P, numeral 7°, Ley 1306 de 2009 y Art 44 de la ley 1395, fija el presente aviso en la secretaria del Juzgado por el término legal, hoy - 20 JUN 2019 siendo la hora de las 8:00 a.m. JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ Secretaria CONSTANCIA DE DESFIJACION: Bogotá D.C. _____ En la fecha siendo la hora de las cinco (5) de la tarde se desfija el presente edicto, luego de haber permanecido fijado en un lugar público de la secretaria de este juzgado, por el termino de ley. Se anexa a los autos respectivos JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ Secretaria

HAY UN SELLO ***M2-5-07**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 N° 12 C 23 PISO 6° EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AVISA A: El público en general, que dentro del proceso de INTERDICCIÓN N° N° 11001-31-10-020-2019-00409-00 de DESNEY YANETH CEPEDA RODRÍGUEZ, promovida a través del Ministerio Público por los señores DARÍO CEPEDA RODRIGUEZ y EDILIA CEPEDA RODRIGUEZ, se DECRETO LA INTERDICCIÓN PROVISORIA de la señora

20.474.849 expedida en Chipaque, quien falleció en Bogotá, D.C., el día veintitrés (23) de mayo de dos mil trece (2013), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta número CERO TREINTA Y DOS (32) del veintinueve (29) de junio de dos mil diecinueve (2019). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintinueve (29) de Junio de dos mil diecinueve (2019), a las ocho (8:00) de la mañana. NELCY ESPERANZA LOPEZ PAEZ NOTARIA CUARENTA (40) ENCARGADA DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO ***V1-13-07**

Notaría 55 Bogotá D.C. Alejandro Hernández Muñoz NOTARIO EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y CINCO (55) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de Liquidación de la Sociedad Conyugal y de la herencia de los CAUSANTES RICARDO GUTIÉRREZ Y AURA INÉS VEGA DE GUTIÉRREZ, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 38.475. y 20.208.288, y fallecieron él, el día siete (07) de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro (1994), y ella, el día ocho (08) de abril del año dos mil dieciséis (2016), ambos en la ciudad de Bogotá, D.C., siendo este el lugar, de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA N/ÚMERO 54 de fecha veinte (20) de junio del año dos mil diecinueve (2019) Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ NOTARIO Se fija hoy, 22 JUN 2019 a las 8:00 AM.

HAY UN SELLO ***R1-23-07**

NOTARÍA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite LIQUIDACIÓN SUCESORAL y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL del(de la) causante LUIS ARMANDO RIVERA VALDERRAMA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 2.929.639; fallecido(a) en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 29-Mayo-2019; siendo la ciudad de Bogotá, D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 056- 2019 de fecha 02 de julio de 2019. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el términó de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy dos (02) de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). PATRICIA HERRERA REINA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO ***M1-2-07**

EDICTO. - El suscrito Notario Cincuenta y Siete del Círculo de Bogotá, en cumplimiento a lo establecido por el decreto 1729 de 199, artículo 3º, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación sucesoral de la señora HAYDEE HERNÁNDEZ MENDOZA, fallecida en esta ciudad, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el 20 de febrero de 2018, quien se identificaba con cédula de ciudadanía 20.305.544 expedida en Bogotá D.C., para que lo hagan valer ante este despacho, ubicado en la Av. Calle 45 A Sur No. 50 - 47, dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los medios que se señalan enseguida. Ordena la publicación de este adicto, por una vez, en un diario de circulación nacional y en una radiodifusora local. Se fijo el presente edicto hoy, cuatro (04) de julio de dos mil diecinueve (2019) a las ocho (8.00 a.m.) en un lugar visible al publico de la Notaria NIBARDO AGUSTIN FUERTES MORALES NOTARIO CINCUENTA Y SIETE (57) DEL CIRCULO DE BOGOTA.

HAY UN SELLO ***C2-8-07**

EDICTO No. 103 La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia intestada de la causante MARIA YOLANDA BOTERO DE LONDOÑO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 25.012.494 de Quimbaya, Fallecida el veintiocho (28) de febrero del año dos mil dieciocho (2018) en el Municipio de Soacha, siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio de la causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintiocho (28) de junio del año dos mil diecinueve (2019). MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO ***V1-16-07**

NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con el numeral 2o. del artículo 3o. del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de herencia de la causante MARIA UMBELINA APONTE DE ESCOBAR, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.051.521 expedida en Bogotá D.C., fallecida en la ciudad de Bogotá, D.C., el día veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019), siendo esta ciudad, lugar de su último domicilio; para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios ante este despacho situado en la carrera 13 No. 63 - 39, interior 8, cuyo trámite herencial se inició con el acta número cero treinta y tres (033) de fecha cinco (5) de julio del año dos mil diecinueve (2019). Se fija este edicto en lugar visible de la notaría el cinco (5) de julio del año dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 A.M. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***M2-10-07**

REMATES

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
BOGOTÁ D.C.
AVISO DE REMATE
JUZGADO PRIMERO (01) C1VIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA CARRERA 10 No. 14 - 33 PRIMER PISO
AVISA AL PÚBLICO
Que dentro del proceso No. 2011-1420 ejecutivo- Singular de- CESAR AUGUSTO COLLAZOS GARZÓN contra. CLARA YOLANDA SALGADO que cursa en el Juzgado (01) Ejecución Civil Municipal de Bogotá, (Juzgado de -origen 16-Civil-del Municipal-de Bogotá).
Por auto de fecha de (23) de mayo de 2019; se ha señalado la hora de las OCHO (8:00 A.M), del día (24) de JULIO del año 2019, para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado .dentro del presente proceso y descrito así:
Apartamento- ubicado en la ACTUAL CARRERA 14 B # 161 - 59 INTERIOR 2, APARTAMENTO 501, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LOS BALCONES DE ORIENIE, EDIFICIO LOS BUGAMBILES, (ANTES CARRERA 29# 161-59 APARTAMENTO 501, INFERIOR 2, TIPO D, en la ciudad de BOGOTÁ, Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N--20025994.
El bien anteriormente descrito fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y -UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($261.682.500).
Actúa como auxiliar de la Justicia secuestre del inmueble el Señor Iván Alexander Castro, -identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.527.544 quien actúan-en representación de la de la Empresa International Tech Ltda., con Nit. 900.215.040, con domicilio en la Calle 64 B # 71D - 25 en la ciudad de Bogotá, teléfono 2242373.
La licitación comienza en la fecha y hora indicadas, transcurrida una hora .desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres cerrados contentivos de las ofertas debidamente suscritas par los interesadas.
Sera postura admisible la cubra el 70% del valor total dado al bien es decir la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($183.177.750) y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo equivalente a la suma de CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($104.:673.:000), a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal.
Se elabora el aviso por la parte interesada y se procede a realizar las publicaciones de ley en un diario-de amplia circulación Nacional; así como- en una radio difusora local, con indicación expresa de los puntos señalados en el artículo 450 del C.G.P.
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretario

B2-2-07R

AVISO DE REMATE
JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 NO 14 – 22 PISO 1
HACE SABER:
Que dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía No. 11001 40 030 36 2007 00 378 00 de Eliana Castillo Capera, cesionario Jorge Alberto Alvarado Estepa, contra Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal, que por auto de fecha del 14 de junio de 2019 el JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., señalo fecha del 23 de julio de 2019 a las 02:00 pm, para que tenga lugar diligencia de REMATE sobre los bienes inmuebles de propiedad de los demandados Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, los cuales se identifican con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20263184, apartamento 506, 50N-20263188 garaje 01 y 50N- 20263215 deposito 01, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona norte, ubicados en la Carrera 62 No. 100 – 63 AP 506, Carrera 62 No. 100 – 63 GJ 1 y Carrera 62 No. 100 – 63 DP 1, de la actual nomenclatura urbana de BOGOTA D.C., y con dirección catastral Carrera 62 No. 100 – 63 AP 506, Carrera 62 No. 100 – 63 GJ 1 y Carrera 62 No. 100 – 63 DP 1.
Funge como secuestre, la empresa ABC JURIDICAS S.A.S., con NIT – 900678073-2, quien designo a FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79`800.492 de Bogotá D.C., con domicilio en la Calle 12 C No. 7 – 33 oficina 604 de Bogotá D.C., cel. 320 857 54 62 – fijo. 3098831, correo electrónico abcjuridicas7825@gmail.com.
Los inmuebles fueron avaluados, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 444 del CGP, así: Apartamento 506 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 AP 506, Matricula inmobiliaria No. 50N - 20263184, avaluado en la suma de Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Pesos M/Cte., ($284`697.000), Garaje 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 GJ 1, Matricula inmobiliaria 50N-20263188, avaluado en la suma de Veinticuatro Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Pesos M/Cte., ($24`735.000)), y Deposito 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 DP 1, Matricula inmobiliaria 50N – 20263215, avaluado en la suma de Dos Millones Seiscientos Cuatro Mil Pesos M/Cte., ($2`604.000), inmuebles avaluados en la suma de Trescientos Doce Millones Treinta y Seis Mil Pesos M/CTE ($312`036.000) pesos M/CTE.
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a cada uno de los inmuebles, así: Apartamento 506 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 AP 506, Matricula inmobiliaria No. 50N - 20263184, el 70% es la suma de Ciento Noventa y Nueve Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Pesos M/Cte., ($199`287.900), Garaje 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 GJ 1, Matricula inmobiliaria 50N-20263188, el 70% es la suma de Diecisiete Millones Trecientos Catorce Mil Quinientos Pesos M/Cte., ($17`314.500)), y Deposito 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 DP 1, Matricula inmobiliaria 50N – 20263215, el 70% es la suma de Un Millón Ochocientos Veintidós Mil Ochocientos Pesos M/Cte., ($1`822.800), el 70% del avalúo dado a los inmuebles suma Doscientos Dieciocho Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Pesos M/CTE, ($218`425. 200.oo M/CTE), y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % del avalúo dado a los inmuebles, así: Apartamento 506 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 AP 506, Matricula inmobiliaria No. 50N - 20263184, el 40% del avalúo es la suma de Ciento Trece Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos M/Cte., ($113`878.800), Garaje 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 GJ 1, Matricula inmobiliaria 50N-20263188, el 40% del Avalúo es la suma de Nueve Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Pesos M/Cte., ($9`894.000)), y Deposito 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 DP 1, Matricula inmobiliaria 50N – 20263215, el 40% del avalúo es la suma de Un Millón Cuarenta y Un Mil Seiscientos Pesos M/Cte., ($1`041.600), el 40% del avalúo dado a los inmuebles corresponde a la suma de Ciento Veinticuatro Millones Ochocientos Catorce Mil Cuatrocientos Pesos M/Cte., ($ 124`814.400 M/CTE), a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. En la cuenta No.110012041800 del Banco Agrario de Colombia.
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P.
Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. el cual fue remitido por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 02 de junio de 2019.
OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
JUEZ DEL JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

H1-12-07

AVISO DE REMATE
JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
ACUERDO No. PSAA15-10402DE 2015
CARRERA 10 No.14 - 30 piso 2 y 3
HACE SABER
Que dentro el proceso ejecutivo singular de mayor cuantía No.11001400302020050253001 de MARINO URRIAGO contra LUIS NELSON RODRIGUEZ CUBILLOS, que por auto de fecha del 2 de mayo de 2019 el JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EEJCUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señalo fecha del día treinta y uno (31) de julio de 2019 a las 03:00 de la tarde para que tenga lugar diligencia de REMATE de la cuota parte (1/2) que tiene el aquí el demandado LUIS NELSON RODRIGUEZ CUBILLOS; que se encuentra debidamente embargado, sobre el inmueble el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-488999 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C., zona [redacted] ubicado en el municipio de Bogotá [redacted] legalmente embargado secuestrado y avaluado.
Funge como secuestre, ANA ELVIA MORENO PULIDO, ubicado en la Calle 20 sur N° 2B – 15 este, Bogotá D.C., Teléfono No. 3115911937.
La cuota parte (1/2) del inmueble fue [redacted] catastralmente por un valor [redacted] QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($519'937.500.oo pesos M/CTE).
Será postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor $363'956.250. oo M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de $207.975.000.oo M/CTE del mismo a órdenes de la Oficina de Civil del Circuito de Ejecución de sentencias de Bogotá. En la cuenta del Banco Agrario de Colombia.
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P.
Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente, actuación le correspondió al JUZGADO TERCERO (03) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C. el cual fue remitido por el Juzgado 33 Civil Circuito de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Se expiden copias del presente avisos para su publicación hoy 4 de julio del 2019.
SECRETARIA DE LA OFICINA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

H1-15-07

AVISO DE REMATE
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA (ANTERIORMENTE JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA)
CARRERA 10 No. 12 A-46 PISO 3° TEL 7228400
HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-0956 de BANCO CAJA SOCIAL S. A. contra ANDRES JACOBO MERCHAN MORALES, de conformidad a lo ordenado en auto del 20 de Junio de 2019, señaló la hora de las 07:30 A.M. del día 23 de JULIO de 2019 con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble propiedad de la parte demandada, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, a saber:
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 051-145525 (antes 503-40625558)
DIRECCION TRANSVERSAL 34 No. 26-19 HOY CARRERA 36 No. 33-129 TORRE 1 APARTAMENTO 504 CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYAN
LOCALIZACION SOACHA-CUNDINAMARCA
VALOR AVALUO $68.781.750,00 M/Cte.
En cumplimiento del Inciso 5° del Artículo 450 del C.G.P. se informa que la firma secuestre designada dentro del proceso es:
Empresa: ADMINISTRACION LEGAL S.A.S.
Dirección: CARRERA 8 No. 12-39 PARQUE PRINCIPAL SOACHA
Teléfono: 7227731 -3133755061.
Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avaluó previa consignación del 40% del mismo.
La licitación comenzara a la hora indicada (7:30 A.M.) y no se cerrara sino hasta que haya trascurrido UNA (1) HORA (Art. 452 Código General del Proceso).
Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Art, 450 del C.G.P. se expiden copias para su publicación hoy 03 de Julio de 2019.
El Secretario,
JORGE LUIS SALCEDO TORRES

V1-1-07

REMATE
ART. 450 DEL C.G.P.
Parte Demandante: DILA LILIANA SUAREZ BAYONA
Parte Demandada: DIEGO ANDRES RUBIO RODRIGUEZ
Juzgado: DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
Juzgado de Origen: VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Auto de Fecha: VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2019
Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Fecha/Hora/Apertura Licitación: VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2019 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA
Secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS NIT. 900.777.145-9 DIRECCION: CALLE DOCE B (12B) No. 7-90 OFICINA 725 DE BOGOTA D.C. REP. LEGAL NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, TELEFONO 3114451348 – 3017424288.
Bienes Materia del remate: BIEN INMUEBLE APARTAMENTO 301 URBANIZACIÓN SOLAR IV ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL
AREA PRIVADA 37.42 METROS CUADRADOS
AREA TOTAL 37.42 METROS CUADRADOS
DIRECCION OFICIAL: CALLE 141 A No. 108 A -09 APARTAMENTO 301 DE BOGOTA D.C. (DIRECCION CATASTRAL) ANTES DIAGONAL 141 No. 108 A – 09 APARTAMENTO 301 DE BOGOTA D.C.
Matrícula Inmobiliaria: 50 N- 1161953
Valor Avalúo: $ 111.181.500
Valor Base de la Licitación: 70 % DEL VALOR DEL AVALUO: $ 77.827.050
Porcentaje que debe Consignarse para hacer Postura: 40 %
LOS INTERESADOS PARA HACER POSTURA DEBERAN PREVIAMENTE CONSIGNAR EL 40% DEL VALOR DEL INMUEBLE, A ÓRDENES DEL JUZGADO – OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ART 451 DEL C.G.P.
Proceso Número: 2017-00849 (11001400302420170084900).

***J1-1-07**

AVISO DE REMATE JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ACUERDO No PSAA 13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013 Carrera

4184 24-07-19

L-41 184 Pro-Remate

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1829440

Pagina 1

Impreso el 17 de Julio de 2019 a las 09:34:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-11-2011 RADICACION: 2011-107412 CON: ESCRITURA DE: 11-11-2011
CODIGO CATASTRAL: **AAA0240SXOM** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 7441 de fecha 11-10-2011 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO NO. 602 TORRE 8 con area de (48.04 M2) AREA TOTAL PRIVADA con coeficiente de 0.227 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN ORDENO CONSTITUIR REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 7441 DEL 11-10-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 3932 DEL 03-06-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1817745.FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN EFECTUO ENGLOBE POR ESCRITURA 3932 DEL 03-06-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1817742.FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN EFECTUO ENGLOBE DE DOS PREDIOS LOS CUALES LOS ADAQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION DE ORDEN DE AGUSTINIANOS DESCALZOS O ASOCIACION AGUSTINOS RECOLECTOS POR ESCRITURA 13523 DEL 22-11-2010 NOTARIA 72 DE BOGOTA. POR ESCRITURA 12763 DEL 11-11-2005 NOTARIA 29 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1645988 Y 1645989.ORDEN DE AGUSTINOS DESCALZOS - ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS O CANDELARIOS O ASOCIADOS AGUSTINOS RECOLETOS ADQUIRIERON MEDIANTE ESCRITURA 5951 DEL 18-09-1984 NOTARIA 7 DE BOGOTA POR COMPRA A STALL LTDA. DEBIDAMENTE REGISTRADA A FOLIO 050-183773.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 10-B #88 A-27 APARTAMENTO NO. 602 TORRE 8 CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN P.H.
2) CL 10B 88A 27 TO 8 AP 602 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1817745

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-06-2011 Radicacion: 2011-52477 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3932 del: 03-06-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT. 0.053.700-6 X
A: BANCOLOMBIA S.A. **8909039388**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-11-2011 Radicacion: 2011-107412 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7441 del: 11-10-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN - PROPIEDAD HORIZONTAL." (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RESERVA DE

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SAN AGUSTIN NIT 830.053.700.6 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $ 2,436,705.00

Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT.830.053.700-6

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $ 75,922,000.00

Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT 8300537006

A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X

A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X

DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X

DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X

A: FAVOR SUYO,DE SU CONYUGE, COMPA/ERA (O) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-08-2015 Radicacion: 2015-67632 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1486 del: 09-07-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-0965 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X

A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GARANTIA DE LA FE PUBLICA

546
249

Impreso el 17 de Julio de 2019 a las 09:34:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2015-8980 fecha 04-05-2015
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-8660 fecha 29-05-2012
NIT. INCLUIDO VALE. JSC.AUXDEL5.C2012-8660.
Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-9906 fecha 22-06-2012
PERSONAS LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-9906

FIN DE ESTE DOCUMENTO

nteresado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL94 Impreso por:BANCOL94

TURNO: 2019-468225 FECHA: 17-07-2019

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Ara. Remota

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

L-41184

Nro Matricula: 50C-1829103

547
450

Impreso el 17 de Julio de 2019 a las 09:34:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-11-2011 RADICACION: 2011-107412 CON: ESCRITURA DE: 11-11-2011
CODIGO CATASTRAL: **AAA0240SDYN** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 7441 de fecha 11-10-2011 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. PARQUEADERO NO. 237 con area de (11.55 M2) AREA TOTAL PRIVADA con coeficiente de 0.0547 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN ORDENO CONSTITUIR REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 7441 DEL 11-10-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 3932 DEL 03-06-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1817745.FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN EFECTUO ENGLOBE POR ESCRITURA 3932 DEL 03-06-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1817742.FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN EFECTUO ENGLOBE DE DOS PREDIOS LOS CUALES LOS ADAQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION DE ORDEN DE AGUSTINIANOS DESCALZOS O ASOCIACION AGUSTINOS RECOLECTOS POR ESCRITURA 13523 DEL 22-11-2010 NOTARIA 72 DE BOGOTA. POR ESCRITURA 12763 DEL 11-11-2005 NOTARIA 29 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1645988 Y 1645989.ORDEN DE AGUSTINOS DESCALZOS - ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS O CANDELARIOS O ASOCIADOS AGUSTINOS RECOLETOS ADQUIRIERON MEDIANTE ESCRITURA 5951 DEL 18-09-1984 NOTARIA 7 DE BOGOTA POR COMPRA A STALL LTDA. DEBIDAMENTE REGISTRADA A FOLIO 050-183773.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 10-B #88 A-27 PARQUEADERO NO. 237 CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN P.H.
2) CL 10B 88A 27 GJ 237 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1817745

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-06-2011 Radicacion: 2011-52477 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3932 del: 03-06-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT.
).053.700-6 X
A: BANCOLOMBIA S.A. **8909039388**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-11-2011 Radicacion: 2011-107412 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7441 del: 11-10-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN - PROPIEDAD HORIZONTAL." (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RESERVA DE

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SAN AGUSTIN NIT 830.053.700.6 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $ 2,436,705.00
Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT.830.053.700-6

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $ 75,922,000.00
Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT 8300537006
A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X
A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X
DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-40949 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2490 del: 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X
DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X
A: FAVOR SUYO,DE SU CONYUGE, COMPA/ERA (O) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-08-2015 Radicacion: 2015-67632 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1486 del: 09-07-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-0965 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA 28637989 X
A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR 93410204 X

Impreso el 17 de Julio de 2019 a las 09:34:30 a.m

540
451

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2015-8980 fecha 04-05-2015
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-8660 fecha 29-05-2012
NIT. INCLUIDO VALE.JSC.AUXDEL5.C2012-8660.
Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-9906 fecha 22-06-2012
PERSONAS LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-9906

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL94 Impreso por:BANCOL94

TURNO: 2019-468227 FECHA: 17-07-2019

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Ana Densy Acevedo Chaparro
Abogada

24/07/19
6 folios
PC

41184 Oscar

SEÑOR (a)
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A.
DEMANDADO: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR
RD: 2015-0965

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
219-2019
35941 23JUL'19 PM 3:08

ASUNTO: APORTO PUBLICACIONES PARA REMATE

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, me permito aportar al expediente los siguientes documentos para la diligencia de remate programada para

- Aviso de Remate debidamente publicado.
- Certificados de los inmuebles a rematar identificados con matricula inmobiliaria No. **50c-1829440**

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.
1208

Carrera 10 No 64-65
Tel 3144777 Exte 512 CEL 3153718616
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-004-2015-00965-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra VICTOR GUTIÉRREZ RAMÍREZ y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA.

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho y treinta de la mañana (08:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintitrés (23) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate sobre los bienes inmuebles los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados. Advierte el despacho una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., que no es posible llevar a cabo la diligencia como quiera que en las publicaciones allegadas se indicó de manera errónea el avalúo del parqueadero a rematar, por ende, el valor indicado como el 70% de la base de la licitación también se encuentra erróneo, por otro lado, no se indicó el valor para hacer postura del 40%, falencias que contrarían lo establecido en el artículo 450 del C.G.P. Así las cosas, este despacho se abstiene de llevar a cabo la diligencia de remate.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ SALAMANCA

La Secretaria;

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

1154

41184 Oscar

SEÑOR (a)
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A.
DEMANDADO: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR

RD: 2015-0965

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de los inmuebles embargados y secuestrados a favor de mi mandante.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.
1212

41635 30-JUL-'19 12:57
7514 – 151 – 1
OF.EJEC.CIVIL MPAL.

Carrera 10 No 64-65
Tel 3144777 Exte 512 CEL 3153718616
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
- 1 AGO 2019
03
Al despacho del Señor (a) ... hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

455

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Singular No. 110014003 004 2015 00965 000

Por cumplirse los presupuestos del articulo 448 del C.G.P. (Fl 484 C- 1 tabla de cumplimiento de requisitos, la cual hace parte integral de la providencia),

RESUELVE:

Primero: Señalar la hora de las 8:30 AM del día 13 del mes de Noviembre del año 2019, para llevar a cabo el remate de los del inmuebles identificados con M.I 50C-1829440 y 50C-1829103 de propiedad de la parte demandada, el cual se encuentra debidamente embargado (fl. 511 a 518 -C1), secuestrado (fl. 249 C-1) y avaluado (fl.268 C-1) dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora.

Segundo: La parte interesada deberá realizar en El Tiempo, El Espectador, La Republica o El Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación de esta ciudad) la publicación del remate mediante su inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Tercero: Por medio de la oficina de apoyo requiérase al secuestre, para que indique la ubicación de los bienes secuestrados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C.8 de agosto de 2019 anotación en estado Nº 0138 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA

04-2015-0965 S.D.G.

456

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
CASA CARCEL CAPITAL S.A.S.
CARRERA 10 No. 15-39 ofc 909
Ciudad

TELEGRAMA No. 4145

FECHA DE ENVIO 22 AUG 2019

REF: JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA CON TTULO HIPOTECARIO Nº. 11001-40-03-004-2015-00965-00 INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. **CONTRA** VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA (JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE INDIQUE LA UBICACIÓN DE LOS BIENES SECUESTRADOS.

ATENTAMENTE.

CARLO GUTIERREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

SSA

Remite
C1

457

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 29/07/2019 **Oficio No.:** 2019008556 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400300420150096500

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR — CEDULA 93410204

Demandante: DAVIVIENDA S.A. BANCO — NIT 8600343137

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 24/07/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 41630731 MARIA GRACIELA DEL CARMEN MENDEZ GARZON

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
23/07/2019	400100007290847	$49,700,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$49,700,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL COORDINADOR Of. de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
	Maria Graciela Mendez	41630731	29/07/2019

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Cr 9 # 13-36

284923

Recibí un título Físico.

ACUERDO 2621 DE 2004 DJ04 PDJ

Página 1 de 2

SSS

454

COLOMBIA COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.630.731

MENDEZ GARZON
APELLIDOS

MARIA GRACIELA DEL CARMEN
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-JUL-1954

GAMA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-OCT-1975 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00164325-F-0041630731-20090725 0013930684A 1 1360103500

6 Folios 556

459

Bogotá, D. C. Julio 24/19

SEÑOR

JUEZ 1º Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bta
(origen Juzgado 4 Civil Municipal)

PROCESO 2015 - 0965

DEMANDANTE Banco Davivienda S.A.

DEMANDADO Victor Gutierrez Ramirez

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
7241-2019
35869 24JUL'19 AM 9:43

María Graciela del Carmen Méndez Garzón, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su despacho la elaboración de la orden de pago del título de depósito Judicial No. 6829679 por el valor de $ 49'700.000= el cual fue consignado para hacer postura en la diligencia de remate programada en el proceso de la referencia.

Cordialmente,

Graciela Méndez

C.C. No. 41'630.731 de Bogotá, D.C.

- Anexo: Titulo Original
2 Fotocopias del Titulo
2 Fotocopias de la cédula

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6829679

40

551
460

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2019	7	23	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100007290847

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE
MENDEZ GARZON MARIA GRACIELA DEL

NUMERO DE EXPEDIENTE
11001400300420150096500

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES

$ 49.700.000.00

VALOR EN LETRAS
CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	DAVIVIENDA SA		BANCO	8600343137
DEMANDADO:	GUTIERREZ RAMIREZ		VICTOR	93410204

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

NOV. 2018

558

461

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 29/07/2019 **Oficio No.:** 2019008560 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400300420150096500

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR — CEDULA 93410204

Demandante: DAVIVIENDA S.A. BANCO — NIT 8600343137

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 24/07/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 36546961 SOCORRO CARDENAS PEÑARANDA

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
23/07/2019	400100007290466	$49,000,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$49,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Firma | socorro cardenas | 36546961 Nombre / Número de Identificación | 29/07/2019 Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

recibo titulos físicos
3222526584

559

40

462

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6829665

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2018		29	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(130 CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100007280466

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: CARDENAS PENARANDA SOCORRO

NUMERO DE EXPEDIENTE: 11001400300420150078500

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO: (4) REMATES / POSTURA DE BIENES

$ 49.000.000.00

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
			BCO DAVIVIENDA	8600343137

DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	GUTIERREZ		VICTOR	80047009

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

NOV. 2018

566

463

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.546.961**

CARDENAS PEÑARANDA

APELLIDOS

SOCORRO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-SEP-1962**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-ENE-1981 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-1500150-00155453-F-0036546961-20090429 0011161575A 1 28754882

6 Folios

Señores
Juzgado Civil Mpal de Ejecución
Ciudad

Asunto: Proceso 2015-965 4CM.
1CME.

Con la presente me permito anexar el título #6829665 por valor de 49'000.000 para su devolución, en razon a que no hubo diligencia de remate porque las publicaciones quedaron mal

Cordialmente

Jaime Cardenas
3654696 de Santa marta

7235-2015
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
35862 24JUL'19 pm 8:32

561

464

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 29/07/2019 **Oficio No.:** 2019008558 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400300420150096500

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR — CEDULA 93410204

Demandante: DAVIVIENDA S.A. BANCO — NIT 8600343137

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 24/07/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 36164168 MARIA ESQUIVEL

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
23/07/2019	400100007290461	$46,500,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$46,500,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Firma — MARIA Esquivel — Nombre — 36164168 — Número de Identificación — 29/07/2019 — Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Recibo titulo Fisico

3102508207

KRA 8 #16-51

JUL 31 2019 8:55 AM

562

465

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.164.168**

ESQUIVEL
APELLIDOS

MARIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-DIC-1960**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-DIC-1978 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00173253-F-0036164168-20090827 0015454162A 1 1120006839

563

468

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6829666

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2019	7	23	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100007290461

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
ESQUIVEL MARIA	11001400300420150096500

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 46.500.000.00

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			BCO DAVIVIENDA	8600343137
DEMANDADO:	GUTIERREZ		VICTOR	80047003

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia 46.500.000.00

PROTECTOR

NOV. 2018

564
6 Folios 467

SEÑOR

JUEZ 1ª civil mpal de Ejecucion

E. S. D.

REFERENCIA: 2015 965 ORIGEN 4 CM

DEMANDADO: DAVIVIENDA.

DEMANDANTE: VICTOR GUTIERREZ

MARIA Esquivel, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su Despacho la elaboración de la orden de pago del Titulo de depósito Judicial Nº A 6829666 por el valor de $46'500.000= el cual fue consignado para hacer postura en la Diligencia de remate programada en el proceso de la referencia.

El Despacho Informa que: Por:

NO HAY Remate

Cordialmente

C.C. Nº 36164168

7237-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
35864 24JUL'19 AM 8:37

SGS
468

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º

BOGOTÁ D.C. JULIO (26) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

CONSTANCIA – ÁREA DE TÍTULOS
11001400300042015009650O

La Secretaría de la Oficina de Ejecución de Sentencias, Área de Títulos, informa que se elaboró los siguientes títulos a los postores vencidos.

DJ 04	No. TITULO	VALOR	CEDULA	A FAVOR DE
9008556	400100007290847	$49.700.000,00	41630731	MARIA GRACIELA DEL CARMEN MENDEZ GARZON
9008558	400100007290461	$46.500.000,00	36164168	MARIA ESQUIVEL
9008560	400100007290466	$49.000.000,00	36546961	SOCORRO CARDENAS PEÑARANDA

Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6829679

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2019	7	23	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100007290647

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
MENDEZ GARZON MARIA GRACIELA DEL	11001400300420150096500

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 49.700.000.00
VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE	

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	DAVIVIENDA 3A		BANCO	8600343137
DEMANDADO:	GUTIERREZ RAMIREZ		VICTOR	93410204

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

NO NEGOCIABLE

PROTECTOR

NOV. 2016

567

470

COLOMBIA COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.630.731

MENDEZ GARZON
APELLIDOS

MARIA GRACIELA DEL CARMEN
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-JUL-1954

GAMA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

03-OCT-1975 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00164325-F-0041630731-20090725 0013930684A 1 1360103500

568

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6829666

40

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2019 / 7 / 23	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		110012041800	400100007290461
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE		NUMERO DE EXPEDIENTE	
ESQUIVEL MARIA		11001400300420150096500	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO		$	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES		46,500,000.00	
VALOR EN LETRAS			
CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
		BCO DAVIVIENDA	8600343137
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
GUTIERREZ		VICTOR	80047003

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia 46,500,000.00

PROTECTOR

NOV. 2015

569
472

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.164.168**

ESQUIVEL
APELLIDOS

MARIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-DIC-1960**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-DIC-1978 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00173253-F-0036164168-20090827 0015454162A 1 1120006839

570

40

473

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6829665

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2019		22	001 CIUDAD DE MIGRACION	110 CENTRO DE NEGOCIOS S	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041600	400100007290466

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: CARDENAS PENARANDA SOCORRO

NUMERO DE EXPEDIENTE: 11001400300420150095000

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO: (4) REMATES / POSTURA DE BIENES

$ 49,000,000.00

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
			BCO DAVIVIENDA	8600343137
DEMANDADO:	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**	**NOMBRES**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.**
	GUTIERREZ		VICTOR	80047009

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

NOV. 2018

571

474

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.546.961**

CARDENAS PEÑARANDA

APELLIDOS

SOCORRO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-SEP-1962**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-ENE-1981 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-1500150-00155453-F-0036546961-20090429 0011161575A 1 28754882

(1)

572
Folio
13/11/2019

Señor
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

Remit

JUZGADO DE ORIGEN: 04 CIVIL MUNICIPAL.
REFERENCIA: PROCESO No. 2015-00965.
DEMANDANTE: DAVIVIENDA.
DEMANDADOS: VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA FIERRO.

JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.**, quien funge como secuestre dentro del proceso de la referencia, Acudo ante su honorable despacho con el objeto manifestar lo siguiente:

1) Que a la fecha no han sido cancelados los honorarios fijados por la diligencia de secuestro realizada dentro del proceso de la referencia. los cuales fueran tasados en la suma de $ 180.000. mil pesos.
2) De esta manera solicito se REQUIERA a la parte DEMANDANTE para que acredite el pago de honorarios de la diligencia de secuestro. Ya sea en la sede física de la sociedad secuestre o mediante depósito judicial a favor de la sociedad que represento.

De igual forma solicito al señor Juez, que en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial, por parte del despacho me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación

Del Señor Juez, atentamente,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
25876 13-SEP-'19 12:20

Sa
Remit
15
9407-146-1

Jorge E Barbazer P

CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL SAS.
N.I.T. No. 900.396.686-6
JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES (Representante Legal)
C.C. No 1.687.579 DE SANTA MARTA
CELULAR: 322 400 0861-300 811 2920
DIRECCIÓN: Carrera 10 No. 15-39 Of. 506 de Bogotá, D.C.
EMAIL: ciacapitalsas@gmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

16 SEP 2019

Al despacho del Señor Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

573
476

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2.019)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 004 2015-00965 00

En atención a la solicitud que antecede, se requiere a la parte actora para que proceda a pagar los honorarios fijados al auxiliar de la justicia CASA CARCEL CAPITAL S.A.S., en la diligencia de secuestro practicada dentro del presente asunto (fl.249 c-1).

De otra parte, se REQUIERE al secuestre CASA CARCEL CAPITAL S.A.S., para que dentro del término de ocho (8) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, proceda a rendir informe mensual y cuentas comprobadas sobre su gestión frente al bien secuestrado dentro del presente asunto, y para que indique al juzgado el estado actual del inmueble y sobre la custodia y administración del mismo, so pena de las sanciones de ley. Líbrese telegrama.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA

JUEZA

cmpa

Bogotá D.C.20 de septiembre de 2019 anotación en estado Nº 0168 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

574
UAT

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S.
KR 10 15 39 OF 506
CELULAR: 322 400 08 61 – 300 811 29 20
Ciacapitalsas@gmail.com
FECHA DE ENVIO
Ciudad

TELEGRAMA No. 4442

2 SEP 2019

REF: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001-40-03-004-2015-00965-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO URUEÑA (ORIGEN JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 8 DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN PROCEDA A RENDIR INFORME MENSUAL Y CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION FRENTE AL BIEN SECUESTRADO DENTRO DEL RPESENTE ASUNTO Y PARA QUE INDIQUE AL JUZGADO EL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE Y SOBRE LA CUSTODIA Y ADMINISTRACION DEL MISMO, SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

JHULIE [illegible] GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2019	09	27	9623	RENAL CRA 7	237172811	110012041000

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL STA

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001400304220150049700

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD (1. C.C. 2. C.E. 3. (X) NIT. 4. PASAPORTE 5. T.I. 6. NUIP) NÚMERO: 860034313-7 — PRIMER APELLIDO: BANCO — SEGUNDO APELLIDO: DAVIVIENDA — NOMBRES:

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD (1. (X) C.C. 2. C.E. 3. NIT. 4. PASAPORTE 5. T.I. 6. NUIP) NÚMERO: 93410204 — PRIMER APELLIDO: GUTIERREZ — SEGUNDO APELLIDO: RAMIREZ — NOMBRES: VICTOR

CONCEPTO

(X) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES ( ) 6. CUOTA ALIMENTARIA ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: (ACUMULADOS) SECUESTRE

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 180.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: BANCO DAVIVIENDA — C.C. O NIT No.: 860034313-7 — TELÉFONO: 3444774

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO — VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 180.000 — BANCO

(X) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2) $ — BANCO

( ) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA

IVA (3) $

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 180.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: OSCAR JAVIER

C.C.No. 79874437

27/09/2019 11:09:34 Cajero: 9623 - CB RENAL BOGOTA CARRERA 7
Terminal: DS13521 Operación: 56937235
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: $180,000.00
Operación: [illegible]
Nombre: BANCO DAVIVIENDA S.A.

OFIXPRES - COPIA CONSIGNANTE -

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - MAR/16

Remates 13 Nov.

OF
576
479

Ana Densy Acevedo Chaparro
Abogada

41184 Oscar

JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO ORIGEN 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF:	EJECUTIVO HIPOTECARIO	10309-2019.
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
DEMANDADO:	GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR	
RD:	2015-0965	38095 70CT'19 PM 2:05

ASUNTO: ALLEGO PAGO AUXILIAR

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito y dando cumplimiento a lo solicitado por su despacho me permito allegar el correspondiente pago para el secuestre.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.
1280

Carrera 10 No 64-65
Tel 3144777 Exte 512 CEL 3153718616
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
DESPACHO
08 OCT 2019

537
480

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., nueve (09) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 004 2015 00965 00

En atención a la consignación aportada por el apoderado de la parte actora, agréguese a las diligencias y póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C.10 de octubre de 2019 anotación en estado Nº 180
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

S.D.G.

AVISO DE REMATE ART. 450 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO LA FECHA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ LA LICITACIÓN: Nueve y treinta de la mañana (9:30A.M.) del día veinte (21) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019). BIEN MATERIA DEL REMATE: Se trata de la Casa número (92), que forma parte de la Agrupación Unifamiliar La Magdalena, Supermanzana (6) superlote (1) propiedad horizontal, actualmente agrupación de Vivienda Ciudad Tintal, ubicada en la calle séptima (7ª) Número 92 A -56 de la ciudad de Bogotá, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consagrados en la escritura pública No. 1.042 del 26 de Junio del 2015, de la Notaria 27 de Bogotá, y le corresponde la matricula inmobiliaria No. 50 C 1595969. AVALUO DEL BIEN A REMATAR. LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($167.740.500.oo) MONEDA CORRIENTE. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400303120160097000 iniciado por PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO, identificado con C.C. 79.258.772 contra MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ identificada con C.C. 51.858.114, proveniente del juzgado 31 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá. JUZGADO QUE HARÁ EL REMATE: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. EL NOMBRE, LA DIRECCIÓN Y EL NÚMERO DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: BLANCA MERY ROJAS BERNAL, identificada con la C.C. 39.635.469, quien representa a ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA con NIT: 900104902-0 Dirección: Carrera 10 No. 15-39 oficina 909 de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono 310-2120356. VALOR BASE DE LA LIQUIDACION. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo total del inmueble. PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER LA POSTURA. El postor hábil deberá realizar previamente una consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo. Fecha del auto que ordenó el Remate: Veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

***V1-1-27**

AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO (10) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º Edificio Hernando Morales HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 110014003 010-2011-1250 de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra LUIS ALFONSO RINCÓN MENDEZ, mediante auto de fecha diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se ha fijado la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m.) DEL DIA CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado LUIS ALFONSO RINCÓN MENDEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No. 50S-497782 ubicado en la Diagonal 37 D Sur No. 1 G-04 (Catastral DG 37D S 1G 04), LOTE No. 38 de la Manzana 28 Urbanización Las Guacamayas de la ciudad de Bogotá D.C. El BIEN INMUEBLE se encuentra avaluado en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($84'673.500,oo). La sociedad INTERNATIONAL TECH LTDA, identificada con el Nit. 900.215.040-3, designada como secuestre del bien en mención, está ubicada en la Calle 64 B No. 71 D-25 Oficina 501 Int. 2 y su número de teléfono es 2242373. Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo del inmueble y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente escrito se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G. del P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019). SECRETARÍA JUZGADO 10 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DE BOGOTÁ

***R1-13-27**

REMATE ART 450 C.G.P. DEMANDANTE: ALFONSO HUMBERTO CRUZ URREA C.C. No 3.153191 DEMANDADO: MELVA FABIOLA MARTINEZ VASQUEZ C.C. No 20.886.092 MARIA DILSA VASQUEZ DE MARTINEZ C.C. No 20.884.385 JUZGADO QUE REALIZA EL REMATE: VEINTISIETE (27) CIVIL CIRCUITO DE DE BOGOTA D.C. Cra 10 No 14-33 Piso 12 CLASE DE PROCESO: DIVISORIO ADVALOREM No 11001310302720180010100 FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACION: Diciembre Dos (02) de Dos Mil Diecinueve (2019) a las 09:00 A.M y no se cerrara hasta tanto haya transcurrido una (1) hora por lo menos después de iniciada; a la audiencia los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, así como el depósito de que trata el art 451 del C.G.P. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE- BIENES MATERIA DEL REMATE Apartamento de habitación tipo familiar, que se encuentra edificado en la KR 75 No 6B- 63 Int 10 Apto 302 Conjunto Multifamiliar Plazuela de San Esteban Segunda Etapa de esta ciudad, sujeto a propiedad familiar con un área superficiaria de 58.39 m2 con coeficiente de 0.32 por ciento (0.32%) de propiedad horizontal alinderada a saber: Por el Norte: con vacío que da a las zonas comunes del edificio Por el Sur: con pared que lo separa del Apto 303 Por el Oriente: Con vacio que da a la zona de los parqueaderos del conjunto residencial Por el Occidente: con zonas comunes del interior 10, consta de sala comedor, tres alcobas, baño principal y baño auxiliar, cocina integral, a este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria número 50C-1577065 y la código catastral AAA0175AUKC, VALOR AVALUO. El bien inmueble con un valor comercial de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($192.687.000.00) VALOR BASE DE LA LICITACION. CIEN POR CIENTO (100%) del valor del avalúo: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($192.687.000.00) RADICACION DEL EXPEDIENTE. EXPEDIENTE No 2018 - 00101 CLASE DE PROCESO: PROCESO DIVISORIO AD VALOREM PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA Porcentaje legal a consignar el 40% por un valor de SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($77.074.800.00) a órdenes del Juzgado VIENTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOMBRE DIRECCION y No DE TELEFONO DEL SECUESTRE: los datos del Secuestre que mostrara el inmueble objeto del remate es la Sociedad ABC JURIDICAS SAS Nit 900.678073-2 a través de su representante legal FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO Identificado con la C.C. No 79.800.492 Dirección de notificación Calle 12C No 7-33 Ofc 502 de Bogotá D.C., TELEFONO 3208575462 email abcjuridicas7825@gmail.com

***C2-4-27**

AVISO DE PUBLICACION LISTADO DE REMATE DEL ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. 1.- FECHA Y HORA APERTURA LICITACION DEL REMATE: DIA (21) DEL MES DE (NOVIEMBRE) DEL AÑO (2019), HORA (11:30) A.M., mediante providencia de fecha 21 de agosto de 2019. 2.- BIEN INMUEBLE MATERIA DE REMATE: Se trata de un Lote de terreno en la zona rural del municipio de Madrid. Nombre del predio: La Alejandría. Se encuentra ubicado en la vereda Carrasquilla, del municipio Madrid-Cundinamarca, sobre la vía denominada Tenjo-La Punta, a cuatro kilómetros aproximados del casco urbano del Municipio de Tenjo, con FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-535867 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro, con cédula catastral No. 25-430-00-00-0012-0015-000. 3.- VALOR AVALUO DEL 100% BIEN INMUEBLE: Quinientos treinta y seis millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos M/Cte. ($536.355.000.oo) 4.-VALOR BASE DE LICITACION: Al (70%), corresponde al valor de: Trescientos setenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos M/Cte. ($375.448.500.oo) 5.- NUMERO RADICACION EXPEDIENTE: Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001310302620002405901
Demandante: AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA, Último cesionario Rafael Antonio Bobadilla Ortiz. Demandados (s): HEREDEROS CONOCIDOS E INDETERMINADOS DE JAIME CORREAL MONROY Y EN CONTRA DE JORGE CORREAL MONROY, JAIME CORREAL MARTINEZ, SONJA MARTINZ DE CORREAL, BRUNHILDE CORREAL MARTINEZ 6.- EL JUZGADO QUE EFECTUARA EL REMATE: TERCERO (3) CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ubicado en el Edificio Jaramillo, Carrera 10 # 14-36 de Bogotá. 7.- DATOS DEL SECUESTRE QUE MOSTRARÁ EL INMUEBLE: Nombre: HILDA ROSA GUALTEROS C.C. No. 41.563.414, DIRECCIÓN: Calle 55 No. 77B-23 anillo 13, Apto 216, Unidad residencial Santa Cecilia, localidad de Engativá de Bogotá, TELEFONO: 313-821 6919, correo electrónico: hildarosagualteros@gmail.com 8.- EL PORCENTAJE PARA HACER LA POSTURA DE REMATE: EL (40%) Corresponde El valor de: Doscientos catorce millones quinientos cuarenta y dos mil pesos M/Cte. ($214.542.000.oo), en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Bogotá, oficina de depósitos judiciales.

***R1-37-27**

AVISO DE REMATE PROCESO NUMERO: 11001400305020150035900
JUZGADO DECIMO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1º HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001400305020150035900 seguido por BANCO FINANDINA S.A. contra ALEXANDER CARVAJAL MEDINA, se ha señalado mediante auto de fecha 10 de octubre de dos mil diecinueve (2019), la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM.) del día CATORCE (14) DE NOVEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) para llevar a cabo la diligencia de remate del bien embargado y secuestrado a saber: Vehículo automotor clase camioneta, marca: KIA, Linea: NEW SPORTAGE LX, modelo: 2013, Cilindraje: 1975, servicio particular, color Plata, Motor No. G4GCCW017290, chasis No. 8LGJE552XDE013726 y placas NBV722
SECUESTRE: HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA - Calle 108 A No. 17-40 de Bogotá y/o Calle 93 No. 19-31 Of. 201 de Bogotá. Teléfono 6018754. TOTAL AVALUO DEL VEHÍCULO: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000 M/cte. La licitación comenzará a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) y solo se cerrará transcurridas por los menos UNA (1) HORA, siendo admisible como postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo y previa consignación del porcentaje legal, es decir el cuarenta por ciento (40%) del avalúo (Art. 488 y 451 del C. G. P.) Para efectos del artículo 450 del C.G. del P. se libra el presente aviso para su publicación.

***R1-42-27**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 N° 14-30 PISO 3 AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO N° 11001310303920170045100 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA contra RUDDY ANTONIO TOVAR RIVADENEIRA, que cursa en el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. (Juzgado de origen 39 Civil Circuito de Bogotá D.C.). Se ha dictado auto de fecha 5 de Septiembre del año 2019, que señala la hora de las 02:00 PM, del día 25 de Noviembre de 2019, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles que se encuentran embargados, secuestrados y debidamente avaluados dentro del proceso de la referencia y descrito así: Se trata de un INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 8 D N° 191-15 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PH. APARTAMENTO 403 TORRE 3 (KR 8 D N° 191 - 15 TO 3 AP 403 DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50N-20736437 de BOGOTA. Y un INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 8 D N° 191-15 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PH. PARQUEADERO 475 (KR 8 D N° 191 - 15 TO 3 GJ 475 DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50N-20736490 Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50N-20736437 avaluado en la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 183.514.500.oo) M/CTE., y el Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°50N-20736490 avaluado en la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 23.275.500.oo) M/CTE Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada uno de los inmuebles, previa consignación del 40% de los avalúos dado a los inmuebles a órdenes del juzgado. Los postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales N° 110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de ejecución Civil del Circuito de Bogotá. Se designó como secuestre DELEGACIONES LEGALES SAS cuyo representante es el señor OSCAR REYES identificado con la C.C. 79.637.581 de Bogotá, quien recibe notificaciones en la CALLE 20 NO. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 SOACHA-CUNDINAMARCA y número telefónico 3017260179 y 3013609779 y correo electrónico DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM Se advierte a los interesados que la subasta se adelantara cumpliendo las previsiones de que trata el art 452 de la ley 1564 de 2012. La licitación comenzara el día y hora señalado y no se cerrara sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el art 450 del CGP. VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON SECRETARIA

***V1-16-27**

AVISO DE REMATE JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CARRERA 10 Nº 14-33 PISO SIETE (7) DE BOGOTA D.C. HACE SABER El juzgado catorce (14) Civil Municipal de Bogotá D.C., hace saber que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO para la efectividad de la garantía real Nº 00111400301420170033300 que adelanta el señor CARLOS MOLINA SANCHEZ contra el señor TULIO ULPIANO QUINTERO PUENTES (q.e.p.d.). por auto de fecha veintiuno (21) del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2.019) señaló la fecha y hora de las ocho de la mañana (8A.M.), del día veintisiete (27) de noviembre del año dos mil diecinueve (2.019) para que tenga lugar la diligencia y/o audiencia de REMATE en subasta pública del inmueble identificado con el folio de Matrícula inmobiliaria Nº 50S-40088778 perseguidos en el presente asunto. Se trata de una casa de dos plantas un local empleo en el primer piso, ubicado en la carrera 62 B Nº 45-20 sur y/o carrera 62B Nº 57 D-20 sur (esta última dirección catastral) de esta Ciudad de Bogotá D.C., Barrio Guadalupe. El anterior bien inmueble debidamente embargado y secuestrado fue avaluado comercialmente en la suma de doscientos doce millones trescientos treinta y un mil pesos moneda legal (212'331.000.oo). Sera postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo comercial dado al inmueble, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo a ordenes del Juzgado 14 Civil Municipal para este proceso conforme a los artículos 448 y7 451 del C.G del proceso Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco días anteriores a la fecha de remate o presentar sus ofertas en sobre cerrado junto con el depósito del porcentaje legal del 40% en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G. del proceso, es decir en la correspondiente audiencia dentro de la hora señalada para el remate. La SECUETRE del inmueble para efectos de mostrarlo es la Empresa: SERVÍ CATAMI S.A.S. ATM.MICHELLE LAYTON RAMIREZ, quien se puede localizar en la carrera 9 Nº 13-36 oficina 305 de esta Ciudad de Bogotá D.C. teléfono 2826722 celular 3057701772. Transcurrida una hora del comienzo de la audiencia se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos legales señalados en la norma citada y a continuación se adjudicara al mejor postor del bien materia del remate. El bien se subastara en el estado en que se encuentre y será responsabilidad de los interesados establecer el estado físico material del inmueble y demás gravámenes que lo afecten

***V1-19-27**

AVISO DE REMATE JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No PSAA 13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013 Carrera 12 No 14-22 Piso 1 HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario No 11001400303620160010900 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS como endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A. contra EMMA DEL CARMEN VENTO GONZALEZ Y ANTONIO HELY AVENDAÑO, por auto de fecha del 09 de Octubre de 2019 el Juzgado Septimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá señalo la hora de las Tres (03:00 pm) del día Diecinueve (19) de Noviembre de 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de los demandados EMMA DEL CARMEN VENTO GONZALEZ Y ANTONIO HELY AVENDAÑO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No 50C-1707056, 50C-1706726 Y 50C-1706906 Los inmuebles a rematar se encuentran ubicados en la siguiente dirección: 1. Calle 86 A No 112 G -21 y 112 I -27 Apartamento 102 Torre 1 Piso 1 Conjunto Residencial Los Arces Amarillos 2 (50C- 1707056) 2. Calle 86 A No 112 G -21 y 112 I -27 Parqueadero 137 Sótano Conjunto Residencial Los Arces Amarillos 2 (50C- 1706726) 3. Calle 86 A No 112 G -21 y 112 I -27 Deposito 1 Sótano Conjunto Residencial Los Arces Amarillos 2 (50C-1706906) En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: EMPRESA: Gestiones Administrativas SAS Representada en Diligencia por: Marcela Sánchez Rendón Cedula: 52.458.345 TEL: 3206615858 Dirección: Carrera 10 No 14-56 Oficina 308 LOS INMUEBLES OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRA AVALUADOS POR UN TOTAL DE $237.781.500 DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: FOLIO DE MATRICULA 50C-1707056 Apto 102 $ 217.902.000 FOLIO DE MATRICULA 50C-1706726 GJ 137 $ 17.463.000 FOLIO DE MATRICULA 50C-1706906 GJ 21 DP 1 $ 2.416.500 Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado (36) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos, PSAA13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ Secretario Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

***V1-23-27**

AVISO DE REMATE JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ACUERDO No PSAA 13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013 Carrera 12 No 14-22 Piso 1 HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario No 11001400300420150096500 de BANCO DAVIVIENDA S.A contra VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ, por auto de fecha del 06 de Agosto de 2019 el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá señalo la hora de las Ocho y Treinta (08:30 am) del día Trece (13) de Noviembre de 2019 para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de los demandados VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No 50C-1829440 Y 50C-1829103 Los inmuebles a rematar se encuentran ubicados en la siguiente dirección: 1. Calle 108 No 88 A-27 Apto 602 Torre 8 Conjunto Residencial Reserva de San Agustin (50C-1829440) 2. Calle 108 No 88 A -27 Gj 237 (50C-1829103) En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: Empresa: CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS Representante: JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES Cedula: 1687579 de Santa Marta Celular: 3224000861 / 3008112920 Dirección: Carrera 10 No 15-39 Of 506 Email: ciacapitalsas@gmail.com LOS INMUEBLES OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRAN AVALUADOS DE LA SIGUIENTE MANERA FOLIO DE MATRICULA 50C-1829440 $ 115.386.000 FOLIO DE MATRICULA 50C-1829103 $ 8.725.500 Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, de la siguiente manera: Por el inmueble FOLIO DE MATRICULA 50C-1829440 postura admisible la que cubra el 70% equivalente a $80.770.200 postor hábil que consigne previamente el 40% es decir la suma de $ 32.308.080 Por el inmueble FOLIO DE MATRICULA 50C-1829103 postura admisible la que cubra el 70% equivalente a $6.107.500 postor hábil que consigne previamente el 40% es decir la suma de $ 2.443.000 La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado (4) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos, PSAA13 No 9962,9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ Secretario Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

***V1-24-27**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1 EDIFICIO HERNANDO MORALES BOGOTA AVISO DE REMATE
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ HACE SABER Que dentro del proceso 2008-01711 EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE LA URBANIZACIÓN VILLAS DE ARANJUEZ MANZANA 39 PROPIEDAD HORIZONTAL contra EDISON GOMEZ CORTES, mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2019 proferido por el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, se señala hora de las nueve de la mañana (9 A.M.) del día trece (13) de noviembre de 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado: Ubicado en la diagonal 167 N. 12-69 interior 114 de la urbanización Villas de Aranjuez manzana 39 de esta ciudad con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20135533. Nombre, dirección y teléfono del secuestre: Grupo Multigráficas y Asesorías en Bodegaje S.A.S, carrera 54 No. 70-39 de Bogotá. TOTAL AVALUO..... $ 463.275.000.oo M/CTE. SON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas una (1) hora dentro de la cual deberá presentar la oferta en sobre cerrado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble y será postor hábil él que previamente consigne el 40 % del mismo a órdenes Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación en los términos del Artículo 450 C.G.P.

***M1-3-27**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Carrera 9 # 11-45 piso 6º Edificio Virrey Torre Central Teléfono 2849341 EL SUSCRITO SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del PROCESO DIVISORIO Nº 110013103008-201400239-00 de JOSE EDGAR JIMENEZ MONTAÑA contra OLGA LUCIA RIVEROS AGUIRRE, mediante providencia proferida por este juzgado calendado el 20 de septiembre de 2019; aclarada mediante providencia calendada el 16 de octubre de 2019: se señaló para las 02:30 P.M. del día TRECE (13) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 (2019), a fin de que se tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado que se encuentra ubicado en: TRANSVERSAL 96 B # 21 A 70 APARTAMENTO 334 BLOQUE C7, PH, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria Nº 50C-884462, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá-Centro, avaluado en la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE ($193'822.164). SECUESTRE: NOMBRE: JOSE ALEJANDRO GRANADOS VALENCIA IDENTIFICACION C.C. # 79'946.200 DIRECCION: CALLE 161 A # 15-89 TELÉFONO: 6742990 La almoneda comenzará el día y hora antes señalada y concluirá transcurrida una hora después de su comienzo. Será postura admisible la que cubra el (100%) del avalúo dado al bien, previa consignación del cuarenta (40%) como porcentaje legal de conformidad con lo establecido en el artículo 411 del C. G. del P. El presente aviso

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191107230425076819 **Nro Matrícula: 50C-1829103**

Impreso el 7 de Noviembre de 2019 a las 09:01:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-11-2011 RADICACIÓN: 2011-107412 CON: ESCRITURA DE: 11-11-2011
CODIGO CATASTRAL: **AAA0240SDYN**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

X NIT 830.053.700.6

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-05-2012 Radicación: 2012-40949

Doc: ESCRITURA 2490 del 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $2,436,705

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN **NIT.830.053.700-6**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-05-2012 Radicación: 2012-40949

Doc: ESCRITURA 2490 del 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $75,922,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO, VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT 8300537006

A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA **CC# 28637989** **X**

A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR **CC# 93410204** **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-05-2012 Radicación: 2012-40949

Doc: ESCRITURA 2490 del 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA CC# 28637989 X

DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR CC# 93410204 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-05-2012 Radicación: 2012-40949

Doc: ESCRITURA 2490 del 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA CC# 28637989 X

DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR CC# 93410204 X

A: FAVOR SUYO,DE SU CONYUGE, COMPA/ERA (O) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

580

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191107230425076819 **Nro Matrícula: 50C-1829103**

Impreso el 7 de Noviembre de 2019 a las 09:01:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-08-2015 Radicación: 2015-67632

Doc: OFICIO 1486 del 09-07-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-0965

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA **CC# 28637989 X**

A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR **CC# 93410204 X**

....O TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-8980 Fecha: 04-05-2015

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-8660 Fecha: 29-05-2012

NIT. INCLUIDO VALE.JSC.AUXDEL5.C2012-8660.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-9906 Fecha: 22-06-2012

PERSONAS LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-9906

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191107230425076819 **Nro Matrícula: 50C-1829103**

Impreso el 7 de Noviembre de 2019 a las 09:01:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Ane Remate 581

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191107635425076818 **Nro Matrícula: 50C-1829440**

Pagina 1

Impreso el 7 de Noviembre de 2019 a las 09:01:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-11-2011 RADICACIÓN: 2011-107412 CON: ESCRITURA DE: 11-11-2011
CODIGO CATASTRAL: **AAA0240SXOM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

X NIT 830.053.700.6

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-05-2012 Radicación: 2012-40949

Doc: ESCRITURA 2490 del 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $2,436,705

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN **NIT.830.053.700-6**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-05-2012 Radicación: 2012-40949

Doc: ESCRITURA 2490 del 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $75,922,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE SAN AGUSTIN NIT 8300537006

A: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA **CC# 28637989 X**

A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR **CC# 93410204 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-05-2012 Radicación: 2012-40949

Doc: ESCRITURA 2490 del 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA CC# 28637989 X

DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR CC# 93410204 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-05-2012 Radicación: 2012-40949

Doc: ESCRITURA 2490 del 30-03-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIERRO URUE/A DIANA PAOLA CC# 28637989 X

DE: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR CC# 93410204 X

A: FAVOR SUYO,DE SU CONYUGE, COMPA/ERA (O) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

582

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191107635425076818 **Nro Matrícula: 50C-1829440**

Impreso el 7 de Noviembre de 2019 a las 09:01:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-08-2015 Radicación: 2015-67632

Doc: OFICIO 1486 del 09-07-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2015-0965

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: FIERRO URUEIA DIANA PAOLA **CC# 28637989 X**

A: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR **CC# 93410204 X**

O TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-8980 Fecha: 04-05-2015

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-8660 Fecha: 29-05-2012

NIT. INCLUIDO VALE. JSC.AUXDEL5.C2012-8660.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-9906 Fecha: 22-06-2012

PERSONAS LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-9906

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191107635425076818 **Nro Matrícula: 50C-1829440**

Impreso el 7 de Noviembre de 2019 a las 09:01:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-728778 **FECHA: 07-11-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

13/NOV 6F 583 486

Ana Densy Acevedo Chaparro
Abogada

41184 Oscar

SEÑOR (a)
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A.
DEMANDADO: GUTIERREZ RAMIREZ VICTOR

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
38998 12NOV'19 PM 2:13

RD: 2015-0965
11712-2019

ASUNTO: APORTO PUBLICACIONES PARA REMATE

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, me permito aportar al expediente los siguientes documentos para la diligencia de remate programada para

- Aviso de Remate debidamente publicado.
- Certificados de los inmuebles a rematar identificados con matricula inmobiliaria No.50C-1829103 Y 50C-1829440

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.

Carrera 10 No 64-65
Tel 3144777 Exte 512 CEL 3153718616
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ
Carrera 10 No. 14 – 33, piso Mezzanine menos 1

FIN DEL CUADERNO ABRIß OTRO TOMO